

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020.

En la Ciudad de Torrevieja y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de junio de dos mil veinte, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Diana Box Alonso, Dª. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, Dª. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, Dª. Mª del Carmen Gómez Candel, Dª. Mª Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, Dª. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D. Andrés Navarro Sánchez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, Dª. Mª Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y Dª. Carolina Vigara García.

Una vez comenzado el punto nº 1 del Orden del Día se incorpora a la sesión la Sra. Concejala Dª. Fanny Serrano Rodríguez, ausentándose de la sesión durante el punto nº 6, correspondiente a Ruegos y Preguntas.

Está presente el Sr. Director General de Economía y Hacienda, D. Juan Carlos Carmona Triviño, en funciones de Interventor General Municipal, por ausencia del titular.

Está presente y da fe del acto la Secretaria General del Pleno, Da. Ma Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión, en número de veinticuatro, representan la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho componen el Ayuntamiento Pleno y, por tanto, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de las sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

A continuación, el Sr. Alcalde Presidente manifiesta lo siguiente:

Muy buenas tardes Sras. y Sres. Concejales muchas gracias por su presencia y también muchas gracias a todas las personas que nos siguen. Antes de entrar en el Orden del Día habitualmente, una vez más, y desgraciadamente tengo que

solicitarles que guardemos un minuto de silencio en este caso pues en solidaridad con las víctimas de la violencia de género. Vamos a proceder por favor.

Tras el minuto de silencio, se pasa a tratar los puntos del Orden del Día:

1. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTES A DECRETOS DE FECHAS 28 Y 29 DE ABRIL DE 2020 Y MES DE MAYO DE 2020, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y resoluciones de los órganos unipersonales a 28 y 29 de abril de 2020 y mes de mayo de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**0:01:57- Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Bien, pues como les indicaba, vamos a dar comienzo a la sesión plenaria del mes de junio con el siguiente Orden del Día. El primer punto es dar cuenta de Decretos de Alcaldía y resoluciones de los órganos unipersonales correspondientes a Decretos de fecha de 28 y 29 de abril de 2020 y mes de mayo de 2020 a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2, Apartado E de la Ley 7/1985.

Esta mañana en Junta de Portavoces me han solicitado las intervenciones en principio todos los Grupos menos el Partido Socialista. ¿Va a intervenir también Sr. Navarro?, perfecto. Pues entonces, si les parece, tal y como hemos quedado esta mañana empezaríamos por el Grupo Municipal de Vox, Sra. Vigara se ha cambiado usted..., ay, disculpe usted Sra. Martínez, porque se me ha pasado, por parte de la portavoz del Gobierno efectivamente quiere intervenir, adelante.

**0:03:01- Sra. Rosario Martínez Chazarra:** Muchas gracias, Sr. Alcalde, buenas tardes a todos. Como ya ha dicho el Sr. Alcalde, voy a dar cuenta de los Decretos del mes de mayo. De los más de 700 decretos firmados durante este mes, vamos a destacar los Decretos 2, 3, 5, 50, 51, 52, 62, 63 y 112 que hacen referencia a pagos de la Comunidad de Propietarios de diferentes edificios y garajes propiedad del Ayuntamiento que estaban pendientes desde los años 2017, 2018 y 2019 pendientes de pago desde el área de Patrimonio.

Los Decretos 25, 46 y 56 por los que se aprueba la liquidación del ejercicio 2019, la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Habaneras y la liquidación del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta respectivamente.

Dar cuenta también del Decreto 37 por el que se desestima el Recurso de Reposición formulado por la Sra. Serrano contra la convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas de Hacienda y la convocatoria de personal ambas del 22 de abril del 2020 en base al informe de la Sra. Secretaria.





SECRETARÍA

Seguimos dando cuenta de diversos Decretos de aprobación de facturas de diferentes Concejalías y en este sentido me gustaría destacar los Decretos 65 y 66, facturas del área de Innovación para el pago del portal Web para la crisis COVID-19 y las licencia Webex que han propiciado que podamos realizar las reuniones y la celebración de Órgano de Gobierno de forma telemática durante el estado de alarma.

De nuevo, dar la enhorabuena a este departamento, al Departamento de Innovación. Destacar también el Decreto 102, aquí tenemos el mediático Decreto por el que se deja sin efecto el también Decreto del 23 de julio del 2018 por el que se declararon 2 playas caninas y en este mismo Decreto se declara la Cala del Rocío como playa canina. De acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 36.3 de la ordenanza de Uso, Seguridad y Conservación de las Playas y Litoral Municipales. Como pueden ver todos, no se trató de un decretazo del Partido Popular eliminando las playas para perros.

El Decreto 104, damos cuenta también del Convenio de Colaboración para la gestión del Fondo Social del Agua entre aguas del Arco Mediterráneo y el Ayuntamiento de Torrevieja, así como del anexo de condiciones técnicas.

Como ya se explicó en su momento, el objetivo de este convenio es ayudar a toda aquella persona que se encuentre en situación de vulnerabilidad así como a los autónomos o pequeños comerciantes que se hayan visto afectados económicamente por el estado de alarma y también, en una tercera rama, las familias numerosas.

Seguimos dando cuenta de los Decretos 138, 139 y 140 por el que se crea la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja del Instituto Municipal de Cultura y del Patronato de Habaneras, respectivamente. De nuevo, mi más sincera enhorabuena al Departamento que dirige mi compañero Ricardo Recuero.

El Decreto 147 por el que se aprueba la expedición electrónica de certificados de empadronamiento, volantes de empadronamiento y de recibos que acreditan la recepción de estos documentos electrónicos en el registro electrónico y la creación del sello electrónico del Ayuntamiento.

También doy cuenta aquí hoy de 68 Decretos de Bienestar Social, 27 de ellos de concesión de ayudas de diversa índole, ayudas de emergencia, económicas, necesidades básicas; 6 Decretos de fin de expediente por no subsanar documentación, los afectados, y 9 Decretos denegando la solicitud de prestación económica individualizada para hacer frente al impacto del COVID-19 por diferentes causas como incompatibilidad por estar recibiendo ayudas como P.E.I.s, Renta Valenciana, Pensión No Contributiva, otras por no acreditar la situación de emergencia o no ser residente de nuestra ciudad entre otras cosas.

Si nos fijamos también en los Decretos del director General de Urbanismo resaltar 19 certificados urbanísticos, 12 archivos de expedientes de disciplina urbanística y numerosos Decretos de compatibilidad urbanística, casi todos de vivienda turística.

Finalmente, no quiero terminar sin agradecer a la portavoz de Ciudadanos por dar traslado de los siguientes errores que también doy cuenta aquí para que sean subsanados, algunos de ellos ya hemos dado traslado y otros lo haremos lo antes posible.

En el Decreto número 2 ha detectado que se refleja un error en la cantidad de 1.069 a 1.169; el Decreto 31 hay un error en el mes; hay repetición en los Decretos 87 y 91 se repiten y el 93 y el 94 también se repiten; entre el Decreto 127 y el 128 hay uno sin numerar, y del 136 salta al 138 también.

Y respecto a la duda que ha puesto de manifiesto sobre Decretos de Haciendo y Decretos de Alcaldía repetición, hablando con la secretaria y con el interventor accidental ya lo han resuelto bien. Se trata de lo que es la reserva de crédito por un lado y por otro lado, donde se efectúa el pago, ¿vale? Y eso es todo, muchísimas gracias.

- **0:08:54- Sr. Alcalde:** Pues gracias a usted y disculpe por no haberla escuchado en el orden de intervención. Ahora sí que entraríamos, como había indicado, con la portavoz del Grupo Municipal de Voz, la Sra. Vigara, adelante.
- **0:09:06- Sra. Carolina Vigara García:** Gracias, Sr. Alcalde, buenas tardes a todos los asistentes. Bien, el Decreto 102 que es el que habla en relación a las playas caninas que se ha decidido que sea a Cala Rocío, según dice porque no posee de servicio de socorrismo y aparte porque es de sustrato rocoso. ¿Por qué se ha decidido simplemente poner esa playa y no también alguna un poco..., esa Cala un poco cercana a La Mata para que dé más cobertura a todos los residentes del municipio?

Luego, en el Decreto 206 ya lo he repetido varias ocasiones, pone "caja dinA4 283,50 euros". Esto, muchas veces nos da que pensar porque no se ponen las cantidades, sí que es verdad que podemos pedir las facturas y ahí las podemos observar, pero no estaría mal que en el decreto se pusiera por lo menos la cantidad de..., por ejemplo, aquí de cajas que llevan ese pago y por lo demás, de momento, nada más. Gracias.

- **0:10:12- Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sra. Vigara. Sra. portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sra. Gómez Magán.
  - 0:10:21- Sra. Pila Gómez Magán: Este no se escucha. ¿Se escucha este?
- **0:10:25- Sr. Alcalde:** Sí, sí. Vamos, yo la escucho. Lo que pasa que no le sale marcado el rojo, pero porque está..., como usted sabe que está un poco el sonido..., pero le escuchamos perfectamente.
- **0:10:34 Sra. Pila Gómez Magán:** Vale. Muchas gracias, muy buenas tardes a todos los que están aquí presentes y los que nos siguen a través de otros medios, en principio sí que quería también mencionar que se ha olvidado el Decreto 207 que había un error en el apellido del funcionario.





SECRETARÍA

Y también tenía dudas en el 152 y el 116 porque hablaban del Palacio de la Música, uno era el pago de la primera certificación y posteriormente en el 152 sí que se detraía 18.000 el pago de esa certificación eran unos 19.000 y pico. En el 152 eran 18.000 y pico, entonces, esa diferencia si se había pagado..., no sabíamos si se había pagado y después se tenía que detraer y ahí también ha surgido un poco de duda que lo mencioné esta mañana, pero en concreto cuando he leído el Decreto de nuevo, pues ahí está.

También mencionar que está el Decreto 166 que habla de las nóminas de nuevo ingreso que asciende a 497.525,67. Nos ha llamado la atención, lógicamente el Decreto 102 porque se habían designado, en principio la legislatura pasada 5 playas, todo había sido de consenso, creo que la forma de hacerlo es también de consenso, no nos tengamos que enterar por noticias si es que hay medios que lo publican porque si no lo publican los medios nos enteramos ya cuando nos llega el Decreto y yo creo que las cosas de deben de hacer de otra manera.

La colaboración siempre yo creo que es buena, el poder preguntar al resto de la Corporación y dar opiniones como se dieron en su día, que después se elige como se elige, pues al final también es reprobable esa actitud, pero yo creo que todos podemos aportar, todos tenemos inquietudes que vamos recogiendo desde la calle y creo que no es la solución definitiva el decir "aquí porque lo dice un artículo", no, todos pueden ajustarse incluso a las nuevas ordenanzas que ya tenemos en vigor y por lo tanto yo creo que eso debería de ser, pues, tenido en cuenta para futuros proyectos que se puedan elaborar desde el Equipo de Gobierno.

Yo creo que aquí también, aunque vienen también en Juntas de Gobierno y era ahí donde yo quería haber hecho el hincapié fundamentalmente, efectivamente Ciudadanos desde el 21 de enero del 2016 pidió la sede electrónica, el adherirnos al Moderniza 7.0, ahora pues no es porque sea gracias también al COVID y a la situación de emergencia, agradezco al concejal que lleva el área su esfuerzo y dedicación, nosotros estamos trabajando en propositivo porque sabemos que hay muchas veces que la sede electrónica está funcionando, todos debemos de colaborar para que se lleve de mejor manera posible.

Y también entendemos que estamos trabajando, no haciendo críticas mediante ruedas de prensa, sino diciendo aquello que falla, aquello que se puede mejorar porque a veces se ha ido a presentar una moción, no tenía la pestaña adecuada y lógicamente esto es para tener en cuenta en su momento. Nosotros queremos seguir trabajando así, en propositivo, no hacer las críticas en medios de prensa, no irnos a la prensa antes que irnos al resto de la Corporación. Agradezco también al concejal, a Ricardo, que en el momento que se le ha llamado, a la hora que se le ha llamado, siempre ha contestado, ha estado atento, ya fueran las 11 de la noche o fueran las 7 de la mañana. Sé que su dedicación y desde aquí la verdad es que agradecer todo el esfuerzo que está prestando para que por fin podamos tener una administración electrónica, aunque sé que hay muchas carencias y que todos vamos a superar.

Lógicamente, un empadronamiento en otro Ayuntamiento lo tienes en el mismo momento, aquí nos cuesta un poquitín más, pero yo creo que vamos llegar.

Nos tienen también con la mano tendida para cualquier colaboración en este sentido. Por lo tanto, sí que hay varios Decretos que hablan de todo un poco, sí que me llama la atención las cuotas de comunidad de las plazas de garaje que hay, quisiera saber qué se va a hacer con esos inmuebles, si esos inmuebles simplemente se están pagando las cuotas, están sin uso, Patrimonio qué va a hacer con ellos, si les va a dar alguna utilidad, si se van a poner a la venta de cualquier manera para poder incrementar el patrimonio municipal de otra manera y no tener ahí un patrimonio muerto que al final nos repercute en gastos, pero ningún beneficio.

Simplemente es eso de todos los Decretos que he estado viendo. Nada más, gracias.

**0:14:49 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez Magán. A usted también por su predisposición en las propuestas que nos hace. Siguiente intervención que tenía es el portavoz de Sueña Torrevieja, Sr. Samper, adelante.

**0:15:14 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Bueno, a ver si puedo intervenir, muchas gracias Sr. Alcalde, muchas gracias a todos los asistentes y a quiénes nos estén siguiendo a través de Televisión Torrevieja. Pues bien, ya ha pasado un año de Gobierno, ya no hay excusas, ya no vale el decir "no, si es que llegamos hace 3 meses, no nos ha dado tiempo, llegamos hace 6 meses" no, incluso "llegamos hace 9", no, no.

Ya llevan ustedes un año, prácticamente ya más de un año y lo que ha quedado demostrado es el efecto gaseosa de su Gobierno. Empezaron muy fuerte, cuando aquí, bueno, pues, la verdad que hay que reconocerlo, la vuelta a España quedó muy bien, esa salida desde aquí de Torrevieja, pusieron ustedes 4 o 5 lucecicas de Navidad más por las calles, pero a la hora de la verdad, lo que se demuestran son las graves carencias a la hora de gestionar una ciudad tan importante como Torrevieja y ahí es donde se demuestran las graves carencias cuando hay que dar el callo, cuando se viven momentos difíciles para todos es cuando hay que demostrar esa competencia y esa responsabilidad y es lo que estamos viviendo durante estas últimas semanas.

Semanas plagadas de despropósitos, uno tras otro y eso es lo que demuestra esa falta de capacidad de gestión de su Gobierno, que como bien digo es el claro reflejo del efecto gaseosa. Bueno, la portavoz del Partido Popular, en este caso, teniente de alcalde ha olvidado o no sé si queriendo o no, uno de los..., bajo el punto de vista de Sueña Torrevieja uno de los 3 decretos más importantes del año que son las liquidaciones de los presupuestos de 2019.

Aunque el alcalde no ha dado cuenta de la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2019 en el mes de marzo de 2020 como era su obligación legal, porque como todo el mundo sabe las estaba ocultando deliberadamente desde hace varios meses al saber que se había incumplido la regla del gasto y que por tanto tenía que someterse el Ayuntamiento a la aprobación de un plan económico financiero que ese hecho daría al traste con uno de sus elementos principales como es la aprobación de esos presupuestos más altos de la historia, pues parece ser que se han



SECRETARÍA

introducido esos Decretos ahí escondidos entre todos los que ustedes nos han presentado hoy.

Y otra vez Sueña Torrevieja pues ha pillado al alcalde con el carrito del helado, constatando oficialmente lo que todo el mundo ya sabía y lo que Sueña Torrevieja ya decía y es que el Ayuntamiento de Torrevieja, gracias a su política de gastos sin control y de despilfarro, pues en los primeros 6 meses de su gestión ha incumplido la regla del gasto del año 2019 y el Decreto que es de fecha de 6 de mayo de 2020, se incluye el informe del interventor que es de fecha de 15 de mayo, lo que ya pone también en evidencia el primer ajuste de fechas para ir retrasando ese Decreto de liquidación y ese informe de interventor de 15 de mayo lo que destaca es, precisamente, pues ese incumplimiento de la regla del gasto en un total de 2,29 millones de euros que la capacidad de financiación de 31,95 millones de euros es inferior al remanente de Tesorería para gastos generales que asciende a unos 79.000.000 por lo que, según la legislación vigente, el superávit asciende a unos 32 y no a más de 100 como le gusta tanto decir al Sr. Alcalde cada vez que se pasea por las televisiones y por las radios.

El superávit son 32.000.000, Sr. Alcalde, no 100.000.000 y espero que el alcalde no utilice la excusa de siempre de echarle la culpa a los demás, de echarle la culpa al anterior Gobierno, de echarle la culpa a aquellos que puntualmente o formamos parte de ese Gobierno y que por eso, por culpa de los demás y no suya, se ha incumplido la regla del gasto en 2019 y la realidad es que gastara lo que gastara, el anterior Gobierno, el alcalde de Torrevieja sabe perfectamente desde el año pasado que el límite de gasto estaba fijado en 67,2 millones de euros y se ha gastado 2,3 millones de euros más de lo que corresponde, y ese dinero, como todo el mundo sabe, pues viene destinado pues a fiestas, pues viene destinado a subirse el sueldo él y subirse el sueldo de los concejales con dedicación exclusiva, fichando directores generales que han incrementado ese gasto, pues bien, Sueña Torrevieja ya estaba advirtiendo al alcalde desde que a final de abril recibió esos documentos, de que efectivamente se iba a incumplir esa regla del gasto como así ha sido.

Consecuencia de dicho incumplimiento, me parece bastante importante estos Decretos, no sé si tendré todo el tiempo posible, pero me parece importante que los ciudadanos sepan las consecuencias de este incumplimiento. De momento, lo que debe de hacer el Ayuntamiento de Torrevieja es remitir a la Dirección General de Coordinación Financiera o al órgano competente en unos 15 días ese informe.

El alcalde de Torrevieja, como decíamos antes, lo que ha ocultado..., ha ocultado ese informe del interventor, como decía, retrasando deliberadamente en más de 40 días esa remisión de dicho informe y en caso de aprobarse la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento con ese incumplimiento de la regla del gasto, deberá aprobarse un plan económico y financiero de reequilibrio, un plan de ajuste que según la legislación es tanto para el año 2020 como el año 2021.

Pues bien, ese plan económico financiero debe someterse al Pleno y debe ser aprobado y el alcalde conocía la liquidación desde el día 24 de abril de 2020 por lo que ha estado, insisto, demorando deliberadamente la elevación al Pleno del plan económico hasta el momento, 31 días.

El Pleno dispondría luego de 2 meses para la presentación de ese plan económico financiero en caso de falta de presentación, que eso es lo más grave pues estaríamos sujetos a una serie de advertencias y de control directo por parte del Gobierno, por parte de la Consellería de Hacienda, al mismo tiempo también hay que depositar una cantidad de intereses en el Banco de España que pensamos que como el alcalde no lo ha comunicado como correspondía, pues evidentemente creo que no se ha constituido ningún tipo de depósito y como decía, de no adoptarse todas estas medidas pues estaremos sujetos a los requerimientos y a la posible adopción de medidas sancionadoras por parte de autoridades superiores.

Bueno, ese mismo Decreto del 6 de mayo de 2020 el alcalde lo que es olvida hacer referencia al incumplimiento de esa regla del gasto, además de que los estados del Anexo 1º que deben de adjuntarse no se adjuntan, tampoco se adjunta el informe del órgano de Contabilidad, de evaluación del cumplimiento o no de la estabilidad presupuestaria, también como estoy comentando debe dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre de acuerdo con cuanto establece el artículo 193.4, está claro, el alcalde no ha dado cuenta de la liquidación ni en Pleno siguiente de la aprobación de las liquidación el 6 de mayo ni en el Ordinario del 28 de mayo ni en el actual de fecha 25 de junio, hemos tenido que rebuscar entre tantos Decretos, como digo, y como desde el punto de vista de Sueña Torrevieja lo que nos parece una tremenda irresponsabilidad.

Y nos tememos, desde Sueña Torrevieja, que no se ha dado cuenta de la liquidación tampoco a nadie. Como decía y señalaba esos organismos competentes lo cual es muy grave teniendo en cuenta que la fecha límite para su remisión era el final del mes de marzo de 2020. También hay otra serie de Decretos, como son el número 98 de incorporación de remanentes de créditos que bueno, se incorporan con fecha de 2019 al presupuesto prorrogado del 20 por importe de 187.000 euros, por lo tanto este retraso también lo que va a suponer es nuevos retrasos en el aún ya tan inflado periodo medio de pago a proveedores.

También creo que se hace otra incorporación de remanentes en el Decreto número 172, se paga una serie de certificaciones de la obra de reparación de la fachada del Palacio de la Música. También con retraso, lo que va a volver a subir el periodo medio de pago que estamos ya en cifra récord.

Y también quería hacer mención y con esto ya finalizo, Sr. Alcalde, a los Decretos 6, 67 y 68 de reparaciones en instalaciones deportivas en el caso de algunas actuaciones de mantenimiento, nada que objetar en ese sentido.

Casi 3.000 euros en el motor de una canasta, pero yo le quería enseñar unas fotografías que hace ya 4 meses Sueña Torrevieja preguntó en Pleno por el arreglo de estas vallas que dan acceso a la ciudad, en este caso al Pabellón Cecilio Gallego y con esto concluyo mi intervención, como comentaba al principio, este es el efecto gaseosa del Equipo de Gobierno.

Mucha vuelta a España, muchas lucecicas, pero un año después tenemos esta serie de despropósitos. Muchas gracias.





SECRETARÍA

**0:25:32- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor gaseosa..., digo, perdón, Sr. Samper. Pasaríamos al portavoz de Los Verdes. Adelante, tiene usted, Sr. Muñoz, la palabra.

**0:25:48- Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Buenas tardes, Sr. Alcalde. Buenas tardes, señoras y señores tanto los que nos acompañan como los que nos ven desde sus casas. Lo primero quiero desear a todo el mundo que se encuentre bien y dar mucho ánimo para poder superar tanto la crisis sanitaria como la crisis socioeconómica que nos llega muy fuerte, además.

Quiero empezar, bueno, llamando la atención sobre algunos Decretos que efectivamente, como ya nos tienen acostumbrados desde el Equipo de Gobierno nos venden muy bien..., lo digo ahora y lo he dicho muchas veces que realmente son unos técnicos propagandísticos fenomenales.

El Sr. Alcalde es un showman fantástico como ahora lo demostró llamando "Sr. Gaseosa" al Sr. Samper. En fin, es lo suyo. Lo suyo parece ser que no es la seriedad de ser alcalde, pero sí que es el hacer reír, el ser un showman, o sea que tenemos..., vamos, lo más parecido a Chiquito de la Calzada lo tenemos nosotros como alcalde.

En fin, entrando un poquito más en el tema, nuestro propósito no es ser positivos o negativos, nuestro propósito es ser reales. Reales porque entendemos que desde el Ayuntamiento, pues tiene unas responsabilidades con los ciudadanos, que son las que estamos peleando desde el Grupo Municipal de Los Verdes.

Entonces, para empezar, quiero empezar comentando el Decreto 104 donde se aprueba la propuesta del Convenio de Colaboración para la Gestión del Fondo Social de la Tarifa entre AGAMED y el Ayuntamiento. Esto, que además llevamos reivindicando y luchando desde último de mazo, entendemos que deberíamos de ayudar a tanta gente afectada por la crisis sanitaria y lo hemos hecho a través de papel y lo hemos hecho a través de Junta de Portavoces y lo hemos hecho de mil maneras.

Por fin, después de 3 meses y pico, conseguimos que se aclare este tema y además que se aclare de una forma escrita. Como ya venimos diciendo, no nos valen las buenas palabristas y luego la verdad es que la mitad de las cosas no se cumplen. Este Equipo de Gobierno, como ya digo son fantásticos showman, les encanta ponerse medallas que no son suyas, pero lo hacen y lo hacen bien. En ese aspecto son los mejores.

Vamos a resaltar otro Decreto, que es además otro Decreto que se viene comentando..., se está comentando por parte de toda la oposición. Ellos no lo van a admitir, pero yo quiero resaltarlo también, es el Decreto por el que se paga la factura correspondiente al mes de abril del mantenimiento general y conservación de las zonas verdes públicas de Torrevieja por un valor de 227.000 euros, algo más.

Tenemos que pensar que seguimos pagando las facturas religiosamente, todas las facturas de parques y jardines, porque así lo mandan las certificaciones y porque es nuestra obligación. La empresa que lleva el mantenimiento de parques y jardines, evidentemente está todo esto amparado por un contrato, pero durante los

meses de marzo y abril los parques de Torrevieja, como todo el mundo viene denunciando tanto a través de redes sociales como a través de prensa como a través que nos han llegado a nosotros las quejas, parece ser que no se limpian.

Yo de hecho estoy siguiendo el parque que tengo al lado de mi casa y es que creo que se ha limpiado una sola semana desde hacía ya ni se sabe, por lo menos 6 o 7 meses, lo cual agradezco porque le he tenido que dar la paliza a la Sra. de Parques y Jardines para poder conseguir que vaya el barrendero alguna vez.

Entonces, bueno, lo que sí que le pedimos es que actúen con contundencia a favor de los intereses de los torrevejenses, es decir que le digan a la empresa que si no cumple con su contrato, les tendrán que denunciar o les tendrán que recortar el dinero que les pagan. Ese sí es su trabajo. Hacer que por lo menos que las empresas que tienen contrato con Torrevieja trabajen y sus explicaciones sean reales.

Bien, vamos a seguir. Quiero hablar del 138, es una resolución de Alcaldía de creación de la sede electrónica y el Registro General y para los órganos también, para el Instituto Municipal de Cultura y para el Patronato de Habaneras, como ha dicho la señora portavoz del Partido Popular.

Evidentemente, esta herramienta es muy necesaria para el Ayuntamiento, llevaba mucho tiempo intentando que el contrato se tramitara y demás. Pero señores, no podemos empezar la casa por el tejado. Todo tiene un ritmo, todo tiene una forma de hacer las cosas. Lo primero, ustedes la ponen de la noche a la mañana sin avisar a la ciudadanía y mucho menos a nosotros los concejales que nos enteramos por la prensa que el día 1 se ponía en marcha la sede electrónica. Eso para empezar.

Hagan las cosas con orden, son necesarias esas cosas. Se las estamos pidiendo ya mucho tiempo, de acuerdo que a nosotros no nos ha dado tiempo. Nosotros no llegamos, pero ustedes han llegado, ustedes han llegado porque tienen mayoría absoluta, porque ahora tienen dinero cosa que nosotros no teníamos y además, por si fuera poco se han podido aprovechar el tema de la crisis sanitaria, que les ha venido bien para este tema.

Pues, hagamos las cosas bien y además aquí tenemos un problema, un problema que estamos viendo que de una manera muy reincidente. La ponen de la noche a la mañana y nos encontramos que hay muchísima gente que ahora se tiene poner a hacer cola tanto en el Registro General como en otras dependencias del Ayuntamiento de Torrevieja porque no han dejado el tiempo suficiente para que se pueda seguir utilizando el papel y han mandado a toda esa gente a su casa a que se ponga a trabajar a través de la sede electrónica.

Mucha gente de esta gente, tanto mayor como gente que no tiene experiencia en este tipo de herramientas, se están quedando sin poder tramitar sus cosas. Entonces, bueno, me parece que es una cosa bastante seria como para poder haberla gestionado de una manera un poco más suave dando tiempo suficiente para que se hubieran podido intercalar las dos maneras, tanto la electrónica como la del papel.





SECRETARÍA

En fin, un poco de esta manera. Aparte, en el caso de la sede electrónica entendemos que se debe de crear o modificar el ROM para darle la jurisprudencia correspondiente a la sede electrónica o bien hacer una ordenanza correspondiente a ello, tal y como se están haciendo..., o sea esto en otros Ayuntamientos, que incluso hasta la Diputación se ha hecho así.

Vamos a ver, el Decreto 101. En este Decreto ya me parece que han rizado el rizo. Crean ustedes una Mesa de Contratación específica como órgano de asistencia a la Alcaldía. Resulta, por su parte, otra incoherencia y malgasto de dinero de los contribuyentes. Como usted no asiste a las mesas de contratación porque ha delegado su firma. ¡Ojo! Ha delegado la firma de Concejalía de Urbanismo en un director general.

O sea que este director General ya manda tanto como el alcalde. Ya la primera pregunta que me surge es ¿para qué queremos un alcalde, para qué queremos un concejal de Urbanismo si tenemos un director general que le suple en todas sus funciones?

Pero claro, el Sr. Alcalde no puede dejar de controlar una Mesa de Contratación y entonces se inventa una mesa de asistencia a la Alcaldía para poder tramitar todos los contratitos que están dando a dedo a la gente que le gestiona, por ejemplo, en este caso en playas.

Es astuto. Es astuto ese tipo de gestión, es astuto. Y además le provoca no tener que dar la cara y no tener que firmas cosas que a usted no le interesa. Que a usted no le interesa. Evidentemente no quería perder la oportunidad de darle contratitos a sus amigotes.

Y para terminar no quiero dejar de nombrar el ya famoso y oscuro decretazo que nos aplica el Sr. Alcalde con nocturnidad y alevosía. Nos cambia..., nunca hemos dicho que nos quite las playas. Hemos dicho "nos cambia las playas destinadas a uso canino". No debemos olvidar que estas ubicaciones fueron elegidas, tal y como todo el mundo estamos diciendo, gracias al consenso de los varios partidos que antes, en el anterior mandato asistían.

Que en su origen se eligen estas zonas de por su cercanía y porque estas zonas no eran zonas de baño habituales. Es decir, son zonas que estaban consideradas como playas y por supuesto, dada su situación geográfica un número grande usuarios pudieran disfrutarlas.

Pero miren por dónde, el Sr. Alcalde, no está conforme con esta solución, que es la solución que se aprueba en mayoría y manda a todos a todos los usuarios a las afuera de Torrevieja. Parece que quiere mandar a nuestros ciudadanos amantes de las mascotas lo más lejos de Torrevieja.

Pero pues mire usted, lo está consiguiendo. Está consiguiendo que mucha gente con mascota se vaya de Torrevieja. De hecho, le voy a decir una cosa que es importante. Torrevieja había conseguido un estatus de ciudad amable con los animales y con las personas que tienen mascotas. Todo esto se publicaba a través de muchas páginas que vendían nuestra Torrevieja como ciudad de turismo específico para este tipo de gente. Esto hacía que se alquilaran muchas más casas, hoteles y demás.

Ahora, toda es publicidad gratis que nos hacían, la hemos perdido gracias a usted, Sr. Alcalde. También hemos perdido una posibilidad grande que es muchos mayores nuestros tienen mascota, viven por el centro y con un paseico pequeño podían ir a darse un minutico, porque no tardan más, un minutico un bañico con su mascota en la playa. Pues nada, gracias, Sr. Alcalde, lo ha vuelto a hacer.

Lo ha vuelto a hacer y ha seguido demostrando con este tipo de políticas que solamente quieren beneficiar a una pequeña minoría. Que les importa nada, no les importa nada el consenso, la democracia y por supuesto el bienestar de la mayoría de la gente aquí en Torrevieja.

Está claro que usted defiende los intereses y no sabemos exactamente de quién. Entonces, bueno, tenemos una reflexión, tal y como se puede comprobar en la fiscalización, en los análisis de los Decretos, la primera reflexión es ¿para qué queremos un alcalde que tiene delegada la firma como concejal de Urbanismo en un director general muy bien pagado por todos los torrevejenses? Con lo que tenemos que decir usted está rehusando a trabajar por y para los ciudadanos está evitando dar la cara con su firma y con lo poco que están haciendo, porque realmente este Pleno, si se observa realmente es un Pleno muy vacío, muy vacío. De hecho los últimos tres puntos tendrían que haber venido hace dos meses. Ustedes mismos se abstuvieron en la votación para poder sacarlos.

Lo que están haciendo es malgestionando, están trastornando a la ciudadanía, al conjunto de la ciudadanía y maltratando a una gran mayoría. Y solamente para contentar a unos pocos amigos y compañeros. Reflexione, Sr. Alcalde. Muchas gracias, señores.

0:37:21- Sr. Alcalde: Gracias a usted, Sr. Muñoz. Sr. Navarro, adelante.

0:37:25- Sr. Andrés Navarro Sánchez: Buenas tardes, bueno, pues como me toca hablar el último, cuando llega están muchas cosas dichas ya, pero bueno, voy a hacer referencia a unas facturas que han pasado de distinto índole, pero todas con la misma característica que se han hecho, son actos, adquisiciones que se han realizado por el Ayuntamiento sin que exista contrato previo y bueno, vienen ahora, los actos o las adquisiciones se hicieron en enero o en febrero de este año, la reserva de crédito y los informes de logro que son de algunos de mayo, de hace poco y bueno, pues, por el importe hay algunos que se podrían pasar por la premura, son importes pequeños, pero hay también otras facturas que superan los 5.000 euros y estas facturas, según la Ley 9 de 2017 deberían de estar sujetas a un contrato previo. Se ha saltado el Artículo 118 que establece como límite para este tipo de contratación directa los 5.000 euros. Entonces, bueno pues, yo creo que ya va siendo hora de que se ponga el Ayuntamiento al día y todas las adquisiciones y todos los actos que se hagan, se hagan previamente con contrato y se abandone la fórmula esta de hacer las cosas y luego legalizarlas o intentar legalizarlas.

Luego hacer referencia también al Decreto 102, el de las playas de perro, bueno que antes teníamos, como han dicho, dos playas, dos áreas reservadas, playas por decirlo de una forma porque realmente no eran playas de baño, eran





# AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA SECRETARÍA

áreas del litoral, pero bueno eran zonas reservadas para perros y bueno, por la queja de una minoría, yo creo que de una minoría de gente, pues se ha decidido cambiarla de sitio y poner una, la actual que hay que bueno, en dimensiones para mí insuficiente, hace falta, pues, para imaginarse que la superficie que se destina a esta playa de perros vendrá a tener la superficie aproximada de media Plaza de la Constitución, con lo cual si iba gente con perros, poca gente puede ir. Se colapsaría enseguida.

Y pilla lejos de Torrevieja con lo cual te obliga a coger el coche para ir allí. Hubiera sido conveniente reservar una zona para perros más céntrica que es donde hay más densidad y más gente con perros y aprovechando esto también, pues aparte de la playa reservado áreas para otro tipo de uso con perros como es el área que propuse para hacer una zona de paseo con perros por la zona del Acequión.

No solo de playas, sino también de paseo, una zona que está con un uso muy bajo no hay vivienda alrededor, la molestia a viviendas que hay cerca sería mínima por la distancia y por las dimensiones, sería muy apto para este uso y yo creo que se le podría dar un uso bastante importante. De este punto, pues nada más que decir.

**0:40:57- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Navarro. Sra. Serrano, que no me había dado cuenta que había llegado usted, tiene el sitio delante que en principio nos hemos repartido siguiendo las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento. Pero bueno, si quiere usted permanecer allí..., de acuerdo, no, simplemente se lo quería hacer constar porque en ningún caso para que no parezca que está la silla ahí vacía.

Bien, voy a intentar y lo quiero hacer personalmente, nunca hago alusiones a un concejal, pero esta vez sí, Sr. Samper, le pido disculpas si usted se ha ofendido, pero se ha tirado toda su intervención hablando del Equipo de Gobierno que somos los gaseosa, gaseosa y al final pues he dicho "el señor gaseosa".

Pues efectivamente, si usted mismo dice que no sabe usted de quién quiere que hable, pues no se me ofenda porque yo le diga a usted "señor gaseosa". Es algo tan normal que de vez en cuando y desgraciadamente para mí a nivel personal, me tengo que poner a su nivel, el que usted ha establecido. Si a usted le ha ofendido, pues mire, le pido disculpas porque no era mi intención, pero yo le rogaría que usted se refiriera a nosotros más educadamente y yo me referiré a usted más educadamente, que yo creo que es en todo momento lo que al menos yo voy persiguiendo que consigamos en esta nueva legislatura, en este nuevo mandato.

Bien, voy a seguir contestando, si el Sr. Samper me deja, a las intervenciones..., le agradezco tanto a la portavoz de Vox como de Ciudadanos, sobre lo del tema de las cajas de folio yo estoy también totalmente de acuerdo, Sra. Vigara, pero al final los técnicos son los que hacen en este caso esa documentación, es imposible, es imposible en un Decreto poner toda la información, e incluso tampoco pueden determinar cuál sería la importante o más relevante. Al final los técnicos consignan que vengan escritos así y es como vienen. Y es como ellos indican en todo momento, lógicamente cumple todos preceptos legales. Lo dejo

principalmente aclarado para que no parezca que es el Equipo de Gobierno el que no quiere poner el número de cajas que se entregan porque efectivamente si hacemos esa división del importe con lo que pone, pues no sale. Sale el folio muy caro. Pero no es así, efectivamente como usted bien sabe.

Y también quería contestarle a la concejala de Ciudadanos sobre el tema que ha hablado de las parcelas o los bienes municipales, el concejal de Patrimonio que está a su disposición, Sra. Gómez Magán también, ha iniciado ya un expediente de subasta porque coincidimos plenamente, la he escuchado a usted hablar en este sentido efectivamente qué hacemos con estos bienes, hay que ponerlos a disposición de los ciudadanos que puedan considerar que son interesantes y bueno, yo creo, espero que ese expediente, como digo, está en su etapa inicial, pues pueda también incorporar sus aportaciones que yo creo que son muy positivas.

Mire, voy a leer la nota de prensa que hemos enviado hoy para conocimiento de los ciudadanos porque los medios de comunicación se harán eco de la misma y así por lo tanto aclarar alguna aseveración que ha hecho alguien aquí falsa, errónea y como siempre con su fundamentación para intentar que alguien se lleve a error.

La liquidación del presupuesto del año 2019, está el Decreto aquí. Se lo voy a leer porque probablemente alguien no lo ha visto. Es del 6 de mayo de 2020, así que si alguien puede llegar a afirmar que yo tengo conocimiento de esta declaración en el mes de abril, pues eso solo es atribuible a que tenga una bola mágica y que pueda hacer una predicción, en ningún caso fundamentada no en derecho, sino en hechos reales.

Porque yo firmo esa liquidación en la fecha que acabo de decir y por tanto, no puedo tener conocimiento con anterioridad. ¿Qué es lo que el alcalde tiene conocimiento? Pues mire, la liquidación del presupuesto asciende a la parte de ingresos a 107.139.827 euros. Esta cantidad no se ha mencionado, no sé por qué. Ni tampoco se ha mencionado la liquidación en cuanto a los gastos que son 81.653.595 euros, que dan un resultado después de haber ajustado legalmente como todo el mundo conoce los parámetros de 35.558.660. Yo creo que alguien aquí ha afirmado, probablemente haya sido fruto de otro error más que yo hablo de 100 millones de superávit. Si alguien encuentra alguna afirmación que haya hecho al referirme al superávit en 100 millones que me la ponga, por favor. Yo cuando hablo de los más de 100 millones me refiero al dinero que me dejaron en los bancos, que no gastaron. Eso no es superávit, eso es la suma, en este caso de la liquidación del remanente líquido de Tesorería, que son en gastos generales 79 millones, y que ha generado un ahorro neto de 27 y como todo el mundo sabe esto tiene un nivel de endeudamiento que no superamos el 17%.

Si sumamos todas estas cifras, sale lo que yo he dicho, no lo que se ha dicho aquí que al final no sé cuál es el objetivo o el fundamento en todo momento. Pero lo más importante de todo, se ha llegado a afirmar que ahora vamos a tener que elaborar un plan económico financiero y, ¿qué problema hay? Y hemos incumplido la regla de gastos. Claro que sí. ¿Por qué hemos incumplido la regla de gastos? Porque hemos gastado muchísimo más que gastaron las corporaciones anteriores, que era justo lo que los ciudadanos estaban pidiendo. "Oiga, dennos ustedes





SECRETARÍA

servicios y por cierto, si puede ser aquellos que nos quitaron", por eso hemos incumplido la regla de gasto.

Y yo, probablemente dentro de ese afán en cuanto a esa bola de la predicción, se le podría preguntar a esa bola si es necesario en ese plan económico financiero tomar alguna medida restrictiva teniendo más de 100 millones de líquido en nuestras cuentas bancarias, teniendo 27 como ahorro neto y 79 millones de remanente líquido.

Pues hombre, cualquier persona que poco conozca, pues sabrá que no habrá que tomar ninguna medida de contención en cuanto a los gastos porque tenemos dinero de sobra. Pero bueno, en ese afán de esa bola de intentar contagiar a todos los ciudadanos, ya alguno hoy aquí ha venido a decirnos a todos y a todas que efectivamente ya viene el mal de los males.

Bueno, pues no se preocupen ustedes, al menos desde el Equipo de Gobierno que esto no va a ser así, lo digo principalmente para que no confundamos lo uno con lo otro. Efectivamente hemos incumplido la regla de gasto en 2.800.000 euros aproximadamente. Eso significa que hemos gastado 2.800.000 euros más. En muchas cosas que hemos hecho, que yo creo que no voy a pasar a enumerar, pero sin duda alguna va en lo que dije y en lo que me comprometí, que era en todo momento gastar más para que los torrevejenses tuvieran más servicios.

Lo que es lamentable decir si lo que he hecho es subirme el sueldo. Si yo me he subido el sueldo, le he subido el sueldo al Sr. Portavoz de Sueña Torrevieja, por ejemplo, porque cobramos lo mismo. Usted cobra por asistir a órganos y yo también, con lo cual sería justo y recíproco que usted aquí ante todos los torrevejenses dijese "el alcalde se ha subido el sueldo, pero yo también porque cobro igual que el alcalde por venir a los actos".

Esto sería la Justicia que de vez en cuando se nos olvida, incluso ha llegado a afirmar que hemos inflado el periodo medio de pago, ¡pero es que no se puede decir un disparate más grande! ¿Cómo, cogemos un inflador y nos ponemos a darle? ¿Pero quién hace el periodo medio de pago? Efectivamente, el gaseosa, el que usted está por debajo del micrófono hablando cuando usted sabe que no lo puede hacer.

Pero como no le interesa, pues efectivamente usted habla de gaseosa. Si alguien, por favor, se lo digo principalmente a este señor, que en todo momento habla por debajo del micrófono, puede enseñar un dato aquí de una tabla del periodo medio de pago y efectivamente puede entender alguien de los ciudadanos que nos siguen y especialmente los concejales de la ciudad de Torrevieja estos hechos, verán que el periodo medio de pago en los últimos meses no ha subido y sí ha ido en detrimento.

Y muchos de estos motivos, de hecho hay preguntas que hacen hoy aquí que le van a contestar en este sentido, pero bueno, también es importante que intentemos mostrar otra verdad a ver si alguien me cree. Esto es como lo del canal transitable, ¿se acuerdan ustedes de aquello? Que íbamos a entrar con barcazas estilo Venecia. Sí, ¿se acuerdan de aquello, no? Pues esos señores que estuvieron aquí 4 años en el Gobierno y en la oposición, ni canal transitable, ni Venecia ni nada

de nada. Pero bueno, vienen hoy aquí al Pleno y nos dan lecciones. Vienen aquí a darnos lecciones. Esta es la auténtica realidad de todo esto.

Pero es que si alguien todavía le había parecido poco esto, pues ya llega el del showman. Claro. El de Chiquito de la Calzada, pues mire, yo encantado de ser Chiquito de la Calzada, ser showman, ¿sabe lo que soy? Eduardo Dolón, una persona sencilla, muy sencilla, que trabaja todos los días de sol a sol para intentar ayudar a los ciudadanos que me han puesto aquí y que en todo momento creo que merecemos todos un respeto como yo lo hago con ustedes. Yo a usted no le voy a llamar showman ni le voy a llamar Chiquito de la Calzada, creo que es inapropiado. Pero lo que no puede hacer usted es criticar un convenio de AGAMED que hemos hecho en un tiempo récord cuando ustedes llevaban prometiendo eso 4 años, 4 años iban ustedes a suscribir un convenio con AGAMED de ayudas sociales. Lo ha hecho este Gobierno, ha dicho usted en dos meses.

Lo llevamos reivindicando desde marzo, desde casa, desde el confinamiento, ahí también reivindico yo. Pues nosotros aún con todos esos medios lo hemos hecho y se da cuenta en esta sesión plenaria de este importante convenio que efectivamente lo que hace es ayudar a esas personas, igual que la mención que se ha hecho a los de las zonas verdes.

¿Pero es que nadie se ha dado cuenta qué ha pasado en el mes de marzo y en el mes de abril? ¿Qué querían ustedes, que pusiéramos en riesgo a todos los trabajadores del servicio en este sentido? Pues hemos estado con servicios mínimos como con todo y falta limpieza, claro que sí, y falta arreglo de parques y jardines, claro que sí. Faltan tantas cosas que vamos a intentar ahora que se empieza a normalizar, ponernos al día.

Yo, mire, les puedo aceptar que ustedes hagan críticas de todas estas cosas que faltan, pero yo creo que también vendría bien algún reconocimiento de todo el trabajo que están haciendo todos y cada uno de los concejales del Equipo de Gobierno con las difíciles condiciones que tenemos, incluso, señor portavoz de Los Verdes ha dicho usted que para sentar jurisprudencia hay que modificar el ROM. Yo no soy abogado ni pretendo serlo ni nada, pero la jurisprudencia, vamos, la ponen y la quitan los Tribunales, en concreto el Tribunal Supremo.

Si usted quiere, modificamos todos los ROMs que quiera, pero con la modificación del ROM nosotros no vamos a sentar jurisprudencia de nada. ¿Se refiere a la normativa de la relación de los ciudadanos con nosotros? Ha hecho usted mención a esta administración electrónica que ustedes prometieron en los últimos 4 años, que fueron incapaz de ponerlos en marcha, que ustedes consignaron un presupuesto, 3.000.000 y algo, nosotros lo hemos hecho con 135.000 euros, permítame que me ría porque lo hemos puesto en marcha con el 10.000 por cien menos dinero.

Y que da problema los primeros días, claro que sí, la primera semana y la segunda, ¿por qué? Pues porque cambia la relación con la administración, antes venía uno con el papel y ahora no puede venir con el papel a la ventanilla. Claro, pues al principio hay que explicarle al ciudadano cómo se puede hacer y tenemos que efectivamente decirle que se tiene que hacer un certificado digital. ¿Ustedes





SECRETARÍA

quieren criticar esto? Bien, pues critíquenlo, pero esto ha pasado en todas las administraciones que han implantado la administración electrónica. Es tan sencillo y ya no como es en este sentido.

Termino, como les decía. En este caso, han hecho ustedes mención a lo de la playa de perros y demás, más, menos consenso. Bueno, he aplicado el mismo consenso que aplicaron ustedes en los últimos cuatro años. Ustedes determinaron dos playas..., permítanme, esos no eran playas ni eran nada porque los que nos acercamos a eso, que ustedes llamaban playa de perros, que había un cartelito, que el cartelito era la disputa con los ciudadanos y ciudadanas de hoy lo quito, hoy lo rompo y más", el año pasado en cuestión tuvimos más de 1.000 llamadas a la Policía Local de disputas en este sentido.

Oiga, mi decisión ha sido intentar en todo momento que esa crispación termine. Yo les emplazo a todos ustedes a que midan, lo digo porque el Sr. Navarro también que ha hecho mención, en esa zona 2 de baño solo había para entrar a bañar a los animales un espacio de 5 metros y otro espacio de 6 metros y medio. Eso lo he medido yo.

En la playa que le planteamos nosotros es una zona de baño en la que actualmente siempre se ha venido realizando el baño con mascotas, yo al menos llevé a mi perro, ahora no lo puedo llevar este verano porque murió la semana pasada, pero en ese sentido yo he ido a esa zona y esa zona es una zona perfecta que en cuanto pongamos en marcha todos los servicios a que nos hemos comprometido, pues verán todos esos amantes a los animales que hemos mejorado la zona.

Claro, si ustedes me empiezan a medir a qué distancia están más o menos cerca, pues oiga si desde el centro de la playa del Acequión está más cerca esta zona que la que ustedes tenían. Desde por ejemplo la zona del Juan Aparicio, no. Desde la zona de Los Balcones sí; desde Los Altos, sí; desde San Roque, sí. Así, un largo etcétera hasta prácticamente La Siesta.

Claro, pero usted si me habla desde La Mata para acá yo quiero entender y puedo comprender a todo el mundo de que efectivamente nos encantaría colocar playas de perros en todas las parte del municipio. Pues aquí el concejal ha hecho un buen trabajo, ha encontrado una zona que creemos que es exclusiva para ir a bañar a nuestra mascota y que nadie nos diga absolutamente nada, les vuelvo a emplazar a todos ustedes que vamos a intentar ponerla en marcha, si funciona bien, bien y si no pues lo que haremos efectivamente es un procedimiento de participación ciudadana para que la gente nos diga lo que nos tenga que decir. De hecho, el mismo procedimiento que se hizo con anterioridad como es en este caso un Decreto.

De todas formas, espero haber podido aclarar todas las dudas que han suscitado con sus intervenciones.

A su vista, el Ayuntamiento Pleno gueda enterado.

2. <u>DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE MARZO. MES DE ABRIL Y 8 DE MAYO DE 2020, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.</u>

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el día 30 de marzo, el mes de abril y el 8 de mayo de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**0:55:24 - Sr. Alcalde:** Y pasamos, en este caso, al punto siguiente que es el número 2. Que dice así: "Dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 30 de marzo, mes de abril y 8 de mayo de 2020 a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2 Apartado E de la Ley 7/1985".

Ahora sí que no se me olvide, Sr. Alarcón, tiene usted la palabra.

**0:55:48- Sr. Federico Alarcón Martínez:** Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Buenas tardes, compañeros de Corporación, buenas tardes al público asistente y a todos los que nos están siguiendo a través de Televisión Torrevieja. A continuación, paso brevemente a poner en conocimiento de todos los presentes los puntos aprobados por el Equipo de Gobierno en las sesiones relativas a los meses de marzo, abril y mayo.

Han pasado por la Junta un total de 112 puntos de los cuales 36 eran ordinarios y 76 urgentes. Urgencias que encuentran su motivación, evidentemente, en el estado de alarma. Se han aprobado 26 puntos para la defensa de este Ayuntamiento entre sentencias, acatamiento de sentencias, procedimientos interpuestos por varios particulares o por mercantiles.

Dos puntos relativos al reconocimiento de responsabilidad patrimonial. Dos untos más sobre contratación de emergencia de la plataforma de administración electrónica y su mantenimiento, además de la contratación de emergencia de la prestación de servicios de carácter social de 8 trabajadores para la atención de las necesidades generadas por el COVID-19. Tres puntos sobre la probación de prórrogas.

Se han aprobado un total de seis puntos de facturas con la omisión de la función interventora; un punto sobre la modificación del proyecto de presupuesto al Ayuntamiento; tres puntos sobre correcciones de errores materiales y tres cambios de técnico; seis puntos sobre propuesta suscrita de inicio y nombramiento de técnico, cambio de nominación y memoria justificativa de expedientes y un punto sobre la adjudicación del suministro de gas propano para las instalaciones deportivas.





# AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA SECRETARÍA

Dos puntos de cambio de titularidad de licencia de apertura, cese y clausura; dos puntos sobre devoluciones de fianzas y avales; un punto de licencia de obra; otro punto sobre expediente de información reservada relativo al cuestionamiento e incumplimiento de órdenes recibidas por un agente de la Policía Local; seis puntos de archivos de expediente, la mayoría de ellos porque se han iniciado expedientes nuevos que recogían la realidad social necesaria en la ciudad; otro punto sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2020; la aprobación del procedimiento disciplinario, despido por falta muy grave, por abandono de servicio y devoluciones de cantidades recibidas e indebidas desde el 21 de diciembre de 2018 a un funcionario de esta casa.

Requerimiento de documentación, tres puntos, como puede ser la contratación de actividades juveniles, tres concesiones de plazo como puede ser arrendamiento de equipos de telecomunicaciones tetra; cuatro puntos sobre la no suspensión de plazos del procedimiento incoado, esto es, para que lo entiendan todos los ciudadanos, en virtud del estado de alarma se suspendían todos los plazos, pero si las empresas manifestaban su interés en cumplir con los plazos para agilizar las tramitaciones con el Ayuntamiento, pasaba por Junta de Gobierno y si se aprobaba pues evidentemente continuaban los plazos.

Un punto sobre la aprobación del contrato menor con destino al servicio de pack en el derecho a la Administración Pública Memento Plus Premium; seis puntos sobre la convocatoria a licitación, pliego, cláusulas administrativas como puede ser la cafetería del Palacio del Deporte, el proyecto de repavimentación y reparación del dique de Levante, la reparación de diversas vías públicas del término municipal, la convocatoria de licitación para el pliego, para la contratación de servicios de recogida de residuos, transporte vertedero, limpieza viaria y limpieza de mantenimiento de la Costa.

La renovación del convenio tipo entre turismo de la Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento; la contratación de pólizas de seguro de vida para el personal dependiente del Ayuntamiento, la renovación del alumbrado público del plan parcial 22 Casa Grande y la modificación del plan parcial del sector 27 de la Coronelita, entre otros, nada más, Sr. Alcalde y muchas gracias.

**0:59:21- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Alarcón. Pasamos a las solicitudes de palabra que me han hecho partícipe esta mañana en la Junta de Portavoces, teníamos la duda de la portavoz de Vox. No, pues entonces pasaríamos a la portavoz de Ciudadanos, Sra. Gómez Magán, adelante.

0:59:37- Sra. Pilar Gómez Magán: Si se me oye..., es que voy a necesitar el ordenador..., me falta mesa. Bueno, no sé si se me oye bien, a ver, en cuanto a las Juntas, simplemente quiero manifestar antes de comenzar que menciona en el primer..., bueno en el punto tercero, menciona a la Juntas de Gobierno de abril, sin embargo, las Juntas de Gobierno solo nos han llegado..., no todas, de abril nos falta del día 30 y 27. Luego entiendo que eso habrá que modificarlo, lo he puesto en conocimiento esta mañana de secretaría porque creo que entra en toda la Junta de

Gobierno y habrá que ampliarlo. No obstante, también lo he hecho por escrito. Eso es...

1:00:23 - Sr. Alcalde: Si quiere, Sra. Gómez Magán, porque me lo está diciendo la Sra. Secretaria, se lo aclaramos. ¿Se lo indica, Sra. Secretaria si quiere?

1:00:35- Sra. Secretaria: Existe un escrito del Departamento de la Junta de Gobierno Local en la que efectivamente dice que por confusión las sesiones celebradas el día 24, dos y el día 30 se han metido en el epígrafe, pero no se ha remitido..., pero sí se lo habían remitido a usted de la parte de la..., de la rendición que hace la Junta de Gobierno.

#### 1:00:57 - Sra. Pilar Gómez Magán: (Inaudible).

- **1:01:02 Sra. Secretaria:** No las han remitido, pero las remitiremos en la próxima sesión de Pleno.
- **1:01:11 Sr. Alcalde:** Vale, pues aclarado este extremo, puede continuar, Sra. Gómez.
- 1:01:13 Sra. Pilar Gómez Magán: Hecha esa puntualización, pues quisiera hablar de la Junta Extraordinaria de 30 de marzo, en el punto 2 habla de las condiciones técnicas del pliego para cláusula administrativa a la concesión de la explotación de la cafetería del Palacio de Deportes que será para 5 años por un importe de 135.411,25.

También el punto 5 nos habla de la modificación de la realización de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, es un contrato con un gasto anticipado de duración de 12 meses. Dicho gasto para la modificación de la plantilla es de 66.550.

También, en cuanto a la Junta de Gobierno del 9 de abril, pues hay como siempre estamos viendo facturas con la omisión de la función interventora, pues hay de correos, de transporte, del transporte también a vertederos. Es decir que siguen existiendo un montón de facturas con importes muy elevados que llaman la atención incluso de seguros sanitarios y de pólizas de seguros que efectivamente creemos que en breve pueden estar ya hechas. Esperemos que así sea.

En cuanto al tema de la administración electrónica, como lo he dicho anteriormente, sí que la voy a dejar a un lado aunque ya he mencionado que menos mal que por fin tenemos, ya por lo menos el inicio o introducida la administración electrónica en este municipio que ya hacía falta.

Como he dicho, de la omisión transporte urbano, eran 238.222,21 esto es solo del mes de febrero, pero lo que más me ha llamado la atención es justo en la Junta de Gobierno del 8 de mayo hay 10 puntos, pero a raíz de estos más o menos, el resto adicional que viene en esa Junta, no está todo, han faltado unos pocos folios, pero me llama la atención puesto que en Asuntos Urgentes, es decir el punto 10 y siguientes menciona, por un lado, propuesta suscrita por la concejala delegada





SECRETARÍA

relativa a la modificación de los miembros de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento.

Yo he visto que la Mesa de Contratación se ha modificado en varias ocasiones. En la página del Ayuntamiento seguimos teniendo la anterior, aquí figura doña Fanny Serrano que en junta celebrada el 26 de junio del 2015. En el perfil del contratante sí se modifica, pero la página del Ayuntamiento no se modifica.

¿Qué ocurre? Que hay una persona que entra dentro de esta Mesa de Contratación, dice "se anule a don Santiago Romero Portilla y en su lugar se ponga a Víctor Costa". Curiosamente, los puntos siguientes a esta modificación de mesa, una persona que no ha cumplido ni siquiera con su patrimonio que debe de poner públicamente, creo que si no cumple con el mínimo requisito que a él se le exige, ponemos en tela de duda o en..., y máxime cuando tenemos noticias como estas donde se hizo un informe.

¿Qué ocurre? Que a partir de ese punto, el punto 10 y siguientes, pues establecen aprobación si procede la propuesta suscrita por el concejal delegado a cambio de técnico en el expediente de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria, limpieza de mantenimiento de la costa, etcétera.

El punto 10.3 es también cambio de técnico del expediente del expediente del servicio, es decir, la misma persona que se mete en la Mesa de Contratación que es esta persona que ya ha sido designada director general de manera directa. ¿Qué ocurre? Si nos vamos a la ley, yo me voy al artículo 326 de la Ley de Contrato del Sector Público y me dice "ningún caso podrán formar parte de las mesas de contratación y emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos, representantes ni el personal eventual podrá formar parte de la mesa funcionarios interinos únicamente cuando no estén los funcionarios de carrera cualificados y tal".

"Tampoco podrán formar parte de las Mesas de Contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica en el contrato de que se trate y las mesas de contratación podrán asimismo solicitar asesoramiento técnico de expertos, etcétera".

Entonces, esto me llama la atención y más si me voy a la disposición adicional segunda de esa misma ley que establece también que corresponde a los alcaldes y presidentes de las entidades locales, como órganos de contratación respecto a..., bueno, ahí habla de los límites que tiene el alcalde para poder aprobar contratos y nos vamos a un punto concreto que habla de los municipios de gran población y ahí establece que será el Pleno el competente para las cláusulas administrativas generales, cosa que tampoco hemos visto en ningún Pleno, que el Pleno apruebe cláusulas administrativas generales.

Luego yo creo, ahí lo dejo, que puede existir nulidad en todo lo que yo estoy manifestando que habría que llevar mucho cuidado porque la ley establece una cosa distinta de lo que estamos viendo en esta Junta de Gobierno. Es lo que quisiera resaltar para que si no se ha hecho legalmente o correspondiente a lo que establecen los preceptos legales, pues lógicamente se anula y se modifique, nada más.

**1:06:42 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez Magán. Pasamos al portavoz de Sueña Torrevieja, Sr. Samper, adelante.

1:06:46 - Sr. Pablo Samper Hernández: Bien, muchas gracias, Sr. Alcalde. Vamos a posicionar nuestros argumentos, nuestros razonamientos como siempre hacemos desde el Grupo Municipal Sueña Torrevieja con claridad y con respeto, no sé si se va a enfadar mucho conmigo el Sr. Alcalde, yo ya sé que está preocupado, yo ya sé que en el año 2012 ya llevó al Ayuntamiento a la bancarrota y ahora en 2020 de nuevo va camino de repetirlo, pero bueno, es lo que hay y desde Sueña Torrevieja como es nuestra labor de fiscalización, pues así iremos trabajando en esta línea.

Decía que vamos a detallar algunos puntos de la Junta de Gobierno, en este caso el punto número 7 de la Junta de 3 de abril del año 2020, que se refiere a la aprobación del expediente de contratación, convocatoria de licitación, pliego técnico y administrativo para la contratación de la redacción del proyecto de repavimentación y reparación del dique de Levante por importe de 42.235 euros y mira, les voy a dar una buena noticia, voy a dar una alegría al Sr. Alcalde, pues nos alegramos.

Desde Sueña Torrevieja nos alegramos que avance un proyecto del presupuesto del año 2019, precisamente un presupuesto que nosotros votamos a favor y apoyamos. Casualmente, cosa que no hizo el Partido Popular que en su momento votó en contra, pero miren ustedes que gracias a ese presupuesto ustedes han podido sacar este proyecto adelante.

Sin embargo pensamos que la gestión de Partido Popular es mejorable en este asunto ya que disponiendo del crédito, o sea disponiendo de ese crédito, como digo, desde el 15 de junio del año 2019, ha tardado más de 6 meses en redactar el pliego técnico que es de fecha 19 de diciembre de 2019 y 106 días más en terminar el pliego administrativo que es de fecha 25 de marzo de 2020.

El punto número 7 de la Junta del día 15 de abril se refiere a la aprobación inicial del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrevieja para 2020 del que, como saben ustedes, pues tendremos ocasión de hablar en los próximos días si siguen empeñados en aprobar definitivamente un presupuesto de más de 117 millones de euros que hace mucho tiempo que tenían que haber reducido, entre otras cosas, precisamente por ese incumplimiento de la regla del gasto del año 2019.

Pero es que analizando los datos, el incumplimiento de la regla del gasto estimado para..., que nosotros estimábamos para 2020, estaría en torno a unos 14 millones de euros con estas cifras que presenta el Gobierno, por lo tanto, las correcciones que habría que hacer..., las correcciones en el presupuesto de 2020 a realizar por este plan económico financiera, estaríamos hablando de unas cifras de entorno a los 31 millones de euros, lo que evidentemente alcanzaría a todos los gastos voluntarios del presupuesto, a los más de 16 millones de inversiones, a las transferencias voluntarias, a las transferencias de los organismos autónomos. En general, a todo los importes, incluidos los gastos corrientes de bienes y servicios.





SECRETARÍA

El punto número 2 de la Junta de Gobierno del 17 de abril de 2020, se refiere a la contratación de emergencia del servicio de administración electrónica y su mantenimiento para un año, expediente 35/2000 por importe de 135.862 euros. La verdad que no sé si lo ha comentado anteriormente el compañero portavoz de Los Verdes, han aprovechado ustedes muy bien este estado de alarma a través de estos contratos de emergencia que ustedes han ido sacando.

Y yo la verdad que cuando veía sus compañeros de Partido..., del Partido Popular en el Congreso de los Diputados votar en contra y oponerse tan firmemente a ese estado de alarma que planteaba el Gobierno y que poco a poco fue sacando, yo la verdad que me acordaba mucho de ustedes, porque digo, yo me imagino que el Sr. Dolón habrá llamado a Pablo Casado y decirle "hombre, Pablo, no me fastidies que tenemos que estar aquí sacando contraticos de emergencia. No me votes ahora en contra del estado de alarma que se me acaba el chollo".

Entonces, la verdad que ahí tenido ese momento que me acordaba de ustedes cada vez que con esa vehemencia ataca el Sr. Casado y la Sra. Cayetana al Gobierno, yo la verdad que me acordaba mucho de ustedes.

Pero bien, centrándome en el punto, no quiero desviarme, el informe del técnico del servicio de fecha 12 de abril de 2020 afirma que o se dispone en ese momento de crédito presupuestario suficiente, mientras que el informe del director General de Economía y Hacienda de fecha 14 de abril de 220, indica que queda acreditado en el expediente la disposición del crédito necesario para contratación, pues bien, hay una cierta contradicción.

Y también se indica que debe darse conocimiento al Pleno de la Corporación en el plazo máximo de 30 días a partir de la adopción del acuerdo, cosas que no se han cumplido al transcurrir 69 días, más del doble.

Sobre el fondo del asunto, evidentemente yo creo que coincidimos todos los concejales de la Corporación y la mayoría de ciudadanos en cuanto a esa necesidad imperiosa de implementar esa administración electrónica.

Yo creo que no vamos a discutir mucho menos ese fondo. Ahora bien, tenemos todo el derecho del mundo a plantear nuestros razonamientos, nuestros argumentos, nuestras críticas si consideramos que la administración electrónica se ha implantado con muchas carencias, ya que como todo el mundo sabe y si no lo sabe pues se lo contamos desde Sueña Torrevieja, es que al menos un centenar de terminales informáticos de los principales departamentos del Ayuntamiento de Torrevieja están totalmente obsoletos y eso a pesar de que ustedes contaban con un crédito disponible en el presupuesto prorrogado de más de 101.000 euros para la compra de nuevos ordenadores.

Desde Sueña Torrevieja decimos y también afirmamos que el Gobierno local a través de la administración digital como ya hemos..., como digo, trasladado públicamente, está dejando abandonadas a muchas personas que o bien no tienen acceso a Internet o bien que por su edad, pues les afecta esta brecha digital y con las dificultades que conlleva manejarse y adaptarse a las nuevas tecnología.

Quizás cabía un poquito más de previsión, más información, mucha gente no se le ha atendido correctamente los primeros días de avalancha y sobre todo, pues,

una adaptación progresiva que también, pues, se había hablado anteriormente, como digo.

Y que en el presupuesto de 2020, curiosamente, solo se contempla una inversión de 76.000 euros para la compra de ordenadores, que supone el 35 por ciento de lo que dispone el presupuesto prorrogado de 2019 para 2020 que asciende a 218.000 euros.

Y bien, llegamos al punto 10.4 de la Junta de Gobierno del 8 de mayo de 2020 y aquí este es un tema que, bueno, de especial relevancia, de especial interés para transformación y yo creo que para todos los vecinos de Torrevieja que creo que deben de saber de primera mano nuestras argumentaciones y nuestras opiniones sobre el expediente de contratación convocatoria de licitación, pliego técnico y administrativo y aprobación del gasto plurianual del servicio de recogida y transporte vertedero de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza y mantenimiento de la costa.

Sueña Torrevieja el 14 de abril de 2020 constató en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Torrevieja y lo anunció en los medios de comunicación, algo que denominamos con el título del "mayor despilfarro de la historia de Torrevieja", superando los despilfarros ya conocidos y que se han hecho historia como los proyectos de Santiago Calatrava, los premios de novela, ya que esa licitación..., bueno esto aún supera mucho más todos esos despilfarros.

La licitación para el contrato de las basuras ascendía a 466,6 millones de euros sin contar las revisiones de precio que aún pueden encarecerlo hasta los 517,6 millones de euros y los hechos que planteamos no son estimaciones de Sueña Torrevieja, son datos..., lo digo porque luego dirán "no, es que manipulan ustedes, es que mienten, es que tal", no, no, no son estimaciones, son hechos que vienen reflejados y uno de ellos es que los costes equivalentes a las gestión directas, serían, de 19 millones mientras que el sobrecoste de la gestión indirecta es de más de 6 millones de euros al año.

Por lo tanto, el sobrecoste de la decisión política del Sr. Alcalde va a costar a las arcas municipales y por tanto, a todos los ciudadanos de Torrevieja, que lo sepan ustedes, un sobrecoste final de 110 millones de euros que vamos a pagar todos y cada uno de los torrevejenses de nuestro bolsillo.

Y además, si no queda ahí la cosa tendremos que comernos con patatas fritas durante 15 años...

- **1:17:16 Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo, Sr. Samper, por favor...
- **1:17:17 Sr. Pablo Samper Hernández:** Sin renovación alguna..., sí, un poquito y termino ya. Durante 15 años sin...
- **1:17:23 Sr. Alcalde:** Simplemente..., sabe usted que lo aviso cuando ya está..., lleva 12 minutos y sabe usted como bien se pasa le tengo que avisar.





SECRETARÍA

- 1:17:30 Sr. Pablo Samper Hernández: Termino ya. Decía que aparte tendremos que comernos con patatas durante 15 años sin renovación alguna los camiones y toda la maquinaria del servicio y todos los vehículos. Saben ustedes y si no saben pues también se lo decimos nosotros, que Sueña Torrevieja ha presentado un recurso a la licitación del contrato de las basuras por una serie de motivos, entre otros a consideración de la falta de informes preceptivos, la falta de un acuerdo plenario sobre el tema, el déficit del servicio, el incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y sobre todo ese sobrecoste que decía de 110 millones de euros que va a costar este contrato, muchas gracias.
- **1:18:18 Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Nos restaría el portavoz Socialista que había pedido la palabra, Sr. Navarro, adelante.
  - 1:18:29 Sr. Israel Muñoz Guijarro: Sr. Alcalde...
- **1:18:30 Sr. Alcalde:** Perdón, perdón, Sr. Muñoz. Efectivamente lo había solicitado, se me había pasado. Disculpe usted, adelante.
- 1:18:43 Sr. Israel Muñoz Guijarro: ¿Digo algo? Además están pidiendo la palabra, no sé si sea una cuestión de orden o qué, la señora...
  - 1:18:51 Sr. Alcalde: De momento, dirijo yo el Pleno.
- 1:18:53 Sr. Israel Muñoz Guijarro: No, no, le estoy diciendo por si acaso no la ha visto.
- 1:18:55 Sr. Alcalde: Como tenemos acordado en Junta de Portavoces en unos órdenes, cuando terminemos los órdenes, le daré la palabra al concejal que me la está pidiendo.
- 1:19:01 Sr. Israel Muñoz Guijarro: No, es que a ver si va a ser una cuestión de orden y vamos a estar aquí incumpliendo...
- 1:19:04 Sr. Alcalde: Bueno, la cuestión de orden será cuando yo se la dé, vamos primero a que ustedes terminen en su uso de palabra y como lo uno o lo otro también se puede hacer, vamos a su intervención que yo creo que es lo que corresponde.
- 1:19:15 Sr. Israel Muñoz Guijarro: Yo solo colaboro, no quiero ir en contra de nadie, al contrario.
  - 1:19:17 Sr. Alcalde: Y yo también, Sr. Muñoz, y yo también.

1:19:19 - Sr. Israel Muñoz Guijarro: Bien, pero yo lo aviso por si acaso. Bueno, en primer lugar, importante, como suele suceder en este punto de resoluciones de Junta de Gobierno tenemos que agradecer al Equipo de Gobierno que sigue por supuesto, sigue sacando todas las propuestas que durante estos dos últimos años hemos hecho desde el Equipo de Gobierno anterior.

Se están materializando, efectivamente, son propuestas nuestras. Vamos a citar algunas, aunque ya se la han citado, pero bueno, vamos a citarla, por ejemplo, en la reparación y mantenimiento del sistema de aire condicionado, calderas y accesorios de las instalaciones deportivas, el 68 de 2018; contratación de actividades juveniles, 73/2018; arrendamiento de equipo de telecomunicaciones operativos digital tetra con expediente 60/2017; prestación del servicio de mantenimiento frente a averías del parque de microinfomática del Ayuntamiento de Torrevieja el 94/2017; servicio de telefonía móvil y datos 54/2018; renovación del alumbrado público del plan parcial 22 Casa Grande expediente 86/2018, que además este fue una propuesta especialmente complicada porque el Sr. Alcalde aquí presente votó en contra de la financiación desde la Diputación.

O sea que lo que hizo fue realmente hacer daño a Torrevieja para luego venir ahora a ponerse una medalla porque se ha tardado más gracias a su voto en contra. Evidentemente, este alcalde que tuvimos anteriormente pues lo peleó y bueno, pues, evidentemente no lo estábamos haciendo tan mal nosotros, siempre trabajando desde la legalidad, respetando plazos y respetando los principios de transparencia, cosa que hoy por hoy no se hace bien.

Entonces, bueno, esto no es una crítica, esto es nada, pues un ruego, Sr. Alcalde por favor póngase usted las pilas y queremos ver sus propuestas también, queremos ver sus contratos que se vayan adelante. Vamos a destacar, como ya viene siendo habitual las facturas por omisión de la función interventora, que evidentemente vuelven a subir, vamos a nombrar la de limpieza, o sea seguro para usuarios de instalaciones deportivas, 11.900 euros; limpiezas de playas en enero, 94.000 euros; tratamiento de podas y otros residuos correspondientes al mes de abril, 73.000 euros.

Le rogaría a la Sra. Candel que no me insultara. En fin, se lo rogaría de verdad porque tampoco se ha dado cuenta el Sr. Alcalde, claro. O era otro..., pero bien, en fin, bueno, ¿si puedo seguir?

- **1:22:04 Sr. Alcalde:** Perdón Sr. Muñoz, no he escuchado nada, pero si ha sido así le ruego a la Sra. Gómez Candel que por favor guarde silencio. Yo no he escuchado nada, pero bueno, estoy en el otro extremo.
- 1:22:11 Sr. Israel Muñoz Guijarro: Pues aquí la gente la ha escuchado todo el mundo, creo que la ha escuchado hasta el final de allí.
- **1:22:13 Sr. Alcalde:** Le ruego, por favor, guarden silencio los señores y señoras concejales y no interrumpan al Sr. Muñoz.





SECRETARÍA

1:22:18 - Sr. Israel Muñoz Guijarro: Bien, seguimos con esto. Tenemos que nombrar también las facturas de residuos de enero, 16.000 y pico de euros. Facturas de correo de enero y febrero, 32.000 euros, esta nos llama mucho la atención, no sé a quién hemos escrito tantísimo para gastarnos 32.000 euros en cartas. Pediremos el acceso y si tenemos suerte a lo mejor algún día del año 2032 nos dan el acceso al correspondiente expediente.

Y algo muy importante desinfectación, desinfección y fumigación 21.000 euros correspondiente a mes de octubre. En este caso, en este caso decirle que todavía llegan al Grupo Municipal de Los Verdes, por supuesto, muchas quejas sobre las plagas que estamos sufriendo aquí en Torrevieja, tanto mosquitos como cucarachas. O sea que están pagando dinero a una empresa y no sabemos realmente para qué.

No obstante, sabiendo que hemos pasado el problema tan terrible que hemos tenido con la crisis sanitaria, les vuelvo a decir lo mismo que les dije ya en un Pleno anterior, ¿por qué estamos pagando algo si usted me está diciendo que las empresas no estaban trabajando porque están inmersas en la crisis? ¿Es que somos tontos o algo así, o diga qué gestionamos? Señores, vamos a ser un poco más serios, lo que no se produzca, no lo paguen, descuéntenlo y eso puede ser también un buen dinero para poder echar una mano a la gente. En fin, ahora llegamos a sus grandes proyectos otra vez. Antes es que me he equivocado con el tema..., he tenido un lapsus con el tema de la palabra, no quise decir "jurisprudencia" quise decir "jurídico".

Y entendemos que es así, o sea ustedes deberían de haber..., antes de haber implantado todo de golpe, haber empezado la casa por la ventana, como he dicho, en el tema de la sede electrónica, deberían de haber aportado un soporte organizativo y jurídico amparado o bien por un ROMO o bien por una ordenanza, que es lo lógico. Capaz es lo que hacen todos los Ayuntamientos porque es el procedimiento habitual, ¿vale?

Resaltamos otros contratito más que asignan a dedo. Ya han presentado el pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación de asistencia técnica para la elaboración de puestos de trabajo y plantilla orgánica del Ayuntamiento de Torrevieja, mediante tramitación anticipada del gasto por un año por valor de 66.550 euros.

Este es otro caso más donde se pone de relieve la ineficacia de ustedes, señores, ¿todo lo van a privatizar, a todo le tienen que contratar empresas de fuera? Que además se aprovechan además del estado en que estamos y no estamos viendo un concurso público razonable.

En fin, si son ustedes incapaces de tramitar expedientes al Ayuntamiento, pues oye vamos a crear plazas, vamos a crear plazas, vamos a privatizarlo todo. Ahora que ustedes tienen dinero, que nosotros no pudimos hacerlo porque ustedes siempre votaban que no a nuestros presupuestos, que también eran suyos, no lo olviden.

Además, en este caso, un coste brutal. Estamos hablando de 66.550 euros por hacer un trabajo que no sé si costaría tanto o no. En fin, como demostración de su desgobierno, Sra. Candel si quiere yo le dejo el micrófono.



- 1:25:39 Sra. María del Carmen Gómez Candel: No estoy hablando con usted, estoy hablando (inaudible).
- **1:25:41 Sr. Israel Muñoz Guijarro:** ¡Pero es que la estamos oyendo aquí, coño, a ver! ¡La estoy oyendo yo!
- 1:25:43 Sra. María del Carmen Gómez Candel: ¿No puedo comentarle yo al de al lado algo? Es que está usted atento a mí.
- 1:25:46 Sr. Alcalde: Por favor, señoras y señores concejales, tengan tranquilidad. Que era lo que iba a decir ahora, Sr. Muñoz. Saben ustedes que los concejales no lo hacen por molestar, hablan con el compañero y como tenemos la distancia más larga que habitual, pues probablemente lo que a usted le llega es alguien hablando con el vecino de al lado y tiene que subir un poco más el volumen. Yo creo que eso no es un insulto, lo que acaba de decirle al interventor, yo lo he escuchado.
- **1:26:12 Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Vaya, o sea que eso se ha escuchado y lo antes no.
- **1:26:13 Sr. Alcalde:** Sí, porque está en esta dirección, Sr. Muñoz y no creo que le moleste a usted para nada.
- **1:26:20 Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Le entiendo, le entiendo perfectamente, muy bien.
- 1:26:24 Sr. Alcalde: Yo creo que usted está un poco sensible de más y quizás le moleste, yo le voy a decir a la Sra. Gómez Candel que no hable con nadie en el Pleno, castigada, para que usted pueda en todo momento de la intervención pues que nadie le moleste, pero yo creo que entenderá usted que ni lo uno ni lo otro, Sr. Muñoz, ¿vale? Así que por favor vamos a intentar desarrollar con la normalidad que...
- 1:26:46 Sr. Israel Muñoz Guijarro: Me parece que ha sido usted el que ha sacado las cosas de quicio. Yo lo único que ruego es que si yo estoy hablando con mi compañera muy bajito o estoy, pues de la misma manera que usted cuando habla no quiere que nadie le interrumpa ni nadie le moleste pues le pido lo mismo. El mismo respeto, simplemente es eso.

Bien, como estábamos hablando, volvemos otra vez como este mismo ejemplo lo demuestra, una demostración del Gobierno de cómo usted utiliza, bueno pues, la palabra de una manera un poco showman. En fin, el punto 11 de la Junta de Gobierno del día 3 de marzo que dice "modificación de puestos de trabajo para el 2020 en el que se permiten además amortizar 2 plazas al agente de Policía Local,





# AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA SECRETARÍA

una de tráfico, la plaza 3108 y otra operativa, la plaza 3055". Es decir, ahora que tenemos 2 plazas que se podrían llenar, que deberíamos además de ocupar, van ustedes y las amortizan por dos señores que se han jubilado, evidentemente.

Seguimos amortizando plazas. Un buen trabajo señor, pero es que no es solo eso, sino es que además utilizamos ese tipo de plazas para convertiros en directores generales y ahora nos presenta un director general de Policía y otro de Bienestar. Seguimos en la misma, no para qué quiere más concejales, yo no sé para qué queremos al alcalde si tenemos directores generales que además en el caso de Urbanismo tiene la firma del Sr. Alcalde, que ya está presentando los Decretos como si fuera el mismo Sr. Alcalde, el mismo concejal de Urbanismo.

¿Pero qué organización es esta? Además con un sobrecoste para las arcas brutal, ya vamos por 400.000 euros en directores generales. Nos pasaremos al final del presupuesto y habrá que hacer modificaciones presupuestarias para pagar a los directores generales. En fin, se debería de haber presentado ese hombre a las elecciones sin usted, si va a conseguir hacer las cosas sin usted.

En fin, vamos a ver. Seguimos con las sorpresas, ya voy a terminar. Para terminar decir que no hemos visto ninguna resolución para ayudar a nuestro tejido empresarial, excepto lo que hemos visto del convenio de AGAMED, pero no he visto ninguna resolución para realmente lo que con sus palabras predicaba y vendía del tema de ocupación de vía pública, de que se iba a pagar menos basura, de..., en fin, todo este tipo de cosas no las vemos, no las estamos viendo, solamente estamos viendo palabritas, pero no estamos viendo Decretos ni estamos viendo ninguna resolución de Junta de Gobierno al respecto.

¿Qué es lo que estamos pidiendo? Y lo mismo que he dicho antes. Nos hemos alegrado mucho por el tema de AGAMED, ya era hora. Ya era hora porque en un momento de crisis sanitaria es lo que hay que hacer, ayudar a la gente, pero todavía no han conseguido sacar muchas de las cosas que realmente son necesarias para ayudar tanto como en servicios sociales como en quitar o bajar impuestos para mucha hostelería, para comercio y para nuestro tejido empresarial en general. Que además saben que el tejido empresarial de Torrevieja que la mayoría es comercio y hostelería, han estado abiertos, han empezado abiertos al 50% y seguimos como el 50% y muchos de ellos no han podido abrir.

Entonces, bueno pues, póngase usted un poco en el caso, haga por donde para echar una mano a nuestros trabajadores en general de nuestro pueblo. Como es sabido, nos debemos enfrentar a una reconstrucción social y económica y entonces, bueno, pues comprométanse, digan sí a nuestro pueblo y hagan su parte que el Ayuntamiento también tiene que hacer su parte. No solamente el Estado y las Comunidades. Gracias.

**1:30:18 - Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sr. Muñoz. Ahora sí, Sr. Navarro, tiene su tiempo.

1:30:24 - Sr. Andrés Navarro Sánchez: Bueno, pues voy a ser un pequeño repaso por las Juntas de Gobierno que vienen y la Junta de Gobierno del 30 del 3

del 20 en el punto 2 se aprueba la convocatoria de licitación y el pliego de condiciones para la contratación del servicio de explotación de la cafetería del Palacio de los Deportes. Aquí me ha sorprendido, me ha chocado el procedimiento de adjudicación que se ha elegido, que es el procedimiento restringido. La Ley de Contratos del sector público en el artículo 160 reserva este tipo de contratos para contratos en los que prima la naturaleza intelectual principalmente, no es que esté prohibido, pero vamos, parece que lo destina a esto siendo que el objeto del contrato este lo natural hubiera sido hacerlo con un contrato abierto.

Contrato restringido pues sabemos que es lo mismo, lo que pasa es que el propio Ayuntamiento ya invita a dos o tres particulares o empresas que son los únicos que pueden concursar a los que invite el Ayuntamiento, con lo cual pues aquí se restringe bastante el derecho de participación.

En el punto 4, bueno vienen varias facturas con la omisión de la función interventora que estamos continuamente comentándolo, que son facturas que superan los límites establecidos en el artículo 118 de la Ley 9 del 2017 y no se ha seguido el procedimiento establecido en esa ley, debería de haberse hecho un contrato y se han hecho, pues, llamando a la empresa algo y luego se arregla.

En estas facturas también en un Pleno anterior apareció un informe de la secretaria de este Ayuntamiento en el cual pues decía que procedía el abono de la factura para evitar el enriquecimiento ilícito del Ayuntamiento, puesto que se había prestado el servicio, pero hacía referencia a que había o que debería de descontársele el beneficio industrial y los gastos generales.

No sé si es verdad, si es así. En aquella se hizo constar eso, entonces en esta me imagino que será lo mismo. Debería de aclararse si se debería de aplicar esto o no. Veo que falta el informe jurídico que lo aclare el punto este. Si se debe pagar la factura entera o no.

En el punto 5 se aprueba la contratación para realizar la modificación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento por una empresa externa. Bueno, pues, quiero recordar que recientemente se ha creado la plaza de director general de Recursos Humanos, creo que se ha incorporado personal a este servicio, se ha reforzado y considero que con el servicio que tenemos ahora, con un director general debería de haberse acometido el proyectos propios, no haberlo sacado a licitación.

En el punto 9 viene una devolución de una fianza, es pequeña, son unos 700 euros, así. Es al técnico redactor del proyecto de pavimentación o de acondicionamiento de la calle Caballero de Rodas cuando se hizo, que todos recordamos los problemas que ha habido con esta calle que hubo que reparar bastante o rehacer bastantes tramos de la misma. Entonces, yo creo que no debería de habérsele devuelto, debería de habérsele ejecutado. Incluso, en su caso haberle reclamado daños y perjuicios. De aquí pasamos a la Junta de Gobierno del 9 de abril del 20 donde viene también la adjudicación del seguro para las instalaciones deportivas, un presupuesto tampoco es que sea elevado, 11.800 euros, pero estamos en la misma. Supera los 5.000 euros y no se cumple lo establecido en el





SECRETARÍA

artículo 118 de la Ley 9/2017. Se opta por la adjudicación directa sin sacarlo a concurso.

En las demás Juntas de Gobierno vienen facturas con las mismas condiciones entonces, bueno, en todas tenemos lo mismo. Se superan, hay muchas facturas que superan los 5.000 euros y se va la adjudicación directa sin contrato.

Es verdad que venimos de una situación un poco anormal y bueno, pues se podía entender que se hicieran algunos por urgencia, pero bueno yo creo que ya es momento de ir normalizando esto y que cada cosa salga a su tiempo con su contrato.

Todo el tema de tramitación de contratos sabemos que va muy lento en el Ayuntamiento. Pero bueno, tenemos por ejemplo que nos podemos guiar con el contrato que se ha hecho del tema de basuras, que se ha hecho un contrato muy importante y se ha hecho en un tiempo récord y que debería de servir de modelo para hacer el resto de los contratos del Ayuntamiento y que salieran unos plazos adecuados para poder estar en fecha.

Es la Junta de Gobierno Local del día 15 de abril viene la aprobación inicial del proyecto de los presupuestos municipales para 2020, aunque ya se ha hablado de este tema mucho, pero bueno, aquí nosotros en el periodo de exposición al público hemos presentado unas reclamaciones y principalmente han sido en contra de la exposición al público que se exponía al público en la época en que estaban suspendidos los plazos y entendemos que deberían de haber empezado el día 1 de junio, que es cuando empezamos a correr de nuevo los plazos y en el casos de que se haya presentado alguna reclamación desde el 1 al 16 o al 17 de junio entiendo que debe de admitirse por estar dentro de plazo.

Y en cuanto a las otras pegas que se pusieron fue lo que yo decía que había o presumía un incumplimiento de la regla de gasto, que usted mismo acaba de confirmar que efectivamente se incumple, bueno se incumple la de 1 año, la del 2020 o la de 2019, depende el presupuesto que se coja de 2019, uno de los 2 años no cumple porque del 2018 al 19 al 20 en total hay un incremento de casi un 20% de gasto y uno de los 2 años no cumple, evidentemente.

Como eso se han presentado de reclamaciones, pues esperamos a ver la resolución de las reclamaciones y ya seguiremos hablando del tema. La Junta de Gobierno del 8 mayo viene también la aprobación inicial del expediente de los servicios de recogida de residuos, transporte a vertederos, limpieza viaria, limpieza de costas. Todo esto en el mismo expediente viene que el coste de estos servicios agrupados en el 2019 fue de unos 25 millones de euros. Ahora sale a concurso por una cantidad bastante más alta. Entonces, pues, no entendemos a qué se debe este incremento de presupuesto. Si es que Torrevieja no ha crecido más en los últimos años y particularmente no creo que crezca en porcentaje semejante al incremento de presupuesto que hay en el proyecto este. Nos gustaría saber el motivo de este incremento y bueno, pues, en principio ya está la exposición, lo dejaría aquí.

1:38:54- Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Navarro. Les contesto, mire, voy a ser lo más breve posible porque la verdad es que no acabo de entenderles a ninguno de

ustedes. Es decir, cuando hacemos porque hacemos, si no hacemos porque no hacemos.

He escuchado que hemos aprovechado muy bien el estado de alarma, otros se quejan de que lo hemos hecho muy mal. He escuchado de que "venga, bien por el dique de Levante", bueno pues efectivamente, lo hemos hecho en tiempo récord y hay otros que en 4 años no lo hicieron.

Pero oiga, hay que aprobar el presupuesto municipal de este año para arreglar el dique de Levante porque con el proyecto solo no lo vamos a arreglar. Aquellos que han dicho que esto es positivo, que se suban al carro del positivismo y que aprueben el positivismo y que aprueben el presupuesto municipal y podremos acometer este tema.

Ahora ya no soy showman, soy poco showman. Ahora ya Ilevamos 400.000 euros por los directores generales, recuerdo a todos ustedes que como sigan así el Ayuntamiento va a ir en banca rota por las falsedades que cada vez ustedes se ponen en sus bocas.

Yo me acuerdo cuando empezaron ustedes a hablar con los directores generales y rondaban los 100.000 euros. Luego pasaron ustedes al doble, 200. El último Pleno hablaron cerca de 300.000. Hoy se ha dicho aquí más de 400.000 euros. Como sigan así, necesitamos el 90% del presupuesto y una vez más les pido por favor, les ruego a todos ustedes que respeten a estos funcionarios, que son funcionarios que han conseguido su plaza por mérito y sin ninguna duda nadie ha puesto en tela de juicio su trabajo.

Claro, yo entiendo que ustedes, pues, no compartan este criterio. Yo lo he explicado un montón de veces, había dos modelos: seguir como estábamos o tomar decisiones. Yo las he tomado. Es posible que me equivoque o que acierte. De momento estoy acertando, de momento estoy acertando. Y ustedes hablan que si hemos hecho cambios en las Juntas o en las Mesas.

Oiga, si en un Departamento había un funcionario que estaba haciendo la Jefatura y colocamos uno que es el director general que es el responsable máximo de ese Departamento, por encima de ese funcionario, pues entenderá usted que como percibe ese dinero que ustedes dicen "no" el que realmente perciben, pues tendrá que ser el que esté en la Mesa de Contratación, es el máximo responsable. Pues si hacemos esto, ustedes lo critican también, no nos parece bien.

Hablan ustedes de las facturas de omisión. Oiga, lo que todo el mundo sabe es que hay menos facturas de omisión que antes porque ya hay contratos que estamos adjudicando, si lo han dicho ustedes. Lo ha dicho el Sr. portavoz de Los Verdes, "ya están ustedes sacando las cosas que le dejamos nosotros". Si no hemos adjudicado ningún contrato de ustedes, si los hemos tenido que modificar todos. Pero es que esto está en la Junta de Gobierno. Pero bueno, no pasa nada, venga. Le damos el mérito a los anteriores, nos lo dejaron ustedes. Menos mal que nosotros lo terminamos y lo ponemos en marcha. Si estuvieron 4 años para ver si algún día le ponían una madera al Palacio de la Música. Fueron incapaces ustedes de adjudicar a una mercantil esto hecho, lo ha hecho la concejala de Contratación, la concejala de Cultura y la concejala de Servicio en pocos meses.





SECRETARÍA

Por cierto, le quedan semanas para terminar esta importante obra. Venga, pues esto gracias a los anteriores. Ningún problema. Pues mire, aquí encontrarán ustedes que no habrán facturas con omisión, igual que muchos de los servicios que han enumerado.

Luego y termino, es que no me quiero extender. Se ha dicho "externalizan ustedes un tema para la RPT", es que hemos fichado a una directora general y lo tiene que hacer. Sí, es una opción, pero por otro lado, Sr. Navarro ha dicho usted que sigamos el mismo criterio del contrato de servicio de limpieza, que según usted dice que hemos sido rápidos y que ha funcionado. Pues no le entiendo. Porque justo lo que estamos haciendo con la externalización del contrato de redacción de la RPT porque el contrato de la redacción de la RPT, no sé si sabe usted que el Departamento en concreto solo hay un máximo responsable, que a la misma vez también es directora General de contratación y consultado con todos los técnicos nos dicen "oiga, no tenemos capacidad para hacer esta modificación, vamos a seguir ese criterio", el de externalizarlo, el que usted ha dicho que ha funcionado con las basuras.

Es que al final es imposible de entenderles. Si bien a una cosa, no bien a otra. En definitiva y yo creo que es con lo que me quedo, es que este Equipo de Gobierno está haciendo cosas. Es evidente, si no ustedes no criticarían nada y si lo comparamos con los anteriores, es abismal porque incluso aquí alguno se ha llegado a afirmar que es que no estamos sacando plazas, 63 en el presupuesto que ustedes parece ser que no van a aprobar. Ustedes cero en los últimos años, nosotros 63 plazas nuevas y así un largo etcétera. Es que al final no quiero entrar en ninguno de los elementos porque es que ustedes mismos se preguntan y se contestan y se contradicen y yo creo que, sin duda alguna, esto es una auténtica pena.

Bien, antes de pasar al siguiente punto, ahora sí, Sra. Serrano, la cuestión de orden que había solicitado. Creo que ahí el micrófono inalámbrico que habíamos preparado con la protección no sé quién lo tiene. Miguel, por favor, a ver si está en algún sitio se lo entregas a la Sra. Serrano.

1:44:09- Sra. Fanny Serrano Rodríguez: ¿Está prendido ya, Miguel? Pues será una cuestión..., por una cuestión de alusiones, pero claro, como ha pasado tanto tiempo desde que había solicitado la palabra, va a quedar un poco perdido, pero es que se había aludido a mi persona en la intervención de la Sra. Gómez Magán en relación con la composición de la Mesa de Contratación.

Yo no he formado, no he sido ninguna miembro titular de la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento y dada la configuración actual de la Mesa de Contratación y los temas que va a tener que tratar esa Mesa de Contratación, agradecería que mi nombre no apareciera mezclado con la Mesa de Contratación, entonces le pediría que rectificara porque no he sido nunca titular de la Mesa de Contratación.

Nunca. Usted ha hablado de la Mesa de Contratación Nunca. Y la otra cuestión, Sr. Alcalde, es una afirmación...

**1:45:00- Sr. Alcalde:** Espere, disculpe, Sra. Serrano. Es que me están diciendo que la estamos escuchando en la sala, en el altavoz, pero no lo reproduce el equipo de lo que levantamos el acta, entonces si no le importa a usted..., si, efectivamente le rogaría por favor que utilizara el micrófono y guardásemos la distancia de seguridad, por favor, en las medidas de las posibilidades.

1:45:24 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez: Un metro y medio...

**1:45:25 - Sr. Alcalde:** Sí, sí, ya sé que es el metro y medio, pero por eso se lo decía. Adelante y disculpe, pero no tenía conocimiento que no grababa el sistema.

1:45:31 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez: Repito para que quede constancia porque para mí sí que es importante, la intervención era por alusiones y en la intervención que ha realizado la Sra. Gómez Magán sí que ha hecho referencia que yo formaba parte de la Mesa de Contratación. Lo ha dicho así, tal cual, se habrá confundido, pero yo se lo acepto si se ha confundido.

Pero repito, no he sido nunca miembro titular de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Torrevieja, creo que en algún momento, en alguna temporada he sido o estaba como titular suplente, no como suplente segunda o algo así de algún otro compañero, pero yo no he sido nunca miembro titular de la Mesa de Contratación y repito, dada la actual configuración de la Mesa de Contratación y las competencias que tiene y los temas que tiene que tratar y que tiene ahora mismo sobre la mesa y las adjudicaciones que tiene ahora mismo pendientes de realizar, por favor que no aparezca mi nombre en coordinación con la Mesa de Contratación porque no tengo nada que ver con la Mesa de Contratación.

Y el segundo punto es en relación con algo que ha dicho usted, Sr. Alcalde, que sí que le voy a pedir porque me ha preocupado sobremanera porque lo que ha dicho usted infringe abiertamente lo que dispone el artículo 14 de la Ley 39/2015 porque estaba usted hablando, vanagloriándose de la administración electrónica y ha dicho usted que ahora la diferencia es que los ciudadanos no pueden venir con el papel en la mano, que se tienen que relacionar con el tema de la certificación, etcétera.

No es así, yo lo que le agradecía, porque ya ha introducido mucha confusión a los ciudadanos, es que recordara que la relación de los ciudadanos como personas físicas con la Administración por medios electrónicos es absolutamente voluntaria y eso sí que se lo agradecería que lo dijera porque es importante que lo diga el alcalde, que le diga a todo el mundo que cualquiera puede seguir viniendo a presentar por el registro del Ayuntamiento en papel y que no tiene ninguna obligación ni de sacarse una firma electrónica ni ningún certificado ni de relacionarse electrónicamente con la Administración.

Solo las personas jurídicas, los colectivos profesionales y determinados..., las asociaciones, las sociedades mercantiles, etcétera, sí que tienen la obligación por ley, pero los ciudadanos no. Y como eso ya me lo ha preguntado varias veces desde





SECRETARÍA

que se ha puesto en marcha esa llamada administración electrónica pues sí que le agradecería que usted que es el máximo representante del Ayuntamiento, no haga estas afirmaciones y menos aún en un Pleno público en el que la gente se va a quedar con esa idea y como sé que usted lo sabe pues le agradecería que lo rectificara. Gracias.

**1:47:47 - Sr. Alcalde:** Como usted lo sabe que yo lo sé y usted también lo sabe, pues le agradecería que la cuestión de orden se ciña a la cuestión de orden y no se ponga usted a contestarme en mi intervención porque sabe usted que no tiene este derecho.

El Reglamento Orgánico Municipal nos da a cada portavoz de cada Grupo Municipal una intervención y esa es la auténtica realidad. Si al final le seguimos haciendo caso a usted, pues entonces el 95% de ayuntamientos de esta provincia, que tienen implantada la administración electrónica, pues no serviría para nada, porque si no les recomendamos a los ciudadanos, por cierto, lo obliga la ley que la ley dice que tenemos la obligación, sí, es un auténtico disparate, para qué voy a decirlo si esto es imposible.

Si dice dos no quieren si uno pone..., bueno, lo vamos a dejar aquí porque en todo momento es absolutamente..., yo no he entendido, Sra. Gómez Magán lo que la señora...., efectivamente, lo digo por si usted se lo quiere aclarar para que esta cuestión de orden quede suscitada, yo a usted sí que le he entendido lo que ha dicho, pero bueno, si le parece para que aclaremos en todo momento esa intervención y adelante, tiene la palabra.

1:48:57 - Sra. Pilar Gómez Magán: Muchas gracias. Simplemente he dicho..., he mencionado que la página del Ayuntamiento, que es esta, lo que pasa que no sale el documento que ahí sale en blanco e impreso aparte el documento y como secretaria de la Junta en aquel momento certificó cómo se constituía la mesa. Estoy diciendo que no figura la actual, que sí que figura en el perfil del contratante, pero que la página del Ayuntamiento no está actualizado figurando todavía el certificado que la Sra. Serrano hizo del acuerdo de 26 de junio del 2015 donde se exponía en el punto 30.2 "aprobación si procede de la propuesta suscrita por el alcalde presidente relativa al nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación". Simplemente he dicho que no está actualizado, que no he hecho ninguna mención ni que ella fuese miembro de la Mesa de Contratación, sino que como secretaria certificó algo que ya está obsoleto y que no está actualizado ya esta.

1:49:51 - Sr. Alcalde: Sí, sí, así era, Sra. Gómez Magán, yo lo he entendido.

Usted ha hablado de la secretaria, pero a lo mejor es que no la había escuchado y es posible que aclaráramos ese hecho y le pido disculpas a usted porque le he dicho que le iba a contestar algo anterior que no lo he hecho y era sobre la referencia al director general que ha dicho usted que no ha hecho la declaración de bienes y la verdad es que es cierto, pero está todavía en plazo y de hecho está intentándolo

hacer, con lo cual le rogaría también que en este sentido pues respetáramos al profesional que quiere cumplir con esa obligación.

Fíjese, no viene al caso, pero hay dos concejales de la anterior legislatura, por cierto una de su partido que no ha hecho la declaración de salida. Y claro, lo dejo claro porque ustedes eran dos y no es usted, por lo tanto tiene que ser la otra. Efectivamente, pues mire a ver si en su partido alguien le puede decir, que me imagino que seguirá siendo afiliada, que cumpla efectivamente lo que le estamos pidiendo al director general, ¿vale?

Pero dicho lo cual, que no tiene nada que ver, finalizamos esa acción de cuentas del punto número 2.

A la vista de las intervenciones realizadas, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los acuerdos de las Juntas de Gobierno del epígrafe, a excepción de las sesiones celebradas los días 24 de abril ordinaria, 24 de abril extraordinaria y urgente y 30 de abril de 2020, de las que se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno.

3. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA CONCEJALÍA DE FIESTAS CON REPARO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Nº 2/2020. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 2020, que dice así:

"Se da cuenta a la Comisión de expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos en relación con facturas de años anteriores correspondientes a la Concejalía de Fiestas, en el que se contiene informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, D. Jesús López López, firmado digitalmente con fecha 26 de febrero de 2020, mediante el que se formula reparo nº 2/2020, y que dice así:

"ASUNTO: Reparo nº 2/2020 – Relación de facturas de la Concejalía de Fiestas, de gastos indebidamente adquiridos, del ejercicio 2019.

Jesús López López, Interventor General del Ayuntamiento de Torrevieja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la base 33ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, en relación con el expediente recibido en esta Intervención de la Concejalía de Fiestas, con fecha 24 de febrero de 2020, emite el siguiente informe:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Apartado 15º de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.





### AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Artículos 189.1 TR-LHL y 73 LGP.
- Art. 214 y siguientes TR-LHL.
- Art. 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno.
- Artículo 12.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

#### **CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

- Factura número Emit-222, número de registro 20190003105, de fecha 16.12.2019, en concepto spray pintura metalizado, por importe de 422,29
   €
- Factura número Emit-3, número de registro 20190003111 de fecha 07.12.2019, en concepto de animación infantil paellas, por importe de 2.964,00 €.
- Factura número 53, número de registro 20190003054, de fecha 19.11.2019, en concepto de 1 diadema de la sal, 1 par de pendientes a juego, gastos de envío, por importe de 1.057,54 €.
- Factura número Rect-Emit-1, número de registro 20190003003, de fecha 11.12.2019, en concepto de EXC Fiesta (Vestidos de gala para las candidatas a la Reina de la Sal), por importe de 4.708,11 €.
- Factura número Emit2019-40, número de registro 20190001385, de fecha 17.06.2019, en concepto de servicio para fiestas en La Mata los días 14 y 15 de junio de 2019, por importe de 3.763,10 €.
- Factura número Emit19-27, número registro 20190003132, de fecha 17.12.2019, en concepto de entradas de bandas y ofrenda de la Banda Maestro Guilabert de Aspe, el día 30 de noviembre de 2019, por importe de 5.412,50 €.
- Factura número B/1158, número registro 20190003157, de fecha 03.12.2019, en concepto de montaje iluminación (alquiler) 30/11 al 07/01/2020, microguirnalda en forma de circo, por importe de 1.754,50 €.
- Factura número Emit-35, número registro 20190003008, de fecha 05.12.2019, en concepto de ofrenda floral Torrevieja 30/11/2019, por importe de 1.400.00 €
- Factura Emit-7, número registro 20200000235, de fecha 8 de enero de 2020, en concepto de alquiler de casetas para diciembre navidad 19, por importe de 6.957,50 €.

- Factura número 89, número registro 20200000305, de fecha 11 de septiembre de 2019, en concepto de eventos Torrevieja mes de agosto y septiembre de 2019, mesas, sillas, porte de recepción y recogida, por importe de 1.409,65 €.
- Factura número 88, número registro 20200000304, de fecha 11/09/2019, en concepto de evento La Mata, 4, 11 y 18 de agosto de 2019, mesas, sillas, porte de recepción y recogida, por importe de 1.577,23 €.

#### **EXTREMOS COMPROBADOS**

- No existen antecedentes previos en la tramitación de los gastos aquí relacionados.
- Consta firma de conformidad del Órgano Gestor de Fiestas y de la Concejal Delegada de Fiestas, en las facturas incluidas en el expediente, así como acta de recepción.
- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 338.22699 y 338.22799 del presupuesto en vigor.
- Asimismo, se han realizado los correspondientes asientos contables en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas".

### **CONSIDERACIONES**

Las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor, recogen en su apartado 15º, la obligación de tramitar el correspondiente expediente de gasto.

Respecto de las facturas por importe superior a 3.000,00 €, incluidas en el presente expediente, consisten en servicios que por cuyas características e importe, en cumplimiento de la norma citada y de la LCSP, deberían haber sido objeto de expediente de contratación con carácter previo a su prestación, por lo que se incurre en causa de nulidad de pleno derecho a que se refiere el artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común, por omisión de trámites esenciales en el expediente. Igualmente incumple la exigencia del artículo 189.1 TR-LHL ante la inexistencia de acuerdos de autorización y compromiso del gasto que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con aquéllos; en el mismo sentido se pronuncia el art. 73 LGP.

En relación con el crédito, para aplicar el presente gasto al Presupuesto en vigor, deberá seguir el procedimiento previsto en los artículos 26.2.c), según el cual se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto. A su vez, el citado artículo 60.2, dispone que corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.





#### CONCLUSIÓN

Por todo ello, el funcionario que suscribe, en el ejercicio de la función interventora definida en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y de los fundamentos jurídicos formula la siguiente:

**NOTA DE REPARO CON CARÁCTER SUSPENSIVO** al expediente de gasto de las facturas relacionadas anteriormente, correspondientes a gastos realizados por la Concejalía de Fiestas en el año 2019, por importe total de 31.156,42 €, basada en:

- a) Insuficiencia de crédito (Artículo 216.2.a)
- b) Omisión en el expediente de trámites esenciales (artículo 216.2.c)

#### Por tanto:

- 1º- Tal y como dispone el artículo 216.2 del TR-LHL, el reparo formulado suspende la tramitación del expediente hasta que éste sea solventado.
- 2º- El órgano proponente del gasto, deberá manifestar sus discrepancias por escrito, si las hubiere.
- 3º- En caso de discrepancia corresponderá resolver al Pleno de la Corporación, cuya resolución será ejecutiva tal y como dispone el artículo 217.2 a TR-LHL.
- 4º- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local (artículo 218.3 TR-LHL)."

Asimismo, se da cuenta de requerimiento de Intervención, fechado el 26 de febrero de 2020, en el que se hace constar que las facturas que nos ocupan no han sido tramitadas en el ejercicio presupuestario al que corresponden, así como que se ha emitido nota de reparo nº 2/20 rep, por adolecer de los requisitos o trámites esenciales, al tiempo que se indica que si se considera conveniente habrá de iniciarse expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Asimismo, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Fiestas, de fecha 2 de marzo de 2020, que se transcribe a continuación:

"Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Fiestas que suscribe de fecha 2 de marzo de 2020 en la cual se propone el inicio del expediente de reconocimiento

extrajudicial de crédito de las facturas relacionadas según el procedimiento establecido en la Base de Ejecución 16ª del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto informe del Sr. Técnico de Cultura de fecha 2 de marzo de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por el presente, visto requerimiento de Intervención de fecha 26 de febrero de 2020 e informe de reparo nº 2/2020, relativo a las siguientes facturas:

Nº REG.	N° FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20190003105	Emit-222	16/12/2019	BRICOLAGE LORENZO, S.L. B53849782	Spray pintura metalizado	422,29 €
20190003111	Emit-3	07/12/2019	COCOMUN, S.L. B42596080	Animación infantil paellas	2.964,00 €
20190003054	53	19/11/2019	TALLER LACEDEMON, C.B. E73912024	1 diadema de la Sal, 1 par pendientes	1.057,54
20190003003	Rect-Emit- 1	11/12/2019	ORONOVIAS, S.L. B73106460	Vestidos de Gala candidatas Reina Sal	4.708,11 €
20190001385	Emit2019- 40	17/06/2019	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L. B03909264	Servicio para fiestas en La Mata los días 14 y 15 de junio 2019	3.763,10 €
20190003132	Emit19-27	17/12/2019	CARSUS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L. B54359567	Entradas de bandas y ofrenda de la banda Maestro Guilabert 30 noviembre 2019	5.142,50 €
20190003157	B/1158	03/12/2019	LEDILUX ILUMINACION, S.L.U. B54550355	Montaje de iluminación 30/11 al 07/01/2020	1.754,50 €
20190003008	Emit-35	05/12/2019	AGRUPACIÓN MUSICAL LOS MONTESINOS G03165164	Ofrenda floral Torrevieja 30/11/2019	1.400,00 €
20200000235	Emit-7	08/01/2020	IMPACTO VISUAL SUR, S.L.U. B73704892	Alquiler casetas navidad 2019	6.957,50 €
20200000305	89	11/09/2019	CANDELA LOZANO	Eventos	1.409,65





			ANTONIO	Torrevieja	€
			48378344Y	mes de	
				agosto y	
				septiembre	
				de 2019,	
				mesas,	
				sillas	
				Evento La	
			CANDELA LOZANO	Mata 4, 11 y	1.577,23
20200000304	88 11/09/2019	ANTONIO	18 agosto	€	
		48378344Y	2019, mesas,	·	
				sillas	

El técnico que suscribe INFORMA:

Que los servicios que se relacionan han sido prestados satisfactoriamente y que se cumplen con todos los requisitos establecidos en la Base 16ª del Presupuesto.

El motivo de demora de la tramitación de dicha factura se debe a la imposibilidad técnica de su tramitación.

El órgano competente para la aprobación de dicha factura corresponde al Pleno según el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990."

La Concejal Delegada que suscribe propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo

## **RESOLUCIÓN**

- Resolver el reparo emitido por el Interventor General, con fecha 26 de febrero de 2020.
- 2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo nº 2/2020.
- 3.- Aprobar la siguiente relación de facturas:

N° REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20190003105	Emit-222	16/12/2019	BRICOLAGE LORENZO, S.L. B53849782	Spray pintura metalizado	422,29 €
20190003111	Emit-3	07/12/2019	COCOMUN, S.L. B42596080	Animación infantil paellas	2.964,00 €
20190003054	53	19/11/2019	TALLER LACEDEMON, C.B. E73912024	1 diadema de la Sal, 1 par pendientes	1.057,54



4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para las facturas aquí detalladas, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria"

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, D. Jesús López López, firmado digitalmente con fecha 4 de marzo de 2020, que se reproduce a continuación

#### "Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Jesús López López, Interventor General del Ayuntamiento de Torrevieja, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe:

#### I. ANTECEDENTES





#### AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Con fecha 2 de marzo de 2020, por parte del Órgano Gestor del Reconocimiento de la Obligación de la Concejalía de Fiestas, se remite a esta Intervención General expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones que no han podido ser reconocidas por inexistencia de crédito en el presupuesto correspondiente u otros motivos que se contemplan en el artículo 216 del TR-LRHL para su fiscalización.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- ➤ Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179, y 189.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 50 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento Régimen jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Art. 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases de ejecución del Presupuesto en vigor.

#### III. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Factura número Emit-222, registro contable 20190003105, de fecha 16.12.2019, emitida por la mercantil BRICOLAGE LORENZO, S.L.



(B53849782), en concepto de spray pintura metalizado, por importe de 422,29 €

- ➤ Factura número Emit-3, registro contable 20190003111, de fecha 07.12.2019, emitida por la mercantil COCOMUN S.L. (B42596080), en concepto de animación infantil paellas, por importe de 2.964,00 €.
- Factura número 53, registro contable 20190003054, de fecha 19.11.2019, emitida por la mercantil TALLER LACEDEMON C.B. (E73912024), en concepto de diadema de la sal, par de pendientes a juego, por importe de 1.057,54 €.
- ➤ Factura número Rect-Emit-1, registro contable 20190003003, de fecha 11.12.2019, emitida por la mercantil ORONOVIAS S.L. (B73106460), en concepto de vestidos de gala candidatas Reina de la Sal, por importe de 4.708,11 €.
- Factura número Emit2019-40, registro contable 20190001385, de fecha 17.06.2019, emitida por la mercantil PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL S.L. (B03909264), en concepto de servicio para fiestas en La Mata, los días 14 y 15 de junio de 2019, por importe de 3.763,10 €
- Factura número Emit19-27, registro contable 20190003132, de fecha 17.12.2019, emitida por la mercantil CARSUS PRODUCCIONES ARTÍSITCAS S.L. (B54359567), en concepto de entradas de bandas y ofrenda de la banda Maestro Guilabert de Aspe, el 30.11.2019, por importe de 5.142,50 €.
- Factura número B/1158, registro contable 20190003157, de fecha 03.12.2019, emitida por la mercantil LEDILUX ILUMINACIÓN S.L.U. (B54550355), en concepto de montaje de iluminación (Alquiler) del 30.11 al 07.01.2020, por importe de 1.754,50 €.
- Factura número Emit-35, registro contable 20190003008, de fecha 05.12.2019, emitida por la AGRUPACIÓN MUSICAL LOS MONTESINOS (G03165164), en concepto de ofrenda floral Torrevieja 30.11.2019, por importe de 1.400,00 €.
- Factura número Emit-7, registro contable 20200000235, de fecha 08.01.2020, emitida por la mercantil IMPACTO VISUAL SUR S.L.U. (B73704892), en concepto de alquiler de casetas para diciembre navidad 2019, por importe de 6.957,50 €.
- ➤ Factura número 89, registro contable 20200000305, de fecha 11.09.2019, emitida por ANTONIO CANDELA LOZANO (48378344Y), en concepto de eventos Torrevieja mes de agosto y septiembre de 2019, mesas y sillas, porte de recepción y recogida, por importe de 1.409,65 €.
- ➤ Factura número 88, registro contable 20200000304, de fecha 11.09.2019, emitida por ANTONIO CANDELA LOZANO (48378344Y), en concepto de evento La Mata, 4, 11 y 18 de agosto de 2019, mesas , sillas, porte de recepción y recogida, por importe de 1.577,23 €.





- Reparo número 02/2020 carácter suspensivo emitido por la Intervención General de fecha 26 de febrero de 2020, por insuficiencia de crédito y omisión en el expediente de trámites esenciales.
- > Expediente de facturas de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores.
- ➤ Informe del Órgano Gestor del Reconocimiento de la Obligación de la Concejalía de Fiestas, de fecha 2 de marzo de 2020, en el que hace constar que las citadas facturas cumplen con todos los requisitos y que corresponde al Pleno la competencia para su aprobación.
- Propuesta de resolución de la Concejal Delegada de Fiestas, de fecha 2 de marzo del corriente, dirigida al Ayuntamiento Pleno, para resolver el reparo, levantar la suspensión de la tramitación del expediente y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y las facturas contenidas en el expediente, por importe total de 31.156,42 €.

#### IV. EXTREMOS COMPROBADOS

- 1º) Examinado el expediente de facturas que integran el Reconocimiento extrajudicial, esta Intervención aprecia que:
- El expediente de las facturas que se detallan contiene los requisitos exigidos en la base 16<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor:

Referencia operación 413	Nº Fact.	Tercero	Concepto	Importe
71732	Emit-222	BRICOLAGE LORENZO, S.L.	Spray pintura metalizado.	422,29
71729	Emit-3	COCOMUN S.L.	Animación infantil pellas.	2.964,00 *
71731	53	TALLER LACEDEMON C.B.	Diadema de la sal, par de pendientes a juego.	1.057,54
71744	Rect-Emit-1	ORONOVIAS S.L.	Vestidos de gala candidatas Reinas de la Sal.	
71725	Emit2019-40	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL S.L.	Servicio para Fiestas en la Mata los días 14 y 15 de junio de 2019.	

		CARSUS	Entradas de bandas y	
		PRODUCCIONES ARTÍSTICAS	ofrenda de la banda	
71740	Emit19-27	S.L.	maestro Guilabert de Aspe el 30.11.2019.	5.142,50 €
71740	EULT CI 9-27	р.п.	_	
			Montaje de	
		LEDILUX	iluminación	
<b>51525</b>	D/11F0		(Alquiler) del 30/11	
71737	B/1158	S.L.U.	al 07/01/2020.	1.754,50 €
			Ofrenda floral	
			Torrevieja	
71730	Emit-35	MONTESINOS	30/11/2019.	1.400,00 €
			Alquiler de casetas	
			para diciembre	
3021	Emit-7	SUR S.L.U.	navidad 2019.	6.957,50 €
			Eventos Torrevieja	
			mes de agosto y	
			septiembre 2019,	
			mesas, sillas, porte	
3014	89	CANDELA LOZANO	recepción y recogida.	1.409,65 €
			Evento La Mata 4,11 y	
			18 de agosto de 2019,	
			mesas, sillas, porte	
			de recepción y	
3010	88	CANDELA LOZANO	recogida.	1.577,23 €

- 2º) Las facturas han sido contabilizadas en la cuenta 413, tal y como consta diligenciado en cada una de ellas.
- 3º) Las facturas han sido debidamente conformadas por el área gestora, acompañadas del acta de recepción de servicios o suministros prestados, así como de la oportuna propuesta del Concejal del área afectada.
- 4º) Se acredita la existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria, en la que se ha consignado crédito adecuado y suficiente mediante las retenciones de crédito números 2020.2.0003627.000 de fecha 06.02.2020 por importe de 422,29 €, 2020.2.0003620.000 de fecha 07.02.2020 por importe de 2.964,00 €, de 2020.2.0003625.000 de fecha 07.02.2020 por importe 1.057,54 €, 4.708,11 2020.2.0003653.000 de fecha 7.02.2020 importe de €, por 2020.2.0003596.000 de fecha 07.02.2020 importe de 3.763,10 €, por 2020.2.0003654.000 de fecha 07.02.2020 de 5.142,50 €, por importe 2020.2.0003647.000 de fecha 07.02.2020 importe de 1.754,50 €, por 2020.2.0003622.000 07.02.2020 1.400,00 de fecha por importe de €, 2020.2.0003683.000 07.02.2020 de 6.957,50 de fecha por importe €,



2020.2.0003580.000 de fecha 07.02.2020 por importe de 1.409,65 € y 2020.2.0003579.000 de fecha 07.02.2020 por importe de 1.577,23 €.

#### **CONSIDERACIONES**

A la vista de cuanto antecede, por esta Intervención se manifiesta:

El expediente contiene facturas de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores, suponiendo una quiebra del principio de anualidad.

- ➤ Las facturas integrantes del expediente, han sido objeto de reparo formulado por la Intervención General por inexistencia de crédito y omisión de los requisitos esenciales establecidos en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ➤ La aprobación de estos gastos mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, elude los procedimientos legalmente establecidos para la contratación de obras, servicios y suministros, incumpliendo las bases de ejecución del Presupuesto y las normativa citada en el apartado anterior; por tanto los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan las normas expresadas incurren en causas de nulidad de pleno derecho en los términos del artículo 47.1 letras e) y g), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre PAC-AP, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Es cuanto informa la Intervención Municipal al expediente para e reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores, a los efectos oportunos.

Visto el informe nº 222-SG/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, que dice así:

"Con fecha 11 de marzo de 2020, la funcionaria que suscribe emitió informe nº 115-SG/2020, que se incorporó al expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de ejercicios anteriores, en el que se contienen facturas de ejercicios anteriores correspondientes a gastos de la Concejalía de Fiestas, que fueron objeto de reparo núm. 2/2020 por parte de la Intervención Municipal.

El citado expediente sigue actualmente en tramitación y se ha estimado portuno emitir un nuevo informe, que sustituirá al anterior, y que queda como sigue:

"En relación con el expediente formado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de ejercicios anteriores, en el que se contienen facturas de ejercicios anteriores correspondientes a gastos de la Concejalía de Fiestas, que fueron objeto de reparo núm. 2/2020 por parte de la Intervención Municipal, y tras la

emisión del pertinente informe de la Intervención Municipal, la funcionaria que suscribe, a requerimiento de Alcaldía, tiene el deber de emitir el siguiente

#### INFORME

En primer lugar, se hace constar que la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 2 establece que son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3, entre ellas las entidades locales. De conformidad con dicho artículo, se entiende que un contrato tiene carácter oneroso en los casos en que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta; calificándose según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación.

Para los municipios de gran población, tanto la Ley de Contratos del Sector Público en su Disposición Adicional Segunda, como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de contratación.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 173.5, dispone:

"No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Asimismo, el artículo 39 de la LCSP, enumera las causas de nulidad de pleno derecho señalándose a continuación las siguientes:

- "1. Son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2. Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:
  [...]
- b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.

*[..]*"





Se señala que la Disposición final cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que:

"Las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda"

Así, la citada norma, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 47, establece que son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas "dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido..."

Puede extraerse de lo expuesto la siguiente conclusión:

La necesidad de tramitar el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Por el contrario en el caso de que se trata, se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido y ello hace nulas de pleno derecho las actuaciones realizadas.

En cuanto a la competencia para el reconocimiento extrajudicial de deuda, en el ámbito local corresponderá al Pleno de la entidad, siempre que no exista dotación presupuestaria, a tenor del dictado del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Asimismo, el art. 217.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para resolver las discrepancias cuando el reparo de la Intervención Municipal se base en insuficiencia o inadecuación del crédito.

Previamente a su inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria, el asunto habrá de ser dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y ello de conformidad con lo prevenido por el art. 122.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el art. 130 del Reglamento Orgánico Municipal."

Se hace constar que este asunto se trató en la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda con fecha 21 de mayo de 2020, y fue retirado tras la pertinente votación, a propuesta de la Sra. Concejala Da. Fanny Serrano Rodríguez, al indicar la citada Sra. Concejala que los expedientes citados no contenían "informe de discrepancia". Tal circunstancia motivó la devolución del expediente a la Concejalía de Fiestas.

Tras ello, al expediente se incorporó informe emitido por el O.G.R.O. de Fiestas, D. Manuel Esteban Moreno Viudes, de fecha 22 de mayo de 2020, que dice así:

"Visto su escrito de fecha 22 de mayo de 2020, mediante el que me solicita informe relativo a si se han cumplido los trámites correspondientes según los artículos 217 y 2018 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de ejercicios anterior de obligaciones correspondientes a la Concejalía de Fiestas con reparo de la Intervención Municipal nº 2/2020, nº 4/2020 y nº 6/2020.

### El Técnico que suscribe informa:

- 1.- Visto el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; entiendo que los expedientes citados cumplen con los trámites correspondientes desde el momento que han sido incluidos en el Orden del Día de la Comisión Informativa.
- 2.- Visto el artículo 217.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante el que se indica que es competencia del Pleno la resolución de las discrepancias.
  - 3.- En el expediente nº 2/2020 se encuentran los siguientes documentos:
  - Doc. nº 2. Informe de reparo suspensivo por parte de Intervención.
  - Doc. nº 4. Propuesta de levantamiento del reparo.
  - 4.- En el expediente nº 4/2020 se encuentran los siguientes documentos:
  - Doc. nº 2. Informe de reparo suspensivo por parte de Intervención.
  - Doc. nº 4. Propuesta de levantamiento del reparo.
  - 5.- En el expediente nº 2/2020 se encuentran los siguientes documentos:
  - Doc. nº 10. Informe de reparo suspensivo por parte de Intervención.
  - Doc. nº 14. Propuesta de levantamiento del reparo.

Vistos los citados expedientes, el técnico que suscribe informa que, en virtud el artículo 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del artículo 217.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por





el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumplen con los trámites correspondientes."

Asimismo, se incorporó informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, D. Jesús López López, de fecha 22/05/2020, que se transcribe a continuación:

## "Asunto: REPAROS EXPEDIENTES 2/2020, 4/2020 Y 6/2020 DE FACTURAS DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS

#### **ANTECEDENTES**

El expediente de reparo 2/2020 de facturas de la Concejalía de Fiestas, de gastos indebidamente adquiridos, del ejercicio 2019, fue objeto de fiscalización el 26 de febrero de 2020, con reparo suspensivo, en el expediente consta propuesta de la concejala de fiestas de fecha 2 de marzo de 2020 al pleno, ante la cual se emitió nuevo informe de fiscalización de fecha 4 de marzo de 2020.

El expediente de reparo 4/2020 de factura de la Concejalía de Fiestas, de gasto indebidamente adquirido, del ejercicio 2019, fue objeto de fiscalización el 5 de marzo de 2020, con reparo suspensivo, en el expediente consta propuesta de la concejala de fiestas de fecha 30 de marzo de 2020 al pleno, ante la cual se emitió nuevo informe de fiscalización de fecha 2 de abril de 2020.

El expediente de reparo 6/2020 de facturas de la Concejalía de Fiestas, de gastos indebidamente adquiridos, del ejercicio 2019, fue objeto de fiscalización el 6 de abril de 2020, con reparo suspensivo, en el expediente consta propuesta de la concejala de fiestas de fecha 7 de marzo de 2020 al pleno, ante la cual se emitió nuevo informe de fiscalización de fecha 14 de abril de 2020.

Con fecha 22 de mayo de 2020 los expedientes de reparos 2/2020, 4/2020 y 6/2020 son remitidos a esta Intervención General, con un nuevo informe del OGRO del departamento de Fiestas, que en la parte que interesa dice:

"Vistos lo citados expedientes, el técnico que suscribe informa que, en virtud del artículo 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del artículo 217.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumplen con los trámites correspondientes."

#### CONCLUSIONES

Examinados los expedientes de reparos 2/2020, 4/2020 y 6/2020 de la concejalía de Fiestas, incluyendo nuevo informe del OGRO de fiestas de fecha 22 de mayo de 2020,



el técnico que suscribe informa que los 3 expedientes, incluían toda la documentación necesaria para seguir con su tramitación, no siendo necesaria la emisión de nuevos informes ni por el OGRO de fiestas ni por esta Intervención general, puesto que dichos expedientes fueron objeto de fiscalización, en el momento procedimental correspondiente."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Constará en el acta que como he dicho con anterioridad en la urgencia y vuelvo a repetir, el expediente está exactamente igual salvo con la incorporación del documento 16 que es el que le explica la Sra. Secretaria y se dirige "NO SE ENTIENDE" concejala delegada diciéndole qué es lo que ocurrió en la comisión informativa y si hace falta el informe en este sentido de discrepancia, la Sra. Concejal pues se dirige al ogro, al técnico, el técnico emite un informe de contestación que es el documento 18, le dice que cumplen con los trámites correspondientes y además por si esto fuese poco pues también la Concejal de Fiestas se dirigió al Departamento de Intervención y le solicitó informe al Interventor donde en sus conclusiones pues dice que los 3 expedientes incluyen toda la documentación necesaria para seguir con su tramitación, no siendo necesaria la emisión de nuevos informes ni por el Ogro de Fiestas ni por esta Intervención. Yo creo que queda suficientemente claro y si lógicamente hay alguna duda o algún... intervención sobre el expediente como les digo número 2/2020 pues entraríamos ahora en los turnos de intervenciones. ¿Alguien que desee intervenir?, no hay intervenciones pues sometamos a votación...

SRA. SERRANO: Sr. Alcalde, tengo la puesta... tengo puesto el... levantada la mano.

SR. ALCALDE: Pues... no, no le he visto Sra. Serrano.

SRA. SERRANO: No, en el chat, tal y como indicó usted que hiciéramos además de haber levantado la mano al inicio, mire el chat.

SR. ALCALDE: Perfecto, pues quién más va a intervenir para que sepa... y ordenamos "NO SE ENTIENDE" las intervenciones. Sra. Pérez, los 2 no pueden intervenir Sra. Pérez, es decir un...

SRA. SERRANO: Sí porque van a ser cosas distintas, hemos repartido... la intervención.

SR. ALCALDE: ... Pues si ustedes reparten la intervención será por una cuestión de orden, cada grupo...





SRA. PÉREZ: Son 2 cuestiones "NO SE ENTIENDE" Sr. Alcalde.

SR. ALCALDE: ... Pues empecemos por la de usted si quiere, ¿cuál es la cuestión de orden?.

SRA. PÉREZ: Bien, a mí me gustaría solicitar la retirada del punto por adolecer los certificados de no deudas que puedan acreditar el pago de estas facturas, según el artículo 71.1 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, establece como una de las "NO SE ENTIENDE" para contratar con la Administración no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social. En estos 3 expedientes que encontramos hoy, en estos 3 "NO SE ENTIENDE" los certificados de no deudas tanto con la Agencia Tributaria como la Tesorería de la Seguridad Social y el Departamento de la Tesorería del Ayuntamiento de Torrevieja en los informes, en los informes del ogro de cada factura incluía lo que "FALLA EL AUDIO" esta información debida a las fechas de "FALLA EL AUDIO" de los mismos posteriores a la prestación de los servicios, es decir, para poner un ejemplo, si se realizó un servicio el día 1 de diciembre y el ogro emite un informe indicando que los certificados de no deuda son del 3 de marzo, no tiene ningún sentido pagar esto porque no se puede acreditar que a día del evento cuando se realizó estos 3 certificados estuvieran a orden del día y no tuviera deudas. Y es "FALLA EL AUDIO" gustaría solicitar "FALLA EL AUDIO" de... de los puntos.

SR. ALCALDE: Bien pues si le parece vamos a proceder Sra. Secretaria y así vamos rápidamente haciendo la... las solicitudes, hay que "NO SE ENTIENDE" votación para retirada del punto. Lógicamente le quiero contestar, me vuelvo a reiterar nuevamente, usted hace referencia a los informes a lo mejor al principio del ogro en cuestión, le recuerdo a usted que el ogro en cuestión y el Interventor ha emitido con posterioridad a esas fechas que usted dice donde dice que "cumplen todos los trámites correspondientes", es decir, yo creo que queda suficientemente explicado y aclarado en los informes pero no obstante como es obligatorio tenemos que solicitarle la emisión del voto en este caso para la retirada de el punto número 2. Así que Sra. Secretaria pues vamos a proceder, votos a favor de la retirada, votos en contra de la retirada o abstenciones.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación nominal la propuesta formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala Da. Ana Ma Pérez Torregrosa, relativa a retirar el asunto, por entender que, debido a la fecha de expedición de los certificados que deudas, se incumple la normativa de contratos del sector público, con el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García, lo que, ponderadamente, equivale a diez votos a favor.

Votan en contra el Sr. Alcalde Presidente, D. Eduardo Dolón Sánchez, y los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Gómez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez y D. Domingo Paredes Ibáñez, lo que supone, tras la debida ponderación, catorce votos en contra.

Se abstiene la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, lo que tras la ponderación de voto, representa una abstención.

Por lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, acuerda:

Desestimar la propuesta formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Pérez Torregrosa, relativa a retirar el asunto, por entender que, debido a la fecha de expedición de los certificados que deudas, se incumple la normativa de contratos del sector público.

Se abre un nuevo turno de intervenciones, en el que hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

- SR. ALCALDE. Bien, pues entonces ahora entraríamos en este caso... seguimos en el punto y más intervenciones que habían solicitado, entiendo que sólo está solicitada la Sra. Fanny Serrano, pues le pido por favor que es una cuestión de orden no es "NO SE ENTIENDE" intervención. Sra. Serrano.
- SRA. SERRANO: Bueno es un... es una cuestión de orden que lleva su complejidad Sr. Alcalde, así que para evitar que se pueda poner en entredicho lo, lo que voy a argumentar pues voy a empezar solicitando al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal 100.2 que por parte de la Secretaria de esta comisión se procede a la lectura íntegra de lo que sería la propuesta de... bueno, no la propuesta sino la nota reparo 2/2020 de 26 febrero de 2020, que según me consta a mí en el índice estaría en los folios 129 a 131 de este expediente.
- SRA. SECRETARIA: Bien, pues vamos a ver cómo lo hacemos, lo tengo en otra máquina y no sé si se me escuchará ¿vale?.
- SR. ALCALDE: Vamos a intentarlo Sra. Secretaria para hacer cumplir el requerimiento de la Sra. Serrano.
  - SRA. SECRETARIA: Me puede por favor repetir del número de páginas.
- SRA. SERRANO: Pues según tengo yo en el expediente, en el índice del expediente estaría en los folios 129 a 131, y es un... el reparo 2/2020 de 26 de febrero del 2020.
  - SRA. SECRETARIA: ¿Se me escucha?.





SRA. SERRANO: Sí, perfectamente.

SR. ALCALDE: Sí.

SRA. SECRETARIA: El informe de Intervención que tengo en pantalla está en la página 129 del expediente que se ha escaneado, ¿de acuerdo?, guarda el mismo número de orden que en el expediente.

Así, por la Sra. Secretaria se da lectura al informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, D. Jesús López López, de fecha 26 de febrero de 2020, señalando que mediante correo electrónico advirtió que faltaba una página en el expediente, que se incorporó a posteriori en el expediente, dándose lectura al informe completo.

SR. ALCALDE: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Continuamos Sra. Serrano con su intervención.

SRA. SERRANO: Sí, gracias Sr. Alcalde. Pues como ahora ya tenemos todos la memoria refrescadita de exactamente qué es lo que dije el reparo emitido por el Sr. Interventor, y todos sabemos también que un reparo lo que supone y así lo ha leído y así consta en el reparo, suspende la tramitación del expediente para la... para el pago de las facturas que están afectadas por ese reparo, por eso estamos aquí, y por mucho que sigan diciendo ustedes la ley es la ley, el artículo 216 y 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales dicen lo que dicen, y el propio reparo del Interventor está diciendo lo que dice, que... establece como ha leído la Sra. Secretaria ya no es que yo lo esté diciendo sino que es tal cual está escrito por el Sr. Interventor, que debe manifestar su discrepancias por escrito. Les insistí en la anterior, en la anterior comisión, la celebrada el 21 de mayo que me indicarán dónde estaba ese informe de discrepancias, dónde estaban expuestas, escritas, por escrito, tal y como exige el reparo del Interventor las discrepancias que tenga el órgano gestor del gasto con el hecho de que no se pueda proceder al pago de estas facturas. Ustedes no supieron contestarme en ese momento por eso se retiró del Orden del Día, y ahora seguimos en... exactamente en el mismo punto, sigue sin existir en el expediente ¡por escrito!, los motivos por los que se va a proponer al! Pleno que levante el reparo y por lo tanto la suspensión en el pago de las facturas que ha establecido el Sr. Interventor, no encontramos los argumentos, es decir, qué argumentos va utilizar el Pleno, con qué argumentos discrepantes de los que ha expuesto el Interventor en la lectura de la nota de reparto que ha realizado la Secretaria esta comisión, ¿cuáles son los argumentos que se le van a plantear al Pleno para levantar el... el reparto?, seguimos desconociéndolos, no están en ningún lado del expediente, no aparecen por escrito en ningún momento. Si se está diciendo que hay una insuficiencia de crédito y una omisión al expediente de trámites esenciales que se deberían de haber tramitado de acuerdo con las normas

de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrá que haber alguien, que en este caso es el órgano proponente del gasto, tendrá que decir por qué no está de acuerdo con que efectivamente como está diciendo el Interventor no se haya seguido los procedimientos legalmente establecidos para la contratación, y eso no lo encontramos en ningún lado del expediente, seguimos exactamente igual, y la discrepancia por escrito y ahora lo acaban de oír tal y como aparece en el reparto del Interventor, es un requisito "sine qua non" para que se pueda levantar el reparo en su caso. Vamos a ver es muy sencillo, tenemos 2 argumentos, uno el del Interventor que dice que se han incumplido todas las normas habidas y por haber y que por lo tanto no se puede proceder al pago, y luego tenemos que tener, en la otra mano, tenemos que tener los argumentos del órgano proponente del gasto, que puedan convencernos o no convencernos, y decir: "Bueno, pues vamos a, a estar con lo que diga el órgano proponente del gasto o vamos "FALLA EL AUDIO" convencen los argumentos que expresa el órgano gestor del gasto", pero tiene que haber unos argumentos. Dígame us... "FALLA EL AUDIO" cuál es el documento de todos los documentos que hay en el expediente cuál es concretamente con documento número tal, folios a tal, cuál es ese documento en el que el órgano proponente del gasto está discrepando de lo que dice el Interventor y por lo tanto cuáles son los argumentos que se van a llevar al Pleno, y a esta comisión, para dictaminarlo a los efectos de proceder en su caso, al levantamiento del reparto. Yo le pido al... como está el Interventor si... sí que está incorporado ahora, le pido al Interventor por favor que vuelva a decirme... ya se lo pregunté la otra vez y no obtuve respuesta, que me diga con... "FALLA EL AUDIO" se dan argumentos en contra del reparo expresado por el Sr. Interventor, yo no los encuentro, y sigo sin encontrarlos. Por lo tanto, solicito que se diga exactamente y en caso de que no esté v evidentemente no está, vuelvo a insistir en que se ha de retirar del Orden del Día porque es imposible tramitar un expediente en el que se levanta un reparo emitido por el Interventor Municipal para proceder al pago con dinero público de unas facturas que no existe ningún argumento en contra de lo expresado por el Interventor en todo el expediente. Solicitó que se me conteste por parte del Interventor.

SR. ALCALDE: Muy bien, ¿más intervenciones?, entiendo que no ha solicitado ninguno más, con independencia del Sr. Interventor si quiere contestarle que me pida la palabra, vuelvo a insistir, yo a veces me pregunto dónde estaban ustedes hace 4 años, algunos de los que han intervenido, especialmente usted Sra. Serrano, le voy a contestar en el mismo sentido, es decir, este expediente al igual que algunos que han pasado... que han tenido su voto a favor y al igual que otros que han ustedes emitido y han llevado a Pleno y los han aprobado, tienen los mismos informes a los que ustedes a aludido, y la... y la misma...

SRA. SERRANO: "NO SE ENTIENDE"...





#### AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SR. ALCALDE: ... y el mismo informe de reparo Sra. Serrano, ¡exactamente igual!...

SRA. SERRANO: ... No es verdad...

SR. ALCALDE: ... lo cual... bueno pues si no es verdad yo para su tranquilidad se lo dejo constancia en esta comisión, por lo tanto yo creo que no sólo está suficientemente explicado, es más, usted dio pie a que no se aprobara en la comisión del día 21 ante...

SRA. SERRANO: ... Yo le dí, yo le dí pie...

SR. ALCALDE: ... hemos solicitado...

SRA. SERRANO: ... yo no tengo, yo no tengo mayoría Sr. Alcalde...

SR. ALCALDE: ... Sra. Serrano, estoy... estoy interviniendo si me deja usted...

SRA. SERRANO: ... No diga mentiras, yo le dejo hablar siempre y cuando usted no mienta...

SR. ALCALDE: ... mentiras, le estoy diciendo verdades como puños, usted...

SRA. SERRANO: ... No señor, no señor...

SR. ALCALDE: ... que hacía falta un informe y hoy aquí...

SRA. SERRANO: ... y sigue...

SR. ALCALDE: ... nuevamente....

SRA. SERRANO: ... lo dice la ley...

SR. ALCALDE: ... con 2 informes más del ogro y del Interventor diciendo que no falta nada, por lo tanto...

SRA. SERRANO: ... Ninguno de ellos se discrepa del reparo...

SR. ALCALDE: ... y no hace falta ningún tipo de aclaración porque está ya la contenida en todos y cada uno de los informes, no obstante...

SRA. SERRANO: ... Ninguno de ellos...

SR. ALCALDE: ... si el Sr. Interventor...

SRA. SERRANO: ... se discrepa del reparo...

SR. ALCALDE: ... quiere intervenir pues Sr. Carmona no tengo ningún inconveniente, y si se ratifica pues lo que usted diga.

SR. INTERVNTOR: Buenos días a todos. Bueno, lo único que tengo que volver a repetir que el expediente se encuentra completo para poder seguir con su tramitación que son... el mismo informe que ha hecho el Interventor General del Ayuntamiento, yo lo único que puedo aportar es lo mismo, que este expediente se está tramitando igual que "FALLA EL AUDIO"....

SR. ALCALDE: Vamos a solicitar Sra. Secretaria la emisión de... del voto ¿vale?.

SRA. SERRANO: Perdón, es que no... perdón es que no he oído...

SR. ALCALDE: Sra. Serrano...

SRA. SERRRANO: ... es que no he oído, he perdido el sonido durante... 2 minutos...

SR. ALCALDE: ... Sr. Carmona, si tiene usted a bien repetírselo a ver si lo puede escuchar ahora nuevamente .

SR. INTERVENTOR: El informe del Interventor General D. Jesús López, establece que el expediente tiene todos los... todos los documentos necesarios para seguir con su tramitación, y lo único que puedo añadir es que este expediente se ha tramitado exactamente igual que en los últimos años.

SRA. SERRANO: Pero me puedes decir cuál es el informe de discrepancia...

SR. ALCALDE: Muchas gracias...

SRA. SERRANO: ... el documento que es.

SR. ALCALDE: ... Sr. Serrano, le ha contestado...

SRA. SERRANO: No, no me ha contestado, esa es una contestación genérica tirando balones fuera...





#### AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

SR. ALCALDE: ... Yo... y si le parece pues vamos a no demorar más la existencia y la emisión del voto del punto número 2. Sra. Secretaria si quiere proceder por favor.

SRA. SECRETARIA: Se trata de la emisión sobre la propuesta de la Concejala ¿no?, es decir, levantar el reparo...

SR. ALCALDE: "NO SE ENTIENDE"...

SRA. SECRETARIA: ... todo...

SR. ALCALDE: ... no puede ser otra...

SRA. SERRANO: No, no, primero yo he pedido la...

SR. ALCALDE: ... Se vota a favor...

SRA. SERRANO: ... retirada del Orden del Día porque si...

SR. ALCALDE: ... del levantamiento del reparo, en contra o abstención, como todos los expedientes que siempre han venido, igual.

SRA. SECRETARIA: ... Perdone usted, Fanny... La Sra. Concejala, la Sra. Serrano pidió también la retirada al principio creo.

SR. ALCALDE: Pero ya "NO SE ENTIENDE" votado, lo ha pedido su compañera y...

SRA. SERRANO: No, pero hemos votado por otro motivo, son 2 motivos distintos Sr. Alcalde.

SRA. PÉREZ: Son 2 motivos distintos disculpen, uno es el mío y otro es el de la compañera Serrano.

SR. ALCALDE: ... Ningún problema, si la Sra. Secretaria entiende que hay votarlo también cuando ya se ha emitido yo no tengo ningún problema.

SRA. SECRETARIA: Vamos a ver, es una cuestión ciertamente inusual pero todos los concejales "NO SE ENTIENDE" comisión con voz y voto, entiendo que las propuestas pueden ser múltiples, de hecho la comisión es un órgano consultivo y... no creo que haya inconveniente legal a que se vote varias veces la retirada por distintos motivos por varios concejales.



SR. ALCALDE: Pues... en esa interpretación procedamos Sra. Secretaria nuevamente a solicitar... lo vuelvo a insistir para... por si alguien se ha despistado, ahora no estamos votando el levantamiento del reparo, estamos votando nuevamente la retirada del punto, en este caso solicitado por la Sra. Fanny Serrano.

SRA. SECRETARIA: Un segundito que me tome nota adecuadamente. Vale pues... se vota la retirada del punto por los motivos esgrimidos por la Sra. Serrano.

A continuación, se somete a votación nominal la propuesta formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, relativa a que el asunto se retire dado que en el expediente no se contienen las discrepancias del órgano proponente a que se refieren el informe de nota de reparo 2/2020 emitido por la Intervención Municipal, con el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García, lo que, ponderadamente, equivale a diez votos a favor.

Se señala que la Sra. Concejala Dª Fanny Serrano Rodríguez, al emitir su voto a favor de la retirada, manifiesta: "A favor porque sigue sin existir en el expediente argumentos de discrepancia con el reparo formulado por el Interventor nº 2/2020."

Votan en contra el Sr. Alcalde Presidente, D. Eduardo Dolón Sánchez, y los Sres. Concejales Dª. Mª Carmen Gómez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez, D. Domingo Paredes Ibáñez y Dª. Mª Pilar Gómez Magán, lo que supone, tras la debida ponderación, quince votos en contra.

Por lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, acuerda:

Desestimar la propuesta formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, relativa a que el asunto se retire dado que en el expediente no se contienen las discrepancias del órgano proponente a que se refieren el informe de nota de reparo 2/2020 emitido por la Intervención Municipal.

Nuevamente, se producen intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Bien, pues entonces ahora sí que solicitamos la votación en este caso del levantamiento de reparo que es el punto número 2 que traemos el expediente Sra. Secretaria.

SRA. SECRETARIA: Se levanta el reparo... bueno se resuelve reparo, se levanta la suspensión y se aprueban las facturas ¿de acuerdo?.





SR. ALCALDE: Efectivamente.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación nominal, con el siguiente resultado:

Votan a favor el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Gómez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez y D. Domingo Paredes Ibáñez, lo que realizada ponderación de voto, corresponde a catorce votos a favor.

Votan en contra los Sres. Concejales Dª. Fanny Serrano Rodríguez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Pablo Samper Hernández, que ponderadamente equivale a nueve votos en contra.

Se hace constar que, al emitir su voto, la Sra. Concejala Da. Fanny Serrano Rodríguez manifiesta: "no existen en el expediente argumentos discrepantes con los expresados en la nota de reparo del Sr. Interventor que impiden la aprobación y el pago de las facturas."

Se abstienen las Sras. Concejalas D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García, lo que, realizada ponderación de voto, supone dos abstenciones.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Resolver el reparo emitido por el Interventor General, con fecha 26 de febrero de 2020.
- 2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo nº 2/2020.
- 3.- Aprobar la siguiente relación de facturas:

N° REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20190003105	Emit-222	16/12/2019	BRICOLAGE LORENZO, S.L. B53849782	Spray pintura metalizado	422,29 €
20190003111	Emit-3	07/12/2019	COCOMUN, S.L. B42596080	Animación infantil paellas	2.964,00 €
20190003054	53	19/11/2019	TALLER LACEDEMON, C.B. E73912024	1 diadema de la Sal, 1 par pendientes	1.057,54
20190003003	Rect-Emit-1	11/12/2019	ORONOVIAS, S.L. B73106460	Vestidos de Gala candidatas Reina Sal	4.708,11 €



4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para las facturas aquí detalladas, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Conceiales:

1:50:49 - Sr. Alcalde: Y ahora pasaríamos al punto 3 que es el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores de obligaciones correspondientes a la Concejalía de Fiestas con reparo de la Intervención Municipal número 2/2020 aprobación si procede.

Esta mañana los portavoces por unanimidad hemos decidido realizar un debate conjunto, que lógicamente no vamos a tener ningún inconveniente en este sentido como hemos aprobado. Eso sí, tendremos que someter a votación, punto a punto, como todo el mundo de ustedes saben. Si les parece, simplemente para conocimiento de los ciudadanos pues me gustaría decir exactamente de qué consta este punto, de forma muy genérica porque al final es nuestra obligación hacerlo.

El punto número 3 es una relación de factura que tiene un importe de 31.156,42 euros, son diversos servicios de las pasadas fiestas patronales, existía partida presupuestaria, pero sus expedientes no se finalizaron y como no se finalizaron, en este caso tiene que venir aquí en esta modalidad. Los importes





# AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA SECRETARÍA

individualizados no rebasan, en ningún caso. El más alto son unos 7.000 euros aproximadamente.

El punto número 4 son 484 euros y es la pirotecnia que se utilizó en la Cabalgata de Reyes y el punto número 5 son unos servicios por importe de 51.094, 42 euros, en este caso son servicios de la Navidad y de las Fiestas y bueno, el importe máximo que encontramos en importe de 15.000 euros el mayor, ¿vale?

De todas formas, ahora entraríamos en los puntos. La Sra. Serrano me ha solicitado la palabra. Yo tenía registrado que iba a hablar la portavoz, la Sra. Pérez. No sé si es cuestión de orden, señora... adelante, cuestión de orden, Sra. Serrano. Sí, porque si no, no podemos grabarlo en el micrófono.

1:52:40 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez: Sí es una cuestión de orden que planteamos desde el Grupo Municipal Socialista en el sentido de solicitar la retirada de los tres puntos del Orden del Día, del punto tercero, el punto cuarto y el punto quinto, pues volvemos a exponer y además así consta en un recurso de reposición presentado impugnando la convocatoria de este Pleno en el que se solicita precisamente que el Pleno no está adecuadamente convocado porque los expedientes de estos 3 puntos no están completos, en el sentido que tal y como ha expuesto brevemente el alcalde y ha explicado a qué se refieren estos puntos, se tratan de facturas que han sido efectivamente reparadas por el Sr. Interventor acumulado del Ayuntamiento en el que establece por lo tanto la suspensión del pago de dichas facturas y se requería, voy a decir exactamente las palabras por lo que no quiero decirlo en mis palabras sino en las palabras del propio interventor, "se requería que en caso de que el órgano proponente del gasto deberá manifestar sus discrepancias por escrito si las hubiere y en caso de discrepancia corresponde resolver al Pleno".

Que es el Pleno en el que nos encontramos. En todo lo que es la documentación de estos tres expedientes que se puso a disposición de los concejales a través de un enlace electrónico que se nos envió por correo electrónico no aparece ni aparece ahora ni aparecía en las dos Comisiones Informativas que se realizaron en fecha 21 y 26 de mayo, ya lo pusimos de manifiesto, la primera de las Comisiones se dejó sobre la mesa, además con la abstención de los propios concejales del Partido Popular, lo que permitió a los concejales de la oposición el sacar adelante esa propuesta, es decir que ellos mismos reconocieron que efectivamente en ese momento..., porque creo que después ya estamos igual que estábamos, no tenían claro dónde estaba ese informe, lo hemos preguntado por activa y por pasiva y seguimos preguntándolo y en el informe, en el recurso de reposición se sigue preguntando algo tan sencillo como dígannos en qué documento, en qué folio, en qué página de las cientos de páginas que tienen cada uno de esos expedientes está el informe de discrepancia emitido por el órgano gestor del gasto, es decir la Conceialía de Fiestas en el que le den argumentos v fundamentos a los concejales que están aquí sentados en la Corporación para discrepar efectivamente del reparo del Sr. Interventor acumulado.

Lo cierto es que no encontramos los concejales socialistas y creo que es común a los concejales que configuramos la oposición municipal..., no encontramos qué motivo tiene este Pleno, estos concejales que están aquí sentados para decir que efectivamente discrepan de lo que está diciendo el Sr. Interventor y también el informe jurídico de la Sra. Secretaria General del Pleno que establece que hay una omisión esencial de los trámites en materia de contratación y que, por lo tanto, estas facturas no deberían de ser pagadas.

Si el Pleno tiene que decidir sobre esta cuestión, Sr. Alcalde, tendrá que ser consciente de al menos lo que ustedes, como Equipo de Gobierno están alegando que son esa discrepancia sobre el reparo del interventor. Y mire, les voy a poner un ejemplo porque parece que no lo quieren entender o lo entienden o lo entienden demasiado bien, pero les voy a poner un ejemplo reciente que creo que todos recordaremos porque fue bastante..., pues fue bastante público.

Que fue el caso en el anterior periodo administrativo en el que se formuló un reparo por parte del anterior interventora municipal a las nóminas por el hecho de..., con los complementos de productividad de los funcionarios. ¿Recuerdan ustedes eso? Pues ahí se hizo un reparo, un informe de reparo por parte de la anterior interventora municipal, como ninguno de los funcionarios del Ayuntamiento realizaba..., en el primer caso sí, pero después hubo cada mes se volvía a repetir ese informe de reparo, no había ningún funcionario de la casa que realizara ese informe de discrepancia con el reparo, nos vimos obligados a seguir el siguiente procedimiento que establece la ley, que es remitir el reparo a la Intervención General de la Generalitat Valenciana para que nos dijera si efectivamente el reparo formulado por la intervención era o no correcto y por lo tanto que nos argumentaran jurídicamente la posibilidad o no de levantar ese reparo y por lo tanto de votar a favor de que se procediera votar..., en este caso no era votar, que se procediera al pago por parte del alcalde de las nóminas de todos los funcionarios.

Cuando se remitió ese informe, el informe de la Intervención General de la Generalitat Valenciana fue favorable a las consideraciones de discrepar de ese reparo y se pudieron pagar las nóminas porque teníamos ese fundamento. Ahora mismo aquí yo sigo sentándome, yo creo que es sentir común como digo de todos mis compañeros, por lo menos los que tengo aquí, Rodolfo también, no sabemos por qué tenemos que discrepar del reparo y el reparo es un reparo muy serio y lo que dice lo dice de una forma muy seria, está hablando de una nulidad de pleno derecho.

1:57:44 - Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, Sra. Serrano, por favor.

**1:57:45 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Sí, sí, voy a ir concluyendo, es la argumentación jurídica. Entonces, si no sabemos...

1:57:48 - Sr. Alcalde: Sí y le dejo Sra. Serrano que usted intervenga en esa cuestión de orden, pero la cuestión de orden, se lo he explicado, y ocurrió en las comisiones. No puede en ningún caso sustituir la intervención de su compañera que la tiene solicitada.





SECRETARÍA

**1:57:59 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez:** Es que eso es del fondo, Sr. Alcalde. Yo no estoy interviniendo sobre el fondo.

1:58:00 - Sr. Alcalde: No, no, usted explíqueme de lo que quiera, la cuestión de orden usted ya la ha explicado, que quiere que efectivamente que sometamos a votación, pero no haga usted, no se ponga a hacer una defensa sobre el punto que estamos hablando porque entonces no le cedo la palabra a su compañera, en este caso, que es la portavoz socialista la que la pedido, así que le ruego por favor que vaya concluyendo porque está usted en un bucle y no termina.

1:58:20 - Sra. Fanny Serrano Rodríguez: No, no estoy en un bucle, Sr. Alcalde. En ningún momento he intervenido sobre lo que es el fondo del asunto. No he hecho ninguna referencia al contenido material de las facturas que han sido objeto de reparo. Me estoy refiriendo exclusivamente al procedimiento establecido en la ley..., el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 216 y siguientes en los que se establece cómo es el procedimiento para levantar un reparo formulado por un interventor, sea o no acumulado.

Hay que respetar al interventor. Si el interventor dice que esto no se puede pagar y que es una nulidad de pleno derecho, ¿cómo vamos estos míseros concejales a discrepar del reparo si no tenemos algún informe que tenga una motivación, mínima motivación? Y le he puesto un ejemplo que todos hemos conocido. Seguimos sin saberlo. Desde luego, aquí ahora no lo pueden traer porque el expediente sigue estando incompleto y por lo tanto, habrá que votar y retirarlos. Gracias.

1:59:07 - Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Serrano. Ahora sí que entraríamos en las intervenciones que habían solicitado. En este caso, yo no tenía registrado al partido de Vox, ¿sí? Pues entonces empezamos por usted, Sra. Vigara, adelante.

1:59:20 - Sra. Carolina Vigara García: Gracias, Sr. Alcalde. Nada, voy a ser muy breve y como es tanto para este punto como para el 4 y para el 5 y es que, pues eso, estamos ante el pago de unas facturas que primero no pertenece a ningún..., no están en ningún contrato, con lo cual se incumple el procedimiento legalmente establecido y segundo da a veces que pensar que es para pagar pues a amigos. Muchas gracias.

1:59:45 - Sr. Alcalde: Sra. Gómez Magán, adelante.

1:59:54 - Sra. Pilar Gómez Magán: Gracias, en este caso, como ha señalado la portavoz de Vox, efectivamente estas facturas no reúnen los requisitos legalmente establecidos. Tienen que tener una regularización administrativa que se debe de

cumplir, incluso hay facturas que se aproximan al límite legal. Es decir, hay facturas de 14.984,17 cuando el límite son 14.999.

Entonces, hay una diferencia de unos 15 euros para traspasar ese mínimo legal. Efectivamente, este no es el procedimiento, no es la forma de hacerlo. Nos quieren justificar que hay que usar la celeridad en la forma de llevar a cabo organizar unas fiestas para el municipio, ustedes saben cuándo se celebran las fiestas, no son nuevos en este municipio. No son nuevos en el Gobierno, por lo tanto deben de exigir y cumplir la normativa administrativa que lleva aparejada cada tipo de procedimiento.

El total de los 3 expedientes están casi en torno a los 90.000 euros. Más de 85.000 euros aproximadamente lo que supone la suma de todas estas facturas. Por lo tanto, entendemos que son importes ya llamativos y máxime cuando están rozando el límite legal para que esos contratos no se pudieran hacer, incluso también pudieran incurrir en fraccionamiento de contrato porque yo sí que he leído jurisprudencia al respecto y hay contratos relacionados a un mismo evento, que son la festividad de Navidad y algunos otros que efectivamente sí que demuestran que esos contratos han sido fraccionados.

Además, como ya comenté, cuando se celebró esta comisión incluso por señalar un ejemplo los técnicos, el precio que nos ponen encima de la mesa es el que dice "se ha prestado, vale, pues pagamos y punto", pero no se cuestiona ni el importe si es correcto, si se ajusta a mercado, que dicen que sí, entre lo que nos puede costar una mesa porque hay dos facturas de una misma empresa donde las sillas que pone y las mesas que pone son completamente con precios distintos, no entendemos el porqué eso tampoco se supervisa, ¿que están dentro del mercado? Claro, el alquiler de una mesa qué me puede costar, desde un euro hasta 15. Me ponen 15, pues acepto porque se ha prestado, si no hay un enriquecimiento injusto de la administración y como se ha prestado lo tengo que pagar.

No es así, hay que seguir unas normas, unos protocolos y también supervisar los precios, aunque se haya prestado ese servicio y tengamos que pagarlo, hay que supervisar el precio que nos están poniendo las empresas. Que se han elegido sin tener en cuenta ni valorar otros precios y otras empresas, pues lógicamente en estos casos se tenían que haber pedido, que no lo sé, tres presupuestos mínimos para elegir aquella que beneficia la administración, aunque actualmente con la nueva Directiva, no es que beneficien sino que presten mejor servicio y de mejor calidad para todos los ciudadanos.

Por lo tanto, entendemos que estas no son las formas de hacer las cosas, que no son facturas de la legislatura anterior sino que son casi todas de facturas del nuevo Equipo de Gobierno y por lo tanto creemos que los protocolos están y los contratos de la administración pública están para cumplirlos y siempre al margen porque esto perjudica en cuanto a la transparencia, en cuanto a contratación y los informes que de aquí en adelante puedan emitir respecto a este Ayuntamiento, pues va a dejarlo mucho en entredicho. Nada más.





# AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA SECRETARÍA

**2:03:19- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez. Pasaríamos al portavoz de Sueña. Yo me había anotado que sí, Sr. Samper, pero bueno, ningún problema, con lo cual, pues adelante, tiene usted la palabra.

2:03:36- Sr. Pablo Samper Hernández: Sí, muchas gracias. Bueno, en cuanto los puntos 3 y 5 porque ya que el 4 estamos hablando de una factura de 400 y pocos euros del anterior Equipo de Gobierno en un importe muy, muy pequeño en comparación con el resto, estaríamos hablando de un total de 20 facturas, los puntos 3 y 5 que ascenderían a más de 82.000 euros y facturas de fechas comprendidas entre el 18 de diciembre del 19 y..., desde el 17 de junio del 2019 al 7 de febrero de 2020, por lo tanto es gestión de la actual concejala de Fiestas, son facturas que como se ha dicho, han sido informadas por el interventor municipal bajo el título de gastos indebidamente adquiridos del ejercicio 19 con reparos suspensivos por insuficiencia de crédito y omisión en el expediente de trámites esenciales además del logro y el máximo responsable técnico del mismo informa curiosamente entre otras cosas que no tiene constancia de quién ha solicitado los servicios, estas facturas se van a aprobar hoy 25 de junio de 2020 y no se pagarán al menos hasta el mes que viene, por lo tanto añadiendo nuevos retrasos al ya inflado periodo medio de pagos a proveedores.

Y estas descontroladas facturas unidas a los gastos de Fiestas durante 2019 que suponen un total de 632.000 euros, 209.000 euros más que en 2018 junto con otros gastos superfluos y el incremento de los gastos como hemos dicho en varias ocasiones, subidas de sueldos, subidas de retribuciones de órganos de Gobierno y Órganos Directivos son los responsables del incumplimiento de la regla de gasto que ya hemos mencionado para 2019 en 2,3 millones de euros que va a arrastrar con total seguridad la gestión municipal durante el resto de este año 2020 y de todo el año 2021 a lo que hay que sumar la crisis sanitaria y económica en la que desgraciadamente nos vemos sumidos.

Simplemente para finalizar, pues el indicar que esta es la gestión de chapó, que realiza el Partido Popular, esa gestión o esas promesas, que recuerdo yo hace más de un año de que venían a solucionar todos los problemas del Ayuntamiento de Torrevieja, "vamos a bajar el periodo medio de pago que está en niveles inasumibles" y ahora mismo está en niveles récord de la historia del Ayuntamiento de Torrevieja, pues una más de tantas y una más que desde Sueña Torrevieja, evidentemente, aunque yo entiendo que no le gusta al Sr. Alcalde que digamos las cosas como son, pues estaremos aquí haciendo nuestro trabajo que es lo que nos corresponde y por lo que nos han votado los ciudadanos de Torrevieja, muchas gracias.

2:06:56- Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Samper. Pasamos al portavoz de Los Verdes, Sr. Muñoz, adelante.

2:07:01- Sr. Israel Muñoz Guijarro: Muchas gracias, bueno lo primero es que esto aunque pueda tener un fondo ideológico, el fondo real es el sentido común.

El sentido común porque estamos hablando de lo que es el dinero de todos los torrevejenses y de todos los ciudadanos.

Entonces, bueno, tenemos que ir por delante, vaya por delante que el Ayuntamiento como Administración debe de hacer frente a todas las obligaciones económicas con las que se comprometa. Esto es natural, esto debe de ser así. Entonces las facturas con las que todos los edilicios que se solicitan y demás, pues el Ayuntamiento debe hacer frente a ellos. Aquí el problema que tenemos es que tenemos un problema de procedimiento muy grave, muy grave y de hecho debemos ver los informes de los técnicos responsables que nos dicen "el técnico que suscribe informa que aunque no tenga constancia de quién ha solicitado los servicios estos han sido prestados satisfactoriamente y los suministros que asimismo también se relacionan, han sido recibidos comprobando que no hay desde la Concejalía ninguna propuesta para su adquisición o encargo".

Esto es muy grave. Ahora podría llegar yo, me traigo aquí un camión de cerveza y que me lo paguen. Como está aquí, pues que me lo paguen aunque nadie me lo encargue, pero yo lo traigo. Ese tipo de gestión además es oscura, es oscura porque evidentemente nadie trae aquí un servicio ni nadie trae aquí algo si alguien no se lo pide. Esto es evidente. O sea, alguien ha pedido, ha encargado ese servicio, pero no ha hecho la tramitación, si no nadie viene aquí a traer un traje de faralaes.

Esto lo tenemos que tener claro. Entonces, esto además demuestra dos cosas: lo primero, amiguismo porque esa persona no quiere dar su nombre y no quiere hacer procedimiento ni hacer la reserva correspondiente de su RC. Es decir, claramente no "ven, no te preocupes que te vamos a pagar". Eso no se puede hacer, eso ya fue anterior. Eso forma parte de una etapa anterior, no queremos eso en Torrevieja. Esto para empezar, entonces bueno, evidentemente hay que pagar las facturas y hay que hacerlo de esta manera.

Sigue diciendo además "la aprobación de estos gastos mediante reconocimiento extrajudicial de crédito elude los procedimientos legalmente establecidos para la contratación de obras, servicios y suministros incumpliendo las bases de ejecución en el presupuesto y la normativa cita en el apartado anterior. Por tanto, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan las mínimas expresadas incurren en causas de nulidad de pleno derecho en los términos del artículo 47.1 Letra E y G de la Ley 39/2015 ya nombrada del 1 de octubre sin perjuicio de las responsabilidades que haya lugar".

Otro hecho feo, muy feo por parte de este Gobierno. Pretende vendernos la historia y que además el resto de la oposición apoye algo que es totalmente ilegal tal y como nos advierte el interventor. No más nos dice muy claro "es nulo de pleno derecho". Bien, pues una vez vistos los informes las conclusiones son claras, sencillamente el Grupo Municipal de Los Verdes no apoya ilegalidades, eso es sabido por todo el pueblo, no vamos a apoyarlo y además entendemos que esto es un descontrol, es un desgobierno por parte de su gestión y pone de manifiesto dos cosas. Dos cosas más deleznables desde cualquier Equipo de Gobierno: el





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

amiguismo y el "cuñado, que no te preocupes que te yo te voy a dar cosas". Eso se llama pagar favores electorales.

Está claro que es un trámite mal hecho, está claro que es un trámite deleznable, está claro también que hay que pagar las facturas, en fin, nosotros como ya digo, vamos a votar en contra. No apoyamos esta falta de transparencia ni los procedimientos legales, nos reservamos si fuera causa, pues se irá..., en el ejercicio de nuestro trabajo, pues hacerlo causa judicial y evidentemente otro tema que queda aquí encubierto es que estas facturas, si ustedes no hubieran parado los contratos que estaban en marcha por parte del mandato anterior y las hubieran podido amparar en este contrato, pero claro, han preferido no pagarlas o no terminar los contratos, como ha dicho el Sr. Alcalde, por falta de tiempo él dice, bueno, yo no lo creo así.

Entonces, esto además supone otra vez una pregunta: ¿por qué prefieren ustedes pagar facturas sin contrato que además carecen de certificación y de fiscalización tirando así la confianza de los contribuyentes? Además de su dinero, porque luego habría que entrar en la factura lo que corresponde a cada factura, si realmente es precio de mercado, si no lo es..., en fin, este tipo de cosas.

Entonces, bueno, pues este tipo de comportamientos, este tipo de gestión ya esto sí que es su gestión porque son sus facturas de sus fiestas. Me parece más que responsable, me parece muy sospechoso que ustedes estén anulando contratos para poder pagar a facturas tal y como ustedes quieren, esto no deja de ser una barbaridad y más pensando y sabiendo que ya en su Equipo de Gobierno tiene usted dos investigadas por causas similares que ya veremos qué dice el juicio, y le dicen los Juzgados.

En fin, como siempre de aquí les hacemos señalamiento de la responsabilidad, a la transparencia y al trabajo. Déjense de ponerse medallas y trabajen un poquito más y en serio y legal. Gracias.

2:13:06- Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Muñoz. Pasamos a la portavoz del Partido Socialista, la Sra. Pérez.

2:13:12- Sra. Ana María Pérez Torregrosa: Perdón, creo que estoy en mi turno.

2:13:18- Sr. Alcalde: Sí, sí, Sra. Pérez, adelante.

2:13:20- Sra. Ana María Pérez Torregrosa: Bien, hola, buenas tardes a todos. Bueno, yo ya intervine en un Pleno en referencia a lo que es un reconocimiento extrajudicial de crédito. Está claro que es un procedimiento especial porque el que se reconoce la existencia de un crédito a favor de un contratista que no consta en la contabilidad municipal como obligación reconocida.

Creo haber entendido al Sr. Alcalde que lo primero que ha dicho es que estas facturas tienen consignación presupuestaria. Bien, así a vote pronto he podido comprobar que la primera factura que aparece data del día 16 de diciembre del 19

cuando la reserva de crédito es del 31 de enero, por lo tanto consignación presupuestaria existe, pero es mucho posterior a la realización del evento.

Esa es la primara factura que he visto, la segunda es el 7 de diciembre y la RC, la Reserva de Crédito, es del 31 de enero, por lo tanto tienen consignación presupuestaria, sí, pero al ser RC se han realizado a posteriori, cosa que no es el procedimiento habitual y cómo se ha de realizar.

En el primer expediente, en el 2/2020 del 2020 son 11 facturas por el importe de 31.156,42 euros y bueno, evidentemente, lo que vemos para que todo el mundo lo tenga claro es que el procedimiento es que no existe procedimiento, no hay ningún procedimiento de contratación, no hay un inicio de expediente por parte de la concejala de Fiestas, no hay nombramiento de técnico, no hay ninguna Reserva de Crédito a priori por lo tanto no se comprueba si hay un crédito existente para dicho evento y como no se realiza una contratación, no se compara tampoco la obligación que según el Artículo 71.1 de la ley vigente, de la Ley de Contratos del sector público, de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias tanto con la Hacienda pública, la Tesorería de la Seguridad Social y la Tesorería del Ayuntamiento.

Por lo tanto, nos saltamos la ley a la torera, no hay procedimiento alguno y además de todo esto el técnico informa que no tiene constancia de quién ha solicitado estos servicios. Esto que ya lo comenté yo en un Pleno anterior, el alcalde contestó que bueno, que sí, que ese técnico había informado en ese sentido, pero que en la Concejalía de Fiesta había más técnicos.

A mí me gustaría saber si el Sr. Alcalde, ya que nos advirtió de esto, de que hay más técnicos, se ha solicitado por escrito saber quién es la persona o las personas que han realizado estos encargos o si se ha interesado por este asunto o simplemente por si lo ha dejado estar.

También en este expediente en el 2/2020 vemos una celeridad abrumante en 6 documentos, el 15, el 16, el 17, el 18, el 19 y el 20. La Sra. Serrano, mi compañera, la concejala socialista solicitó la retirada del punto por adolecer del informe de discrepancia que ya estaba comentando ella y que ahora después votaremos y en estos 6 documentos el mismo día, el día 22 de mayo, como digo, pues se contestan Secretarías, Fiestas, Intervención, todos el mismo día, cosa que también es un poco..., extraña un poco.

Todos, 6 documentos, el mismo día diferentes Departamentos de este Ayuntamiento contestándose. Y también me gustaría que aclararan respecto al 4/2020 que es una factura de la pirotecnia de las carcasas en el aviso de la Cabalgata de Reyes Magos que ciertamente es del 2019, pero que acabamos de pagar ahora mismo por Decreto la misma del 2020. Si fueran tan amables de explicarnos cuál es el motivo de por qué todos los años viene esta factura y no está en el contrato global que existe con una pirotecnia y así todo el mundo tiene claro cuál es el motivo por el que en el 19 y ahora por Decreto en el 20 se aprueba esta factura de las carcasas de los avisos de la Cabalgata de los Reyes Magos. Si tuvieran a bien aclarármelo y contestarme.





# AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA SECRETARÍA

Respecto al último expediente, 6/2020 se trata de 9 facturas por el importe de 51.094, 42 euros y bueno, también creo haber entendido, el Sr. Alcalde hablaba de que estas facturas hacían referencia a las patronales y no sé a qué más, pero así a bote pronto ya le digo que veo facturas correspondientes a las fiestas patronales, a la Coronación de la Reina y Damas de la Sal, veo facturas aquí para actos navideños, veo mesas y sillas para agosto y septiembre..., en definitiva, no sé de cuántos eventos podríamos hablar, de las patronales que creo que lo he dicho ya, casi muchas de ellas, entonces pues otro aspecto que podríamos tratar es de si estas facturas y también las incluidas en otros (2:19:13 ininteligible) que ya hemos comentado, podían formar parte de un contrato mayor, global, como por ejemplo las fiestas patronales o la Coronación de la Reina y las Damas de la Sal en vez de venir así sueltas.

Es decir, haber seguido un proceso de contratación que se vino haciendo con los equipos de Gobierno anteriores y no saltarse la Ley 9/2017 del Contrato de Sector Público, evitando así de esta forma la licitación por parte de diferentes empresas y que concursaran en las mismas condiciones, hecho que produce una situación de indefensión incurriendo por tanto en la ruptura de los principios de la contratación pública, es decir la transparencia, publicidad, libre competencia e igualdad.

Todo esto, que es lo que debería haber ocurrido es conformar un expediente, abrir un expediente, a ustedes los sustituyen..., lo siento, tengo que decir así, es lo que..., estoy haciendo una lectura del expediente, todo esto ustedes lo sustituyen por la contratación por señalamiento, lo que es lo mismo, a dedo.

Y bueno, yo en un Pleno anterior hice unas preguntas a final de mi intervención, ni el Sr. Alcalde ni la Sra. Concejala de Fiestas tuvieron a bien contestarme y puesto que es más o menos lo mismo, la vuelvo a realizar, no sé si ya contestarme yo a mí misma o si voy a tener más suerte.

La primera pregunta es si consideran ustedes normal y adecuado este procedimiento que se está siguiendo en esta Concejalía. Yo entiendo que como ya vino, es un expediente prácticamente igual, ahora han venido tres y no sé si vendrán más, entiendo que sí, entiendo que a ustedes les parece normal y adecuado y correcto.

También les pregunté si se habían llevado a cabo más servicios y si por lo tanto iban a llegar más expedientes de este tipo, más reconocimientos extrajudiciales de crédito no me contestaron y creo que hizo alusión de hecho el Sr. Alcalde al expediente de la Cabalgata del 2019 como que también había llegado por reconocimiento extrajudicial de crédito, etcétera.

Yo ya contesté que no tenía nada que ver, que ese expediente había sido iniciado, había seguido todo el proceso, pero que ciertamente por otros motivos que no venían a cuento no había llegado a su finalización y no se había pagado, pero sí que se había iniciado todo el expediente de la Cabalgata de los Reyes Magos de 2019. De hecho, esta concejala que tiene derecho a solicitar copia y acceso a ese expediente para asegurarme lo hice y no lo he recibido. No lo he recibido, he

solicitado también silencio administrativo y espero algún día pues tener una respuesta por su parte porque creo que tengo derecho a ello.

Y simplemente, pues ¿si creen y ustedes consideran correcto presentar este tipo de expedientes aquí en un Pleno?. Eso es todo, muchas gracias.

2:22:37 - Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Pérez. Vamos a ver por dónde empiezo, a ver si les puedo contestar a ustedes. Si lo que digo es incierto, por favor les pido que me rectifiquen. ¿Es cierto que ustedes, algunas formaciones en la oposición..., algunas, no todas en la última Comisión Informativa donde se dictaminaron estos asuntos solicitaron la retirada?

¿Es cierto que el Partido Popular, para que vean ustedes, en defensa de la transparencia facilitó que efectivamente se retirara el punto y solicitáramos nuevos informes para que nos aclararan estos extremos que se nos habían manifestado?

Es cierto. ¿Es cierto que en este expediente hay dos nuevos informes más aparte de los que traía, que dicen que todo está bien, que todo está correcto, que se ratifican y que no les falta nada? Entonces, si esto es cierto, ¿de qué estamos hablando?

¿No es cierto, no? Bueno, como yo sabía que ustedes iban a decir que no es cierto, lo tengo aquí. Les voy a leer qué dicen esos dos informes, están aquí. Dice: "Informe del técnico de Festejos el 22 de mayo, Ogro de los expedientes. Conclusión: visto en los citados expedientes, el técnico que suscribe informa que en virtud al artículo 177 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y además el artículo 217 2A del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido la Ley Reguladora de Haciendas Locales cumplen con los trámites correspondientes", en negrita.

Les estoy leyendo el informe segundo que hace el Ogro después de haber hecho el primero donde efectivamente la comisión se dice que faltan y se le pide que diga si le falta algo y dice lo que les acabo de decir, cumplen con los trámites correspondientes. Pero si esto fuera poco, nos dirigimos también al interventor y le preguntamos también en 22 de mayo sobre lo mismo y dice, en esta referencia dice, "los tres expedientes" se refiere a los tres puntos que hemos traído hoy aquí "incluían toda la documentación necesaria para seguir con su tramitación, no siendo necesaria la emisión de nuevos informes, ni por el Ogro de Fiestas ni por esta Intervención General, puesto que dichos expedientes fueron objeto de fiscalización en el momento procedimental correspondiente".

Pues nada, ¿no es suficiente que hayamos tenido que tener a las empresas sin pagarle esos servicios que nos han prestado y están esperando? ¿No es suficiente, Sr. Samper, que sigamos incumpliendo el periodo medio de pago y que hayamos retrasados todos estos pagos más de un mes con la solicitud y retirada de esto y traigamos nuevos informes? Pero sí que podríamos escuchar hoy aquí la crítica de ustedes al Gobierno, de que no lo estamos haciendo bien.

¿Pero qué no estamos haciendo bien, si dicen los informes técnicos que todo está correctamente? Bueno, voy a intentar hablar de algo en concreto porque parece





# AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA SECRETARÍA

que se nos olvidan muchas cosas que..., yo es que no sé dónde estaban algunos en el pasado.

Se ha hablado que incumple la regla de gasto. Claro que sí, claro que sí y el periodo medio de pago, lo acabo de decir, pero que esto es absurdo mencionarlo, pero si no lo votamos hoy aquí, si no lo aprobamos hoy más lo incumpliremos. Con lo cual, el que no levante hoy la mano que sepa que está ayudando a incumplir la regla de gastos. Menos mal que hay un Gobierno que es responsable y así lo va a hacer.

Pero miren, quien ha venido a aquí a hablar del procedimiento que es grave, que no nos comprometemos, que antes se hacía de otra forma. Mire, le voy a poner un ejemplo, les estoy recordando todo esto porque al final, con tanta intervención se nos olvida. El ejemplo de la cerveza. Han escuchado ustedes viene el camión de la cerveza. Pedimos un camión de la cerveza y luego hay que pagarlo, ¿verdad? No, no, ustedes no pidieron un camión de cerveza, ustedes pidieron servicios del Carnaval 2019 de la Cabalgata de Reyes que mencionaba la Sra. Pérez.

En este caso, lo que tiene que ver con el Carnaval también del siguiente ejercicio, facturas de Cultura, se lo hable en esa Sesión Plenaria que ustedes hablamos, se lo recuerdo, 598.942,45 euros, casi 600.000 euros, el incremento del presupuesto de Fiestas de este año, ¿para qué? Para que la concejala de Fiestas no haga ni una sola fiesta este año y paguemos, como dicen en la ciudad de Torrevieja, las deudas o las púas del anterior Gobierno.

¿Y cómo se han hecho esos 600.000 euros? Vamos a compararlo, porque claro, es que ha llegado el Partido Popular y somos tan malos, tan burros y tan poco transparentes que nos hemos inventado un procedimiento. Mire, oro molido. Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, en concreto para pagar el alquiler por los eventos del Auditorio de Torrevieja el 18 de abril de 2018, importe, 13.673,91 euros. El Ogro, el mismo que ha utilizado la concejala, la empresa, la misma que utilizaban ustedes también está aquí en las facturas que ustedes han comentado, no sé qué amiguismo hay, el mismo que ustedes.

Sigo pasando la hoja. Propuesta del concejal de Fiestas, este documento que ven ustedes aquí tiene unas iniciales aquí arriba, la verán ustedes en amarillo, las iniciales es quien redacta el documento, el funcionario o el personal que tenemos en nuestras Concejalías y que nos redacta los documentos para que los concejales lo firmemos. ¿Saben ustedes cuáles son estas iniciales? Yo lo he preguntado porque no sabía a quién se refería A.P.

Me han dicho que es Ana Pérez. Es decir, la que hoy es concejala que acaba de intervenir y que acaba de darnos una lección del procedimiento cómo habría que hacerse, le hace la propuesta al concejal de Fiestas anterior para que paguemos, fíjense ustedes eh, en el mismo día el procedimiento hecho, acaban de criticar que aquí en un día la concejala lo ha resuelto y ahora yo les pregunto a ustedes si ustedes consiguen encontrar en estos tres folios el informe de discrepancia, le regalo un décimo de lotería que les toca seguro.

No, no, no lo busquen, no lo van a encontrar, no hay informe de discrepancia ni aquí ni en el punto número 8 del Pleno de abril, ni en el punto número 9 del Pleno de abril, ni en el punto número 10 del Pleno de abril, ni en el punto número 11 del Pleno de abril. Aquí el 50% son gastos de la anterior legislatura. 50 por ciento restante de este Equipo de Gobierno, igual hoy aquí es lo que estamos dando dos facturas del anterior Gobierno y las restantes de este actual.

Y dicen ustedes ahora que hay que hacer el informe de discrepancia. ¿Qué informe de discrepancia utilizaron ustedes para pagar estas facturas? Esta en concreto, le vuelvo a insistir, pagaron ustedes 13.673,91 euros nominativamente. He escuchado aquí a alguno decir que no apoyan ilegalidades. Oiga, estos procedimientos con los cuales ustedes pagaron estos servicios, Sr. Muñoz, ¿eran ilegalidades?

¿No es lo mismo? No se preocupen ustedes, lo que les acabo de explicar no es lo mismo. El mismo número de informes que el anterior, por cierto, el mismo Ogro, el mismo Ogro le dice ustedes cómo tienen que hacer el procedimiento y copia idéntico a nosotros, a la concejala de Fiestas y ustedes dicen que no es lo mismo.

Miren, por favor, les pido a ustedes un poco de responsabilidad. Yo entiendo que ustedes quieren manipular, quieren hacer ver que el Gobierno de la ciudad de Torrevieja somos unos sinvergüenzas, todas estas cosas, la falta de transparencia, me he anotado aquí de todo, el descontrol, el desgobierno, la deslealtad, el amiguismo..., oiga, los mismos proveedores. En las fiestas patronales los mismos proveedores que las últimas fiestas que ustedes.

¿Qué tiene usted, Sra. concejal, los mismos amigos que Los Verdes, que el PSOE? Entonces, ¿qué pasa? Usted está siendo tan transparente como ellos. Miren, yo creo que hay que ser un poco más responsable y si alguien quiere criticar el procedimiento está en su derecho, porque es un procedimiento extraordinario y efectivamente, cuando es incapaz uno de acabar ese procedimiento tiene que recurrir aquí.

Pero no vengan ustedes aquí a decir que esto no se está haciendo igual que el de antes, exactamente igual y oiga y que nadie venga a dar ejemplos de que lo haría. No, si lo pone aquí, si está firmado, si está redactado. Está redactado. ¿Por qué no asesoró usted al concejal y le dijo "oiga..."? Lo digo más que nada porque he escuchado la ruptura de los principios, ¿qué principios le aplicó usted a esta factura? Es que, por favor, es que olvidamos muy rápido de dónde venimos y hacia dónde vamos y el problema es que hay veces que como nos dicen las cosas y no las comprobamos, pues no lo creemos todo.

Pero cuando hemos estado aquí, en este lugar, se nos olvidan las cosas y resulta que lo hemos hecho igual. Esta es la auténtica realidad, lo digo más que nada por la contratación por el señalamiento y termino en mi primera intervención. Oiga, el señalamiento es el mismo que tramitaban ustedes. Exactamente el mismo porque, vamos, en esos que acabo de mencionar no hay ningún procedimiento en el cual ustedes han dado participación pública a empresas para que presentaran algunos de estos servicios. No lo hay.

Traigan ustedes algún papel, por favor, que por lo menos no quede yo aquí como que lo que le estoy diciendo no es cierto. Es que están aquí todos y cada uno





# AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

de los expedientes, es que tenemos todos los informes favorables de todos los técnicos que nos dicen que es correcto el procedimiento.

Oiga, digan ustedes que no quieren aprobarlo, que no quieren que les paguemos a estos suministradores, a estos proveedores que nos han prestado los servicios y critiquen ustedes efectivamente que la concejala lo está haciendo demasiado rápido. Eso es porque es responsable y porque lo que quiere es pagarle a esos proveedores que nos pagaron esos servicios y esa es la auténtica realidad de todo lo que hoy traemos hoy cuenta aquí y que en ningún caso ustedes pues quieren reconocerlo, pero bueno, esa es la diferencia de los unos y de los otros.

Pues pasamos a la segunda intervención, si quieren. En el mismo orden, Sra. Gómez Magán.

- 2:33:38 Sra. Pilar Gómez Magán: No, y simplemente manifestar como he hecho en anteriores ocasiones ya el posicionamiento de voto, que va a ser la abstención puesto que entendemos que el protocolo y el trámite no es el adecuado, pero sí que comprendemos que se deben de pagar esas facturas, por lo tanto les corresponde a ustedes asumir el hacer el pago, no son facturas que nosotros hayamos entendido que cumplieron los requisitos, pero sí que se debe de pagar porque si no habría un enriquecimiento injusto de la administración y el coste sería doble porque tendríamos que pagarlo a través de un Tribunal Contencioso Administrativo que al final les daría la razón a aquellas empresas que han prestado el servicio. Por lo tanto, nuestro voto en este caso va a ser abstención, nada más.
- **2:34:16 Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez Magán. Pasaríamos a... Sra. Vigara. El procedimiento habitual.
- 2:34:25 Sra. Carolina Vigara García: Nada, voy a volver a ser muy breve y simplemente decir que se incumple en el procedimiento legalmente establecido y por todo ello nuestro voto va a ser en contra.
- 2:34:37 Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sr. Samper, si quiere. Yo he dicho que estábamos en el turno de réplica, hay algún compañero que ya está haciendo su posicionamiento, con lo cual pues si quieren adelantar el posicionamiento yo no tengo por qué evitárselo, pero estamos en el turno de réplica. Pues, ¿quiénes quieren utilizar el tiempo de réplica? La Sra. Pérez, el Sr. Muñoz..., usted no..., posicionamiento, Sr. Samper. Pues vamos, Sr. Muñoz con su intervención.
- 2:35:07 Sr. Israel Muñoz Guijarro: Bien, muchas gracias, Sr. Alcalde. Vamos a utilizar las palabras del Sr. Alcalde pues para demostrarle de alguna manera que no está diciendo lo correcto ni siquiera de la mejor manera posible. En su intervención, el Sr. Alcalde nos enseña el documento donde hay una petición para que el concejal pueda reservar su RC, ese es el procedimiento adecuado.

Ese es el procedimiento adecuado, evidentemente se cuenta con la oferta que hay en Torrevieja y una vez que el procedimiento adecuado en el punto de vista

jurídico y económico saldrá adelante, se aprobará de una manera o se aprobará de otra. Evidentemente no es lo que se ha hecho aquí. Aquí cualquiera ha venido, ha traído las cosas y ahora hay que pagárselas y encima el técnico, que evidentemente es el mismo que había, no hemos cambiado de técnico, o sea que tan mal no lo hemos hecho nosotros, lo único que nosotros respetamos el procedimiento.

El técnico hay dicho que efectivamente se ha gastado, evidentemente pues habrá que pagarlo, pero no vamos a entrar, nosotros nunca vamos a apoyar un procedimiento que es nulo en el pleno derecho y además se lo advirtiendo el interventor. Evidentemente, ustedes con su mayoría absoluta pues háganse cargo de sus fallos y páguenlo. Evidentemente, las cosas ustedes las habrán encargado, pues las tendrán que pagar.

Pero el trámite es erróneo y usted mismo lo ha dicho, nosotros presentábamos nuestra propuesta tal y como dice la Ley de Régimen de Haciendas Locales. Ustedes, en este expediente no hay propuestas. Sigan ustedes así, son unos irresponsables ¿y encima nos quiere hacer a nosotros quedar como irresponsables? Señor, seriedad, por favor, gracias.

2:36:50 - Sr. Alcalde: Gracias a usted, Sr. Muñoz. Sra. Pérez.

2:36:56 - Sra. Ana María Pérez Torregrosa: Bueno, yo quería comentar varios asuntos. En primer lugar, quería secundar lo comentado por mi compañera, la Sra. Serrano. Esos dos informes que usted ha leído y que indica y tanto el interventor como el Ogro que el expediente es completo no son un informe de discrepancia. ¿De acuerdo? Pues según la ley es necesario que exista ese informe. Eso por un lado.

Por otro lado, usted ha hecho referencia ahora mismo a un informe con mis siglas. Va a encontrar usted muchos, no sé si es que ahora se dedican usted o ciertos funcionarios a buscar todos los expedientes que van a estar firmados con mis siglas. Firmé más de uno, evidentemente, estuve un año trabajando en esa Concejalía. Y bueno, no sé si yo podría hacer lo mismo con usted y empezar a solicitar todos los expedientes que usted ha llevado a cabo cuando fue concejal de Cultura, quizás y ver de qué forma se trataron y cómo se llevaron a cabo todos los contratos o las facturas cómo se pagaron, etcétera. No sé si quiere que juguemos a ese juego, pero bueno, estamos a tiempo.

Luego, creo, si no me equivoco, que usted ha hecho referencia a ese expediente o a esa factura y yo le vuelvo a repetir que los REC, el Reconocimiento Extrajudiciales de Crédito pueden ocurrir por diferentes motivos: uno, como son estos que nos atañen y es que no hay ningún procedimiento administrativo iniciado y ahora se pasa de año y esas facturas en vez de ser aprobadas por decreto, se aprueban en Pleno con este procedimiento que es Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

¿Qué es lo que ocurre? Que a veces, a pesar de haber sido iniciado correctamente el expediente y ya lo he dicho y no me voy a repetir, no se concluye y





SECRETARÍA

REC.

no se paga a la empresa contratada en el mismo año en curso y se convierte en un

Creo que usted y esto no lo sé y lo voy a solicitar por escrito que me haga llegar, a ver si es posible, no sé si hoy o dentro de 5 años el expediente o el papelito que acaba de enseñar usted ahí, pero creo que se trata, si no me equivoco, de un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito comenzado, iniciado, etcétera, que no llegó a su fin por los motivos que fuera, que se pueden averiguar. Bien, como la Cabalgata del 19. Se lo vuelvo a decir, lo he solicitado, tengo derecho, no lo he recibido, no sé por qué, quizás no le interesa que yo lo tenga para analizar el expediente en cuestión y decir por qué ha llegado como REC.

Repito, esos tres puntos, esos tres expedientes no tienen nada que ver porque no hay procedimiento administrativo ni económico iniciado. Simplemente se tratan de facturas acumuladas, además no sé en qué orden porque están todas mezcladas, para diferentes eventos y sí, evidentemente no se puede llevar a cabo una licitación de un contrato mayor por lotes, incluso, por diferentes empresas, simplemente se indica "tú trae esto, tú trae lo otro" en vez de conformar un expediente mayor como por ejemplo fiestas patronales, Coronación de Damas y Reinas de la Sal, Fiestas de La Mata o el que sea. Y eso es por ahora lo que tengo que decir, gracias.

2:41:00 - Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Pérez. Punto número 8 del Pleno de abril, punto 2, "expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de ejercicios anteriores de obligaciones correspondientes a la Concejalía de Protección Animal con reparto de la Intervención Municipal número 36/2019. Propuesta de la concejala, la Sra. Morate. Informe del técnico".

No es el Ogro el mismo, el único que diferencia las palabras de mi intervención anterior con la de ahora. Dice el informe del interventor: "Insuficiencia de crédito, omisión en el expediente de trámites esenciales" y hace una propuesta. Permítame unos segundos porque estoy buscando el informe de discrepancia. Lo voy a volver a buscar. No hay informe de discrepancia. Ríanse ustedes. Ríanse, pero quien nos está viendo se está riendo de sus intervenciones. Porque no solo pierden ustedes, la concejala Morate siendo concejal de Protección Animal encarga unos trabajos sin contrato, sin consignación presupuestaria, ¿y saben quién los paga? El Partido Popular, porque es que tuvo además la responsabilidad de abstenerse en este expediente. O sea, no aprobó ni pagar su factura. Vuelvo a insistir, sin informe de discrepancia. Con el mismo informe, el del Ogro y el del interventor.

¿Sabe por qué no hay informe de discrepancia aquí, ni aquí, ni aquí..., ni el que le he comentado a la Sra. Pérez? Porque no se produjo discrepancia alguna. Porque ambos informes reconocen efectivamente que adolecen del procedimiento habitual, pero recomiendan cuál es el procedimiento a hacer y no hace falta hacer ningún informe de discrepancia porque no lo hay. Aquí se ha puesto un ejemplo de cuando ustedes tuvieron a los funcionarios sin pagarles. Ahí sí que hubo que hacer discrepancia porque había discrepancia entre los técnicos, no es este caso.

Vamos a ver si con esta explicación, con mi tono tranquilo a ver si por fin ustedes se han dado cuenta de ello. No lo sé, a lo mejor no lo he conseguido. De verdad, yo creo que está clarísimo en este procedimiento, Sr. Muñoz. Está tramitado igual. Se lo digo más que nada porque usted ha vuelto a decir a través de su intervención procedimiento nulo de pleno derecho. Le estoy diciendo que es exactamente igual que su compañero dejó y exactamente igual que lo que ustedes tramitaron en los últimos 4 años. ¿Cómo es posible que ustedes..., usted no, su compañera y el que se sentaba aquí levantaran la mano para que se pagaran esos créditos extrajudiciales con el procedimiento igual? ¿Es que antes no eran nulos de pleno derecho?

Yo les estoy pidiendo a ustedes por favor que realmente argumenten hoy aquí y sean convincentes y la gente que nos sigue les cree a ustedes lo que están diciendo, pero ustedes es que no tienen ningún argumento para defender que no van a aprobar esto. Es un procedimiento exactamente igual. Mire, más intervenciones, yo no me voy a dedicar ni voy a intentar decirle a nadie lo que haría. Si alguien considera que tiene que pedir expedientes de los años que pida, hágalo. Yo considero que ante la solicitud por parte de una concejal de un Grupo Municipal diciendo que faltan informes, yo me tengo que remitir a los técnicos y decir "oiga, ¿es cierto esto?" y me dicen los técnicos que no.

Y les pregunto "oiga, por favor, ¿me puede decir alguien si estos procedimientos nos los hemos inventado?" y los técnicos me informan y me dicen "oiga, mire, por ejemplo" me he subido uno, Sra. Pérez, hay 6. No me he dedicado a mirar si están sus iniciales, se lo tengo que reconocer. Si usted quiere, yo me pongo, pero al final lo que quiero intentar que la gente nos entienda es que usted ha dicho que esto no lo haría y que esto está muy mal hecho y que usted por ejemplo haría otra cosa.

Y yo simplemente le enseño el documento y le digo ¿esto lo firmó usted? No, lo firmó el concejal para quien usted trabajaba y usted se lo redactó, sus iniciales están aquí. Por lo tanto, por qué lo que me indica a mí, a este Equipo de Gobierno a esa concejal, no lo hizo cuando usted estuvo, ha dicho usted un año y algo, al frente de la Concejalía de la ciudad de Torrevieja, en este caso en Fiestas y Cultura.

¿Saben lo que pasa? Es que ustedes están intentando explicar lo inexplicable. Se han quedado sin argumentos y yo, permítanme algún consejo, si alguien realmente no sabe de lo que está hablando, por favor infórmese, pero no se guíe por lo que le diga alguien porque al final le ocurren cosas como la que ha ocurrido hoy aquí y al menos desde este Equipo de Gobierno tenemos la obligación de dejarla suficientemente clara las cosas que se van a aprobar porque al final esto es la auténtica realidad, lo que solicitamos aquí es que si ustedes no quieren no lo hagan, pero no critiquen un procedimiento que seguían ustedes igual y que este Equipo de Gobierno, en este caso solo lo ha hecho esa concejala con una Concejalía.

Ustedes podrán criticarnos este aspecto y se lo aceptaremos, yo por lo menos sí, pero creo que hay que reconocer que no podemos dar ejemplo cuando resulta que no hemos sido ejemplares cuando estábamos al frente de este Gobierno y





SECRETARÍA

quedaría por hacer el posicionamiento tres grupos. Si quiere la concejala de Vox, aunque yo creo que ha quedado claro, pero no ha manifestado posicionamiento hacerlo, ¿está claro? Pues pasamos Sr. Samper al suyo.

- 2:46:47 Sr. Pablo Samper Hernández: Yo solamente tenía una duda, no sé si usted me puede responder rápidamente antes de hacer el posicionamiento que está claro, usted comentaba que eran expedientes iguales los que trajo el anterior Equipo de Gobierno. ¿Podría decirme usted qué votó en esa ocasión? ¿Recuerda usted qué votó en esa ocasión?
- **2:47:12 Sr. Alcalde:** Mire, por ejemplo, los dos que le acabo de decir, porque sabía que me lo iba a preguntar, lo mismo que usted, abstención.
  - 2:47:16 Sr. Pablo Samper Hernández: Correcto.
- **2:47:18 Sr. Alcalde:** En el del Auditorio abstención y en los gastos del Carnaval, que es el otro que no he referenciado, no lo he comentado, le he dicho que habían 6. Ese es otro, abstención.
  - 2:47:26 Sr. Pablo Samper Hernández: De acuerdo.
- 2:47:29 Sr. Alcalde: ¿Le ha quedado claro? A ver si hace usted lo mismo ahora.
- 2:47:30 Sr. Pablo Samper Hernández: Gracias. Bien, pues ya hemos desglosados los argumentos sobre estos expedientes, evidentemente en los puntos 3 y 5 nuestro posicionamiento va a ser en contra, en el punto 4 nos abstendremos. Muchas gracias.
  - 2:47:49 Sr. Alcalde: Gracias a usted, Sr. Samper. Sr. Muñoz.
- **2:47:51 Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Bueno, pues lo primero que me alegra saber que usted reconozca que tampoco, tal como nos pide a nosotros responsabilidad usted tampoco ha sido responsable durante 4 años. Por favor, Andrés, no se caiga usted. Entonces, bueno, eso lo primero, nos alegra saber... -ya se ha recuperado-, nos alegra saber ese detalle. Lo segundo...
  - 2:48:19 Sr. Alcalde: Guarden silencio, por favor.
- 2:48:21 Sr. Israel Muñoz Guijarro: Evidentemente nosotros vamos a votar que no a esto porque es totalmente..., el procedimiento es totalmente irregular y como ya le digo, nos guardamos la posibilidad de cuando terminemos de verlo, pues fiscalizarlo mucho mejor, mucho más en profundidad y por supuesto denunciarlo a la Fiscalía.



Y le digo una cosa y se lo digo de verdad, no trate tampoco de engañar tanto a la gente de esa manera tan fuerte. No es igual, con sus mismas palabras le digo, con sus mismas palabras..., los expedientes que hemos traído nosotros siempre tenían su propuesta, que es lo que invalida lo que usted está diciendo. Los expedientes que vienen hoy aquí no tienen propuesta, esto no hay quien lo agarre, si es que lo han hecho mal del principio.

Las prisas, el ansia que ustedes tienen para sacar esto les está llevando a la perdición. Lo hubieran podido arreglar de otra manera de verdad. Por eso lo estamos llamando un poco al orden, que no lo hacemos tampoco de mal, pero es que es nuestra obligación fiscalizar y cuando vemos algo que es ilegal, después denunciarlo y estamos intentando que no pasara y lo intentamos en la Comisión y lo intentamos con los expedientes anteriores, pero ustedes erre que erre. Su prepotencia le lleva al máximo. "Pues claro que hay que pagar a la gente", es lo primero que empieza diciendo al principio. Pero hágalo con un procedimiento legal sostenible y fiscalizado como Dios quiere y manda.

En fin, ahí queda esto, no puedo decir otra cosa más. Usted siga con su erre que erre y bueno, pues al final las autoridades tendrán que hablar, gracias.

**2:49:56 - Sr. Alcalde:** Perdón, Sra. Pérez, no he visto al Sr. Navarro que le ha pasado eso entonces le iba a preguntar, pero al final me he confundido. Adelante, Sra. Pérez.

2:50:08 - Sra. Ana María Pérez Torregrosa: Bueno, simplemente decir y repetir que usted está comparando cosas que no se pueden comparar porque no son de la misma naturaleza, no se han realizado de la misma forma, por lo tanto las cosas que no son de la misma naturaleza no son comparables y eso por un lado y evidentemente votar en contra, votaremos en contra de los tres puntos y simplemente pues indicar de nuevo que yo vengo aquí, hago algunas preguntas, no se me contestan ninguna de ellas, me gustaría que alguna vez si usted tuviera a bien, usted o la señora concejala de Fiestas si me contestara a las preguntas y bueno, la básica es si me podrían decir si van a seguir llegando más expedientes en este sentido, facturas sin ningún tipo de procedimiento contractual. Gracias.

2:50:59 - Sr. Alcalde: Seguramente, como he hablado tanto, usted no me ha prestado atención. A la primera pregunta "¿consideran ustedes normal este procedimiento?", yo le he dicho en mi intervención que no es normal. Es extraordinario y es legal y como ustedes lo tramitaban, nosotros también en algún momento puntual porque verá usted que todos los expedientes que llevamos tramitados, hoy aquí se han dado cuenta, creo que ha dicho la concejala portavoz del Gobierno 700 Decretos, díganme ustedes qué más procedimientos en este sentido han visto.

Ninguno. La última Sesión Plenaria en la que usted preguntó si había más servicios yo le dije que hay un total de 598.942 que tengamos registrados. Nos restan por pagar, todavía, 171.400 euros. La mayoría de estos servicios son de





## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

ustedes. Son de ustedes, Sra. Pérez y son las facturas que yo no le voy a volver a repetir y son facturas la más pequeña de 28.359 euros. Las siguientes son 57.000, que es la Cabalgata de Reyes y la siguiente son los espectáculos de la Cabalgata, 36.000 que lo más normal es que hubiesen tramitado ustedes una por importe de 100.000.

No, hicieron ustedes una de 57.000. Esto es sin contrato y sin procedimiento. Sin contrato y sin procedimiento. Ya no sé si usted estaba en la Concejalía. Es posible que dejara al Sr. Pérez ya solo y el hombre pues no supiese qué hacer. Estas no las hemos pagado todavía, ¿sabe por qué? Porque es que no hay forma de que nadie ponga lo que tiene que poner para reconocer estos trabajos.

Sr. Samper, esto está incumpliendo el periodo medio de pago. Estas facturas. Lo que les vengo a decir a ustedes es que yo les puedo llegar a comprender, de verdad y concluyo con el posicionamiento del Equipo de Gobierno, que esto no es lo mismo.

La gente nos sigue, nos escucha, comprueba la documentación, solo hay una forma de tramitar un procedimiento extrajudicial, la que marca la legislación vigente y tiene que tener una propuesta como la que traen hoy aquí, tiene que tener el levantamiento del reparo, como la que está aquí y tiene que tener, en última instancia los dos restantes que es para pagarla, de una forma o de otra el procedimiento seguido es el mismo, el habitual, el que no ha variado. Ustedes han inventado aquí lo de la discrepancia.

Bueno, como habían dudas fuimos a los técnicos, le preguntamos y los técnicos nos dijeron que no habían. Si es que en el acta del dictamen que traemos hoy aquí a aprobar el Sr. Interventor intervino en la Comisión Informativa ante un requerimiento y dijo me ratifico en todo lo que ha dicho el Sr. Interventor de que no falta absolutamente nada.

Al final, ustedes quieren hacernos convencer de algo que los técnicos dicen que está perfecto. Pues oiga, lo que correspondería hoy aquí, los que en la etapa anterior aprobaban estos reconocimientos extrajudiciales es aprobarlos y los que decían que iban a hacer otra cosa, como han dicho aquí, hicieron la contraria, deberían de levantar la mano y por cierto el que ha preguntado obre la abstención debería al menos de abstenerse hoy aquí porque es exactamente igual que los anteriores que se abstenían.

No hay cambio alguno. Le puedo entender la duda a los nuevos que efectivamente se han incorporado a esta Corporación y que entienden que este procedimiento no se debería de realizar. Estas son las diferencias entre los unos y los otros y por tanto, desde el Partido Popular no vamos a hacer otra cosa que aprobar para que podamos pagar, verdad concejal de Fiestas, a estos proveedores que están pacientemente esperando que cumplamos con todos ellos.

2:54:23 - Sra. Ana María Pérez Torregrosa: Disculpe, Sr. Alcalde, por alusiones.

2:54:25 - Sr. Alcalde: Sí, Sra. Pérez, dígame.

2:54:27 - Sra. Ana María Pérez Torregrosa: Simplemente comentarle que considero totalmente inapropiado el comentario que ha hecho usted respecto al anterior concejal de Fiestas, el Sr. Pérez, en cuanto yo dejé de estar ahí trabajando y entonces quizás el hombre, creo haber entendido, no supo qué hacer. Me parece totalmente inapropiado, eso por un lado.

Y por otro lado usted ha hecho de nuevo referencia a dos facturas y simplemente decirle que hay un procedimiento, que es por lotes y es el motivo porque llegan esas facturas. Son lotes, existe un procedimiento abierto y espero por favor que me hagan llegar el expediente, copia y acceso de la Cabalgata 2019 cuanto antes, gracias.

2:55:15 - Sr. Alcalde: Sra. Pérez, si hay un procedimiento, como usted dice, que yo no lo pongo en duda, de lotes, conminará conmigo que no se le puede pagar a esa mercantil que ustedes hablaban para esos lotes a dedo sin haber finalizado el procedimiento. Estamos hablando de lo mismo. Solo nos diferencia un espacio temporal. Sra. Pérez, creo que usted no sabe lo que ha dicho, probablemente yo en ningún caso quiero aquí ratificarla, que parezca que yo quiero darle a usted lecciones, ninguna.

Lo que está claro es que no tuvo procedimiento, no se finalizó, igual que la concejala de Fiestas. Y ustedes hoy la pueden criticar porque ha hecho esto sin procedimiento. Claro que no, si no la ha finalizado. Ella inició un contrato, lo intentó tramitar, no llegó a tiempo por los motivos que no vienen al caso y al final hay que pagar al servicio. Esta es la auténtica realidad.

- **2:56:01 Sra. Ana María Pérez Torregrosa:** Disculpe Sr. Alcalde, ¿está usted diciendo que inició un expediente? ¿Dónde está iniciado el expediente? Hay facturas sueltas, no sé lo que está diciendo, disculpe.
  - 2:56:11 Sr. Alcalde: Sra. Pérez, si quiere usted que entremos en eso...
- 2:56:13 Sra. Ana María Pérez Torregrosa: No quiero hablar más, pero simplemente insistir...
- **2:56:16 Sr. Alcalde:** Pues si no quiere hablar más, no pregunte más y yo no le contestaré más.
- 2:56:19 Sra. Ana María Pérez Torregrosa: No, es que está usted diciendo..., está faltando a la verdad. Usted acaba de decir que la Sra. Concejala de Fiestas ha iniciado un expediente sí que no se han llevado a cabo. No hay ningún inicio de expediente, no hay nada, ¿de acuerdo? Entonces, como no hay nada, llega a REC así y ya he explicado que ciertamente en casos anteriores sí que existe ese procedimiento que no se llega a su fin, no se paga a la empresa o empresas según





# AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

si han sido adjudicadas por lotes y pasan a ser REC, pero usted está comparando cosas que no son comparables y, bueno, no quiero decir nada más porque ya está.

**2:57:00 - Sr. Alcalde:** Le acabo de decir, Sra. Pérez, para contestarle y se lo vuelvo a reiterar, que al igual que ustedes tienen cosas que inician, ella también ha iniciado otro. Yo no me refería a que la totalidad se ha hecho con procedimiento. Lo inició y no lo finalizó, como ustedes, Sra. Pérez, como ustedes.

Mire, es que a lo mejor se le ha dudado usted, hay dos facturas que hemos pagado, una de 30.294 sin rastro de expediente. Pídala usted y la verá y otra de 20.196 de las Fiestas del 18 y del 19, eso lo ha pagado la Sra. Concejala de Fiestas, sin rastro. Lo que le vengo a decir a usted y a reflexionar es que no quiero atribuirnos a nosotros cosas que ustedes no hacían. Son exactamente igual, igual.

Y yo no le he faltado el respeto al concejal, he dicho que a lo mejor se quedó solo, pues no pudo consultar con alguien que le dijese "esto hay que tramitarlo de esta forma y hay que concluirlo" porque a lo mejor lo que habría que haber hecho es que si no terminó el procedimiento de los lotes, pues no se lo puede adjudicar a esos prestadores de esos servicios si no acaba el procedimiento, ¿por qué? Porque entonces está dándole a dedo 57.000 euros, por ejemplo uno de ellos. Uno de ellos, pero bueno, yo creo que está suficientemente claro cada posicionamiento, cada uno hoy aquí, efectivamente en su coherencia levantará la mano y aprobará o no aprobará este tema, pero le recuerdo a todos ustedes que ante la solicitud de la Sra. Serrano, pues en cada uno de los puntos, tenemos en primer lugar que votar la retirada del punto y en segundo lugar, pasaríamos a votar el dictamen si no en este caso queda retirado el punto. ¿Todo el mundo lo tiene claro? Pues vamos, en este caso, a solicitarles a ustedes la emisión del voto. En este caso, a favor para retirar el punto número 3.

¿Votos a favor? Perfecto. Si no me equivoco, el PSOE, Los Verdes, Sueña y Vox, Sra. Secretaria los Grupos Municipales con los concejales presentes.

¿Votos en contra? El Partido Popular.

¿Y abstenciones? 1, Ciudadanos.

Queda rechazada, por tanto, la retirada y ahora solicito el voto para el punto número 3, que todo el mundo sabe que votamos el dictamen de la Comisión Informativa que es favorable.

- ¿Votos a favor? El Partido Popular, Sra. Secretaria, vota a favor.
- ¿Votos en contra? el PSOE, Los Verdes, Sueña y Vox.
- ¿Y abstención? Y la abstención de Ciudadanos, Sra. Secretaria. Bien, quedaría el punto número 3 aprobado.

A continuación, por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la propuesta formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala Da. Fanny Serrano Rodríguez, relativa a dejar el asunto sobre la mesa, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de diez de los miembros asistentes, el voto en contra del Sr. Alcalde Presidente, D. Eduardo Dolón Sánchez, y



los Sres. Concejales Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Diana Box Alonso, Dª. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, Dª. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, Dª. Mª del Carmen Gómez Candel, Dª. Mª Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, Dª. Gitte Lund Thomsen, y D. Domingo Paredes Ibáñez; y la abstención de la Sra. Concejala Dª. Mª Pilar Gómez Magán, ACUERDA:

Desestimar la propuesta formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, relativa a dejar el asunto sobre la mesa, al estimar la Sra. Concejala que en el expediente no obra informe de discrepancia.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el dictamen a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de catorce de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen, el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, Dª. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D. Pablo Samper Hernández y Dª. Carolina Vigara García; y la abstención de la Sra. Concejala Dª. Mª Pilar Gómez Magán, ACUERDA:

- 1.- Resolver el reparo emitido por el Interventor General, con fecha 26 de febrero de 2020.
- 2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo nº 2/2020.
  - 3.- Aprobar la siguiente relación de facturas:

N° REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20190003105	Emit-222	16/12/2019	BRICOLAGE LORENZO, S.L. B53849782	Spray pintura metalizado	422,29 €
20190003111	Emit-3	07/12/2019	COCOMUN, S.L. B42596080	Animación infantil paellas	2.964,00 €
20190003054	53	19/11/2019	TALLER LACEDEMON, C.B. E73912024	1 diadema de la Sal, 1 par pendientes	1.057,54
20190003003	Rect-Emit-1	11/12/2019	ORONOVIAS, S.L. B73106460	Vestidos de Gala candidatas Reina Sal	4.708,11 €
20190001385	Emit2019-40	17/06/2019	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS	Servicio para fiestas en La	3.763,10 €





#### AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

			T	T	
			HORIZONTE MUSICAL,	Mata los días	
			S.L.	14 y 15 de	
			B03909264	junio 2019	
				Entradas de	
			CARSUS	bandas y	
20190003132	Emit19-27	17/12/2019	PRODUCCIONES	ofrenda de la	5.142,50
20190003132	EMILCI9-2/	17/12/2019	ARTÍSTICAS, S.L.	banda Maestro	€
			B54359567	Guilabert 30	
				noviembre 2019	
			LEDILUX	Montaje de	
00100003155	D/1150	02/10/0010	ILUMINACION,	iluminación	1.754,50
20190003157	B/1158	03/12/2019	s.L.U.	30/11 al	€
			B54550355	07/01/2020	
	Emit-35	05/12/2019	AGRUPACIÓN MUSICAL	Ofrenda floral	1 400 00
20190003008			LOS MONTESINOS	Torrevieja	1.400,00
			G03165164	30/11/2019	€
			IMPACTO VISUAL	Alquiler	
20200000235	Emit-7	08/01/2020	SUR, S.L.U.	casetas	6.957,50
			B73704892	navidad 2019	€
				Eventos	
				Torrevieja mes	
			CANDELA LOZANO	de agosto y	1.409,65
20200000305	89	11/09/2019	ANTONIO	septiembre de	€
			48378344Y	2019, mesas,	
				sillas	
				Evento La Mata	
			CANDELA LOZANO	4, 11 y 18	1.577,23
20200000304	88	11/09/2019	ANTONIO	agosto 2019,	€
			48378344Y	mesas, sillas	
			<u>I</u>		

- 4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para las facturas aquí detalladas, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria.
- 4. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA CONCEJALÍA DE FIESTAS CON REPARO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL № 4/2020. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 2020, que dice así:

"Se da cuenta a la Comisión de expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos en relación con facturas de años anteriores correspondientes a la Concejalía de Fiestas, en el que se contiene informe emitido por el Sr. Interventor General Accidental, D. Juan Carlos Carmona Triviño, con fecha 5 de marzo de 2020, mediante el que se formula reparo nº 4/2020, y que dice así:

"Reparo nº 04/2020 – Factura de gasto indebidamente adquirido, emitida por la mercantil PIROTECNICA FERRÁNDEZ, S.L., del ejercicio 2019



Juan Carlos Carmona Triviño, Interventor General Accidental del Ayuntamiento de Torrevieja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la base 33ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, en relación con el expediente recibido en esta Intervención de la Concejalía de Fiestas, con fecha 02 de marzo de 2020, emite el siguiente informe:

# **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Apartado 15º de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Artículos 189.1 TR-LHL y 73 LGP.
- Art. 214 y siguientes TR-LHL.
- Art. 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno.
- Artículo 12.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

#### CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

 Factura número Emit20190012, número de registro 20190000062, de fecha 11 de enero de 2019, en concepto carcasas sueltas nº 7, avisos Cabalgata de Reyes, por importe de 484,00 €.

# **EXTREMOS COMPROBADOS**

- No existen antecedentes previos en la tramitación del gasto aquí relacionado, y no está incluido en el contrato con número expediente 145/2013 "Contratación castillos fuegos artificiales en el término municipal", conforme manifiesta la Ingeniero Industrial Municipal en su informe de fecha 20.01.2020.
- Consta firma de conformidad del Órgano Gestor de Fiestas y del Concejal Delegado de Fiestas, en la factura incluida en el expediente con fecha 20 de febrero de 2019.
- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 338.22699 del presupuesto en vigor, habiéndose práctica la retención de crédito con número 2020.2.0004304.000, con fecha 24.02.2020.
- Asimismo, se ha realizado el correspondiente asiento contable en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas".





#### CONSIDERACIONES

Las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor, recogen en su apartado 15º, la obligación de tramitar la preceptiva propuesta de gasto o el correspondiente expediente de contratación.

La factura que conforma el presente expediente consiste en un servicio que por cuyas características, en cumplimiento de la norma citada y de la LCSP, debería haber sido objeto de la tramitación de propuesta de gasto con carácter previo a su prestación, por lo que se incurre en causa de nulidad de pleno derecho a que se refiere el artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común, por omisión de trámites esenciales en el expediente. Igualmente incumple la exigencia del artículo 189.1 TR-LHL ante la inexistencia de acuerdos de autorización y compromiso del gasto que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con aquéllos; en el mismo sentido se pronuncia el art. 73 LGP.

En relación con el crédito, para aplicar el presente gasto al Presupuesto en vigor, deberá seguir el procedimiento previsto en los artículos 26.2.c), según el cual se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto. A su vez, el citado artículo 60.2, dispone que corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

# CONCLUSIÓN

Por todo ello, el funcionario que suscribe, en el ejercicio de la función interventora definida en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y de los fundamentos jurídicos formula la siguiente

**NOTA DE REPARO CON CARÁCTER SUSPENSIVO** al expediente de gasto de la factura emitida por la mercantil PIROTECNIA FERRÁNDEZ S.L. (B53036059), por importe de 484,00 €, basada en:

a) Omisión en el expediente de trámites esenciales (artículo 216.2.c)

#### Por tanto:

1º- Tal y como dispone el artículo 216.2 del TR-LHL, el reparo formulado suspende la tramitación del expediente hasta que éste sea solventado.



- 2º- El órgano proponente del gasto, deberá manifestar sus discrepancias por escrito, si las hubiere.
- 3º- En caso de discrepancia corresponderá resolver al Pleno de la Corporación, cuya resolución será ejecutiva tal y como dispone el artículo 217.2 a TR-LHL.
- 4º- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local (artículo 218.3 TR-LHL)."

Asimismo, se da cuenta de requerimiento de Intervención, fechado el 5 de marzo de 2020, en el que se hace constar que la factura no ha sido tramitada en el ejercicio presupuestario al que corresponde, añadiéndose que se ha emitido nota de reparo nº 04/20 rep, por adolecer de los requisitos o trámites esenciales en relación con las facturas que nos ocupan, al tiempo que se indica que si se considera conveniente habrá de iniciarse expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Asimismo, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Fiestas, de fecha 30 de marzo de 2020, que se transcribe a continuación:

"Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Fiestas que suscribe de fecha 30 de marzo de 2020 en la cual se propone el inicio del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de la factura relacionada según el procedimiento establecido en la Base de Ejecución 16ª del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto informe del Sr. Técnico de Cultura de fecha 30 de marzo de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por el presente, visto requerimiento de Intervención de fecha 5 de marzo de 2020 e informe de reparo nº 4/2020, relativo a la siguiente factura:

Nº REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20190000062	Emit20190012	11/01/2019	PIROTECNIA FERRÁNDEZ, S.L. B53036059	Carcasas sueltas nº 7 aviso cabalgata Reyes	484,00 €

El técnico que suscribe INFORMA:





SECRETARÍA

Que los servicios que se relacionan han sido prestados satisfactoriamente y que se cumplen con todos los requisitos establecidos en la Base 16<sup>a</sup> del Presupuesto.

El motivo de demora de la tramitación de dicha factura se debe a la imposibilidad técnica de su tramitación.

El órgano competente para la aprobación de dicha factura corresponde al Pleno según el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990."

La Concejal Delegada que suscribe propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo

# RESOLUCIÓN

- 1.- Resolver el reparo emitido por el Interventor General Accidental, con fecha 5 de marzo de 2020.
- 2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo nº 4/2020.
- 3.- Aprobar la siguiente factura:

N° REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20190000062	Emit20190012	11/01/2019	PIROTECNIA FERRÁNDEZ, S.L. B53036059	Carcasas sueltas nº 7 aviso cabalgata Reyes	484,00 €

4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para la factura aquí detallada, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria"

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, D. Jesús López López, firmado digitalmente con fecha 3 de abril de 2020, que se reproduce a continuación

"Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Jesús López López, Interventor General del Ayuntamiento de Torrevieja, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe:

I. ANTECEDENTES



Con fecha 01 de abril de 2020, por parte del Órgano Gestor del Reconocimiento de la Obligación de la Concejalía de Fiestas, se remite a esta Intervención General expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones que no han podido ser reconocidas por inexistencia de crédito en el presupuesto correspondiente u otros motivos que se contemplan en el artículo 216 del TR-LRHL para su fiscalización.

# II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- ➤ Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179, y 189.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ➤ Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- ➤ Artículo 50 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento Régimen jurídico de las Entidades Locales.
- ➤ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ➤ Art. 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno.
- ➤ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases de ejecución del Presupuesto en vigor.

#### III. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

➤ Factura número Emit20190012, registro contable 20190000062, de fecha 11 de enero de 2019, emitida por la mercantil PIROTECNIA FERRÁNDEZ S.L.





SECRETARÍA

(B53036059), en concepto de carcasas suelta nº 7 aviso Cabalgata de Reyes, por importe de 484,00 €.

- Reparo número 04/2020 carácter suspensivo emitido por la Intervención General de fecha 5 de marzo de 2020, por omisión en el expediente de trámites esenciales.
- > Expediente de facturas de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores.
- ➤ Informe del Órgano Gestor del Reconocimiento de la Obligación de la Concejalía de Fiestas, de fecha 30 de marzo de 2020, en el que hace constar que la citada factura cumple con todos los requisitos y que corresponde al Pleno la competencia para su aprobación.
- Propuesta de resolución de la Concejal Delegada de Fiestas, de fecha 30 de marzo del corriente, dirigida al Ayuntamiento Pleno, para resolver el reparo, levantar la suspensión de la tramitación del expediente y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y la factura contenida en el expediente, por importe de 484,00 €.

#### IV. EXTREMOS COMPROBADOS

- 1º) Examinado el expediente de facturas que integran el Reconocimiento extrajudicial, esta Intervención aprecia que:
  - El expediente de las facturas que se detallan contiene los requisitos exigidos en la base 16<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor:

Referencia operación 413	N⁰ Fact.	Tercero	Concepto	Importe
71720		FERRANDEZ,	Carcasas sueltas nº 7 aviso Cabalgata Reyes	

- 2º) La factura ha sido contabilizada en la cuenta 413, tal y como consta diligenciado en ella.
- 3º) La factura ha sido debidamente conformada por el área gestora, acompañada del acta de recepción de servicios o suministros prestados, así como de la oportuna propuesta del Concejal del área afectada.
- 4º) Se acredita la existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria, en la que se ha consignado crédito adecuado y suficiente mediante la retención de crédito número 2020.2.0004304.000 de fecha 24 de febrero de 2020, por importe de 484,00 €

## **CONSIDERACIONES**

A la vista de cuanto antecede, por esta Intervención se manifiesta:

- ➤ El expediente contiene factura de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores, suponiendo una quiebra del principio de anualidad.
- ➤ La factura integrante del expediente, ha sido objeto de reparo formulado por la Intervención General por omisión de los requisitos esenciales establecidos en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ➤ La aprobación de estos gastos mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, elude los procedimientos legalmente establecidos para la contratación de obras, servicios y suministros, incumpliendo las bases de ejecución del Presupuesto y las normativa citada en el apartado anterior; por tanto los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan las normas expresadas incurren en causas de nulidad de pleno derecho en los términos del artículo 47.1 letras e) y g), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre PAC-AP, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Es cuanto informa la Intervención Municipal al expediente para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores, a los efectos oportunos."

Visto el informe nº 220-SG/2020, de fecha 14 de mayo de 2020, emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, que dice así:

"Con fecha 24 de abril de 2020, la funcionaria que suscribe emitió informe nº 184-SG/2020, que se incorporó al expediente relativo a reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de ejercicios anteriores, en el que se contienen facturas de ejercicios anteriores correspondientes a gastos de la Concejalía de Fiestas, que fueron objeto de reparo núm. 4/2020 por parte de la Intervención Municipal.

El citado expediente sigue actualmente en tramitación y se ha estimado oportuno emitir un nuevo informe, que sustituirá al anterior, y que queda como sigue:

"En relación con el expediente formado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de ejercicios anteriores, en el que se contienen facturas de ejercicios anteriores correspondientes a gastos de la Concejalía de Fiestas, que fueron objeto de reparo núm. 4/2020 por parte de la Intervención Municipal, y tras la emisión del pertinente informe de la Intervención Municipal, la funcionaria que suscribe, a requerimiento de Alcaldía, tiene el deber de emitir el siguiente





# INFORME

En primer lugar, se hace constar que la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 2 establece que son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3, entre ellas las entidades locales. De conformidad con dicho artículo, se entiende que un contrato tiene carácter oneroso en los casos en que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta; calificándose según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación.

Para los municipios de gran población, tanto la Ley de Contratos del Sector Público en su Disposición Adicional Segunda, como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de contratación.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 173.5, dispone:

"No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Asimismo, el artículo 39 de la LCSP, enumera las causas de nulidad de pleno derecho señalándose a continuación las siguientes:

- "1. Son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:
   [...]

b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.
[..]"

Se señala que la Disposición final cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que:

"Las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda"

Así, la citada norma, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 47, establece que son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas "dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido..."

Puede extraerse de lo expuesto la siguiente conclusión:

La necesidad de tramitar el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Por el contrario en el caso de que se trata, se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido y ello hace nulas de pleno derecho las actuaciones realizadas.

En cuanto a la competencia para el reconocimiento extrajudicial de deuda, en el ámbito local corresponderá al Pleno de la entidad, siempre que no exista dotación presupuestaria, a tenor del dictado del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Asimismo, el art. 217.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para resolver las discrepancias cuando el reparo de la Intervención Municipal se base en insuficiencia o inadecuación del crédito.

Previamente a su inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria, el asunto habrá de ser dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y ello de conformidad con lo prevenido por el art. 122.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el art. 130 del Reglamento Orgánico Municipal."

Se hace constar que este asunto se trató en la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda con fecha 21 de mayo de 2020, y fue retirado tras la pertinente votación, a propuesta de la Sra. Concejala Da. Fanny Serrano Rodríguez, al indicar la citada Sra. Concejala que los expedientes citados no contenían "informe de discrepancia". Tal circunstancia motivó la devolución del expediente a la Concejalía de Fiestas.





Tras ello, al expediente se incorporó informe emitido por el O.G.R.O. de Fiestas, D. Manuel Esteban Moreno Viudes, de fecha 22 de mayo de 2020, que dice así:

"Visto su escrito de fecha 22 de mayo de 2020, mediante el que me solicita informe relativo a si se han cumplido los trámites correspondientes según los artículos 217 y 2018 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de ejercicios anterior de obligaciones correspondientes a la Concejalía de Fiestas con reparo de la Intervención Municipal nº 2/2020, nº 4/2020 y nº 6/2020.

# El Técnico que suscribe informa:

- 1.- Visto el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; entiendo que los expedientes citados cumplen con los trámites correspondientes desde el momento que han sido incluidos en el Orden del Día de la Comisión Informativa.
- 2.- Visto el artículo 217.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante el que se indica que es competencia del Pleno la resolución de las discrepancias.
  - 3.- En el expediente nº 2/2020 se encuentran los siguientes documentos:
  - Doc. nº 2. Informe de reparo suspensivo por parte de Intervención.
  - Doc. nº 4. Propuesta de levantamiento del reparo.
  - 4.- En el expediente nº 4/2020 se encuentran los siguientes documentos:
  - Doc. nº 2. Informe de reparo suspensivo por parte de Intervención.
  - Doc. nº 4. Propuesta de levantamiento del reparo.
  - 5.- En el expediente nº 2/2020 se encuentran los siguientes documentos:
  - Doc. nº 10. Informe de reparo suspensivo por parte de Intervención.
  - Doc. nº 14. Propuesta de levantamiento del reparo.

Vistos los citados expedientes, el técnico que suscribe informa que, en virtud el artículo 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del artículo 217.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumplen con los trámites correspondientes."



Asimismo, se incorporó informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, D. Jesús López López, de fecha 22/05/2020, que se transcribe a continuación:

# "Asunto: REPAROS EXPEDIENTES 2/2020, 4/2020 Y 6/2020 DE FACTURAS DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS

#### **ANTECEDENTES**

El expediente de reparo 2/2020 de facturas de la Concejalía de Fiestas, de gastos indebidamente adquiridos, del ejercicio 2019, fue objeto de fiscalización el 26 de febrero de 2020, con reparo suspensivo, en el expediente consta propuesta de la concejala de fiestas de fecha 2 de marzo de 2020 al pleno, ante la cual se emitió nuevo informe de fiscalización de fecha 4 de marzo de 2020.

El expediente de reparo 4/2020 de factura de la Concejalía de Fiestas, de gasto indebidamente adquirido, del ejercicio 2019, fue objeto de fiscalización el 5 de marzo de 2020, con reparo suspensivo, en el expediente consta propuesta de la concejala de fiestas de fecha 30 de marzo de 2020 al pleno, ante la cual se emitió nuevo informe de fiscalización de fecha 2 de abril de 2020.

El expediente de reparo 6/2020 de facturas de la Concejalía de Fiestas, de gastos indebidamente adquiridos, del ejercicio 2019, fue objeto de fiscalización el 6 de abril de 2020, con reparo suspensivo, en el expediente consta propuesta de la concejala de fiestas de fecha 7 de marzo de 2020 al pleno, ante la cual se emitió nuevo informe de fiscalización de fecha 14 de abril de 2020.

Con fecha 22 de mayo de 2020 los expedientes de reparos 2/2020, 4/2020 y 6/2020 son remitidos a esta Intervención General, con un nuevo informe del OGRO del departamento de Fiestas, que en la parte que interesa dice:

"Vistos lo citados expedientes, el técnico que suscribe informa que, en virtud del artículo 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del artículo 217.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumplen con los trámites correspondientes."

#### CONCLUSIONES

Examinados los expedientes de reparos 2/2020, 4/2020 y 6/2020 de la concejalía de Fiestas, incluyendo nuevo informe del OGRO de fiestas de fecha 22 de mayo de 2020, el técnico que suscribe informa que los 3 expedientes, incluían toda la documentación necesaria para seguir con su tramitación, no siendo necesaria la emisión de nuevos informes ni por el OGRO de fiestas ni por esta Intervención general, puesto que dichos





SECRETARÍA

expedientes fueron objeto de fiscalización, en el momento procedimental correspondiente."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: ... La verdad es que no... yo no lo he dicho al principio porque les quiero entender a todos ustedes que son... puntos independientes, yo no tengo ninguna prisa pero vamos si "NO SE ENTIENDE" que son temas iguales y quieren ustedes que, que la intervención valga para los 2 siguientes yo como ustedes prefieran, la votación sí que tiene que ser individualizada por supuesto, para que quede claro para, para todo el mundo...

SRA. SERRANO: Yo no estoy a favor de...

SR. ALCALDE: ... y si... Sí Sra. Serrano.

SRA. SERRANO: Sí, yo no, no estoy a favor de que se hagan conjuntamente y quiero que conste en cada uno de los puntos exactamente los argumentos y los motivos y las distinciones que se realizan con cada uno de los puntos.

SR. ALCALDE: Bien, pues entonces puesto que estamos en el punto número 3 que es el expediente de reconocimiento...

SR. ALCALDE: Pues doy por reproducidas Sra. Secretaria mi intervención inicial en el punto anterior también aquí, donde he explicado la incorporación como digo de esos 2 informes que ratifican que está toda la documentación. Pues intervenciones si las hay. Sra. Serrano, adelante.

SRA. SERRANO: Sí Sr. Alcalde, también como una cuestión de orden voy a solicitar igualmente a la Sra. Secretaria que proceda a la lectura al amparo de lo dispuesto en 100.2, a la lectura de la nota de reparo número 4/2020 de 5 marzo del 2020, que según mi índice se encuentra documento número 2, páginas 14 a 16.

SRA. SECRETARIA: Muy bien...

SRA. SERRANO: En este caso es de Juan Carlos Carmona...

SRA. SECRETARIA: ... informe...

SR. ALCALDE: Sí, sí, sí, claro, por supuesto.

SRA. SECRETARIA: Bien, informe... ¿se me escucha no?.

SRA. SERRANO: Perfectamente.

Se da lectura por la Sra. Secretaria a informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal Acctal., D. Juan Carlos Carmona Triviño, de fecha 5 de marzo de 2020, por el que se emite nota de reparo 4/2020.

SRA. SERRANO: Gracias Sra. Secretaria.

SR. ALCALDE: Perfecto, pues muchas gracias. "NO SE ENTIENDE" Sra. Serrano si necesita decir alguna cosa más.

SRA. SERRANO: Sí, en este expediente se da la casualidad de que la persona que está actuando... el funcionario que está actuando en este caso como Interventor accidental comisión y que comparece esta comisión también, asiste a esta comisión, es la misma persona que ha firmado como Interventor General accidental el informe de reparo, por lo tanto igual le resulta más sencillo contestarme a la pregunta directa, es... tal y como ponen en el reparo que él mismo ha formulado en cuanto a manifestar por parte del órgano proponente del gasto sus discrepancias por escrito, que me indique en qué documento concreto del expediente y en que folios del expediente numero 4/2020, éste que estamos ahora sometiendo a dictamen por parte de la comisión, se encuentran manifestadas por escrito las discrepancias del órgano proponente del gasto con el reparo que "FALLA EL AUDIO" formulado. Más simple la pregunta, dígame exactamente cuál es el documento, no me conteste en general que si está completo el expediente, si no está completo, si se ha tramitado, es muy simple, ¿cuál es el documento en el que "NO SE ENTIENDE" por escrito las discrepancias con el reparo formulado por parte del órgano proponente del gasto?.

SR. ALCALDE: ¿Más intervenciones si las hay?, que veo alguno que parece que sí que quiere, Sr. Muñoz, adelante.

SR. MUÑOZ: No, intervenciones no... Fanny me gustaría saber además, me gustaría saber concretamente qué es lo que va a decir el Interventor al respecto, gracias.

SR. ALCALDE: Muy bien. ¿Alguien más quiere intervenir?, Sr. Interventor si... si quiere intervenir vamos ningún problema.

SR. INTERVENTOR: Me reitero en lo dicho en el punto anterior en los mismos términos, gracias.

SRA. SERRANO: Gracias.

SR. ALCALDE: Pues ¿solicitamos la votación entonces?.





SECRETARÍA

SRA. SERRANO: Para la retirada del Orden del Día porque segui... siguen sin contestarme sobre dónde está ese... esa discrepancia con el reparo formulado por el Interventor por parte del órgano proponente del gasto.

SR. ALCALDE: Sra. Serrano, creo que es una falta de respecto lo que usted continúa haciendo pero bueno, cada uno puede hacer lo que quiera. Si... si solicita que le lean el siguiente documento al cual se ha hecho mención verá usted lo que está usted pidiendo, pero mire yo no voy a perder más el tiempo y veo que usted lo que pretende no es lógicamente...

SRA. SERRANO: Lo que... no, no, no diga lo que usted...

SR. ALCALDE: ... este gobierno...

SRA. SERRANO: ... usted no puede "NO SE ENTIENDE" lo que yo pretendo, yo lo único que estoy haciendo es...

SR. ALCALDE: ... digo lo...

SRA. SERRANO: ... cumplir con la normativa legal...

SR. ALCALDE: ... en el acta...

SRA. SERRANO: ... Sr. Alcalde...

SR. ALCALDE: ... y le pido por favor que guarde silencio porque estoy en mi turno de intervención...

SRA. SERRANO: ... Ya, pero no mienta, yo le pido...

SR. ALCALDE: ... si le...

SRA. SERRANO: ... yo le pido respetuosamente que no mienta sobre mí y que no ponga en mi boca palabra que yo no he dicho...

SR. ALCALDE: ... Sra. Serrano...

SRA. SERRANO: ... eso es lo que le pido, que tenga respeto...

SR. ALCALDE: ... guarde silencio, el mismo que usted me aplica a mí tengo con usted...

SRA. SERRANO: ... No, no, usted cuando tiene el turno de...

SR. ALCALDE: ... Sra. Secretaria...

SRA. SERRANO: ... palabra...

SR. ALCALDE: ... proceder...

SRA. SERRANO: ... de temas que tiene que ver con, con la... el procedimiento...

SR. ALCALDE: ... Sra. Serrano, guarde silencio...

SRA. SERRANO: ... se pone a decir cosas sobre "NO SE ENTIENDE"...

SR. ALCALDE: ... porque no tiene la palabra por favor...

SRA. SERRANO: ... Sí que la tenía...

SR. ALCALDE: ... Sra. Secretaria procedamos en primer lugar a la votación de la retirada del punto, nuevamente lo ha solicitado la Sra. Serrano.

A continuación, se somete a votación nominal la propuesta formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala Dª. Fanny Serrano Rodríguez, relativa a que el asunto se retire dado que en el expediente no se contienen las discrepancias del órgano proponente a que se refieren el informe de nota de reparo 4/2020 emitido por la Intervención Municipal, con el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García, lo que, ponderadamente, equivale a diez votos a favor.

Al emitir su voto, la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez manifiesta: "A favor porque no existen discrepancias, argumentos discrepantes en relación con el reparo formulado por el Interventor por parte del órgano proponente del gasto".

Votan en contra el Sr. Alcalde Presidente, D. Eduardo Dolón Sánchez, y los Sres. Concejales Dª. Mª Carmen Gómez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez, D. Domingo Paredes Ibáñez y Dª. Mª Pilar Gómez Magán, lo que supone, tras la debida ponderación, quince votos en contra.

Por lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, acuerda:

Desestimar la propuesta formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, relativa a que el asunto se retire dado que en





el expediente no se contienen las discrepancias del órgano proponente a que se refieren el informe de nota de reparo 4/2020 emitido por la Intervención Municipal.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación nominal, con el siguiente resultado:

Votan a favor el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y los Sres. Concejales Da. Ma Carmen Gómez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez y D. Domingo Paredes Ibáñez, lo que realizada ponderación de voto, corresponde a catorce votos a favor.

Votan en contra los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Pablo Samper Hernández, que ponderadamente equivale a nueve votos en contra.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano, en el momento de emitir su voto, señala: "En contra, no se puede levantar un reparo respecto del cual no hay discrepancias en cuanto al mismo."

Se abstienen las Sras. Concejalas D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García, lo que, realizada ponderación de voto, supone dos abstenciones.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Resolver el reparo emitido por el Interventor General Accidental, con fecha 5 de marzo de 2020.
- 2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo nº 4/2020.
  - 3.- Aprobar la siguiente factura:

Nº REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20190000062	Emit20190012	11/01/2019	PIROTECNIA FERRÁNDEZ, S.L. B53036059	Carcasas sueltas nº 7 aviso cabalgata Reyes	484,00 €

4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para la factura aquí detallada, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria"



Se hace constar que se han debatido conjuntamente los puntos nº 3, 4 y 5 del Orden del Día, conteniéndose las intervenciones en el punto nº 3.

A continuación, por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la propuesta formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, relativa a dejar el asunto sobre la mesa, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de diez de los miembros asistentes, el voto en contra del Sr. Alcalde Presidente, D. Eduardo Dolón Sánchez, y los Sres. Concejales Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Diana Box Alonso, Dª. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, Dª. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, Dª. Mª del Carmen Gómez Candel, Dª. Mª Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, Dª. Gitte Lund Thomsen, y D. Domingo Paredes Ibáñez; y la abstención de la Sra. Concejala Dª. Mª Pilar Gómez Magán, ACUERDA:

Desestimar la propuesta formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, relativa a dejar el asunto sobre la mesa, al estimar la Sra. Concejala que en el expediente no obra informe de discrepancia.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el dictamen a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de catorce de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen, el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, Dª. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D. Pablo Samper Hernández y Dª. Carolina Vigara García; y la abstención de la Sra. Concejala Dª. Mª Pilar Gómez Magán, ACUERDA:

- 1.- Resolver el reparo emitido por el Interventor General Accidental, con fecha 5 de marzo de 2020.
- 2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo nº 4/2020.
  - 3.- Aprobar la siguiente factura:

Nº REG.	Nº FACTURA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20190000062	Emit20190012	11/01/2019	PIROTECNIA FERRÁNDEZ, S.L. B53036059	Carcasas sueltas nº 7 aviso	484,00 €





	11	
	cabalgata	
	Reyes	

- 4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para la factura aquí detallada, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria.
- 5. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA CONCEJALÍA DE FIESTAS CON REPARO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Nº 6/2020. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 2020, que dice así:

"Se da cuenta a la Comisión de expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos en relación con facturas de años anteriores correspondientes a la Concejalía de Fiestas, en el que se contiene informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, D. Jesús López López, con fecha 6 de abril de 2020, mediante el que se formula reparo nº 6/2020, y que dice así:

"Jesús López López, Interventor General del Ayuntamiento de Torrevieja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y la base 33ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con el expediente recibido en esta Intervención de la Concejalía de Fiestas, con fecha 2 de abril de 2020, emite el siguiente informe:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Apartado 15º de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Artículos 189.1 TR-LHL y 73 LGP.
- Art. 214 y siguientes TR-LHL.
- Art. 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno.
- Artículo 12.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

#### **CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**



- Factura número 2019870, número de registro 20190003257, de fecha 31.12.2019, en concepto "Materiales, mano de obra y servicio de camión grúa", realizado por Electricidad Pablo Espinosa, SL (B03409042), por importe de 14.984,17 €.
- Factura número Emit-110370, número de registro 20190003256 de fecha 30.12.2019, en concepto de "Servicio de asistencia técnica", realizado por Oriol Telecom, SL (B53280152), por importe de 13.794,00 €.
- Factura número 13, número de registro 2020000007, de fecha 15-ene-20, en concepto de "Servicio de seguridad, protección y vigilancia realizado en Belén municipal", realizado por Vigiprot, SL (B54647896), por importe de 9.401,70 €
- Factura número 19035, número de registro 20200000383, de fecha 6-feb-20, en concepto de "Gastos generados por la participación en la actuación de celebración de "Noche Golfa"", realizado por Asociacion Musical DaCapo (G54566526), por importe de 900,00 €.
- Factura número Emit-9, número de registro 20200000403, de fecha 10-febrero de 2020, en concepto de "Servicio prestado 22 diciembre 2019 - 35 pax", realizado por Trainvisión España, SL (B86918810), por importe de 208,25 €.
- Factura número 28, número de registro 20200000345, de fecha 4-feb-20, en concepto de "Actuación Bervera – 5 diciembre 2019", realizado por Asociación juvenil Bervera (G42556407), por importe de 726,00 €.
- Factura número 146, número de registro 20200000306, de fecha 30-ene-20, en concepto de "Eventos Estación, Plaza Antonio Soria y Plaza Oriente – mesas y sillas", realizado por Antonio Candela Lozano (48378344Y), por importe de 1.306,80 €.
- Factura número Emit-215, número de registro 20200000093, de fecha 17-ene-20, en concepto de "Alquiler escenario homologado", realizado por Cabrastage, SL (B73336950), por importe de 7.308,40 €.
- Factura número 7369 Emit-1, número de registro 20200000375, de fecha 5-feb-20, en concepto de "Arreglo paellas", realizado por Albaladejo y González, SL (B03996717), por importe de 2.465,10 €.

## **EXTREMOS COMPROBADOS**

- No existen antecedentes previos en la tramitación de los gastos aquí relacionados.
- Consta firma de conformidad del Órgano Gestor de Fiestas y de la Concejal Delegada de Fiestas, en las facturas incluidas en el expediente, así como acta de recepción.
- Existe crédito adecuado y suficiente en las partidas 338.22799, 338.22699, 338.22300 y 338.20500 del presupuesto en vigor.
- Asimismo, se han realizado los correspondientes asientos contables en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas".

#### **CONSIDERACIONES**





Las Bases de ejecución del Presupuesto en vigor, recogen en su apartado 15º, la obligación de tramitar el correspondiente expediente de gasto.

Respecto de las facturas por importe superior a 3.000,00 €, incluidas en el presente expediente, consisten en servicios que por cuyas características e importe, en cumplimiento de la norma citada y de la LCSP, deberían haber sido objeto de expediente de contratación con carácter previo a su prestación, por lo que se incurre en causa de nulidad de pleno derecho a que se refiere el artículo 47.1 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común, por omisión de trámites esenciales en el expediente. Igualmente incumple la exigencia del artículo 189.1 TR-LHL ante la inexistencia de acuerdos de autorización y compromiso del gasto que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con aquéllos; en el mismo sentido se pronuncia el art. 73 LGP.

En relación con el crédito, para aplicar el presente gasto al Presupuesto en vigor, deberá seguir el procedimiento previsto en los artículos 26.2.c), según el cual se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo Real Decreto. A su vez, el citado artículo 60.2, dispone que corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

# CONCLUSIÓN

Por todo ello, el funcionario que suscribe, en el ejercicio de la función interventora definida en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y de los fundamentos jurídicos formula la siguiente:

**NOTA DE REPARO CON CARÁCTER SUSPENSIVO** al expediente de gasto de las facturas relacionadas anteriormente, correspondientes a gastos realizados por la Concejalía de Fiestas en el año 2019, por importe total de 51.094,42 €, basada en:

- a) Insuficiencia de crédito (Artículo 216.2.a)
- b) Omisión en el expediente de trámites esenciales (artículo 216.2.c)

#### Por tanto:

- 1º- Tal y como dispone el artículo 216.2 del TR-LHL, el reparo formulado suspende la tramitación del expediente hasta que éste sea solventado.
- 2º- El órgano proponente del gasto, deberá manifestar sus discrepancias por escrito si las hubiere.



3º- En caso de discrepancia corresponderá resolver al Pleno de la Corporación, cuya resolución será ejecutiva tal y como dispone el artículo 217.2 a TR-LHL.

4º- El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local (artículo 218.3 TR-LHL)."

Asimismo, se da cuenta de requerimiento de Intervención, fechado el 6 de abril de 2020, en el que se hace constar que las facturas que nos ocupan no han sido tramitadas en el ejercicio presupuestario al que corresponden, así como que se ha emitido nota de reparo nº 6/20 rep, por adolecer de los requisitos o trámites esenciales, al tiempo que se indica que si se considera conveniente habrá de iniciarse expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Asimismo, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Fiestas, de fecha 7 de abril de 2020, que se transcribe a continuación:

"Vista la propuesta de la concejal Delegada de fiestas que suscribe de fecha 6 de abril de 2020 en la cual se propone el inicio del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas relacionadas según el procedimiento establecido en la Base de Ejecución 16ª del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto informe del Sr. Técnico de Cultura de fecha 6 de abril de 2020 e informe de reparo nº 6/2020, relativo a las siguientes facturas:

N° REG.	N° FACTURA.	PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
20190003257	2019870	Electricidad Pablo Espinosa, S.L.	B03409042	Materiales, mano de obra y servicio camión grúa para decoración en plaza de la Constitución y diferentes ubicaciones en el término municipal	14.984,17 €
20190003256	Emit- 110370	Oriol Telecom, S.L.	B53280152	Servicio de asistencia técnica y alquiler de material para actos programados y solicitados por la concejalía de fiestas en la Plaza de la Constitución	13.794,00 €
20200000077	13	Vigiprot, S.L.	в54647896	Servicio de	9.401,70 €





#### AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

			seguridad, protección y vigilancia, realizado en Belén Municipal, sito en la Plaza de la Constitución S/N de la localidad de Torrevieja	
20200000383 190	5 Asociación Musical Da Capo	G54566526	(Alicante)  Gastos generados por la participación en la actuación el día 5 de diciembre, celebración noche golfa.	900,00 €
20200000403 Emit	Trainvisión Spain, S.L.	B86918810	Servicio prestado el 22 de diciembre de 2019 para 35 PAX	208,25 €
20200000345 28	Asociación Juvenil Berbera	G42556407	Actuación de Bervera el jueves 5 de diciembre de 2019 a las 23:00 horas	726,00 €
2020000306 14	Antonio Candela Lozano	48378344Y	Eventos Estación, Pza Antonio Soria, Pza de Oriente, mesas, sillas, porte completo	1.306,80 €
2020000093 Emit-		B73336950	Alquiler de escenario homologado	7.308,40 €
20200000375 736 Emit		в03996717	Arreglo paellas	2.465,1

# El técnico que suscribe INFORMA:

Que los servicios que se relacionan han sido prestados satisfactoriamente y que se cumplen con todos los requisitos establecidos en la Base 16ª del Presupuesto.

El motivo de demora en la tramitación de dicha factura se debe a la imposibilidad técnica de su tramitación.

El órgano competente para la aprobación de dicha factura corresponde al Pleno según el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990."

La Concejal Delegada que suscribe propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo

## RESOLUCIÓN

1.- Resolver el reparo emitido por le Interventor General, con fecha 6 de abril de 2020.

- 2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo nº 6/2020.
- 3.- Aprobar la siguiente relación de facturas:

Nº REG.	N° FACTURA.	PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE
20190003257	2019870	Electricidad Pablo Espinosa, S.L.	в03409042	Materiales, mano de obra y servicio camión grúa para decoración en plaza de la Constitución y diferentes ubicaciones en el término municipal	14.984,17 €
20190003256	Emit- 110370	Oriol Telecom, S.L.	B53280152	Servicio de asistencia técnica y alquiler de material para actos programados y solicitados por la concejalía de fiestas en la Plaza de la Constitución	13.794,00 €
2020000077	13	Vigiprot, S.L.	B54647896	Servicio de seguridad, protección y vigilancia, realizado en Belén Municipal, sito en la Plaza de la Constitución S/N de la localidad de Torrevieja (Alicante)	9.401,70 €
20200000383	19035	Asociación Musical Da Capo	G54566526	Gastos generados por la participación en la actuación el día 5 de diciembre, celebración noche golfa.	900,00 €
20200000403	Emit-9	Trainvisión Spain, S.L.	B86918810	Servicio prestado el 22 de diciembre de 2019 para 35 PAX	208,25 €
20200000345	28	Asociación Juvenil Berbera	G42556407	Actuación de Bervera el jueves 5 de diciembre de 2019 a las 23:00 horas	726,00 €
2020000306	146	Antonio Candela Lozano	48378344Y	Eventos Estación, Pza Antonio Soria, Pza de Oriente, mesas, sillas, porte completo	1.306,80 €
20200000093	Emit-215	Cabrastage, S.L.	B73336950	Alquiler de escenario homologado	7.308,40 €



SECRETARÍA

20200000375	7369	Albaladejo y	в03996717	Arreglo paellas	2.465,10 €
	Emit-1	González, S.L.	Б03990/1/		

4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para las facturas aquí detalladas, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria."

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, D. Jesús López López, de fecha 14 de abril de 2020, que se reproduce a continuación:

# "Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Jesús López López, Interventor General del Ayuntamiento de Torrevieja, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe:

#### I. ANTECEDENTES

Con fecha 9 de abril de 2020, por parte del Órgano Gestor del Reconocimiento de la Obligación de la Concejalía de Fiestas, se remite a esta Intervención General expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones que no han podido ser reconocidas por inexistencia de crédito en el presupuesto correspondiente u otros motivos que se contemplan en el artículo 216 del TR-LRHL para su fiscalización.

# II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179, y 189.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 50 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento Régimen jurídico de las Entidades Locales.

- ➤ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ➤ Art. 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno.
- ➤ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases de ejecución del Presupuesto en vigor.

## III. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

- ➤ Factura número 2019870, número de registro 20190003257, de fecha 31.12.2019, en concepto "Materiales, mano de obra y servicio de camión grúa", realizado por Electricidad Pablo Espinosa, SL (B03409042), por importe de 14.984,17 €.
- ➤ Factura número Emit-110370, número de registro 20190003256 de fecha 30.12.2019, en concepto de "Servicio de asistencia técnica", realizado por Oriol Telecom, SL (B53280152), por importe de 13.794,00 €.
- ➤ Factura número 13, número de registro 2020000007, de fecha 15-ene-20, en concepto de "Servicio de seguridad, protección y vigilancia realizado en Belén municipal", realizado por Vigiprot, SL (B54647896), por importe de 9.401,70 €.
- ➤ Factura número 19035, número de registro 20200000383, de fecha 6-feb-20, en concepto de "Gastos generados por la participación en la actuación de celebración de "Noche Golfa", realizado por Asociacion Musical DaCapo (G54566526), por importe de 900,00 €.
- ➤ Factura número Emit-9, número de registro 20200000403, de fecha 10-febrero de 2020, en concepto de "Servicio prestado 22 diciembre 2019 35 pax", realizado por Trainvisión España, SL (B86918810), por importe de 208,25 €.
- ➤ Factura número 28, número de registro 20200000345, de fecha 4-feb-20, en concepto de "Actuación Bervera 5 diciembre 2019", realizado por Asociación juvenil Bervera (G42556407), por importe de 726,00 €.
- Factura número 146, número de registro 20200000306, de fecha 30-ene-20, en concepto de "Eventos Estación, Plaza Antonio Soria y Plaza Oriente mesas y sillas", realizado por Antonio Candela Lozano (48378344Y), por importe de 1.306,80 €.
- ➤ Factura número Emit-215, número de registro 20200000093, de fecha 17-ene-20, en concepto de "Alquiler escenario homologado", realizado por Cabrastage, SL (B73336950), por importe de 7.308,40 €.





SECRETARÍA

- Factura número 7369 Emit-1, número de registro 20200000375, de fecha 5-feb-20, en concepto de "Arreglo paellas", realizado por Albaladejo y González, SL (B03996717), por importe de 2.465,10 €.
- > Reparo número 06/2020 carácter suspensivo emitido por la Intervención General de fecha 6 de abril de 2020, por insuficiencia de crédito y omisión en el expediente de trámites esenciales.
- > Expediente de facturas de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores.
- Informe del Órgano Gestor del Reconocimiento de la Obligación de la Concejalía de Fiestas, de fecha 6 de abril de 2020, en el que hace constar que las citadas facturas cumplen con todos los requisitos, que la demora en la tramitación se debe a imposibilidad técnica y que corresponde al Pleno la competencia para su aprobación.
- > Propuesta de resolución de la Concejal Delegada de Fiestas, de fecha 7 de abril del corriente, dirigida al Ayuntamiento Pleno, para resolver el reparo, levantar la suspensión de la tramitación del expediente y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y las facturas contenidas en el expediente, por importe total de 51.094,42 €.

### IV. EXTREMOS COMPROBADOS

- 1º) Examinado el expediente de facturas que integran el Reconocimiento extrajudicial, esta Intervención aprecia que:
  - El expediente de las facturas que se detallan contiene los requisitos exigidos en la base 16<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor:

Referencia operación 413	Nº Fact.	Tercero	Concepto	Importe
71722	2019870		"Materiales, mano de obra y servicio de camión grúa"	14.984,17
	Emit-110370	Oriol Telecom, SL (B53280152)	"Servicio de asistencia técnica"	
71721				13.794,00
2944	13	Vigiprot, SL (B54647896)	"Servicio de seguridad, protección y vigilancia realizado en Belén municipal"	9.401,70
2944	19035	Asociacion Musical	"Gastos generados por la	9.401,70
	10000	DaCapo (G54566526)	participación en la actuación de celebración de "Noche Golfa"	
3277		(00400020)	celebración de Moche Golla	900,00

	Emit-9	Trainvisión España, SL (B86918810)	"Servicio prestado 22 diciembre 2019 - 35 pax"	
6395				208,25 €
	28	Bervera	"Actuación Bervera – 5 diciembre 2019"	
2940		(G42556407)		726,00 €
	146		"Eventos Estación, Plaza Antonio Soria y Plaza Oriente –	
3015			mesas y sillas"	1.306,80 €
	Emit-215	Cabrastage, SL (B73336950)	"Alquiler escenario homologado"	
2943				7.308,40 €
	7369 Emit-1	Albaladejo y González, SL	"Arreglo paellas"	
		(B03996717)		2.465,10 €

- 2º) Las facturas han sido contabilizadas en la cuenta 413, tal y como consta diligenciado en ellas.
- 3º) Las facturas han sido debidamente conformadas por el área gestora, acompañadas del acta de recepción de servicios o suministros prestados, así como de la oportuna propuesta del Concejal del área afectada.
- 4º) Se acredita la existencia de crédito en la correspondiente partida presupuestaria, en la que se ha consignado crédito adecuado y suficiente mediante las retenciones de crédito números 2020.2.0005030.000 por importe de 14.984,17 €; 2020.2.0005029.000 por importe de 13.794,00 €; 2020.2.0005047.000 por importe de 9.401,70 €; 2020.2.0005050.000 por importe de 900,00 €; 2020.2.0005099.000 por importe de 208,25 €; 2020.2.0005054.000 por importe de 726,00 €; 2020.2.0005057.000 por importe de 1.306,80 €; 2020.2.0005058.000 por importe de 7.308,40 €; 2020.2.0005062.000 por importe de 2.465,10 €.

### CONSIDERACIONES

A la vista de cuanto antecede, por esta Intervención se manifiesta:

- El expediente contiene facturas de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores, suponiendo una quiebra del principio de anualidad.
- Las facturas integrantes del expediente, han sido objeto de reparo formulado por la Intervención General por inexistencia de crédito y omisión de los requisitos esenciales establecidos en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,





de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- La aprobación de estos gastos mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, elude los procedimientos legalmente establecidos para la contratación de obras, servicios y suministros, incumpliendo las bases de ejecución del Presupuesto y las normativa citada en el apartado anterior; por tanto los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan las normas expresadas incurren en causas de nulidad de pleno derecho en los términos del artículo 47.1 letras e) y g), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre PAC-AP, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Es cuanto informa la Intervención Municipal al expediente para el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores, a los efectos oportunos."

Visto el informe nº 185-SG/2020, de fecha 24 de abril de 2020, emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, que dice así:

"En relación con el expediente formado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de ejercicios anteriores, en el que se contienen facturas de ejercicios anteriores correspondientes a gastos de la Concejalía de Fiestas, que fueron objeto de reparo núm. 6/2020 por parte de la Intervención Municipal, y tras la emisión del pertinente informe de la Intervención Municipal, la funcionaria que suscribe, a requerimiento de Alcaldía, tiene el deber de emitir el siguiente

#### INFORME

En primer lugar, se hace constar que la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 2 establece que son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3, entre ellas las entidades locales. De conformidad con dicho artículo, se entiende que un contrato tiene carácter oneroso en los casos en que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta; calificándose según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación.

Para los municipios de gran población, tanto la Ley de Contratos del Sector Público en su Disposición Adicional Segunda, como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de contratación.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 173.5, dispone:

"No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Asimismo, el artículo 39 de la LCSP, enumera las causas de nulidad de pleno derecho señalándose a continuación las siguientes:

- "1. Son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2. Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:
- b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.
  [..]"

Se señala que la Disposición final cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que:

"Las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda"

Así, la citada norma, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 47, establece que son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas "dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido..."

Puede extraerse de lo expuesto la siguiente conclusión:

La necesidad de tramitar el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.





Por el contrario en el caso de que se trata, se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido y ello hace nulas de pleno derecho las actuaciones realizadas.

En cuanto a la competencia para el reconocimiento extrajudicial de deuda, en el ámbito local corresponderá al Pleno de la entidad, siempre que no exista dotación presupuestaria, a tenor del dictado del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Asimismo, el art. 217.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para resolver las discrepancias cuando el reparo de la Intervención Municipal se base en insuficiencia o inadecuación del crédito.

Previamente a su inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria, el asunto habrá de ser dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y ello de conformidad con lo prevenido por el art. 122.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el art. 130 del Reglamento Orgánico Municipal."

Se hace constar que este asunto se trató en la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda con fecha 21 de mayo de 2020, y fue retirado tras la pertinente votación, a propuesta de la Sra. Concejala Da. Fanny Serrano Rodríguez, al indicar la citada Sra. Concejala que los expedientes citados no contenían "informe de discrepancia". Tal circunstancia motivó la devolución del expediente a la Concejalía de Fiestas.

Tras ello, al expediente se incorporó informe emitido por el O.G.R.O. de Fiestas, D. Manuel Esteban Moreno Viudes, de fecha 22 de mayo de 2020, que dice así:

"Visto su escrito de fecha 22 de mayo de 2020, mediante el que me solicita informe relativo a si se han cumplido los trámites correspondientes según los artículos 217 y 2018 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de ejercicios anterior de obligaciones correspondientes a la Concejalía de Fiestas con reparo de la Intervención Municipal nº 2/2020, nº 4/2020 y nº 6/2020.

### El Técnico que suscribe informa:

1.- Visto el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; entiendo que los expedientes citados cumplen con los



trámites correspondientes desde el momento que han sido incluidos en el Orden del Día de la Comisión Informativa.

- 2.- Visto el artículo 217.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante el que se indica que es competencia del Pleno la resolución de las discrepancias.
  - 3.- En el expediente nº 2/2020 se encuentran los siguientes documentos:
  - Doc. nº 2. Informe de reparo suspensivo por parte de Intervención.
  - Doc. nº 4. Propuesta de levantamiento del reparo.
  - 4.- En el expediente nº 4/2020 se encuentran los siguientes documentos:
  - Doc. nº 2. Informe de reparo suspensivo por parte de Intervención.
  - Doc. nº 4. Propuesta de levantamiento del reparo.
  - 5.- En el expediente nº 2/2020 se encuentran los siguientes documentos:
  - Doc. nº 10. Informe de reparo suspensivo por parte de Intervención.
  - Doc. nº 14. Propuesta de levantamiento del reparo.

Vistos los citados expedientes, el técnico que suscribe informa que, en virtud el artículo 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del artículo 217.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumplen con los trámites correspondientes."

Asimismo, se incorporó informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, D. Jesús López López, de fecha 22/05/2020, que se transcribe a continuación:

# "Asunto: REPAROS EXPEDIENTES 2/2020, 4/2020 Y 6/2020 DE FACTURAS DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS

#### **ANTECEDENTES**

El expediente de reparo 2/2020 de facturas de la Concejalía de Fiestas, de gastos indebidamente adquiridos, del ejercicio 2019, fue objeto de fiscalización el 26 de febrero de 2020, con reparo suspensivo, en el expediente consta propuesta de la concejala de fiestas de fecha 2 de marzo de 2020 al pleno, ante la cual se emitió nuevo informe de fiscalización de fecha 4 de marzo de 2020.

El expediente de reparo 4/2020 de factura de la Concejalía de Fiestas, de gasto indebidamente adquirido, del ejercicio 2019, fue objeto de fiscalización el 5 de marzo de 2020, con reparo suspensivo, en el expediente consta propuesta de la concejala de





fiestas de fecha 30 de marzo de 2020 al pleno, ante la cual se emitió nuevo informe de fiscalización de fecha 2 de abril de 2020.

El expediente de reparo 6/2020 de facturas de la Concejalía de Fiestas, de gastos indebidamente adquiridos, del ejercicio 2019, fue objeto de fiscalización el 6 de abril de 2020, con reparo suspensivo, en el expediente consta propuesta de la concejala de fiestas de fecha 7 de marzo de 2020 al pleno, ante la cual se emitió nuevo informe de fiscalización de fecha 14 de abril de 2020.

Con fecha 22 de mayo de 2020 los expedientes de reparos 2/2020, 4/2020 y 6/2020 son remitidos a esta Intervención General, con un nuevo informe del OGRO del departamento de Fiestas, que en la parte que interesa dice:

"Vistos lo citados expedientes, el técnico que suscribe informa que, en virtud del artículo 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del artículo 217.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumplen con los trámites correspondientes."

## **CONCLUSIONES**

Examinados los expedientes de reparos 2/2020, 4/2020 y 6/2020 de la concejalía de Fiestas, incluyendo nuevo informe del OGRO de fiestas de fecha 22 de mayo de 2020, el técnico que suscribe informa que los 3 expedientes, incluían toda la documentación necesaria para seguir con su tramitación, no siendo necesaria la emisión de nuevos informes ni por el OGRO de fiestas ni por esta Intervención general, puesto que dichos expedientes fueron objeto de fiscalización, en el momento procedimental correspondiente."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Y también solicito Sra. Secretaria por producción mi intervención anterior que es la incorporación de los 2 nuevos informes diciendo efectivamente que todo lo que tiene que venir a esta comisión cumple perfectamente con todos los requisitos marcados para su sometimiento a votación. Y si hay alguna intervención... la de la Sra. Serrano, pues adelante.

SRA. SERRANO: Sí Sr. Alcalde, para solicitar al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal 100.2 la lectura por parte de la Sra. Secretaria de la Comisión del reparo número 6/2020 de 6 de abril del 2020, documento 10 según mi índice, páginas 100 a 103.



SRA. SECRETARIA: ¿Sr. Alcalde procedo?, ¿Sr. Alcalde?, ¿puedo proceder a la lectura del informe?.

SR. ALCALDE: Sí, sí, sí Sra. Secretaria, por supuesto no tengo ningún inconveniente, como ha hecho antes. Es que es importante que la Sra. Serrano sepa lo que... lo que somete a votación, parece ser que no se lo ha leído, proceda por favor.

SRA. SERRANO: Que no haga consideraciones.

Se da lectura por la Sra. Secretaria a informe del Sr. Interventor General del Ayuntamiento, D. Jesús López López, de fecha 6 de abril de 2020, mediante el que se formula nota de reparo 6/2020.

SRA. SERRANO: Hay un ruido de fondo que no deja oír, podéis apagar los micros es que si no no se le oye Sra. Secretaria.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Sra. Secretaria. Pues si tiene a bien, si quiere continuar la Sra. Serrano la intervención.

SRA. SERRANO: Sí....

SR. ALACALDE: "NO SE ENTIENDE".

SRA. SERRANO: ... Sr. Alcalde. Vamos a ver, voy a ver si... si modificando un poco la forma en la que tengo de... realizar la exposición y de realizar las preguntas son ustedes capaces de... de contestar algo que tenga sentido y que podamos entender todos. Tras retirarse del Orden del Día y después de lo que ha leído la Sra. Secretaria y que es efectivamente el reparo formulado por el Sr. Interventor en este, en este expediente que como decimos es un reparo suspensivo que impide el pago de las facturas que se encuentran allí señalizadas, luego también hay un informe de la Secretaria general del "FALLA EL AUDIO" en el que establece también y recoge la nulidad de pleno derecho de proceder al pago de las facturas visto el reparo formulado por el Interventor, una vez que se retira del Orden del Día de la Comisión de Hacienda que celebramos el 21 de mayo del 2020 por las abstención que formularon los concejales del PP porque evidentemente tienen usted mayoría y si no hubiera sido imposible esa retirada, sí que se ha procedido a incorporar al expediente un informe del Ogro de Fiestas que en este caso es de 22 de mayo del 2020, del día siguiente de que se retirara del Orden del Día. Y en ese informe al que parece o le he entendido yo al Alcalde en las intervenciones en los puntos anteriores y también creo que entenderle al... al Interventor accidental porque mira que es sencilla la pregunta que yo realizo pero como contestan en general y con... con... no sé, sin ir al, al punto concreto, pues me resulta difícil de entender por dónde van. Este informe que incorpora, que sí que se incorpora al





SECRETARÍA

expediente con posterioridad a la celebración de la comisión y por tanto sí que forma parte del expediente, indica que... simplemente se indica que corresponde al Pleno, que eso es algo que ya sabíamos, la resolución de las discrepancias, pero sique sin contener los argumentos o los motivos por los que supuestamente este Ogro de Fiestas que sería parte del órgano proponente del gasto y que no es otro que la Concejalía de Fiestas, discrepa de los argumentos de repago y del informe jurídico que se realiza y que consta también en el expediente en cuanto a la... emitido por la Secretaria General del Pleno, seguimos igual que estamos. ¿Es posible que ustedes a lo que se están recibiendo es que a la discrepancia con los argumentos del Interventor es este informe de 22 mayo del 2020?, ¿es eso lo que me... lo que pretenden decirnos a todos los concejales?, porque en este expe... en ese informe no dice absolutamente nada, no emite ningún tipo de argumento, no explica nada de por qué no se ha seguido los trámites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público para llevar a cabo estas contrataciones al margen de la legalidad, incluso como ya sabemos y que ya hemos hablado en anteriores expedientes, que el propio ogro también dice: "que no sabe quién es el que ha solicitado la prestación de los servicios o ha encargado los suministros en su caso", entonces ahí seguimos teniendo esa... esa duda absoluta de cómo va a levantar el Pleno de la Corporación un reparo susten... suspensivo del Sr. Interventor con un informe que habla de nulidad de pleno derecho por parte de la Sra. Secretaria General del Pleno sin que por parte del órgano proponente del gasto se explique, se argumente, es fácil argumentar o muy difícil o a veces no se puede argumentar porque no hay evidentemente argumentos de discrepancia, pero la ley exige que se discrepe por escrito. Aquí estamos discrepando en car... nadie está discrepando, simplemente decimos: "No, no, vamos a levantar el reparo", ¿pero en base a qué?, ¿en base a qué se propone al Pleno que levante el reparo?. Si lo tuvieran tan claro sería muy: fácil contestarme, no creo que se tan difícil lo que estoy preguntando, y el Alcalde tampoco me contesta, dice: "No, está todo completo, está todo completo, el expediente está bien", no, no, el expediente está bien por que lo dice usted, es una afirmación y es un dogma de fe que yo tengo que creer, ¿pero me puede decir cuál es el argumento en base al cual se discrepa del reparo suspensivo formulado por el Interventor de fecha 6 de abril del 2020, que suspende el pago de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido de las facturas por importe de 51.094,42€ que se incluyen en este expediente de gasto?, cuáles son los argumentos de discrepancia que?... "SUENA UN MÓVIL" Ha sonado una música...

SRA. SECRETARIA: Perdón, he sido yo.

SRA. SERRANO: ... ¡Ah!, no pasa nada...

SR. ALCALDE: ¿Ha concluido Sra. Serrano?.

SRA. SERRANO: ... Mientras no me contesten no puedo concluir pero... ante su, ante su inoperancia "NO SE ENTEINDE"...



SR. ALCALDE: Cuando usted haya concluido...

SRA. SERRANO: ... Ante su... su mani... ante su... ante el hecho de que usted no me contesta le formule como se la formule, que es una pregunta realmente sencilla y a la vez compleja, ¿cuáles son los argumentos en base a los cual se discrepa...

SR. ALCALDE: Sra. Serrano...

SRA. SERRANO: ... reparo formulado por el Sr. Interventor y por lo tanto se solicita al Pleno que levante el reparo formulado...

SRA. ALCALDE: ... "NO SE ENTIENDE"...

SRA. SERRANO: ... procedimiento legalmente....

SR. ALCALDE: ... Por tercera vez Sra. Serrano...

SRA. SERRANO: ... preguntando de aquí a mañana, pero sé que usted no me va a contestar porque no lo sabe.

SR. ALCALDE: ... Yo le... le he contestado ahora mismo 3 veces...

SRA. SERRANO: Vuélvame a contestar...

SR. ALCALDE: ... hacemos igual que lo hacía usted cuando estaba en el gobierno, con los mismos informes técnicos...

SRA. SERRANO: ... esa es una buena contestación...

SR. ALCALDE: ... del ogro y el del Interventor, y el que usted ha hecho mención y a procedido y le ha pedido usted y quiero darle las gracias por su paciencia a la Sra. Secretaria, porque todo el mundo nos hemos leído esos informes y no hace falta volverlos a reproducir, pero usted hoy quiere efectivamente que esta comisión pues se alargue el tiempo que haga falta, por mi parte no tengo ningún inconveniente. Le vuelvo a insistir, exactamente igual que lo hacía usted cuando estaba en el gobierno...

SRA. SERRANO: ... ¿Eso es su argumento jurídico?.

SR. ALCALDE: ... que sólo cambian los servicios y las cantidades, están tramitados exactamente igual...



SECRETARÍA

SRA. SERRANO: O sea que usted afirma, usted afirma que se levanta... se solicita el levantamiento del reparo porque es...

SR. ALCALDE: ... Cuando usted habla yo permanezco callado porque es como se rige una comisión informativa, así que cuando yo esté hablando le ruego por favor que guarde silencio, ¿de acuerdo?...

SRA. SERRANO: ... ¿El argumento es ese Sr. Alcalde?.

SR. ALCALDE: ... Y termi... exactamente Sra. Serrana, Serrano, igual que lo hacían ustedes para que le quede suficientemente claro. Usted procedió a solicitar una votación que quedara en este caso el asunto... lo retiraran, para que comprobáramos si hacía falta más informes...

SRA. SERRANO: Pero para que...

SR. ALCALDE: ... se han emitido...

SRA. SERRANO: ... perdón...

SR. ALCALDE: ... 2 informes más que ratifican que está todo en perfecto estado, lo cual yo entiendo que usted no quiere escuchar lo que yo le estoy explicando, no hace falta que usted me escuche, constará en el acta y quedan los argumentos suficientemente probados con los informes y también con las intervenciones, en este caso "NO SE ENTIENDE" del Interventor que se ha ratificado absolutamente, como también de la lectura de la Secretaria. Así sé que...

SRA. SERRANO: ... Este es su fundamento jurídico ¿no?.

SR. ALCALDE: ... Puesto que ya hemos escuchado las intervenciones pues procedamos en este caso a la votación. Le tengo que solicitar Sra. Serrano si quiere nuevamente solicitar que se retire el punto en la votación como ha hecho en los 2 anteriores.

SRA. SERRANO: Por supuesto lo he hecho ya.

SR. ALCALDE: Procedamos Sra. Secretaria a la votación para la retirada del punto, en este caso número 4.

A continuación, se somete a votación nominal la propuesta formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, relativa a que el asunto se retire dado que en el expediente no se contienen las discrepancias del órgano proponente a que se refieren el informe de nota de reparo 4/2020 emitido por la Intervención Municipal, con el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García, lo que, ponderadamente, equivale a diez votos a favor.

Se hace constar que, al emitir su voto, la Sra. Concejala Da. Fanny Serrano señala: "A favor porque no se han expresado argumentos de discrepancia en relación con el reparo formulado por el Interventor y el informe emitido por la Secretaria General."

Votan en contra el Sr. Alcalde Presidente, D. Eduardo Dolón Sánchez, y los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Gómez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez, D. Domingo Paredes Ibáñez y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, lo que supone, tras la debida ponderación, quince votos en contra.

Por lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, acuerda:

Desestimar la propuesta formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, relativa a que el asunto se retire dado que en el expediente no se contienen las discrepancias del órgano proponente a que se refieren el informe de nota de reparo 4/2020 emitido por la Intervención Municipal.

Tras ello, se abre un nuevo turno de intervenciones, en el que hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

SR. ALCALDE: Pues le solicito la votación Sra. Secretaria, en este caso ya el punto...

SRA. SECRETARIA: ... de la Concejala...

SR. ALCALDE: ... sería como las votaciones anteriores.

SRA. SECRETARIA: ¿D. Eduardo Dolón?.

SRA. PÉREZ: Disculpe Sr. Dolón, disculpe Sr. Alcalde, he solicitado la palabra yo, me gustaría hablar en este sentido sobre el fondo de la cuestión.

SR. ALCALDE: Vamos a ver Sra. Pérez, al principio cuando yo enumero el punto y digo intervenciones es el momento en el que ustedes me piden la palabra, si usted...

SRA. PÉREZ: "NO SE ENTIENDE", yo he levantado...



SECRETARÍA

SR. ALCALDE: ... Usted no ha levantado la, la palabra en el momento proceden, y cuando ya hemos terminado todas las intervenciones por parte de todo el mundo y lo he requerido, usted me solicita la palabra ¡ahora!, que la ha levantado exactamente... no quiero indicarle si hace un minuto o hace 2 minutos, está fuera ya de todas las intervenciones porque ya las hemos realizado Sra. Pérez, por lo tanto...

SRA. PÉREZ: ... Solamente quería comentarle que yo tal... Si es tan amable y pudiera yo hablar, ¿me permite habar un segundito?, no voy a tardar mucho...

SR. ALCALDE: ... ningún inconveniente...

SRA. PÉREZ: ... simplemente...

SR. ALCALDE: ... pero le re... le recuerdo a usted que tiene que solicitar la palabra en el momento procedente...

SRA. PÉREZ: ... Disculpe...

SR. ALCALDE: ... ya no...

SRA. PÉREZ: ... discúlpeme pero en primer lugar la Sra. Serrano ha solicitado la palabra para dejar el punto sobre la mesa, eso es un aspecto ¿de acuerdo?....

SRA. ALCALDE: ... Sí...

SRA. PÉREZ: ... por un lado. Por otro lado vienen las intervenciones, ¿de acuerdo?, y yo...

SR. ALCALDE: ... la Sra. Serrano ha hecho la intervención de su grupo, donde ha esgrimido una serie de argumentos que ya "NO SE ENTIENDE"...

SRA. PÉREZ: ... No...

SR. ALCALDE: ... y entonces cuando ha terminado yo le he dicho: "¿Quiere usted volver a solicitar como en los puntos anteriores?", así estará reproducido, y ella me ha dicho: "Sí, sí", y hemos "NO SE ENTIENDE" que es lo que acabamos de concluir ahora mismo. Entonces, si usted me dice que no me ha solicitado la palabras y que lo hace ahora, pues mire, yo... para que vea usted que mi voluntad es máxima, dígame qué quiere pero le estoy diciendo que así las cosas no se hacen, tienen ustedes que solicitar la palabra al principio para que yo pueda dirigir perfectamente la sesión en esta comisión, que es como...



- SRA. PÉREZ: ... Tal y como yo lo he entendido, disculpe, tal y como yo lo he entendido la Sra. Serrano la ha solicitado desde un primer momento para dejar el punto sobre la mesa, y yo querría hablar sobre el fondo de la cuestión, ese otro asunto diferente. Si usted fuera tan amable... Me permite hablar sobre...
- SR. ALCALDE: ... Serrano ha hablado sobre el fondo de la cuestión, si usted ahora me quiere solicitar una cuestión de orden yo no sé...
  - SRA. PÉREZ: ... No es una cuestión de orden...
- SR. ALCALDE: ... Pues entonces si no es una cuestión de orden ya ha solicitado la palabra en nombre de su grupo la Sra. Serrano, ha hablado sobre el fondo en profundidad y ha solicitado que quede la retirada del punto y es lo que hemos votado, y usted sabe perfectamente como yo que el Reglamento Orgánico Municipal dice que ahora en este caso una intervención por cada formación política, y se permitirá a cada Concejal que por cuestiones de orden "FALLA EL AUDIO" oportuno intervengan, yo le estoy...
- SRA. PÉREZ: ... Disculpe, según tengo yo entendido en las comisiones no es lo mismo que un Pleno, somos todos concejales y tenemos derecho a hablar...
- SR. ALCALDE: ... Tenemos el mismo Reglamento Orgánico Municipal Sra. Pérez...
- SRA. PÉREZ: ... En cualquier caso... en cualquier caso repito, la Sra. Serrano solicitaba la retirada del punto desde el principio, independientemente de que luego...
  - SR. ALCALDE: "NO SE ENTIENDE"...
- SRA. PÉREZ: ... independientemente de que luego ella lo explicara por qué y el motivo, y yo iba a hacer simplemente... me, me gustaría hacer referencia a unas facturas que hay incluidas dentro de este expediente, simplemente eso. Si no me quiere dejar hablar perfecto, y ya está.
- SR. ALCALDE: ... Yo no tengo ningún problema se lo estoy diciendo, pero le estoy indicando que por favor usted "NO SE ENTIENDE" cuando corresponde, que me lo pida al principio, no el final de cuando ya hemos terminado, cuando yo he solicitado 3 veces si hay más intervenciones y usted no ha dicho nada, constará en el acta, es la tercera vez que estoy solicitando la, las intervenciones, es... simplemente se lo ruego a todos ustedes por poder dirigir una sesión en condiciones, no "NO SE ENTIENDE" que al final solicitemos la palabra cuando no lo hemos hecho al principio, es de sentido común, debería de procederse así, y les pido a todos ustedes que por favor, si se van a dividir las materias lo hagan





SECRETARÍA

poniéndolo en conocimiento al principio de cada punto a la presidencia para poder ordenar esto correctamente y no pase o ocurra lo que está pasando ahora mismo Sra. Pérez. Así que si le parece le pido por favor que haga la intervención rápida porque yo creo que está más que explicado a su grupo y le intervención...

SRA. PÉREZ: ... Sí...

SR. ALCALDE: ... de fondo en cuestión, etc., etc., venga...

SRA. PÉREZ: ... sí...

SR. ALCALDE: ... proceda...

SRA. PÉREZ: ... lo que yo quería comentar no tiene nada que ver con lo que ha comentado la Sra. Serrano, simplemente quería hacer referencia a unas facturas que están incluidas dentro de este expediente, el 6/2020, en particular el documento número 5, se presenta la factura número... bueno, emite número 9, sin embargo parece que falta la otra factura que esta misma empresa... dice emitir que es la "NO SE ENTIENDE" número 10. Por lo tanto en el documento número 5 faltaría una factura, "FALLA EL AUDIO" me gustaría que quedara constancia de eso. En el documento número 6 en la página 59 por registro la empresa en cuestión que no quiero nombrar, indica que esta factura se dirige a la Concejalía de Cultura, es un error y se trataría de... a la Concejalía de Fiestas. Además en lápiz alguien escribe que falta el desglose de cada concepto, todos sabemos que los precios en las facturas deben ser unitarios y en la mayoría de todas las facturas, de todas las facturas que nos encontramos, no solamente en este expediente sino en todos los anteriores, los conceptos no son correctos porque los precios no son unitarios. Y para terminar en el documento número 7 el informe del ogro es incorrecto, debe haber sido simplemente "NO SE ENTIENDE" copia-pega, la factura se refiere a la vigilancia de... del belén "FALLA EL AUDIO" final en el informe del ogro "FALLA EL AUDIO" referencia a que este gasto es necesario debido a las fiestas de gigantes y cabezudos, que entiendo que la vigilancia del Belén Municipal no tienen nada que ver con los gigantes y cabezudos, eso está en el documento número 7 informe del ogro. Simplemente eso, muchas gracias.

SR. ALCALDE: Muy bien, pues entonces ahora Sra. Secretaria proceda a emitir la... la votación, en este caso para... para... a favor, en contra o...

SRA. SERRANO: Estoy pidiendo la palabra...

SR. ALCALDE: ... del levantamiento...

SRAS. SERRANO: ... estoy pidiendo la palabra, la tengo pedida.

SR. ALCALDE: ... La palabra ya las he dado a todas las intervenciones, ya hemos intervenido todos los grupos...

SRA. SERRANO: Cuestión de orden...

SR. ALCALDE: ... hemos solicitado con votación anterior absolutamente todo... las cuestiones de orden Sra. Serrano dígame para qué porque esta más que aclarado.

SRA. SERRANO: Cuestión de orden al amparo de lo dispuesto en el 100.1 del Reglamento Orgánico Municipal porque Sr. Alcalde, no existe en ningún momento procedimental establecido, ni en el reglamento, ni en el reglamento orgánico, ni en el ROF, en el que se establezca que las peticiones de palabra se deben de realizar al principio o al inicio de las sesiones...

SR. ALCALDE: Perfecto...

SRA. SERRANO: ... Y usted se ha inventado una norma...

SR. ALCALDE: ... para eso lo dirijo yo...

SRA. SERRANO: ... que no...

SR. ALCALDE: ... Dígame, dígame...

SRA. SERRANO: ... cualquier Concejal...

SR. ALCALDE: ... cuál es la cuestión de orden...

SRA. SERRANO: ... cualquier Concejal...

SR. ALCALDE: ... Sra. Serrano, la cuestión de orden.

SRA. SERRANO: ... La cuestión de orden es que cumpla usted con los... con el pro..."NO SE ENTIENDE" establecido en las comisiones, y cuando un Concejal solicita la palabra usted tiene que conceder la palabra...

SRA. ALCALDE: ... "NO SE ENTIENDE" Sra. Serrano...

SRA. SERRANO: ... No me diga, no haga referencia a que los concejales "FALLA EL AUDIO" al inicio, eso no lo dice en ningún lado...

SR. ALCALDE: ... Pefecto.





SECRETARÍA

SRA. SERRANO: ... ninguna norma establece eso y lo que está usted haciendo es vulnerando...

SR. ALCALDE: "NO SE ENTIENDE" Sr. Serrano...

SRA. SERRANO: ... el derecho fundamental del artículo 23 de la Constitución...

SR. ALCALDE: ... "NO SE ENTIENDE"...

SRA. SERRANO: ... reiteradamente...

SR. ALCALDE: ... Sra. Secretaria por favor proceda a emitir... a solicitarnos la votación...

Se produce una intervención sin que pueda identificarse al autor, respecto de la que se escucha: "Nueva doctrina."

SR. ALCALDE: ... paciencia, adelante.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación nominal, con el siguiente resultado:

Votan a favor el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y los Sres. Concejales Da. Ma Carmen Gómez Candel, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez y D. Domingo Paredes Ibáñez, lo que realizada ponderación de voto, corresponde a catorce votos a favor.

Votan en contra los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro y D. Pablo Samper Hernández, que ponderadamente equivale a nueve votos en contra.

Se abstienen las Sras. Concejalas D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García, lo que, realizada ponderación de voto, supone dos abstenciones.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Resolver el reparo emitido por le Interventor General, con fecha 6 de abril de 2020.
- 2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo nº 6/2020.
- 3.- Aprobar la siguiente relación de facturas:







SECRETARÍA

4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para las facturas aquí detalladas, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria."

Se hace constar que se han debatido conjuntamente los puntos nº 3, 4 y 5 del Orden del Día, conteniéndose las intervenciones en el punto nº 3.

A continuación, por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la propuesta formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, relativa a dejar el asunto sobre la mesa, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de diez de los miembros asistentes, el voto en contra del Sr. Alcalde Presidente, D. Eduardo Dolón Sánchez, y los Sres. Concejales Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Diana Box Alonso, Dª. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, Dª. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D. Tomás Ricardo Ballester Herrera, Dª. Mª del Carmen Gómez Candel, Dª. Mª Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, Dª. Gitte Lund Thomsen y D. Domingo Paredes Ibáñez; y la abstención de la Sra. Concejala Dª. Mª Pilar Gómez Magán, ACUERDA:

Desestimar la propuesta formulada durante las intervenciones por la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, relativa a dejar el asunto sobre la mesa, al estimar la Sra. Concejala que en el expediente no obra informe de discrepancia.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el dictamen a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de catorce de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen, el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, Dª. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, Dª. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, Dª. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D. Pablo Samper Hernández y Dª. Carolina Vigara García; y la abstención de la Sra. Concejala Dª. Mª Pilar Gómez Magán, ACUERDA:

- Resolver el reparo emitido por el Interventor General, con fecha 6 de abril de 2020.
- 2.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente de reparo nº 6/2020.
- 3.- Aprobar la siguiente relación de facturas:





SECRETARÍA

4.- Emitir el correspondiente documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para las facturas aquí detalladas, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria.

### 6. <u>RUEGOS Y PREGUNTAS.</u>

Al inicio de este punto, el desarrollo de la sesión ha sido grabado en una segunda parte, partiendo el tiempo de nuevo a partir de cero, por lo que los tiempos que aparecen en las intervenciones realizadas se mantienen según han sido grabadas.

Al inicio de este punto abandona la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, no volviendo a incorporarse.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

**Sr. Alcalde-** Pues, comenzamos, si les parece, señoras y señores concejales, les pido paciencia porque tenemos 31 preguntas y nos gustaría pues contestar las máximas posibles, con el interés siempre de la fiscalización al Gobierno.

La primera pregunta es del **Grupo Municipal de Sueña Torrevieja**, del Sr. Samper. En este caso, con el **número 5.** Saben ustedes que el número de registro ahora ha cambiado, en este caso por administración electrónica y la denominación siempre será **2020-IPLN** porque es pregunta de Pleno, pero luego cambia el número de registro y esta es la número 5, es la que hace referencia el Sr. Samper a la reducción del IBI, creo.

Sí, pero haga usted la pregunta que le acabo de decir. Pues vamos allá. Y si no las tiene, las encontramos, no hay ninguna prisa. Adelante Sr. Samper, sí, sí.

- 0:02:19- Sr. Pablo Samper Hernández: ¿Vale?, ah, perdón es que estaba...
- **0:02:22- Sr. Alcalde:** No, simplemente estaba diciendo el Sr. Alarcón que quiere ir al servicio.
  - 0:02:27- Sr. Pablo Samper Hernández: Ah, vale, perdón.
- **0:02:28- Sr. Alcalde:** Como sabe usted, nos lo tiene que decir a la secretaria y a mí para hacerlo constar en el acta, simplemente era por eso.
  - 0:02:31- Sr. Pablo Samper Hernández: Perdón, perdón, correcto.
- 0:02:36- Sr. Alcalde: La Sra. Serrano sale cuando quiere y hace lo que le da exactamente la gana, no nos enteramos, no nos tiene que pedir para que lo hagamos constar en el acta. Imagino la Sra. Secretaria no sé lo que estará

colocando, pero bueno, cada vez que se ausenta, desconocemos el motivo. Adelante, Sr. Samper, por favor, vamos a centrarnos.

**0:02:52- Sr. Pablo Samper Hernández:** El 17 de agosto de 2015 con registro de entrada 44623 el entonces portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Eduardo Dolón realizó propuestas de fijación del tipo de gravamen del IBI y aplicable al mínimo legal del 0,4% desde el 0,443% a esa fecha, lo que suponía una reducción del 9,7.

La totalidad de los Grupos Municipales, excepto el del Partido Popular tras varias reuniones formales e informales de la Junta de Portavoces aprobó en Junta de Portavoces y posteriormente en Pleno la reducción del tipo impositivo en 2 años consecutivos de menor a mayor, del 4% del tipo impositivo entonces en vigor que era del 0,443 para su entrada en vigor el 1 de enero de 2017 con lo que el nuevo tipo de gravamen sería el 0,425 y en segundo lugar del 7,5% del tipo impositivo del 0,443% para su entrada en vigor el 1 de enero de 2018 con lo que el nuevo tipo de gravamen sería del 0,4105.

Pregunto, ¿puede explicarnos el alcalde de Torrevieja a la Corporación en Pleno y a todos los ciudadanos de Torrevieja cuál es el motivo que no haya propuesto los 6 meses y medio de 2019 los que ha tenido mayoría absoluta la reducción del tipo impositivo del IBI para 2020 que exigía desde el 17 de agosto de 2015, periodo en el que no tenía mayoría absoluta con un criterio contrario al resto de los grupos?

¿Por qué no ha previsto el alcalde de Torrevieja...? ¿Se las hago todas seguidas?

0:04:14- Sr. Alcalde: Sí, por favor.

**0:04:15- Sr. Pablo Samper Hernández:** ¿Por qué no ha previsto el alcalde de Torrevieja en el plan presupuestario a medio plazo para los años 2021 a 2023 reducir el tipo impositivo del IBI para el año 2021 y siguientes?

¿No cree, el alcalde de Torrevieja que existe un doble rasero en su política impositiva exigiendo máximas reducciones en el tipo impositivo del IBI cuando estaba de minoría en la oposición en contra del criterio del resto de los grupos políticos y olvidando esas necesidades de los ciudadanos cuando está en el Gobierno con mayoría absoluta? Muchas gracias,

**0:04:43- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Creo que el concejal de Hacienda..., adelante, Sr. Paredes.

**0:04:51- Sr. Domingo Paredes Ibáñez:** Gracias, Sr. Alcalde. Mire, Sr. Samper, es una pregunta que me alegra que me haga porque ahora mismo estamos con la bonificación que ustedes aprobaron y nosotros materializamos. A día de hoy aún queda margen para mejorarla, para aumentar esa bonificación y le puedo





SECRETARÍA

asegurar que lo llevaremos a cabo porque así lo recoge nuestro programa electoral que seguro que se ha leído.

No obstante, espero que usted tenga a bien reunirse con nosotros para abordar este tema llegado el momento y no haga como con el presupuesto de 2020 dejar pasar la oportunidad de sumar por la ciudad. Muchas gracias.

**0:05:28- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Paredes. Seguimos con el mismo grupo y con el mismo concejal, **Sr. Samper**, en concreto es la **número 6** la siguiente registrada.

**0:05:35- Sr. Pablo Samper Hernández:** Vale. El 10 de agosto de 2016 se aprobó la modificación de créditos número 7/2016 por importe de 16,7 millones destinada la financiar con parte del superávit de la liquidación del presupuesto 2015 la amortización de los préstamos que obligaban al Ayuntamiento de Torrevieja a mantener el plan de ajuste hasta 2022.

Con la amortización anticipada de los préstamos ligados al plan de ajuste que en este caso fue una decisión política al estar en periodo medio de pago a proveedores dentro de los límites legales porque así se eliminaba dicho plan de ajuste, lo que suponía además de un ahorro en intereses de más de 1.000.000 de euros la posibilidad de mejorar servicios esenciales sin que ello supusiese, individualmente, incumplimiento alguno como los servicios de aseo urbano sin tener que reducir su coste anual en 2,5 millones de euros; el de limpieza de edificios municipales sin tener que rebajar los servicios y frecuencias; el de transporte urbano colectivo de viajeros sin tener que incrementar significativamente el precio de los billetes.

Desde el momento en que el alcalde anterior lo propuso el 14 de julio de 2016, el Partido Popular inició una campaña continua sobre los amigos de los bancos que duró hasta el mes de mayo de 2019. El 14 de julio de 2017 se aprobó la modificación de créditos 2/2017 por importe de casi 12,5 millones más destinado a financiar con parte del superávit de la liquidación de presupuesto de 2016, la amortización de nuevos préstamos con un ahorro en intereses de más de 820.000 euros, en este caso por imperativo legal, ya que el Ayuntamiento de Torrevieja no consiguió durante todo el año 2017 un periodo medio de pago a proveedores inferior a 30 días como consecuencia del cambio de gestión contable.

No obstante lo anterior, el Partido Popular seguía con su campaña de amigo de los bancos. El 31 de diciembre de 2019 se aprobó definitivamente la propuesta del actual alcalde del PP de modificación de créditos 12/2019 en la que destinaba casi 8,3 millones del superávit de la liquidación del presupuesto del 18 a la amortización anticipada de préstamos, a lo que estaba obligado legalmente por no haber sido capaz de bajar el periodo medio de pago a proveedores de 62 días en los 6 meses y medio de su mandato con una media de casi 70 días, dejándolo en el mes de diciembre más de 72 a pesar de que el nuevo sistema de gestión contable ya estaba a pleno rendimiento desde el mes de marzo de 2019.

Curiosamente, ahora no existían amigos de los bancos, si no que la culpa de tener que pagar..., tener que amortizar anticipadamente estos préstamos los tenían los anteriores amigos de los bancos que no les habían dejado redactado el proyecto de inversión financieramente sostenibles por lo que no había tiempo material para gestionar en 2019 inversión alguna de este tipo.

Pregunto, ¿sabía el actual alcalde de Torrevieja que no podía destinar legalmente ni usted mismo ni el anterior alcalde cantidad alguna del superávit de la liquidación del 2018 a financiar inversiones financieramente sostenibles con independencia de que hubiesen proyectos de inversión preparados o no al no cumplir el Ayuntamiento de Torrevieja durante todo el año 2019 el requisito de legal de no superar los 30 días de periodo medio de pago a proveedores y por tanto tenían la obligación legal de amortizar préstamos anticipadamente con la parte del superávit no utilizada para financiar la cuenta de acreedores pendiente de aplicar al presupuesto que era la primera prioridad legal?

En caso afirmativo, ¿estaba mintiendo a todos los torrevejenses el entonces jefe de la oposición cuando insistía un día sí y otro también en que el anterior Equipo de Gobierno le regalaba el dinero a los bancos en lugar de gestionarlos a realizar inversiones financieramente sostenibles?

En caso afirmativo, ¿estaba mintiendo de nuevo a todos los torrevejenses el actual alcalde cuando afirmaba el Sesión Plenaria el 28 de noviembre de 2019 que la culpa de tener que amortizar anticipadamente estos préstamos la tenían los anteriores amigos de los bancos que no les habían redactados proyectos de inversión financieramente sostenibles por lo que no había tiempo material para gestionar en 2019 inversión alguna de e este tipo? Muchas gracias.

**0:09:16- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Yo le agradezco muchísimo la pregunta, le rogaría una vez más que la brevedad fuese la tónica que se aplicara a usted, sabe que el Reglamento Orgánico Municipal nos pide que sea conciso, la exposición..., yo entiendo que usted no aplica este criterio y la pregunta tampoco.

Pero es que además en la primera pregunta usted pregunta algo que contesta en el último párrafo de su explicación. Entonces, claro, ¿qué quiere que le conteste, lo mismo que usted me pregunta a mí? Lo digo más que nada porque si quiere yo se lo leo y entonces así a lo mejor se da contestado.

Yo creo que esto lo entiende todo el mundo, es decir, lo que se calificaba antes era porque no gastaban y usted lo sabe perfectamente. La ejecución presupuestaria de los últimos 4 años no solo fue bajando contablemente sino que presupuestaban un dinero y ustedes eran incapaces de gastarse el dinero de presupuesto, no digo de la ejecución. Y este acalde cuando entró aquí a la ciudad de Torrevieja hace un año, ustedes no dejaron absolutamente nada en ese sentido e intentamos en el periodo 2019 en esta ejecución presupuestaria a la que usted alude intentar hacer proyectos.

No llegamos a tiempo. No llegamos a tiempo y usted mismo me lo ha preguntado y usted mismo se pregunta en la exposición de motivos, Sr. Samper. Y





SECRETARÍA

sobre lo último, usted que dice que si se le regalaban, que si tal y cual, oiga, yo creo que queda suficientemente claro lo que le acabo de decir. Si usted me está criticando en esta Sesión Plenaria porque vamos a incumplir la regla de gastos porque estamos gastando más que los anteriores.

Es que es una incongruencia absoluta, usted no me puede preguntar lo uno cuando me está criticando lo contrario.

0:10:53- Sr. Pablo Samper Hernández: Por incumplir la ley, no...

0:10:55- Sr. Alcalde: Efectivamente, por incumplir la regla de gasto.

0:10:56- Sr. Pablo Samper Hernández: Incumplir la ley.

**0:10:57- Sr. Alcalde:** Bueno, espero que le haya quedado suficientemente aclarado y contestado, por supuesto, que mi intención a sus 3 preguntas, en este caso formuladas con el número de registro número 6. Pasaríamos a la siguiente, que también es de usted, **Sr. Samper**, **la número 7**.

**0:11:09- Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, gracias, en el BOP de la provincia de Alicante, número 212 de 7 de noviembre de 2019 se publicó el acuerdo en Sesión Plenario de 31 de octubre de 2019 de aprobación inicial de bonificación del IBI.

En el BOP de la provincia de Alicante, número 244 de 24 de diciembre de 2019 se publicó el acuerdo en Sesión Plenaria 31 de octubre de aprobación definitiva de bonificación del IBI. Pregunto, ¿a cuánto asciende el importe de las bonificaciones previstas en el IBI desde el ejercicio 2020 contempladas en la citada modificación de la Ordenanza en vigor desde el 25 diciembre de 2019?

¿Ha informado el órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria sobre las repercusiones de las bonificaciones del IBI en la estabilidad presupuestaria, regla del gasto y estado de la deuda?

En caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿Existe informe favorable del interventor General del Ayuntamiento de Torrevieja sobre las bonificaciones citadas anteriormente? En caso afirmativo, ¿de qué fecha?

¿Se han retenido preventivamente partidas de gasto del presupuesto de 19 prorrogado para 20 por el mismo importe de la bonificación prevista? En caso afirmativo, en qué fecha, qué partidas y por qué importe. ¿Por qué no se ha previsto dicha reducción en el proyecto de presupuestos de ingresos para 2020? Muchas gracias.

**0:12:20- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Esta se la va a contestar el Sr. Paredes, adelante.



- **0:12:26- Sr. Domingo Paredes Ibáñez:** Bien, el importe de la bonificación prevista a la Ordenanza que usted cita es de 6.937,55 euros. El informe de intervención está fechado de día 17 de octubre de 2019, no es preceptivo el informe del órgano de contabilidad. En cuanto a si se han retenido previamente las partidas, mire, la cantidad es mínima y no es necesario realizar dicha retención y por último, en cuanto a la previsión de esta medida en el presupuesto de 2020, pues los técnicos han emitido los informes oportunos y por supuesto que habrán tenido en cuenta dicha bonificación, muchas gracias.
- **0:12:59- Sr. Pablo Samper Hernández:** Disculpe, ¿me podría decir el importe de las bonificaciones que no...?
  - **0:13:01- Sr. Domingo Paredes Ibáñez:** 6.937,55.
- **0:13:08 Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Paredes. Pasaríamos a la siguiente que también es de usted, Sr. Samper, del **Grupo Municipal de Sueña**. Número de registro de entrada el **número 8**.
  - 0:13:18 Sr. Pablo Samper Hernández: Aquí ya me...
- **0:13:22 Sr. Alcalde:** Es la que inicia usted con "se decretó el estado de alarma del Ayuntamiento" y enumera los contratos de emergencia que hemos realizado.
- **0:13:30 Sr. Pablo Samper Hernández:** Ah, vale, es que el nuevo sistema me ha fallado. Bien, gracias, desde que se decretó el estado de alarma el Ayuntamiento de Torrevieja ha suscrito alrededor de una decena de contratos por el sistema de emergencia por importe de casi 3.000.000 de euros entre los que se encuentran el correspondiente al Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de marzo con el que el Ayuntamiento contrató con una empresa privada un programa de emergencia denominado "Servicio de Comidas Preparadas", el del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2020 referente al contrato de prestación de servicio de carácter social con 8 trabajadores, bueno, por importe de 29.343 euros, el anterior por importe de 70.000, el relativo al contrato de suministros de productos de primera necesidad por importe desde 764.000 euros, el de contratación de repintado de pasos de peatones por importe de 49.864 euros, el contrato para contratar 152 personas para que se encarguen del control y vigilancia de nuestras playas y que era durante 3 meses por importe de 1.428.000 euros.

El referente al contrato de emergencia para la desinfección de los juegos infantiles de los parques y jardines por importe de 42.000 euros, el contrato para la administración electrónica por importe de 135.000 euros, el de la tramitación de ayudas de lotes de alimentos por importe de 4.223 euros, el de suministro de elementos para fragmentar las playas por importe de 102.245 euros y la contratación





SECRETARÍA

de emergencia del suministro de integración de mamparas y material de sanidad por importe de 132.000 euros.

Sin entrar a discutir el fondo de los servicios contratados, Sueña Torrevieja entiende que la contratación indirecta de personal a través de una empresa adjudicada a dedo está produciendo un sobrecoste para las arcas municipales que irán en detrimento de la prestación de otros servicios y basta como ejemplo la contratación de 152 personas para controlar las playas para las que no se exige ninguna formación ni experiencia y a través de una simple entrevista personal y con un perfil mínimo, mayores de 16 años, preferiblemente en situación de desempleo y no siendo necesario acreditar experiencia, le va a costar a las arcas municipales la cantidad de 3.132 euros al mes por persona.

Las preguntas: ¿puede indicarme el alcalde las razones por las que no ha efectuado estas contrataciones por un sistema urgente iniciado con la antelación necesaria a través de un sistema competencial que no supusiese este elevado coste para las arcas municipales?

¿No habría sido más eficiente haber realizado la contratación directa a través de la ADL con un coste inferior evitando los gastos generales y beneficio industrial de la empresa y el IVA?

Dado que la práctica totalidad de los contratos de emergencia no están previstos en el presupuesto del 19 prorrogado para el 20 ni en el proyecto de presupuesto para 2020, ¿qué partidas de gastos se han reducido para compensar el incremento de casi 3.000.000 de euros para un contrato de emergencia? Muchas gracias.

0:16:24 - Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Samper. Sra. Gómez Candel, creo que le va a contestar, adelante. Mire a ver si detrás el cable está bien puesto..., ahora.

**0:16:42 - Sra. María del Carmen Gómez Candel:** ¿Ahora? Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Sr. Samper, usted no quiere entrar al fondo, pero yo sí. Mire, aproximadamente 1.200 solicitudes tramitadas de renta valenciana, 10.000 comidas alrededor de 1.000 lotes que están abasteciendo a unas 3.000 personas, aproximadamente 3.000 expedientes tramitados de COVID, mamparas y EPIs para los trabajadores municipales, desinfección de juegos infantiles para los niños y un largo etcétera.

A usted a lo mejor, para usted eso no tiene fondo ni es importante. Para nosotros sí..., sí, sí, usted ha dicho sin entrar al fondo. El fondo es lo importante, pero esa era una aclaración que le quería hacer, ahora le voy a hacer otra que debería usted saber. Mire, usted ha hablado de por qué no se hace un contrato de urgencia.

Le voy a explicar por qué: la contratación de emergencia no es nueva ni ha cambiado demasiado en las circunstancias actuales, pero los acontecimientos derivados de la situación generadas por el Coronavirus, COVID-19 le han puesto actualidad por la indudable utilidad que tiene para responder a un escenario

imposible de prever, sometido a rápidos cambios y de extraordinaria complejidad en su gestión, llegando al extremo de provocar la declaración de estado de alarma como hizo el Gobierno de España.

Entre las medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID adoptadas en el Real Decreto Ley 7/2020 de 12 de marzo, se contemplaba expresamente la habilitación para la contratación de emergencia, no de urgencia, Sr. Samper, de emergencia. En concreto, en su capítulo 5, "Medidas para la gestión eficiente de las administraciones públicas", artículo 16 cuya redacción original ha sido modificada en dos ocasiones.

Disposición final 6 del Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo y disposición final 2 del Real Decreto Ley 9/2020 quedando la siguiente redacción: "La adopción de cualquier tipo de medidas directa o indirecta por parte de las entidades del sector público". Como usted entenderá, Ayuntamientos. "Para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público por la que se transponen el ordenamiento jurídico español y las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 de la Unión Europea, 2014/24 de la Unión Europea y de 26 de febrero de 2014.

Se legitima así, en el ámbito de las administraciones públicas el recurso a la tramitación de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley de Contratos de Sector Público, reforzado por la declaración del estado de alarma del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo porque se declara este estado.

El órgano de contratación -y escuche lo que le voy a decir- sin obligación de tramitar expediente que aquí se han tramitado como usted ha visto y los ha podido enumerar, podrá incluso acudir a la contratación verbal", verbal, cosa que aquí no se ha hecho, transparencia máxima.

"Incluso no habiendo existencia de crédito". Fíjese, aquí se ha hecho con retenciones de crédito, con tramitación de expediente cuando la emergencia la fija el Gobierno y estaba en la Ley de Contratos el COVID..., la tramitación de emergencia es la que el Gobierno marca para el COVID y aquí se ha hecho con toda transparencia y toda legalidad, cuando podía haber sido verbal y a posteriori de haberse ejecutado iniciar un expediente, que eso lo decía ya la Ley de Contratos anterior.

Respecto a que dice usted que por qué no se ha contratado el personal por la ADL, mire, se lo voy a decir muy rápido: yo no sé si es más o menos eficiente, si ese personal se hubiese hecho por la ADL, hoy por hoy estarían las playas cerradas, porque no se hubiera acabado el trámite y usted estaría criticando que las playas estaban cerradas. Usted lo estaría criticando, si no critica una cosa, critica otra.

Pues critíquenos por tenerlas abiertas, no por tenerlas cerradas y de qué partidas, pues mire, cuando se haga, se la diré. Muchas gracias.

**0:20:58 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Gómez Candel. ¿Qué afirma usted, Sr. Samper? La estaba leyendo. Y se lo digo con el buen clima, de verdad. Es que entiendo por qué le contesta así la concejala, es que usted habla de sobrecoste.





SECRETARÍA

Aquí no hay ningún sobrecoste en estas adjudicaciones ni..., ya, pero de verdad, Sr. Samper, el sobrecoste de las ayudas que se han dado no hay ningún sobrecoste, al contrario, que demos todas las que nos pidan y así un largo etcétera y los lotes.

Es que estaba intentando ver porque le está contestando la concejala con tanta argumentación y digo efectivamente es que usted ahí deja..., sí, efectivamente, pero bueno, yo creo que ha quedado suficientemente explicada y sobre todo contestada que es para lo que estamos hoy aquí. Pasaríamos a la siguiente que es la **número 9**, también de usted, Sr. Samper, del **Grupo Municipal de Sueña.** 

**0:21:46 - Sr. Pablo Samper Hernández:** Es que no va esto, quería simplemente matizar una cosa. Está claro cuando hablamos de sobrecoste lo que quiere decir. Estamos proponiendo un sistema, se decide otro y esa decisión provoca un sobrecoste a las arcas municipales, eso es sencillísimo, quien no lo quiera entender pues quizás es que tenga un problema de comprensión.

De todas formas, simplemente para terminar de nuevo decirles que le agradezcan a su jefe, Pablo Casado, el votar en contra creo que tres veces de la prórroga del Decreto de estado de alarma mientras que ustedes aquí estaban gestionando toda esta serie de contratos. De nuevo les digo que le feliciten por ir en contra de sus intereses.

**0:22:27 - Sr. Alcalde:** Si usted quiere que yo me centre en eso y no le conteste a sus preguntas, yo muy gustoso nos ponemos a hablar de mi jefe, el Sr. Casado que efectivamente está haciendo una gran política de oposición, no como la que usted está haciendo hoy aquí.

Oiga, ya está bien, ¿eh? Sobrecostes solo se pueden producir en una adjudicación y una vez que haya adjudicado usted por 10, ha costado a la administración 15 o 12 o 11 o 10,5. Eso es un sobrecoste, aquí se ha adjudicado por un importe y el servicio se paga por ese mismo importe, no hay ningún sobrecoste.

Hágale usted las lecturas que quiera, pero estos no son sobrecostes. Reconozca usted que no está siendo acertado en esta exposición de motivos. Pero bueno, vamos a lo que vamos, nos volvemos a centrar, Sr. Samper.

- **0:23:11 Sr. Pablo Samper Hernández:** Completamente, me ratifico en el razonamiento de la pregunta y en los conceptos.
- **0:23:15 Sr. Alcalde:** Perfecto, pues entonces sigamos hablando de sobrecostes, de algo que solo tiene una adjudicación directa por el procedimiento de emergencia.
- **0:23:21 Sr. Pablo Samper Hernández:** De todas formas no entiendo por qué se pone..., por qué están tan crispados cuando yo realizo unas preguntas de forma...

- **0:23:26 Sr. Alcalde:** No es crispado, Sr. Samper, es usted que con una afirmación de sobrecostes quiere en todo momento relacionar esto con otras épocas y con otros motivos y con otras motivaciones.
- **0:23:34 Sr. Pablo Samper Hernández:** Sr. Alcalde, está usted escuchando perfectamente lo que le están diciendo.
- **0:23:36 Sr. Alcalde:** Estoy escuchando y le ruego tanto a usted como a la concejala que por favor cerremos esa cuestión que creo que ha quedado suficientemente aclarada y pasemos a la siguiente, que es de usted también Sr. Samper, la número 9 y que hace mención...
- **0:23:49 Sr. Pablo Samper Hernández:** Pero tendrá usted que controlar que no se me hagan interjecciones e improperios o ¿usted no lo va a controlar?
- **0:23:53 Sr. Alcalde:** Sr. Samper, creo que está suficientemente aclarado, le ruego por favor que no agote usted mi paciencia...
- **0:23:57 Sr. Pablo Samper Hernández:** He hecho una pregunta totalmente sosegada y argumentada y se me dirigen improperios por hacer mi trabajo, hombre...
- **0:24:04 Sr. Alcalde:** Improperios, no. Nadie le ha dicho ningún improperio, Sr. Samper. Le hemos dicho que por favor no hable usted de sobrecostes sobre ayudas sociales...
- **0:24:10 Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, sí, estamos rozando ya..., estamos sobrepasando la línea y estoy haciendo mi trabajo de forma educada y usted no llama la atención a los concejales que están faltando el respeto a miembros de esta Corporación.
- **0:24:19 Sr. Alcalde:** Y yo también, Sr. Samper, y nadie le ha faltado el respeto. Vamos Sr. Samper, por favor, con la número 9.
- **0:24:24 Sr. Pablo Samper Hernández:** No, no, esto no puede seguir así ¿eh?
  - 0:24:26 Sr. Alcalde: Vamos allá. Por favor, guarden silencio.
- **0:24:27 Sr. Pablo Samper Hernández:** No puede seguir así, yo vengo a hacer mi trabajo. ¿A mí no se me respeta por hacer mi trabajo?
- **0:24:32 Sr. Alcalde:** Sr. Samper, por favor, ¿quiere usted formular la pregunta número 9?



- 0:24:35 Sr. Pablo Samper Hernández: No, es que no puede ser.
- **0:24:37 Sr. Alcalde:** Está usted en su tiempo.
- **0:24:38 Sr. Pablo Samper Hernández:** Tendrá que frenar esto.
- **0:24:40 Sr. Alcalde:** Ya le hemos contestado, le he pedido...
- **0:24:41 Sr. Pablo Samper Hernández:** Usted tendrá que frenar esto.
- 0:24:42 Sr. Alcalde: Le he pedido que cierre todo el mundo la intervención.
- 0:24:44 Sr. Pablo Samper Hernández: Es una vergüenza.
- 0:24:45 Sr. Alcalde: Su inicial, su réplica, su contestación.
- 0:24:46 Sr. Pablo Samper Hernández: Es una vergüenza, hombre.
- **0:24:48 Sr. Alcalde:** Sr. Samper, ¿quiere formular la número 9 o paso a la siguiente?
- **0:24:51 Sr. Pablo Samper Hernández:** Si se me va a dirigir de nuevo improperios como cada vez que pregunto...
- **0:24:53 Sr. Alcalde:** Ya no le advierto más..., no le han hecho ningún improperio, le han contestado simplemente.
- 0:24:57 Sr. Pablo Samper Hernández: Habrá que tomar una decisión sobre esto, ¿eh?
  - **0:24:58 Sr. Alcalde:** Le han contestado, Sr. Samper.
  - **0:25:00 Sr. Pablo Samper Hernández:** No, no me han contestado.
- **0:25:02 Sr. Alcalde:** Sr. Samper, por última vez, ¿formula usted la 9 o paso a la siguiente? Paso a la siguiente de las preguntas...
  - 0:25:08 Sr. Pablo Samper Hernández: No, no, con fecha...
- **0:25:11 Sr. Alcalde:** Vamos, Sr. Samper, le estoy diciendo que formule la pregunta número 9, no se lo digo más.

- **0:25:13 Sr. Pablo Samper Hernández:** ¿Hay un contador de tiempo también para...?
- **0:25:15 Sr. Alcalde:** Hay un contador para dirigir esta Sesión Plenaria, le estoy dando paso ya, más de 5 minutos para que formule una pregunta, no le vuelvo a advertir ni agote usted mi paciencia, Sr. Samper.
- **0:25:24 Sr. Pablo Samper Hernández:** No estamos aclarando unos improperios que se dirigen a un concejal de la oposición.
- **0:25:27 Sr. Alcalde:** Respete la dirección de este Pleno. Sr. Samper, no vuelva usted al mismo punto.
- **0:25:30 Sr. Pablo Samper Hernández:** No, no, que me respeten a mí y pida a usted respeto para un miembro de la Corporación. Pida usted respeto.
- **0:25:33 Sr. Alcalde:** Señor... guarden silencio, por favor, señores del público. ¿Quiere usted que la gente se increpe?
- **0:25:37 Sr. Pablo Samper Hernández:** Hombre, ¿encima la culpa es mía por venir a hacer mi trabajo?
- **0:25:38 Sr. Alcalde:** Sr. Samper la culpa la tiene usted porque le estoy diciendo por séptima vez que formule la pregunta 9...
- **0:25:42 Sr. Pablo Samper Hernández:** Y usted no llama la atención a quien dirige improperios, hombre...
- **0:25:43 Sr. Alcalde:** Si la hace en los siguientes segundos, la hará, si no paso a la siguiente.
- **0:25:46 Sr. Pablo Samper Hernández:** Ya está bien, hombre. Con fecha 8 de junio de 2020 le solicité copia del expediente 91/2019 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019 referente al contrato menor destinado a la redacción del proyecto de recogida de residuos sólidos urbanos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa del término municipal de Torrevieja.

Al no haber recibido contestación a mi petición de fecha 8 de junio de 2020, el 17 de junio de 2020 le solicité nuevamente copia del citado expediente. Pregunto, ¿puede indicarme el alcalde las razones de no haberme facilitado la información solicitada de los 17 días transcurridos desde mi primera solicitud?

¿Va a facilitarme la misma? En caso afirmativo, ¿en qué fecha? Muchas gracias.





SECRETARÍA

**0:26:28 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Usted hizo la solicitud el 8 de junio, se lo digo porque esta solicitud fue por administración electrónica y el seguimiento del expediente se puede hacer por administración electrónica. No sé si lo sabe usted, puede darle usted a la información de la tarea y ven en todo momento dónde está esa tarea. Verá usted, verificará que la documentación y su solicitud no están en Alcaldía.

Pero bueno, se lo voy a exponer más tranquilamente, despacio, sosegadamente para ver si consigo que usted se de por resuelto. Al día siguiente, la Alcaldía remitió el expediente, en este caso, a la Junta de Gobierno Local. Entendíamos que la información que usted nos requiere, se encontraba allí. El día 12 de junio, la Junta de Gobierno Local contestó a la Alcaldía diciendo que no lo tenían ya y que creían que el expediente estaría en contratación. En concreto, eso fue el 12, sabe usted que el 13 y el 14 fue el sábado y el domingo, no estábamos aquí en el Ayuntamiento.

Le recuerdo también que tanto en el servicio de Alcaldía como en el de Junta de Gobierno como en el de contratación, en esos plazos hemos estados con los servicios mínimos. Es decir, pues teletrabajando los que podían y los que no, han estado efectivamente de manera presencial.

Fue el 17 de junio cuando le pedimos a contratación el mismo y hasta la fecha contratación no nos ha contestado porque están en este caso solicitando el expediente. Si usted entra, verá que el último trámite es el que le acabo de enumerar, con lo cual le contesto haciéndole una pregunta, Sr. Samper: ¿Puede indicarme usted qué razones ve usted que yo estoy aquí haciendo para no contestarle a usted? Porque yo creo que queda suficientemente claro que cuando tenga la información, ya se lo avanzo como muchas de las preguntas que usted hace, ante requerimientos que acabamos de levantar el estado de alarma y que los funcionarios han empezado a incorporarse hace muy pocos días. Es que esto parece ser que se nos olvida, pero bueno, al final la culpa siempre será mía.

En este caso creo que se la he contestado suficientemente clara para que no lleve a error. Pasaríamos a la siguiente.

0:28:31 - Sr. Pablo Samper Hernández: Por precisar una cosa...

0:28:32 - Sr. Alcalde: Dígame, Sr. Samper.

0:28:33 - Sr. Pablo Samper Hernández: Estoy leyendo, ya la había leído, pero se la leo a usted legislación donde dice el acceso a la información previa solicitud: "La solicitud del ejercicio del derecho a la información habrá de ser resuelta motivadamente en los 5 días naturales siguientes a aquel en que se hubiese presentado.

La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el presidente o la Comisión de Gobierno no dicten resolución a un acuerdo denegatorio en el término de 5 días a contar desde la fecha de solicitud".



- **0:29:06 Sr. Alcalde:** Sr. Samper, el estado de alarma se ha levantado el día 21 y los procedimientos han empezado a funcionar...
- **0:29:10 Sr. Pablo Samper Hernández:** ¿Qué tiene que ver el estado de alarma con esto?
- **0:29:13 Sr. Alcalde:** Pues, ¿es que usted no sabe que los procedimientos han estado suspendidos?
  - 0:29:16 Sr. Pablo Samper Hernández: Dependiendo qué procedimientos.
  - **0:29:17 Sr. Alcalde:** Los suyos no.
- **0:29:19 Sr. Pablo Samper Hernández:** Y la petición, ya le digo que ha pasado más de tiempo del levantamiento del estado de alarma.
- 0:29:23 Sr. Alcalde: Los suyos, pero Sr. Samper, si le estoy diciendo que no le puedo contestar, ¿usted quiere que le conteste algo que no tengo la información?
- **0:29:28 Sr. Pablo Samper Hernández:** No, pero simplemente le digo que usted tiene 5 días y no lo ha hecho y ya está.
- **0:29:30 Sr. Alcalde:** Claro que sí y yo le estoy diciendo que cuando tenga la información le contestaré y le estoy dando argumentos suficientes para que usted entienda que en cuanto me entreguen esa documentación, ¿inmediatamente qué hago? Es enviársela, Sr. Samper. No sea impaciente usted. Esté tranquilo, relajado, lo veo exaltado hoy. Le estoy dando explicaciones totalmente coherentes y convincentes. Pasamos a la siguiente, **Sr. Samper**, también de usted, la **número 10.**
- **0:29:54 Sr. Pablo Samper Hernández:** Con fecha 8 de junio de 2020, le solicité copia de los tres informes y documento contable, expediente 88/2017 y siguientes. Primero, informe de fiscalización de conformidad suscrito por el interventor General, de fecha 7 de mayo de 2020, página 652 del Certificado del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de mayo de 2020 en su punto 10.4, aprobación si procede de expediente convocatoria de licitación, pliego de cláusulas administrativas y adopción de compromiso de gasto plurianual para la contratación del servicio de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa del término municipal de Torrevieja.

En segundo lugar, informe del órgano de contabilidad, existencia de crédito en el presupuesto de 19 prorrogado para el 20. Tercero, documento contable de retención de crédito efectuada antes de la aprobación de la licitación. Cuarto,





SECRETARÍA

informe del interventor sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Al no haber recibido contestación a mi petición de fecha 8 de junio de 2020, el 17 de junio de 2020 le solicité nuevamente copia de los citados informes. La pregunta es: ¿puede indicarme el alcalde las razones de no haberme facilitado la información solicitada a los 17 días transcurridos desde mi primera solicitud?

¿Va a facilitarme la misma? En caso afirmativo, ¿en qué fecha? Muchas gracias.

**0:31:08 - Sr. Alcalde:** Le contesto exactamente igual, es verdad que hay una diferencia entre días en los hechos que le acabo de constatar con anterioridad, pero de esos 4 informes me faltan 3 y en cuanto me los entreguen, pues se los enviaré, Sr. Samper.

0:31:21 - Sr. Pablo Samper Hernández: Muy bien.

**0:31:22 - Sr. Alcalde:** Por lo tanto, va a facilitarme, sí, como le he dicho antes y en cuanto lo tenga, no le puedo concretar qué día me lo entregarán, recibirá usted la documentación. Pasamos a la siguiente, **Sr. Samper** que también es de usted, es la **número 11**.

**0:31:35- Sr. Pablo Samper Hernández:** El análisis de los datos reflejados en la página Web del Ayuntamiento de Torrevieja, refleja al nefasta gestión del procedimiento de aprobación de facturas y certificaciones y el correspondiente pago posterior a los distintos proveedores desde el 15 de junio de 2019, fecha en la que tomó posesión como alcalde don Eduardo Dolón.

El periodo medio de pago a proveedores, regulado por el Real Decreto 635/2014 durante la totalidad de los más de 6 meses de 2019 que el actual alcalde ha gobernado el Ayuntamiento de Torrevieja ha incumplido sobradamente el plazo legal de 30 días oscilando entre un mínimo de casi 63 días en septiembre y un máximo de más de 73 días en agosto con una media mensual en todo el periodo de más de 70 días, terminando el año, superando los 72 días.

A esta serie de incumplimientos legales hay que añadir los 30 días posteriores a la fecha de entrada de las facturas en el registro desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra que no computan en este cálculo con lo que su mala gestión está haciendo que los proveedores del Ayuntamiento de Torrevieja estén cobrando con un retraso en los pagos de más de 100 días durante los 7 últimos meses del año pasado.

Estos incumplimientos legales son los peores de la historia del Ayuntamiento de Torrevieja desde que se publican estos datos, cuya media de los años 2015 a 2017 fue de menos de 38 días del año 18, en menos de 35 y de los últimos meses del año 2018 de poco más de 40 días.

Por si fuera poco, a fecha de hoy el Ayuntamiento no ha hecho público en su página Web los datos del periodo medio de pago a proveedores de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2020. Sin embargo, en videoconferencia de fecha 6 de abril de 2020 el alcalde manifestó que realizaría la agilización inmediata del pago a proveedores, afirmando además que eran pocas las Concejalías que no estaban sujetas ya a un periodo medio de pago óptimo, otra de sus famosas mentiras como queda demostrado en el informe de morosidad del primer trimestre de 2020 ya que estos datos dejan muy claros que la práctica totalidad de las Concejalías son más morosas que los 6 últimos meses del año 2019 que ya fueron los más morosos de la historia de Torrevieja. Se están luciendo.

El incumplimiento, nueva mentira del punto 2 del plan de reactivación comercial, hostelero, industrial de fecha 6 de abril de 2020 también es de libro, dejando al Equipo de Gobierno en el lugar que le corresponde.

Punto 2, agilización inmediata del pago a proveedores cuyo texto es el siguiente: "Son pocas las Concejalías que no están ya en un periodo medio de pago óptico, pero esta es una medida que el Ayuntamiento de Torrevieja puede adoptar sin que suponga ningún coste extra. A través de la subvención del ENCUJU para los empresarios que se han volcado en estos momentos suministrando material, será bien recibida y supondrá un alivio para aquellos que tienen paradas las facturas por esta situación".

¿De verdad que se cree el alcalde esta falacia? Por otra parte, tras conocer el informe de morosidad del primer trimestre de 2020 nos vuelve a sorprender el Equipo de Gobierno dando una nueva vuelta de tuerca a los incumplimientos de los periodos medios de pago a proveedores en 13 semanas, 11 de las cuales no existía estado de alarma, mientras que últimas 2 semanas ha podido trabajar en el proceso de pago a proveedores vía telemática o presencial en el Ayuntamiento, fuera de la atención al público.

En el Ayuntamiento los datos son de película de terror. El periodo medio de pago del primer trimestre de 2020 ha sido nada más y nada menos de 124 días, tanto en los pagos realizados como en las facturas pendientes de pago al final del trimestre.

Han pagado fuera del periodo legal de pago 721 facturas por importe de más de 6,6 millones de euros. Solo de facturas de reparaciones y mantenimiento han pagado fuera del periodo medio de pago 529 por importe de más de 6 millones. Por si fuera poco, han dejado 1.225 facturas pendientes de pago por importe de más de 7,8 millones de euros.

De entre ellas 1.089 por importe de 7,6 millones de euros están en la cuenta de operaciones pendientes a aplicar el presupuesto, es decir, sin consignación presupuestaria. Esta facturas se podrían haber atendido con cargo a superávit de liquidación del 19 si hubiera aflorado dicha liquidación como era su obligación legal antes del 1 de marzo de 2020, pero está más que claro que la están escondiendo hasta que entre en vigor el presupuesto de 2020, total para nada porque de dicho presupuesto tendrán que declarar no disponible millones y millones de euros en el plan económico financiero que obligatoriamente tendrán que hacer en las próximas semanas.





SECRETARÍA

Para mayor desgracia de los proveedores, de las 1.025 facturas, 803 por importe de más de 3 millones de euros estaban ya fuera del periodo medio de pago a 31 de marzo. En el Instituto de Cultura la cosa tampoco va mucho mejor, en los pagos realizados, el periodo medio de pago es de 86 días con 41 facturas fuera del periodo legal por importe de 70.000.

En segundo lugar, las facturas pendientes de aplicar al presupuesto se lleva la Palma de Oro con un periodo medio de pago de 973 días, casi 3 años que debe ser un grave error porque es totalmente irracional que existan a 31 de marzo de 2020 232 facturas del instituto por importe 430.000 pendientes de aplicar al presupuesto después de las liquidaciones de los años 17 y 18 en los que obligatoriamente se atendieron todas las facturas pendientes.

La pregunta es..., o las preguntas, mejor dicho: ¿puede decirle a este concejal, a los demás miembros de la Corporación y a todos los proveedores que trabajan para el Ayuntamiento de Torrevieja, las razones de los retrasos en los pagos de sus primeros 200 días como alcalde del presente mandato en más de 100 días?

¿Conoce el alcalde el plan de proveedores del mes de enero de 2020, plan de medio plazo? En caso afirmativo, ¿puede darnos a conocer el número de días y las razones por las que no ha hecho público ese dato en la página Web del Ayuntamiento?

No, quería decir el periodo medio de pago, lo que pasa que..., ¿conoce el alcalde de Torrevieja el periodo medio de pago del mes de septiembre de febrero de 2020? En caso afirmativo, ¿puede darnos a conocer el número de días y las razones...?

- **0:37:27- Sr. Alcalde:** Espere, espere Sr. Samper. Ha dicho septiembre febrero...
  - 0:37:28- Sr. Pablo Samper Hernández: Perdón, febrero de 2020.
  - **0:37:29- Sr. Alcalde:** Vale, vale.
- **0:37:31- Sr. Pablo Samper Hernández:** Es que son muchos datos, entienda usted que...
- **0:37:33- Sr. Alcalde:** Sí, sí, simplemente lo hago para que nos quede claro exactamente lo que nos pide para que no le contestemos mal.
- **0:37:37- Sr. Pablo Samper Hernández:** En caso afirmativo, ¿puede darnos a conocer...? Sr. Alcalde es que...
- **0:37:40- Sr. Alcalde:** Guarden silencio, señores y señoras concejales, por favor, gracias.



**0:37:45- Sr. Pablo Samper Hernández:** En caso afirmativo, ¿puede darnos a conocer el número de días y las razones por las que no ha hecho público ese dato? ¿Conoce el alcalde de Torrevieja el periodo medio de pago del mes de marzo de 2020? En caso afirmativo, ¿puede darnos a conocer el número de días y las razones por las que no han hecho público ese dato?

¿Conoce el alcalde de Torrevieja el periodo medio de pago del mes de abril de 2020? En caso afirmativo, ¿puede darnos a conocer el número de días y las razones por las que no ha hecho público ese dato? ¿Conoce el alcalde de Torrevieja el periodo medio de pago del mes de mayo de 2020? En caso afirmativo, ¿puede darnos a conocer el número de días y las razones por las que no ha hecho público ese dato?

¿Puede indicarnos qué es para usted un periodo medio de pago óptimo y cuál es el peso económico en porcentaje de las facturas de las Concejalías que lo han conseguido en el último mes contabilizado? ¿Puede explicarnos el alcalde de Torrevieja a la Corporación y a todos los ciudadanos cuál es su secreto para conseguir lo peores resultados continuados en el periodo medio de pago a proveedores en un semestre los últimos 5 años con una mayoría absoluta de 14 concejales, un mayor equipo directivo en el área económica, con el mayor número de personal administrativo y auxiliar administrativo, con la mayor cantidad de fondos líquidos, con el mayor remanente de Tesorería y con la menor deuda bancaria en los últimos 5 años? Muchas gracias.

**0:38:57- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. A ver si para la próxima vez podemos conseguir que usted en una pregunta, a lo mejor es que..., no quiero decir que no sepa hacerlo, pero yo creo que usted podía haber hecho una pregunta donde dice "¿conoce el alcalde el periodo medio de pago del mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo?", usted ha necesitado folio y medio para hacer la misma pregunta 7 veces, Sr. Samper.

Es lo que le decía con anterioridad, le ruego a todos ustedes que nos apliquemos al Reglamento Orgánico Municipal, es que ustedes al final me están obligando a que lo interprete exclusivamente y no le permita que haga una pregunta tan larga cuando usted lo puede hacer directamente con una simple pregunta, porque le íbamos a contestar exactamente igual, pero bueno dicho lo cual, señor concejal de Hacienda, tiene usted la palabra para contestarle al Sr. Samper.

**0:39:42- Sr. Domingo Paredes Ibáñez:** Gracias, Sr. Alcalde. Mire, Sr. Samper, hablaba de mentiras. Una vez más, patina con ese odio que tiene usted a todo lo que lleva el nombre de Eduardo Dolón. Si trazamos una línea desde que entró Eduardo como alcalde hasta día de hoy, pues nos sale una línea descendente. Usted puede llegar a pensar que es una gráfica de su resultado electoral o su representación municipal en este Ayuntamiento, pero no. Es la de disminución del periodo medio de pago desde ese día hasta día de hoy.

Mire, el periodo medio de pago en enero fue de 83,53 días. En febrero, 51,23. Marzo, 50,23. Abril, 48,78. Y el de mayo se está realizando y lo tendremos a final de





SECRETARÍA

mes. Como ve, mes tras mes vamos disminuyendo el periodo medio de pago. El secreto por el que pregunta, Sr. Samper, no es otro que sentarse con los técnicos municipales, intentar trazar estrategias de mejora para agilizar el periodo medio de pago y los posibles problemas que puedan surgir en su tramitación.

En cuanto a la Web municipal, no sé si sabe que hemos estado en una situación de emergencia, que el nivel de funcionarios pues estaba en una disminución en este Ayuntamiento y no había personal para subirlo y no se preocupe que a la mayor brevedad pues lo subiremos y el objetivo que tenemos en esta Concejalía sobre el periodo medio de pago es el periodo medio legal de pago, es decir los 30 días. Muchas gracias.

0:41:05- Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Paredes.

0:41:07- Sr. Pablo Samper Hernández: Solamente una apreciación.

**0:41:08- Sr. Alcalde:** Sí, Sr. Samper.

**0:41:10- Sr. Pablo Samper Hernández:** No sé usted de dónde interpreta que hacer mi trabajo legítimo de oposición consiste en odiar una persona. Yo no sé de dónde usted atribuye y sacar esas conclusiones.

Lo que yo sí noto de usted es un tono quizás demasiado defensivo o demasiado despectivo o altivo hacia mí. Yo soy un concejal con tanto legítimo me hayan votado más o menos que como usted, incluso más; diríamos que tiene más mérito quizás estar en un partido local independiente, formarlo, crearlo y tener representación que en un gran partido como está usted.

O sea, aprenda lo poco que lleva a respetar a sus compañeros. Yo se lo pediría y simplemente aclarar que no sé si estoy en un Pleno municipal o en una clase de Lengua y Gramática que me tenga usted que decir, Sr. Alcalde, cómo tengo que formular yo las preguntas. Ya sería el colmo, el colmo de los colmos que me tengan que decir ustedes cómo tengo que formular yo las preguntas. O sea, ¿estamos en el colegio para darme, no sé, lecciones de gramática? De verdad que estoy auténticamente perplejo.

**0:42:24- Sr. Alcalde:** ¿Ha concluido, Sr. Samper?

0:42:25- Sr. Pablo Samper Hernández: Sí, sí. No, bueno, me queda más.

0:42:26- Sr. Alcalde: Sí, sí. Claro que le queda más, estamos en la pregunta, como bien sabe, la 11. Me ha pedido para aclaraciones, acaba de intervenir y le he preguntado si ha terminado. Sr. Samper, le he advertido porque el ROM dice que la formulación de preguntas tendrá que ser una exposición de motivos concisa. Lea usted el Reglamento Orgánico Municipal y he venido a advertirle porque usted lleva ya dos Sesiones Plenarias haciendo exposiciones de motivos de media entre 3, 4 y

5 hojas. Eso no se lo permite el ROM, yo no quiero a usted cortarle bajo ningún concepto...

0:42:55- Sr. Pablo Samper Hernández: No he leído esto por ningún sitio.

**0:42:57- Sr. Alcalde:** Y le estoy diciendo que por favor, en esa exposición de motivos, que creo que todo el mundo la estamos escuchando, usted puede hacerla más breve e incluso le he puesto el ejemplo de 13 preguntas que hace usted, las cuales las podría hacer en 3, porque si usted en la primera hubiese preguntado la 1, la 2, la 3, la 4, la 5, la 6, la 7, la 8 y la 9, que nada más que tenía que haber dicho enero, febrero, marzo, abril, mayo, yo no le estoy dando ninguna lección, le estoy diciendo a usted que por favor ayúdeme a que aplique el Reglamento Orgánico Municipal porque al resto de sus compañeros, en sus exposiciones de motivos les digo que sean breves y que la formulación de las preguntas, como dice el Reglamento Orgánico Municipal no estipula si 1 o 2, pero dice que sean 1 o 2 preguntas, no 13 porque si son 13 usted tiene que hacer 13 preguntas distintas.

Sr. Samper, es algo que dice y dicta el Reglamento Orgánico Municipal que nos rige y usted sabe que yo tengo que interpretarlo y aplicárselo a todo el mundo. Se lo he dicho con toda la buena voluntad. En ningún caso darle ninguna lección de ninguna clase, simplemente pedirle que por favor, en aras a las siguientes Sesiones Plenarias vamos a ver si podemos ser un poco más concisos para que cumplamos el Reglamento Orgánico Municipal. Usted lo hace con algunas preguntas, con otras no.

**0:44:06- Sr. Pablo Samper Hernández:** ¿Pero su interpretación del ROM es más válida que la mía?

**0:44:09- Sr. Alcalde:** No, yo no estoy interpretando el ROM.

**0:44:10- Sr. Pablo Samper Hernández:** Sí, usted está diciendo que usted interpreta, pues yo interpreto de otra manera.

0:44:13- Sr. Alcalde: No estoy interpretando el ROM, el ROM dice lo que dice.

**0:44:14- Sr. Pablo Samper Hernández:** Si usted considera que se vulnera algo, pues no sé, pues impúgnelo, no sé.

0:44:19- Sr. Alcalde: Ningún problema, ningún problema.

0:44:20- Sr. Pablo Samper Hernández: Pida un informe jurídico...

0:44:21- Sr. Alcalde: Sr. Samper, ya lo he advertido.





SECRETARÍA

- **0:44:23- Sr. Pablo Samper Hernández:** Vaya a Estrasburgo, no lo sé. Al Tribunal de Derechos Humanos, no lo sé.
- **0:44:26- Sr. Alcalde:** Creo que está usted confundido, yo no tengo que impugnar nada, tengo que dirigir ese Pleno y como le he advertido en la Sesión Plenaria siguiente, si usted lo repite, en el momento que considere, no formulará usted la pregunta.
- **0:44:36- Sr. Pablo Samper Hernández:** ¿Me está riñendo usted? Me está riñendo por hacer mi trabajo.
- **0:44:38- Sr. Alcalde:** Vamos a la siguiente porque veo que usted es imposible.
  - 0:44:39- Sr. Pablo Samper Hernández: Esto ya es el colmo.
- **0:44:40- Sr. Alcalde:** Sr. Samper, si se lo ha dicho el señor concejal, si usted habla de unas cifras de periodo medio de pago y le ha dicho las reales y le ha dicho él exactamente, no puedo entender cómo usted nos dice estas cantidades que están en los informes y usted se ha dado por aludido en otro sentido. O sea, si es que al final usted es imposible de entenderle ni de comprenderle ni de nada. Sigamos con sus preguntas, la **número 12**, **Sr. Samper.**
- **0:45:02- Sr. Pablo Samper Hernández:** La página Web del Ayuntamiento de Torrevieja reproduce el día 8 de abril el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de abril que incluye informe de la Sra. tesorera municipal con propuesta resolución sobre nuevas medias de carácter fiscal y en sus apartados cuarto y quinto señala: "Cuarto taso UEP, mercadillo de Torrevieja, La Mata y Paseo Libertad. Párrafo segundo, la aprobación del padrón de recibos correspondientes al segundo semestre de 2020 se deducirá proporcionadamente la cantidad correspondiente al periodo durante el que hubiera estado prohibida su apertura al pública.

Quinto, tasa de mercado municipal Abastos, quedan en suspenso de los patrones correspondientes a los meses durante los que se mantenga en el estado de alarma los recibos de aquellos establecimientos que hubieran permanecido cerrados.

Pregunto, ¿ha hecho algún técnico municipal el informe económico de evaluación de las medidas de carácter fiscal de los apartados cuarto y quinto del citado decreto que supone disminución de ingreso para el Ayuntamiento de Torrevieja? En caso afirmativo, ¿qué técnico ha sido y en qué fecha?

Tercer lugar, ¿ha informado favorablemente el Interventor General del Ayuntamiento la adopción de las medidas de carácter fiscal de los apartados cuarto y quinto del citado Decreto que suponen disminución de ingresos? En caso afirmativo, ¿en qué fecha?



¿Ha realizado el órgano de contabilidad y funciones, en materia económica, financiera y presupuestaria al informe sobre las repercusiones en la estabilidad presupuestaria, regla del gasto y estado de la deuda de las medidas fiscales señaladas anteriormente? En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

¿Cumple el presupuesto 19 prorrogado para el 20 tras las medidas económicas de reducción de ingresos con los objetivos de estabilidad presupuestaria? En caso afirmativo, ¿cuál es la capacidad de financiación estimada para el 2020 tras las citadas medidas?

¿Cumple el presupuesto de 2019 prorrogado para el 20 tras las medidas económicas de reducción de ingresos con la regla del gasto? ¿Puede indicarnos el alcalde cuál es el límite de gasto para 2020 tras la aplicación de las medidas de reducción de ingresos y cuál es el gasto computable al ejercicio 2020? Muchas gracias.

**0:46:46- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Sr. Paredes, concejal de Hacienda quiere contestarle.

**0:46:50- Sr. Domingo Paredes Ibáñez:** Gracias, ningún técnico ha informado este respecto porque era una obligación legal llevar a cabo la reducción del pago. El presupuesto prorrogado cumple con la estabilidad presupuestaria porque así se informa en enero cuando se lleva a cabo la prórroga y ahora con la liquidación pues de vuelve a informar al respecto. En cuanto a la capacidad de financiación, sí se cumplía con la regla de gasto para 2020 y no procede su evaluación a llevar al cabo esta medida sino que, como he dicho, se informa con la liquidación, presupuestaria. Muchas gracias.

**0:47:16- Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Paredes, pasamos a la siguiente que es de la formación política del **Grupo Municipal Vox**, de la Sra. Vigara, es la **número 13**. Si quiere proceder, Sra. Vigara, adelante.

**0:47:32- Sra. Carolina Vigara García:** Gracias, Sr. Alcalde. Vale, es por todos sabido que tras el confinamiento hemos estado en una serie de fases. En esta se iban quitando restricciones que teníamos, entre ellas las aperturas de los parques infantiles. Aquí en Torrevieja se abrieron en fase 2, cosa que estaba totalmente prohibida.

Además, sin saber qué tipo de productos han usado para su desinfección porque que no se nos olvide, estamos hablando de zonas que regentan niños con el peligro que ello conlleva ya que muchos son pequeños y claro que es responsabilidad de los padres estar pendientes de sus hijos, pero siempre hay algún descuido, los más pequeños se llevan las manos a la cara, sobre todo boca y ojos.

No sabemos si esos productos, en caso de que se realicen las desinfecciones son contraproducentes, ni en qué horarios se realizan esas limpiezas. Tampoco hay vigilancia para que se cumpla con el distanciamiento y que los usuarios utilicen las mascarillas, además de que sería recomendable que en todos los parques se doten





SECRETARÍA

de expendedores de gel para una mejor seguridad para los más pequeños y progenitores.

Por todo ello, ¿con qué criterios abrieron los parques de nuestro municipio en fase 2 cuando estaba totalmente prohibido? ¿Qué productos están usando para la desinfección de las zonas de juegos y en qué horarios? ¿Qué tipo de vigilancia se está realizando para que se cumplan con las normas de distanciamiento y seguridad en cuanto a mascarillas? ¿Se va a dotar en todos y cada uno de los parques de alguna medida como dispensadores de gel? Gracias.

**0:48:54- Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sra. Vigara. La Sra. Gómez Candel tiene la palabra.

**0:48:58- Sra. María del Carmen Gómez Candel:** Muchas gracias, Sra. Vigara. Mire, como usted sabrá, cuando se decretó el estado de alarma todos los parques infantiles se clausuraron y se les puso cinta policial y los parques que tenían puerta se cerraron. ¿Cuál fue nuestra sorpresa? Que a finales de la fase 1, cuando se supo que se pasaba a fase 2 y ya se anticipó que los niños podían salir, empezaron a quitar los precintos policiales de los parques infantiles y a utilizarlos.

De manera muy esporádica los poníamos y a lo mejor, pues, tardaban una semana en quitarlos de algunos y además muy puntuales. Cuando avanzamos la fase 2 aparecían la mayoría de parques sin las cintas. Cuando se pasaba o bien el vigilante o pasaba la policía y te decía que estaba prohibido utilizarlos, hecha la ley hecha la trampa.

¿Dónde está la señal que dice que no se pueden utilizar? Claro, quitaban la cinta policial y ahí ya no había nada que significara eso. Lo que optamos fue por..., como ya se estaban usando, por lo menos que se usaran con garantías y fue cuando inicié un expediente de contratación para desinfectarlos. Cuando quiera, madruga y la llevo a hacer la ruta de la desinfección. 6.30, 7 de la mañana, dependiendo del día, se hace los lunes, miércoles, viernes y sábado. La llevo el día que usted quiera.

Y sí le voy a decir los productos, si hubiese visto el expediente de contratación se lo hubiese leído, sabría que hay un expediente de contratación y que aparecen los productos porque, evidentemente son productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para eso en concreto. Entonces, poner en duda que se hace la desinfección y con qué productos, pues la verdad es que es un poco...

Mire, son productos con efecto bactericida N1276 N13687 fungicida N21650 N13687 y viricida N14476 con un pH moderado que los hace ideales para todo tipo de superficies y también es efectiva además del coronavirus para múltiples microorganismos y patógenos.

Se hace tan temprano para que cuando los niños salen, ya prácticamente el producto se haya secado. Si lo hiciésemos cuando están los niños, pues no sería lo correcto. Por eso se hace tan temprano, pero ya le digo, el día que quiera la invito de 6.30 a 7 de la mañana. Yo la recojo a donde quiera y luego la invito a café.



Respecto a las medidas, a ti también Ana..., anda, lo que quieras, que está todo pagado.

- **0:51:24- Sr. Alcalde:** Sra. Gómez Candel, por favor.
- **0:51:25 Sra. María del Carmen Gómez Candel:** Es que me están diciendo si los invito.
- **0:51:27 Sr. Alcalde:** No, si al final nos tiene que invitar usted a todos al café, que eso nos ha quedado claro.
- **0:51:32 Sra. María del Carmen Gómez Candel:** A ver, respecto a que no se utilicen mascarillas o las medidas de distanciamiento, la Policía Local, la Guardia Civil, el vigilante en los parques, cuando alguien no lleva mascarilla o no guarda el distanciamiento los avisa, pero usted me reconocerá que la responsabilidad es del usuario. La responsabilidad última es del usuario.

Tú podrás recomendar, podrán multar, pero no podemos poner en cada parque o en cada esquina de la calle un policía o un guardia civil que le diga "oiga, un metro y medio de distancia y no se quite usted la mascarilla" y respecto a lo que comenta de poner hidrogel, por ejemplo, en los parques, mire, el hidrogel el Gobierno lo establece para sitios cerrados o recintos, establecimientos, edificios y demás. Si tuviésemos que poner al aire libre, pues en cada esquina de la calle pondríamos un hidrogel. No se recomienda en exteriores, es para sitios cerrados. Muchas gracias.

- **0:52:34 Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sra. Gómez Candel, pasamos a la siguiente también que es de la Sra. Vigara del **Grupo Municipal de Vox**, es la número 13. Adelante, Sra. Vigara. Disculpe, sí, la 13 es la que le acaba de contestar. La **14**, efectivamente. Es que con tanta pregunta ya al final, permítanme ustedes que de vez en cuando me equivoque..., bueno, me confunda. Adelante.
- **0:53:02 Sra. Carolina Vigara García:** Tras el fin de alarma y el cese de las fases ahora se puede circular libremente por las calles y paseos. Todos estamos disfrutando de esta libertad que nos fue robada durante unos meses, pero como todo tiene consecuencias y ya son visibles por todos y es que se ve que también hay libertad para la venta ilegal por parte de los manteros.

Esto es una gran lacra que sufrimos en nuestro municipio y que aparte que es ilegal eso hace que nuestros comerciantes sufran pérdidas, que ya vienen de una gran crisis sanitaria económica y están empezando a ver luz con sus ventas amoldándose a las nuevas normas en cuanto a afluencia en su negocios, a tener que ajustar precios y ofertas para poder aparte de sacar todo el producto que no han podido vender durante estos 3 meses que sea lo más atractivo porque desgraciadamente han perdido sus empleos, no han cobrado ERTEs.





SECRETARÍA

En fin, una situación delicada para estos comerciantes, como para que ahora se vuelva a abrir la veda a los manteros y sus ventas ilegales. Observaréis que no es como todos los años, que ponen sus mantas en el paseo exponiendo los productos falsificados. Ahora hay una nueva modalidad, que podremos nombrarla como venta en la furgoneta.

Sí, Sr. Alcalde, concejales, ciudadanos, esta es la nueva modalidad, todos sentados en el paseo sin guardar el distanciamiento, sin mascarillas, sin ningún tipo de higiene a simple vista. Uno se acerca y le pregunta que qué ofertan, ellos amablemente te acompañan a furgonetas repletas de todo el material. Y vuelvo a decir que además de ser una ilegalidad, se está poniendo en riesgo la salud de todos.

¿Por todo ello, el Gobierno es conocedor de esas ventas ilegales? De ser afirmativo, ¿qué tipo de actuación se está llevando a cabo para acabar con esta venta ilegal y con este peligro sanitario? ¿Realmente se va a dar por fin solución a esta problemática y se hará desaparecer esas ventas y que ninguno de nuestros comerciantes sufra estas consecuencias? Gracias.

**0:54:55 - Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sra. Vigara. El Sr. Alarcón le quiere contestar, le quiere contestar.

**0:55:01 - Sr. Federico Alarcón Martínez:** Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Agradezco mucho que me haga usted esta pregunta. Lo primero decirle que bueno, que esta lacra evidentemente no solo en la ciudad de Torrevieja, es un problema que tenemos a nivel nacional y que estoy convencido, todos estamos luchando para acabar con él a la mayor brevedad.

Me consta y recuerdo perfectamente que ya me había hecho usted una pregunta parecida el verano pasado y sé que usted se preocupa realmente por el comercio de la ciudad. Nosotros, tanto el verano pasado como este lo que hicimos fue implementar la presencia policial, pero no es solo la presencia policial lo que hay que implementar. Esto se acaba cuando no hay demanda.

Si uno no compra, al final estas personas dejan de vender. Por eso este Gobierno no solo implementó las medidas policiales, sino que además lanzamos una campaña de comercio que era, creo recordar, no es lo que parece para que el ciudadano..., aunque también estoy convencido que los propios torrevejenses no serán los que adquirirán este tipo de productos, al final somos una ciudad turística y vienen muchos turistas y es más fácil ver cómo adquieren este tipo de material que el propio torrevejense.

Yo le rogaría, ha dicho usted la nueva modalidad. Lo he comentado con la Policía y estamos trabajando en ello, evidentemente, pero si usted ve, igual que cualquier otro ciudadano cómo se produce esta adquisición, esta compra, ruego que realicen las llamadas pertinentes tanto a Policía Local como a Guardia Civil porque son ambos cuerpos los que tienen que dar cuenta de la seguridad en la localidad y poco más agradecerle, insisto, su pregunta y decirle que seguimos trabajando en ello.

0:56:45 - Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Alarcón. Pasamos a la siguiente que también es de la Sra. Vigara del Grupo Municipal de Vox, la número 15. Adelante, Sra. Vigara.

**0:56:53 - Sra. Carolina Vigara García:** Gracias, Sr. Alcalde. Nuestras playas ya se han abierto, eso quiere decir que podemos hacer uso de ellas dentro del horario establecido. Hay controladores, unos seleccionados de manera discriminatoria por la edad, por la Generalitat y otros seleccionados por el Ayuntamiento en tiempo récord sin ningún tipo de requisito y habrá que ver quiénes han optado al final y no hay muchos amigos.

Todo eso hace que como he dicho antes, se cumplan unos horarios y unas normas que tenemos que aplicar todos y cuando digo "todos" es por parte de los ciudadanos que vivimos durante todo el año como por los turistas que nos visitan y es curioso ver cómo muestran las fotografías que no siendo las 8 de la mañana ya se apropien de las parcelas con sus sillas y sus sombrillas y se marchen a desayunar, total para cuando lleguen los controladores, han vuelto a su parcelita y también es digno de ver cómo viendo esa situación no se decide tomar medidas por parte de estos controladores.

Pero claro, no se requiere experiencia para poder lidiar ante estas situaciones y es más cómodo estar, como se ha podido observar, estar sentado en una silla o en grupos y estar con el móvil de risas porque fíjese qué divertido que he conseguido un trabajo sin ningún tipo de requisito y estoy en la playita.

Esto es muy serio y, como bien dice, su puesto de trabajo es controlar. Hay que lidiar con usuarios enfadados que se quedan sin parcela que tienen que cumplir un horario y que hay que poner límites. Por todo ello, ¿qué tipo de criterios ha seguido en la selección de controladores por parte del Ayuntamiento? ¿Qué funciones tienen que desempeñar? ¿Qué solución se va a dar para todos esos usuarios que se saltan las normas? ¿Solo se van a hacer sanciones recaudatorias o serán avisos y expulsión de la playa en caso de no hacer caso? ¿Se va a poner vigilancia afuera del horario para que se garantice el uso adecuado de nuestras playas? Gracias.

**0:58:44 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Vigara. Señor concejal de playas, contéstele usted, no entre..., creo que es inapropiado absolutamente lo de la afirmación que ha hecho usted sobre el personal que está prestando este servicio.

Como todo en la vida, generalizar es malo y creo que es inapropiado lo que usted ha dicho. Es posible que exista alguna persona que haya hecho lo que usted dice, pero estamos hablando de más de 150 profesionales que están allí de sol a sol, yo lo comprobé el domingo y creo que decir que están allí con el móvil y..., es que lo ha dicho usted así, al final si usted dice "el controlador A de la playa C que estuvo en el turno tal y tal", entonces se le hace una queja urgentemente a la empresa, de todas formas el señor concejal de playas creo que le quiere contestar siempre con la voluntad de efectivamente dar el mejor servicio. Adelante.





# SECRETARÍA

**0:59:34 - Sr. Antonio Francisco Vidal Arévalo:** Bien, gracias, Sr. Alcalde. Bueno, pues criterio por parte del Ayuntamiento, ninguno, puesto que este servicio está siendo prestado y gestionado por una empresa, ¿no? Y es esa empresa la que habrá empleado el criterio que haya creído conveniente.

Al Ayuntamiento no le corresponde realizar esa tarea. En cuanto a la función de estos controladores, pues mire usted, es tanto la de informar como la de montaje y desmontaje, la limpieza de elementos **c**omo son los lavapiés y los aseos y el control de acceso y aforo de nuestras playas. En cuanto a incidentes, pues bien, en el caso de que se produzca alguna de estas situaciones, pues los controladores tienen unas funciones concretas que ya he comentado y en ningún caso serían la de sancionar, ¿no?

Para eso disponemos de un dispositivo de seguridad especial por parte de la Policía Local que será y es presencial y es presencial en nuestras playas y en el caso de incumplimiento de las normas, pues bueno, se avisará a la Policía y los agentes serán los que invitarán a los infractores a cumplir con las normas de uso establecida y a través de la Ley de Seguridad Ciudadana aplicarán las sanciones oportunas que podrán ir desde los 600 euros si se aplica la vía administrativa hasta otras cifras más elevadas.

En este sentido, si requiere algún dato más concreto, pues si compañero el concejal de Seguridad, pues, y de Policía, le podrá ampliar más información y más concreta. Como usted bien ha dicho, pues, esto no es una broma. El horario de las playas, de su uso, va a ser desde las 8.30 de la mañana hasta las 8.30 de la tarde y bueno, pues, habrá un seguimiento para que esto se cumpla.

Y mire, le voy a decir una cosa, tomar decisiones es fácil. Lo difícil es encontrar las personas que las tomen y este Gobierno está afrontando esta situación con todo el compromiso y responsabilidad, trabajando y velando por el interés general de nuestros ciudadanos y nuestros turistas.

1:01:33 - Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Vidal. Seguimos con usted también, Sra. Vigara. En este caso es la **número 16**, es del Grupo Municipal de Vox. Adelante.

1:01:41 - Sra. Carolina Vigara García: En el anterior Pleno pregunté sobre la realización de test del COVID-19. En ese momento se me respondió que no era posible realizar este tipo de pruebas por parte de los Ayuntamientos, pero es por todos conocido cómo en algunos municipios de España sí se han realizado, como por ejemplo Torrejón de Ardoz.

Ese Ayuntamiento prefirió destinar el dinero de la partida de Fiestas que no se iban a poder realizar para destinarlo a realizar esta prueba. Se ha podido ver cómo sí es posible por parte de los Ayuntamientos realizarla, pero está claro que para ello hay que valorar dónde va el dinero de todos los ciudadanos y en este momento creo que nuestros 86.511 habitantes estarán de acuerdo que esos impuestos vayan a pagar estos test y no se quede en saco roto para fiestas que no se pueden celebrar.

Esta vez no quiero un "no" como respuesta, queremos una afirmación de que se va a valorar y se hará el intento por parte de este Gobierno de dar este servicio a todo nuestro municipio por ello. ¿Se va a valorar el realizar test masivos a todos los ciudadanos empadronados en Torrevieja?

En caso negativo, ¿qué criterios se siguen para dar esa respuesta? Gracias.

- **1:02:45 Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Vigara. La Sra. Box, la concejala de Sanidad y Salud Pública le quiere contestar. Adelante.
- 1:02:51 Sra. Diana Box Alonso: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Sí, la valoración a la que usted hace referencia se ha realizado siempre por parte de este Equipo de Gobierno a lo largo de la crisis sanitaria. Como ya le indiqué y le expliqué en el Pleno anterior, en la actualidad, la evaluación del riesgo viene determinada por los indicadores de alertas tempranas sobre incrementos de la transmisión del COVID-19 y en este momento no existen indicadores que nos determinen la necesidad de realizar los test masivos.

Los criterios pues son los que se determinan desde el Ministerio de Sanidad de Consellería los cuales sea apoyan en los datos obtenidos en las evaluaciones que se realizan permanentemente del riesgo existente y de los estudios epidemiológicos efectuados, que además concuerdan con la situación epidemiológica del Departamento de Salud de Torrevieja, un Departamento libre de COVID-19 que ha recuperado la normalidad y está dando el 100% de su actividad en consultas y quirófanos, reforzando las medidas de seguridad que ya tenía implantadas durante la crisis.

- 1:03:55 Sra. Carolina Vigara García: Aquí, simplemente, todos sabemos que hay mucha gente que es asintomática y puede contagiar, entonces yo creo que aquí sí sería importante tener eso en cuenta para poder realizar estos test.
  - 1:04:04 Sra. Diana Box Alonso: Sí, pero, ¿me permite, Sr. Alcalde?
- **1:04:08 Sr. Alcalde:** Sí, sí, la verdad que han entrado ustedes ahí en pregunta...
  - 1:04:10 Sra. Diana Box Alonso: Claro, es decir, a todos nosotros...
- **1:04:12 Sr. Alcalde:** Saben que no es habitual y le pido que no lo hagan, pero vamos, como le ha vuelto a preguntar, concluya usted contestando.
- **1:04:18 Sra. Diana Box Alonso:** Sí, gracias. Simplemente decirle que aunque esto se autorizara, si aunque quisiéramos hacerlo, la autorización llega de Consellería y de Ministerio y no es tan sencillo. Y es evidente que los indicadores demuestran o indican que no es necesario en la actualidad, gracias.





SECRETARÍA

1:04:33 - Sr. Alcalde: Gracias a ustedes, son comunidades autónomas distintas y son casos totalmente distintos. Torrejón es en nuestro país uno de los municipios que más casos ha tenido. Estamos hablando del sentido opuesto, Torrevieja es uno de los municipios de España que menos casos ha tenido de gran población.

Entonces, claro, al final la concejala le quiere poner en voluntad de que nos gustaría, nos encantaría hacerlo con todo el mundo, pero no es una decisión que compete a nosotros en materia sanitaria. Podemos destinar los fondos, eso sí, Sra. Vigara, pero para que..., si ahora mismo, por ejemplo en concreto se lo acaba de decir, desde los primeros mes de mayo Torrevieja no tiene ningún caso de COVID-19 en el hospital, ¿para qué vamos a hacer test?

Ni en centros de salud, efectivamente, es decir yo la entiendo a usted esa preocupación y creo que es de agradecer porque yo creo que es una preocupación por todos los ciudadanos, pero tiene que venir avalada, lógicamente, con un criterio técnico que diga que eso hay que hacerlo, ¿de acuerdo?

Pasamos a la siguiente que ya es del Grupo Municipal de Los Verdes, del Sr. Muñoz, la número 19, Sr. Muñoz, si quiere usted formularla. Espere, no la tengo, Pilar o se me ha traspapelado..., vamos a **la 17, Sra. Vigara**, es que no la tengo yo aquí, por eso no le había dicho, pero efectivamente, adelante.

1:06:12 - Sra. Carolina Vigara García: Desde hace bastantes meses hay una mayor afluencia de patinetes eléctricos y no hay una normativa específica para ellos, pero sí que desde la DGT se han puesto una clase normas para su utilización como sanciones económicas, pero hay una cuestión que es la utilización del casco y aquí es donde entra el Ayuntamiento, ya que esto sí es competencia municipal y como bien dice la DGT, en el caso de los UEMP, a falta en estos momentos de una regulación en el Reglamento General de Circulación habrá que estar a lo que disponga la correspondiente Ordenanza Municipal.

Por todo ello ruego que se haga la correspondiente Ordenanza Municipal para el uso obligatorio del casco en todo el municipio.

1:06:55 - Sr. Alcalde: Sí, adelante, por eso se me había traspapelado porque aunque es una pregunta como usted la ha iniciado, termina siendo un ruego. Claro, yo los ruegos me los he calificado para el final, Sr. Alarcón que quería a ese ruego lógicamente para aceptarlo.

1:07:09 - Sr. Federico Alarcón Martínez: Sí, con su permiso, Sr. Alcalde, muchas gracias. Una vez más, muchas gracias por, en este caso, su ruego. Si en la pregunta anterior le decía que usted misma me hizo una pregunta parecida no hace muchos meses, también preocupada, en este sentido, esta vez es la compañera de Ciudadanos la que en su momento también hizo una pregunta parecida y le voy a contestar lo mismo que le contesté en este caso a la portavoz, la Sra. Magán, solo que actualizada.



Es decir, en su momento estábamos esperando que la DGT se pronunciara, puesto que entendíamos desde este Equipo de Gobierno que era el organismo que tenía que hacerlo para luego nosotros adaptar en nuestra Ordenanza lo que la DGT, insisto, estableciese.

Esto ya se hizo una vez la DGT se pronuncia, toca pasarlo a Ordenanza, se inician los trámites oportunos que están ya iniciados y ya hemos encomendado..., bueno, ya hemos tenido las reuniones oportunas también y pertinentes con Suma para la encomienda de gestión y para poder afinarle más la respuesta, le puedo decir que ahora mismo estamos actualizando los cuadros sancionadores.

Es decir que en breve probablemente, no quiero poner un plazo, pero muy poco tiempo ya verá la luz, muchas gracias. Una moción, bien.

1:08:22 - Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Alarcón. Pasaríamos a la siguiente, que también es de usted, Sra. Vigara, que también es otro ruego, con el número 18.

1:08:31 - Sra. Carolina Vigara García: Llevamos observando por varias zonas de nuestro municipio la escasa o nula limpieza y podas, sobre todo por urbanizaciones como Torretas. He puesto algunas fotos para que las pudieran ver y visualizar. Es muy importe que ahora más que nunca el municipio esté en perfectas condiciones tanto en limpieza y podas y la pena es que tenga que venir este virus para realizarla adecuadamente y ruego se intensifiquen los trabajos de podas en todo el municipio y se siga haciendo una limpieza exhaustiva en todo el término municipal. Gracias.

1:09:07 - Sr. Alcalde: Gracias a usted, sí, Sra. Gómez Candel, adelante.

1:09:08 - Sra. María del Carmen Gómez Candel: Muchas gracias, Sra. Vigara porque yo creo que así es como se trabaja, aportando. Mire, lo dije el Pleno pasado y lo vuelvo a repetir, yo sé que aburrimos con tanto COVID, durante meses nos hemos dedicado prácticamente a la desinfección, dejando de un lado, por ejemplo los desbroces y las podas.

Entonces, cuando ya la situación se estabilizó, pues no voy a negar que se nos acumuló muchísimo el trabajo. Por ejemplo, usted habla de la Torreta 3, creo que el viernes ya estaban en la Torreta 3. Claro, vamos por zonas. Estaban y, vamos, le garantizo que no han terminado haciendo desbroces de calles, parcelas municipales y demás.

Solo les pido un poco de paciencia, que es lo que le pido a los ciudadanos porque el trabajo de podas y desbroces, lo que corresponde realmente a Aseo Urbano, eso lleva una ruta y además está contabilizada por días. Cuando acabas la ruta, la vuelves a iniciar, es una cadena.

En el momento en el que sacamos un eslabón, esa cadena se rompe y nosotros no sacamos un eslabón, quitamos la cadena durante prácticamente 3 meses y eso ha hecho que se nos acumule muchísimo trabajo, pero ya le digo ha





SECRETARÍA

sido casualidad cuando he visto Torreta 3 que creo que fue viernes o lunes y además lo comprobé yo que ya estaban allí porque yo voy viendo por qué zonas acaban y pasan a otras y están allí. Muchas gracias.

1:10:44 - Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Gómez Candel, de todas formas con el contrato nuevo eso no pasará porque ya entran todas las zonas al mismo tiempo y, ¿vale? Pasamos a la siguiente, ahora sí, Sr. Muñoz, disculpe que me había adelantado dos ruegos. La número 19.

1:10:58 - Sr. Israel Muñoz Guijarro: Muchas gracias. Llevamos más de tres meses recibiendo quejas en nuestro Grupo Municipal de Los Verdes, en relación a la masiva presencia de mosquitos en diversos puntos del término municipal. Este concejal haciéndose eco de las demandas ciudadanas lleva solicitando a la Concejalía Delegada se haga cargo del problema y dé soluciones como los vecinos demandan.

El mes pasado, en contestación a nuestras distintas demandas, evidentemente también a las de los ciudadanos, su concejal de Sanidad anunció a bombo y platillo que va a realizar un plan de choque para dar solución a esta grave situación. Es por ello que realizo la siguiente pregunta: ¿ese plan de choque a que se refiere la concejala de Sanidad es igual que el que nos anunció otra concejal suya que solo fue propaganda y nada de lo prometido se realizó?

¿Tiene conocimiento del motivo que ha impedido tal y como en años anteriores se ha realizado el tratamiento larvario para evitar esta masiva subida de mosquitos? Gracias.

1:11:52 - Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Muñoz. La Sra. Box, ¿le quiere contestar? Adelante.

1:11:58 - Sra. Diana Box Alonso: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Sr. Muñoz, me va a permitir que le haga un breve resumen, por no extenderme mucho, de lo que ha sido o está siendo el plan de choque. El plan de choque se ha realizado dentro de las fechas del 18 de mayo al 12 junio y ha supuesto duplicar los equipos en control de mosquitos durante este periodo.

Un total de 4 equipos, 2 de ellos dedicados en exclusiva a tratamientos larvicidas, otro equipo dedicado diariamente a dulticidas con caño neumático y un cuarto en parques y jardines e invernales del casco urbano, cubriendo además los avisos de mosquitos que iban llegando de las diferentes personas que nos avisaban, ya fueran larvicidas o dulticidas. Incluso, se está valorando, estudiando la posibilidad de continuar el tratamiento, puesto que el plan de choque necesitaría una quincena más hasta que el agua de las zonas inundadas baje de nivel y permita disminuir los esfuerzos dedicados.

Hemos realizado un seguimiento diario de la campaña realizada por la empresa y los trabajos pueden ser consultados por todos los que lo deseen en la cuenta de Facebook que la Concejalía ha habilitado. En este servicio, los

ciudadanos incluso pueden solicitarnos y ponerse en contacto con nosotros y de hecho lo están haciendo.

Hay zonas con avisos que en vía pública no presentan focos de mosquitos y por tanto, la responsabilidad de estos focos es privada. Recordemos las miles de piscinas que han quedado descuidadas por el confinamiento de sus dueños, residentes que están en otras localidades y que evidentemente, además de las lluvias, pues todo esto ha supuesto unos focos que son mucho más amplios que los que teníamos antes. Aún así seguimos trabajando.

Y a la segunda pregunta, muestra un desconocimiento total de lo que se está realizando actualmente, que es de dominio público. Somos conocedores del ciclo de los mosquitos y de la necesidad de realizar los mayores esfuerzos en el control larvicida.

Como saben, de años anteriores, no es posible llegar a todos los focos y por ello, las eclosiones de mosquitos hay que atacarlas en muchísimas facetas del mismo. Si me permite, hay muchas menos que en ocasiones o en años anteriores. Cuando esto ocurre, sumamos a los esfuerzos larvicidas diarios el control adulticida en las zonas que así lo permiten puesto que recordemos que nos encontramos en entorno de un parque natural y esto supone, porque tenemos que estar actuando constantemente con larvicidas y larvicidas biológicos.

1:14:39 - Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Box.

1:14:41 - Sra. Israel Muñoz Guijarro: ¿Puedo hacer una matización?

1:14:44 - Sr. Alcalde: Hombre, por supuesto, Sr. Muñoz.

1:14:44 - Sra. Israel Muñoz Guijarro: Bueno, lo primero que le agradezco mucho la respuesta, que sea clara, pero la gente se sigue quejando. Entiendo que el plan de choque es ineficaz y debería de seguir trabajando más tiempo en ello. Solamente es eso, ya sé que falta, ya sé que es una cosa así, sé que tenemos problemas con los mosquitos, no sé por qué, yo no soy técnico en materia, pero lo que sí que sé es que yo atiendo a la gente y la gente me dice que en su parque, que en su calle y no estoy hablando solamente de la zona del parque natural, estoy hablando del centro de Torrevieja. Entonces, bueno, hay que seguir trabajando, entonces animo a que sigan ustedes trabajando a ver si realmente son capaces de hacerlo bien, gracias.

1:15:23 - Sra. Diana Box Alonso: Se lo agradezco y yo le voy a transmitir, son muchas las personas que se han puesto en contacto y actuamos directamente y sí, hay muchísimos más mosquitos que en otras ocasiones, le he explicado el porqué, pero no se preocupe, estamos actuando y evidentemente está siendo eficaz porque al igual que si nos llegan los avisos de que hay, nos llegan los mensajes de que están reduciéndose en sus zonas.





SECRETARÍA

Evidentemente hay que tener un poquito de paciencia porque esto no es tan rápido, pero bueno, de todas maneras yo le invito a que si usted quiere yo le explico el plan, todo lo que hemos hecho, todos los partes que tenemos y cualquier apoyo, sugerencia será bienvenida y yo estoy aquí para lo que usted necesite, muchas gracias.

1:16:06 - Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Box. Sí, por supuesto, cualquier reclamación que le llegue de los vecinos, las zonas principalmente, Sr. Muñoz, páseselas a la Sr. Box para que avise directamente a la empresa y que efectivamente hagan los tratamientos oportunos. Seguimos con su Grupo Municipal, Sr. Muñoz, con Los Verdes, en este caso la número 20.

**1:16:23 - Sr. Israel Muñoz Guijarro:** Muchas gracias. Paciencia, bonita palabra. Vamos a ver, el 10 de marzo del corriente presentó escrito el Sr. Alcalde con número de gestión entrada 13.805/2020 relativo al estado lamentable que se encuentra el canal del Acequión, que forma parte de nuestro patrimonio histórico.

En dicho escrito le solicitaba que tramitara el consiguiente expediente y le solicitara a quien le correspondiera, ya que no es competencia del Ayuntamiento su limpieza y su mantenimiento y por ello le hago las siguientes preguntas:

¿Ha tramitado, tal y como necesitamos la petición a quien correspondiera de la limpieza y mantenimiento de dicho patrimonio histórico? De ser la respuesta negativa, ¿a qué estamos esperando? De ser la respuesta positiva, ¿por qué consienten que una asociación deportiva promueva y pida la limpieza de dicho patrimonio histórico evitando que la empresa que debe hacer el mantenimiento se salga con la suya y no lo haga? Gracias.

1:17:21 - Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Muñoz. La Sra. Gómez Candel, adelante.

1:17:24 - Sra. María del Carmen Gómez Candel: Muchas gracias, Sr. Muñoz. A ver, le explico, cuando ha llegado esta pregunta en la Alcaldía no teníamos constancia de esa entrada de registro. Entonces, lo que hecho..., tú me hablas del Acequión, pero del documento no es.

**1:17:42 - Sr. Alcalde:** Si le parece, Sr. Muñoz, deje que le conteste la Sra. Gómez Candel, no le forme otras preguntas porque si no al final...

1:17:49 - Sra. María del Carmen Gómez Candel: Es que habría hecho lo mismo que yo, irme al Registro y que me dijeran dónde se envió. Entonces, me han dicho dónde se envió, le enviaron a un Departamento que no era el competente, ese lo devolvió y luego se trasladó al competente. He llamado al técnico a ver si había hecho algo y me ha dicho que sí, que estaba emitiendo el expediente para Patrimonio del Estado, que no era la primera vez que se instaba a Patrimonio del Estado a que hiciera los trabajos y que estaba haciendo exactamente lo mismo.



Y le he dicho que por favor le diera prioridad, pero, vamos, el proceso ha sido ese que le digo porque además lo comprobé esta mañana. Nosotros en Alcaldía no teníamos este número de registro ni había llegado este documento.

Directamente desde el Registro se trasladó a un técnico a un Departamento y lo devolvieron por no ser competentes. Entonces, lo remitieron a otro que es con el que yo he hablado esta mañana, bueno, sabía que ya lo tenían ellos.

1:18:37 - Sr. Alcalde: De acuerdo, muchas gracias, Sra. Gómez. Pasamos a la siguiente, la 21, también del Grupo Municipal de Los Verdes, el Sr. Muñoz, adelante.

1:18:46 - Sr. Israel Muñoz Guijarro: Lo primero, muchas gracias por la contestación. El pasado 19 de junio, la prensa informa que el señor director de Urbanismo, Proyectos y Servicios Básicos no ha dado cuenta de su declaración de bienes incumpliendo con la legislación actual.

Teniendo conocimiento que el Sr. Alcalde ha delegado su firma como concejal de Urbanismo a este director y que el hecho de que no haga su declaración de bienes puede suscitar ciertas dudas sobre su gestión y sobre todo la de su director General, puesto a dedo por usted, Sr. Alcalde es por ello le pregunto: ¿piensa el Sr. Alcalde consentir que su director general incumpla la legislación actual?

¿Cuál es el motivo que el señor director general para incumplir la legislación actual? ¿Piensa el Sr. Alcalde trabajar en pos de la transparencia o tenemos algo que ocultar? Gracias.

1:19:35 - Sr. Alcalde: Gracias a usted, Sr. Muñoz, no hay nada que ocultar, no pienso consentir eso, de hecho en cuanto usted ha hecho la pregunta me he dirigido y el señor director general me dice que está en el plazo de hacer su declaración. De hecho, lleva varios días intentando y yo creo que ustedes son conscientes de cómo vamos, especialmente la secretaria general e incluso algunos concejales y en cuanto se pueda quedar en este sentido, pues hará su declaración como la han hecho el resto de compañeros. Mire, no le quiero comparar nada, pero me hubiese gustado usted que me preguntara por un compañero de la Corporación anterior que no ha hecho su declaración y la tenía que haber hecho hace un año.

O a una compañera, creo que esta mañana también se lo he dicho, bueno, se lo he reprochado en cierta medida a la concejala de Ciudadanos que en su partido tampoco lo ha hecho, ¿no? Al final..., sí, no, le vengo a exponer que parece ser que eso..., nosotros no, le vuelvo a insistir, está todavía en plazo para hacerla y la va a hacer y si no la hiciese, efectivamente no solo le daría la razón sino que efectivamente sería contundente porque no lo permitiría, pero le vuelvo a insistir, me encantaría que llamara usted, por ejemplo, al Sr. Soler y le dijera que por qué no ha hecho la declaración de despedida del mandato anterior. Era su obligación porque ustedes estaban en el Gobierno.





SECRETARÍA

Ya, pero usted por eso no me pregunta, esta es la diferencia. Bueno, continuamos en este sentido también con usted, Sr. Muñoz. Con el Grupo Municipal de Los Verdes, la 22.

1:21:04 - Sra. Carmen María Morate Arco: Creo que es mi turno, ¿cierto?

**1:21:09 - Sr. Alcalde:** Yo tengo la 21 que la enumera el Sr. Muñoz Guijarro, pero bueno, la puede preguntar usted, no hay ningún problema.

1:21:15 - Sra. Concejala: A ver si nos hemos saltado una.

**1:21:17 - Sr. Alcalde:** Sí, no, no, disculpe, disculpe, es la que acabamos de formular, efectivamente la siguiente es la **22** y lo he dicho bien, **Sra. Morate**, lo que pasa es que me he confundido. Es usted la que la formula.

1:21:29 - Sra. Carmen María Morate Arco: Muy bien, pues muchas gracias. Paso a formular las preguntas. El día 5 de este mes se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante un decreto que deja la mitad de la ciudadanía boquiabierta y estupefacta, sin contar con nadie el alcalde de esta ciudad elimina las dos playas caninas que han estado siendo usadas con total normalidad desde hacía casi dos años. Es cierto que inicialmente hubo conflictos y quejas, pero como muy tarde con el auto de un juez de Elche, que desestimó las quejas vecinales, la situación se calmó y dejó paso a un progreso hacia la libertad y la inclusión.

Hoy aquí queremos ser la voz de los ciudadanos y por eso trasladamos preguntas formuladas por personas de a pie para que si usted fuese tan amable las contestara. Vivian expone: "Todos tenemos derecho, no solo los humanos y deberían haber playas buenas, bonitas y cómodas para ellos, los perros. También pueden bañarse. Ya que usted le dará la razón que la Tierra es de Dios y la hizo para todos. Por eso debemos cuidar y valorar nuestros animales como es debido. No vivimos aquí solos, ellos también tienen derechos".

A Ana le gustaría saber "por qué no mejoran las que hay para que se puedan bañar los perros y poder los sueños bañarse con ellos. La playa nueva es un pedregal. Las personas mayores no se pueden bañar allí. ¿Para qué quieren la Playa del Centro si no es para que la utilicen los perros pues como está ahora no sirve para nada más? ¿Por qué no mejorar las que hay y no mandar a las personas a la otra punta del pueblo? Eso es tener poca consciencia".

La pregunta de Isaura va por el mismo camino, "¿por qué sacar dos playas para poner una? ¿No hubiera sido mejor mejorar las estaban y añadir esta nueva? ¿Qué pasa con la gente del centro que no tiene coche ni medios para llegar a esta playa?".

La pregunta de Azucena es más bien irónica y por eso no esperó ninguna respuesta por su parte, "¿por qué no la ponen todavía más lejos?". Ella propone "pongan la playa del Acequión para poder llevar a los perros, que a nadie le apetece



andar kilómetros para el que perro se bañe. No todos tenemos coche y en autobús como que no dejan subir a los perros".

Nacho formula la siguiente pregunta: "Sr. Alcalde, ¿por qué no se han valorado opciones en su decisión de cambio de playa canina para la gente de edad avanzada y con movilidad reducida que no pueden conducir y que diariamente pasean a sus mascotas y utilizaban las playas en el centro?".

Lo que dice Esther no sé si más bien lo pregunta o lo afirma, "¿al alcalde lo que digamos o preguntemos los ciudadanos que no somos votantes del PP por un oído le entra y por otro le sale?".

A Jose le interesa saber por qué...

- **1:24:03 Sr. Alcalde:** Sra. Morate, una pregunta, le estoy viendo. ¿Usted va a preguntar algo?
  - 1:24:07 Sra. Carmen María Morate Arco: Todo estos son preguntas.
- **1:24:09 Sr. Alcalde:** No, no, usted está diciendo nombres de personas que no están aquí y que deberían de estar, lógicamente, para formular una pregunta y que usted, la que usted supuestamente me va a preguntar..., le digo porque llego al final y no veo la pregunta de usted, entonces le advierto de que...
- **1:24:23 Sra. Carmen María Morate Arco:** Al final hay una pregunta mía, pero estoy intuyendo que no me permite trasladar preguntas de los ciudadanos a este Pleno, yo las estoy leyendo e incluso estoy diciendo el nombre de la persona.
- **1:24:31 Sr. Alcalde:** Sra. Morate, le digo que usted está en la exposición de motivo y usted en la exposición de motivo no puede estar preguntando cosas de personas.
- 1:24:36 Sra. Carmen María Morate Arco: No, no, yo estoy formulando..., vale, yo quito el nombre de la persona que lo pregunto y lo hago yo, ¿está usted conforme con ello?
- **1:24:42 Sr. Alcalde:** No estoy conforme, eso es lo que le marca el Reglamento Orgánico Municipal.
  - 1:24:44 Sra. Carmen María Morate Arco: Bueno, pues vale.
- **1:24:45 Sr. Alcalde:** Y yo tengo que ser estricto en este sentido, lo que usted no puede estar diciendo es "la pregunta de Azucena, tal. La pregunta de Manolo, tal", eso sabe usted que no se puede hacer, usted puede preguntar lo que preguntan esos señores, haciéndolo usted, Sra. Morate.





SECRETARÍA

- 1:24:58 Sra. Carmen María Morate Arco: Yo no tenía conocimiento de eso, sin problema, yo quito los nombres y sigo leyendo las preguntas porque si se ha dado cuenta, la mayoría de las cosas que he leído son preguntas.
- **1:25:05 Sr. Alcalde:** Si se lo digo..., Sra. Morate, se lo digo con la intención de que la concejala que me ha pedido la palabra después, le pueda contestar, pero claro, me imagino que me preguntará "¿a quién le contesto, a la Sra. Morate o a Moni o a Antonia o a Esther?".
- **1:25:18 Sra. Carmen María Morate Arco:** Hombre, sería un detalle, pero bueno, como usted quiera.
- 1:25:19 Sr. Alcalde: Pues hombre, si usted se lo hubiera dicho a la concejala, seguramente que le contesta personalmente, pero como no lo ha hecho y lo formula de esta forma, pues usted entenderá que no podemos contestarle a su pregunta que no formula y que hacen ciudadanos que usted pone, interpreta en este sentido. Le ruego, por favor, de que hagamos las cosas, bien, Sra. Morate. Es..., una nueva...
- **1:25:35 Sra. Carmen María Morate Arco:** Bueno, pues nada. O sea, no nombro las personas, pero las preguntas las formulo pues yo, ¿vale?
- 1:25:43 Sr. Alcalde: Perfecto, señora concejala, que sepa usted que tiene que contestarle a cada una de las que hace que es de ella, que no es las personas estas que enumera aquí. ¿Vale? Lo digo más que nada para que usted se la vaya preparando...
- 1:25:54 Sra. Carmen María Morate Arco: ¿Me va a contestar la concejala de Protección Animal?
  - 1:25:57 Sr. Alcalde: Sí, así es.
- 1:25:59 Sra. Carmen María Morate Arco: Bueno, no sé, es la que menos tiene que ver aquí, realmente, creo.
- 1:26:02 Sr. Alcalde: Bueno, mire, vamos a hacer una cosa, dígame usted quién quiere que le conteste.
- 1:26:05 Sra. Carmen María Morate Arco: Hombre, pues el concejal de Playas, por ejemplo o el alcalde...
- 1:26:10 Sr. Alcalde: ¿Y por qué la concejala de Protección Animal no si estamos hablando de animales?



- **1:26:12 Sra. Concejala:** No sé, porque no creo..., bueno, que me conteste quien quiera.
  - **1:26:16 Sr. Alcalde:** Bien, venga, ya hemos avanzado.
  - 1:26:18 Sra. Carmen María Morate Arco: Muy bien.
- **1:26:19 Sr. Alcalde:** Señora concejala, está usted habilitada para contestarle. Vamos a ver si terminamos, Sra. Morate, por favor.
- 1:26:26 Sra. Carmen María Morate Arco: Vale, venga, pues a mí me interesa saber por qué la cambia y qué finalidad persigue. Los bares de alrededor de la playa perruna y por la obra que hizo el anterior alcalde se veían muy favorecidos y desde luego esa playa estaba mejorada. Pero aún le faltaba mucho, además pregunto si se van a poner autobuses perrunos para llevarlos a su nueva playa junto a sus dueños ya que este lugar está muy lejos y no va a poder ir casi nadie. Estaban mejor y más céntricas las anteriores.

Bueno, ¿por qué se ha quitado la playa de perros sin tener nada previsto para este año y siendo la Playa del Acequión no apta para el baño porque está prohibido, por qué no utiliza esa para perros o eso le quitaría muchos votos?

- ¿Por qué han clausurado las playas habilitadas para perros sin haber informado al pueblo de ello y por otro lado, por qué lo ha hecho sin tener otras propuestas preparadas que contemplen facilidad de acceso, seguridad para los perros? He perdido el hilo, un momentico.
- **1:27:27 Sr. Alcalde:** Sí, y además le digo, ¿es usted consciente de que está preguntando prácticamente las mismas preguntas ya desde hace 5 minutos? Está en cuestión la pregunta de usted hace 3 y la anterior hace 4.
- 1:27:39 Sra. Carmen María Morate Arco: Si me interrumpe muchas más veces vamos a tardar mucho, yo prefiero acabar pronto, realmente. Lo que usted quiera, ¿eh?
- **1:27:44 Sr. Alcalde:** Sra. Morate, yo prefiero que usted haga las preguntas como marca el Reglamento Orgánico Municipal.
  - 1:27:47 Sra. Carmen María Morate Arco: Sí.
- 1:27:49 Sr. Alcalde: Y usted sabe cómo lo marca, usted no ha sido concejala que se haya incorporado ahora y yo creo que usted tiene alguna experiencia.
- 1:27:55 Sra. Carmen María Morate Arco: Para las pocas veces que intervengo y ahora no me deja ni leer 3 folios, no lo entiendo.





SECRETARÍA

- 1:27:56 Sr. Alcalde: No, no, si estoy encantado de que usted intervenga y que parece ser que en su partido la han vuelto a dejar que usted intervenga porque llevaba un año que empezó, pero ya no la dejaban.
- **1:28:03 Sra. Carmen María Morate Arco:** No me parece en condiciones lo que acaba de decir, realmente.
- **1:28:05 Sr. Alcalde:** O sea, a mí tampoco me parecen condiciones que usted esté formulando las preguntas de esta forma.
- **1:28:07 Sra. Carmen María Morate Arco:** ¿Quiere saber usted por qué yo no intervengo? Me reproduce repulsa, realmente...
- 1:28:13 Sr. Alcalde: Sra. Morate, no, no, yo no quiero saber eso. Le digo que por favor formule usted las preguntas como marca el Reglamento Orgánico Municipal. Es preceptivo que se lo advierta y por favor, no pregunte lo que ya ha preguntado con anterioridad. Sra. Morate, es de sentido común. La misma pregunta que acaba de hacer usted la ha hecho dos veces con anterioridad. De otra forma, pero está preguntando por lo mismo. Yo creo que se lo debo de advertir. Por favor se lo ruego.
- 1:28:42 Sra. Carmen María Morate Arco: Bueno, retomo. ¿Por qué lo han hecho sin tener otras propuestas preparadas que contemplen facilidad de acceso, seguridad para los perros y qué uso le da actualmente y de haber tenido estas propuestas, por qué no las presentó y sometió a votación?

Los perros son seres vivos maravillosos que nos acompañan en nuestras vidas. Los perros no fuman en las playas, no entierran las colillas ni tiran latas de refrescos o envases de vidrio. Los perros no escupen ni empujen ni dicen sandeces. ¿Por qué se da alcalde, qué amigo influyente le ha convencido a usted para que haya firmado este decreto abusivo y antidemocrático? ¿A quién beneficia usted con esta medida que nos hace tanto daño a tantos torrevejenses de bien?

Y una vecina del barrio me comenta y por eso yo le pregunto ya que casi nunca se ven bañarse personas en Punta Margalla salvo cuando era playa canina, ¿a quién beneficia prohibir esa playa a los canes cuando era un lugar ideal por su fácil acceso para los vecinos sin coches del centro de Torrevieja?

Bueno, sigo con las preguntas: ¿por qué nunca se tienen en cuenta las peticiones que los dueños de perros hacen al Ayuntamiento? ¿Por qué siempre se prometen cosas y nunca las cumplen? ¿Por qué nunca llevan a cabo de las ideas y propuestas que les formulan? Por ejemplo vallados de parcelas, etcétera. Creación de lavaderos públicos, por ejemplo, con secador y agua caliente para bañar a los perros que funcione con monedas. El cercado de una de las playas, por ejemplo, al lado de El Tintero, parecería bien.

¿Por qué no ponen franja horaria? Es decir, de por ejemplo 9 de la noche a 9 de la mañana para que los perros puedan bañarse en cualquier playa y una última pregunta..., no, la penúltima pregunta, ¿por qué si se nos echa a nosotros de la playa del Acequión, no se echa también a los bañistas que hay en ella ya que está prohibido el baño?

Bueno, sí, me falta, perdón, dos preguntas. ¿Los autobuses para dueños y perros cómo van a ser? Y lo que a Los Verdes también nos llama mucho la atención ha sido la maniobra por ahogar el disgusto de los ciudadanos con humo o con declaraciones sin sentido como el de que el espacio es mucho mayor, cosa que los compañeros ya han desmentido, que van a adoptar la playa rocosa de servicios de sombras, enganches para los perros, un vallado, manguera de agua y agility. ¿Por qué no se ha encargado de todo esto mucho antes de reubicar la playa? Parece que lo hubiera inventado a última hora para salir a defenderse en prensa. Gracias.

1:31:24 - Sr. Alcalde: Gracias a usted, Sra. Morate. Señora concejala, tenga a bien contestarle, no sé cómo lo va a hacer porque la verdad es que no tengo ni idea cómo lo va a hacer usted, pero vamos a ver si se da por contestada. Adelante.

1:31:37 - Sra. Concepción Sala Macía: Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, buenas noches a todos, no soy persona que rehúya en ningún momento ni mucho menos contestar a cualquier pregunta que se me haga. Si bien en este caso particular y en la pregunta o más bien traslado de preguntas quiero hacerlo de una manera especial.

Como usted sabe perfectamente, señora concejala del Grupo Municipal Los Verdes Compromiso Municipal y de primera mano, de primerísima mano, yo soy una persona comprometida y muy preocupada por los animales y por su bienestar.

Personas cercanas a ambas se lo dirán asiduamente. Por lo tanto, y como respuesta le diría que puede tranquilamente informar a estos vecinos y vecinas a las que se refiere y que habrán contactado con usted directamente que estaré encantada y dispuesta a contestar cada una de sus preocupaciones, sobre estas u otras cuestiones que sean de mi Concejalía tal y como hago con todos los ciudadanos. Es decir, personalmente.

Pueden ponerse en contacto conmigo en el Ayuntamiento, a través de la administración electrónica e incluso por redes sociales y yo sin ningún tipo de problema y por supuesto, sin manipulaciones, daré contestación a todas las inquietudes que se me trasladen.

Ahora bien, no puedo permitir que se lancen una serie de falsedades como las que se hacen en el tramo final de su escrito y que no se tiene en cuenta que la tramitación comenzó a realizarse antes del confinamiento del estado de alarma y por tanto, el retraso en la tramitación de la adecuación de la zona de baño y recreo es evidente.

También, quiero recordarle que el contenido del Decreto es el de iniciar la tramitación de la sustitución de las antiguas zonas de baño. Quiero aprovechar que tanto el compromiso del alcalde, del concejal de playas y el mío propio es el de





SECRETARÍA

avanzar en mucho con respecto a las zonas que ustedes decretaron y a las que tan solo le pusieron un cartel. Nada más, decretaron y pusieron un cartel. Ya le aseguro yo que la nueva zona de baño y de recreo para perros no será minúscula.

Estará dotada de servicios al contrario de lo que ha ocurrido hasta ahora y sobre todo no será un espacio convertido en un foco de episodios conflictivos. Gracias.

**1:34:16 - Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sra. Sala. Ha dicho que tenía el espacio, ese que usted ha referenciado, tenía secador. Se ve que usted cuando llevó a su mascota no encontró el secador ni la valla ni los enganches ni el agua. Así un largo etcétera, pero bueno.

Lo quiero matizar porque como usted no lo ha dicho, digo no vaya a ser que también esto sea importante para esa contestación. Seguimos, en este caso...

- **1:34:38 Sra. Carmen María Morate Arco:** Gracias por hacer bromas de las preguntas de los ciudadanos.
  - 1:34:40 Sr. Alcalde: Yo no he hecho ninguna broma, Sra. Morate.
- **1:34:41 Sra. Carmen María Morate Arco:** Bueno, hablando del secador en la playa, yo creo que eso es una broma.
  - 1:34:45 Sr. Alcalde: Lo ha dicho usted.
  - 1:34:46 Sra. Carmen María Morate Arco: No, yo no he hablado de...
- 1:34:47 Sr. Alcalde: Usted ha dicho en su formulación, constará en el acta, Sra. Morate.
- **1:34:50 Sra. Carmen María Morate Arco:** Sí, pero no hablando de las playas, hablando de propuestas de ciudadanos. O sea, un secador en la playa roza...
- **1:34:57 Sr. Alcalde:** Pues si es una propuesta de ciudadanos, ¿por qué no la puso usted en marcha en esa playa?
  - 1:35:00 Sra. Carmen María Morate Arco: Roza un poco la absurdidad.
- 1:35:01 Sr. Alcalde: Claro, por eso entenderá que hayamos hecho este comentario. Pero vamos, lo hemos hecho porque usted ha hablado de secadores en la playa.
- 1:35:10 Sra. Carmen María Morate Arco: Pero tiene usted el escrito ahí delante, es que lo podía haber visto perfectamente.

- **1:35:12 Sr. Alcalde:** Sra. Morate, que no lo puedo mirar en su escrito porque usted no ha seguido el escrito, se lo he dicho tres veces. Usted no ha seguido el escrito. Si usted no ha leído muchas de las preguntas en su totalidad.
- 1:35:23 Sra. Carmen María Morate Arco: Sr. Dolón, no he seguido el escrito porque usted me ha cortado..., interrumpido, gracias, dos veces me ha dicho que no puedo formular preguntas de ciudadanos que por eso he tenido que reformular así espontáneamente, entonces me he saltado algún trozo.
- **1:35:41 Sr. Alcalde:** Porque es mi obligación recordarle a usted que hay un Reglamento Orgánico Municipal que nos dice cómo tenemos que hacerlo.
- 1:35:43 Sra. Carmen María Morate Arco: Pero tampoco es tan estricto como para decir que no puedo reformular de la manera que yo quiera formularlas, no sé.
- **1:35:50 Sr. Alcalde:** Si yo hubiese sido estricto, Sra. Morate, usted no hubiese formulado estas preguntas porque no hay por dónde cogerlas y usted ha formulado algunas preguntas que, como digo, si usted no remite a la misma, es imposible.
- **1:35:57 Sra. Carmen María Morate Arco:** Me parece increíble, fuera de lugar, absolutamente.
- **1:36:02 Sr. Alcalde:** Increíble es que usted haga preguntas de personas sin que usted termine preguntando y usted, cuando yo se lo expongo y se de cuenta diga "no, le quito el nombre de las personas y ahora las hago mías". Sra. Morate, esto es lo que ha ocurrido con su pregunta y tengo la obligación en conocimiento.
- 1:36:18 Sra. Carmen María Morate Arco: Pero vamos a ver, ¿acaso usted no sabe lo que es una pregunta? Ahí hay preguntas formuladas que pueden tener contestación que aquí no se habido, por cierto.
  - 1:36:23 Sr. Alcalde: Zanjado, no, no.
- 1:36:24 Sra. Carmen María Morate Arco: No me ha contestado ni una sola de las preguntas que he formulado, ni siquiera la última mía. Ni si quiera la última mía me ha contestado.
  - 1:36:30 Sr. Alcalde: Ese es el problema.
  - 1:36:32 Sra. Carmen María Morate Arco: Muchas gracias.



SECRETARÍA

- 1:36:33 Sr. Alcalde: Sí, sí, ese es el problema por el cual yo he comentado si le ha dicho..., dice usted en la última pregunta por qué no se ha encargado el vallado, los enganches, las sombras, la playa rocosa, la manguera. Oiga, si le está diciendo la concejala..., claro que lo ha dicho, que el confinamiento es el que nos ha evitado que pongamos en marcha todo esto y que lo vamos a hacer y que los esperen ustedes.
- **1:36:58 Sra. Concepción Sala Macía:** Sí, está preparado para que Costas nos de el permiso.
- 1:37:00 Sr. Alcalde: Qué barbaridad. Pero bueno, no pasa nada, señora concejala, no se preocupe usted. Somos nosotros. Pasamos a la siguiente, vamos a centrarnos un poquito e ir más rápido porque les advierto a ustedes que estamos en la mitad, aproximadamente y nos resta bastante aquí, efectivamente y veo algún compañero que está señalando el servicio y no quiero que en ningún caso me atribuyan responsabilidad a esta Presidencia. Sr. Samper, pasamos a su grupo nuevamente, la número 23.
- **1:37:27 Sr. Pablo Samper Hernández:** ¿Hay hora de finalización del Pleno?
  - 1:37:30 Sr. Alcalde: Las 12, sabe usted, como siempre.
- 1:37:33 Sr. Pablo Samper Hernández: Ah. Depende, puede seguir al día siguiente.
- **1:37:36 Sr. Alcalde:** Sí, efectivamente, si no terminamos antes de las 11 tendríamos que continuar mañana.
  - 1:37:40 Sr. Pablo Samper Hernández: Se ve que le molesta trabajar.
- 1:37:44 Sr. Alcalde: Sr. Samper, ruego por favor que se abstenga de decir eso. Yo creo que aquí estamos trabajando todos y es evidente.
- 1:37:50 Sr. Pablo Samper Hernández: Pero es que antes de que yo inicie de nuevo...
  - 1:37:52 Sr. Alcalde: Venga a la pregunta, Sr. Samper, por favor.
- 1:37:54 Sr. Pablo Samper Hernández: Hemos estado una hora que no ha dicho nada y voy a iniciar las preguntas y me mete prisa de que si el uno se va al aseo, el otro no sé, no entiendo nada. Estoy haciendo mi trabajo. ¿Usted no trabaja? ¿Usted no vive de esto? ¡Hombre!

1:38:08 - Sr. Alcalde: Yo vivo de esto, Sr. Samper.

1:38:10 - Sr. Pablo Samper Hernández: Sí, sí, igual, igual.

**1:38:11 - Sr. Alcalde:** Vale, vamos a la pregunta 23 a ver si consigo que usted la formule.

1:38:15 - Sr. Pablo Samper Hernández: Igual. En fin. El 31 de octubre de 2019, a propuesta del actual Equipo de Gobierno, se aprobó inicialmente en Sesión Plenaria la Ordenanza de Aseo Urbano del Ayuntamiento de Torrevieja. El 22 de noviembre de 2019, 22 días después, el Sr. Alcalde de Torrevieja firma el mando en el que se refiere a la citada aprobación inicial de la Ordenanza.

El día 12 de diciembre de 2020, 20 días desde la firma y 42 días después de la aprobación en Pleno se publica en el BOP número 237 de la provincia de Alicante, la exposición pública que transcribe a continuación para denotar su complejidad.

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 2019 acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de Aseo Urbano, lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este acuerdo para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha Ordenanza. La Ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días desde la recesión de la comunicación del acuerdo a la administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El día 25 de junio de 202, 196 días después aún no se ha sometido a Pleno la aprobación definitiva de la citada Ordenanza. Creemos que no es de recibo que se tarden 22 días en elaborar el sencillo edicto de publicación de fecha 22 de noviembre de 2019. Tampoco alcanzamos a comprender las razones por las que el BOP de la provincia de Alicante, de la Diputación de Alicante de la que el alcalde es vicepresidente, tardará en publicar el edicto 20 días.

Consideramos que tampoco es de recibo la demora en traer a la aprobación definitiva la citada Ordenanza de Aseo Urbano al haber transcurrido desde el 11 de enero de 2020, fecha final del periodo de exposición pública hasta el 16 de junio de 2020, fecha de la convocatoria a la Comisión Informativa de Servicios de nada más y nada menos que 157 días para informar las reclamaciones.

En definitiva, van a tardar en aprobar definitivamente la Ordenanza más de 8 meses desde la aprobación inicial en Pleno del 31 de octubre de 2019, faltando además de la aprobación definitiva para que la Ordenanza entre en vigor que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días desde la recesión de la comunicación del acuerdo de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin contar el periodo de elaboración de la Ordenanza desde el inicio del expediente hasta la aprobación iniciada en Pleno.





SECRETARÍA

La pregunta es: ¿qué clase de control sobre el expediente ejerce la concejala de Aseo Urbano y el alcalde de Torrevieja que han permitido que se tarde en publicar la aprobación inicial de la Ordenanza en el BOP un total de 42 días desde su aprobación en el Pleno? Muchas gracias.

- **1:40:52 Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Señora concejala, si quiere usted contestar.
- **1:40:53 Sra. María del Carmen Gómez Candel:** Sí. Muchas gracias, Sr. Alcalde. A ver, mire Sr. Samper, de los 20 días que tardaron en hacer su trabajo los técnicos municipales, me puedo responsabilizar yo, pero también le digo que no es el único trabajo que tienen, que ellos marcan sus prioridades.

Respecto a los 22 días o 20 también del BOP, perdone, yo no controlo el BOP. Yo controlo el Ayuntamiento, lo que hagan en otras administraciones, no lo controlo. Muchas gracias.

- 1:41:22 Sr. Alcalde: No, no sé preocupe, eso ya se encarga de atribuírmelo a mí, que yo la ha dicho en su pregunta. Pasamos a la siguiente, Sr. Samper, la 24.
- 1:41:33 Sr. Pablo Samper Hernández: En fin. En la página Web del Ayuntamiento de Torrevieja sección Hacienda, apartado Cuentas aparecen a fecha de hoy las siguientes: modificaciones presupuestarias año 2019. Solamente están publicadas las modificaciones 1 a 9, excepto la 3, faltando de la 10 a la 12. De la 1 a 7 solamente contiene el documento referente al detalle de las aplicaciones a las que afectan. La 8 y 9 además de contener solamente el citado documento, ni siquiera está firmado.

Periodo medio de pago. Faltan todos los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2020. Liquidación del presupuesto, falta la correspondiente al año 2019. Pregunto, ¿cuál es la razón de la falta de actualización de las cuentas municipales? ¿Cuándo va a actualizar las citadas cuentas? ¿Cuál es la razón de no estar completos los expedientes de modificación de créditos 1 a 9? ¿Hay algún motivo por lo que están sin firmar los documentos correspondientes al detalle de las aplicaciones a las que afecta las modificaciones 8 y 9?

¿Cuándo se van a hacer públicas en la Web del Ayuntamiento las modificaciones presupuestarias 10 a 12? ¿Cuándo se va a hacer pública en la Web del Ayuntamiento la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja y sus organismos autónomos del año 2019?

¿Cuándo se va a hacer pública en la Web del Ayuntamiento los periodos medios de pago de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2020? Muchas gracias.

**1:42:47 - Sr. Alcalde:** Gracias, Sr. Samper. Sr. Paredes, concejal de Hacienda le va a contestar, adelante.



1:42:52 - Sr. Domingo Pareces Ibáñez: Gracias. Mire, Sr. Samper, de todo lo que tenemos que dar cuenta en este Pleno, pues se ha dado con total transparencia. Entiendo que como usted se refiere a la Web, pues compartirá conmigo que es una Web desfasada y por eso estamos llevando a cabo su renovación para hacerla más dinámica y accesible.

En 2015, antes de que usted entrase en el Equipo de Gobierno, el equipo del Partido Popular comenzó a subir los videos y actas de los Plenos para que fueran accesibles a la ciudadanía. Usted, como concejal delegado del Ayuntamiento dejó de hacerlo.

No le quepa duda que la intención de este Gobierno es una vez superemos esta situación, ya que estamos volviendo a una situación de normalidad, pues es volver a recuperar esa línea y hacer accesible toda la información a los ciudadanos de Torrevieja, muchas gracias.

1:43:38 - Sr. Pablo Samper Hernández: Yo subía los videos, también.

1:43:40 - Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Paredes...

1:43:41 - Sr. Pablo Samper Hernández: La culpa es de Sueña.

1:43:45 - Sr. Alcalde: Sr. Samper, por favor, si quiere formular alguna aclaración o lo que sea lo haga, pero déjese de hacer comentarios, ¿vale? La 25 también es de usted.

1:43:53 - Sr. Pablo Samper Hernández: Bien, en Sesión Plenaria de fecha de 28 de mayo de 2020 efectué 3 ruegos solicitando distintos listados contables. En el mismo Pleno el alcalde me negó dicha información invitándome a solicitar los mismos por la vía reglamentaria, la solicitud directa de Alcaldía.

Con fecha 8 de junio de 2020, le solicité copias de los siguientes documentos contables. Primero, documento 2, liquidación de presupuesto de ingresos de 2020; documento 2, liquidación de presupuesto de ingresos de 2020 el avance; documento 2, liquidación del presupuesto de ingreso de 2020 avance..., bueno diferentes periodos, de 1 de enero a 31 de marzo, de 1 de abril a 30 de abril, de 1 de mayo a 31 de mayo.

Documento 1, liquidación del presupuesto de gastos de 2020 del periodo 1 de enero al 31 de mayo, documentos contables del detalle de operaciones de gastos a fecha 31 de mayo de 2020 de diferentes aplicaciones. Documentos contables de las bolsas de vinculación jurídica de gastos en las que se han contabilizado los siguientes contratos, el programa de emergencia de comidas preparadas, el de prestación de servicios de carácter social, el relativo al contrato de suministro de productos de primera necesidad, el repintado de pasos de peatones, el de control y vigilancia de nuestras playas y calas durante tres meses, la contratación del sistema de control de acceso y ocupación, el contrato para desinfección de los juegos





SECRETARÍA

infantiles de los parques y jardines, el contrato de emergencia para administración electrónica.

Al no haber recibido contestación a mi petición de fecha 8 de junio de 2020, el 17 de junio de 2020 le solicité nuevamente copia de los listados citados anteriormente, además de solicitar copia del documento contable de la bolsa de vinculación jurídica en la que se han contabilizado los siguientes futuros contratos.

El correspondiente al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2020 referente a la Memoria Justificativa para contratación para el servicio de vigilancia y control de entrada y salida de instalaciones y recintos de propiedad municipal; el correspondiente a la contratación de emergencia de dos auxiliares para la tramitación de ayudas de lotes de alimentos y el correspondiente a la contratación del suministro de elementos para fragmentar las playas.

La pregunta o las preguntas son: ¿puede indicarme el alcalde las razones de no haberme facilitado la información solicitada a los 17 días transcurridos desde mi primera solicitud? ¿Va a facilitarme la misma? Y en caso afirmativo, ¿en qué fecha? Muchas gracias.

1:46:12 - Sr. Alcalde: La contestación, Sr. Samper, es la misma que le he dado a las dos anteriores en las que usted me pide documentación. Es verdad que esta es mucho más extensa y están preparando toda la documentación. En cuanto me la remitan pues se le mandará a la mayor brevedad. Creo que queda suficientemente también contestado. Pasamos a la siguiente que es la número 26, también de usted, Sr. Samper, del Grupo Municipal de Sueña.

1:46:36 - Sr. Pablo Samper Hernández: El 30 de marzo de 2020 en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente, a mi pregunta de cuál era el motivo de que no se hubiese dado cuenta de la liquidación de los presupuestos de 2019 en este primer Pleno, desde el 1 de marzo de 2020, el alcalde dijo que aún no estaba terminada la liquidación debido a que los servicios mínimos también afectaban al Departamento de Intervención.

El 30 de abril de 2020 en Sesión Plenaria Ordinaria ante las 14 preguntas de Sueña Torrevieja sobre la liquidación, el concejal de Economía y Hacienda volvió a contestar con evasiva, cuando sabía perfectamente que la liquidación del ejercicio 2019 se había formado por la Intervención General en fecha 24 de abril de 2020 tal como se refleja en el Decreto del alcalde de 6 de mayo de 2020.

El 28 de mayo de 2020 en Sesión Plenaria Ordinaria ante las 14 preguntas de Sueña Torrevieja sobre la liquidación, el concejal de economía y Hacienda contestó que los técnicos no le habían entregado la misma mintiendo de nuevo descaradamente.

En el encuentro digital organizado por el diario Información por el alcalde de Torrevieja, el día 16 de junio de 2020 el alcalde manifestó, según el diario, que cuenta con un superávit de más de 100.000.000 de euros, mintiendo una vez más ya que conocía desde el 24 de abril que el superávit era de 31,95 millones.



Las preguntas son: ¿ha remitido copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma? En caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿Ha remitido copia de la liquidación al Ministerio de Hacienda? En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

¿Cuál es el motivo de no haber cumplido con la legislación vigente dando cuenta de la liquidación al Pleno ni en la primera sesión que se celebró el día 28 de mayo de 2020 ni en la segunda que se está celebrando el 25 de junio de 2020?

¿Ha estado ocultando el alcalde la liquidación del presupuesto 2019 evitando dar cuenta al Pleno de la misma antes de la aprobación final del presupuesto de 2020? ¿Es posible que esta demora de la acción de cuentas al Pleno se deba a que el presupuesto de 2019 se ha liquidado con incumplimiento de la regla del gasto de 2,29 millones de euros? Muchas gracias.

- 1:48:25 Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Samper. Sr. Paredes, adelante.
- 1:48:29 Sr. Domingo Paredes Ibáñez: Gracias, Sr. Alcalde. Sr. Samper, relea la pregunta y luego me habla otra vez de hablarle a usted con respeto. Se le remitió copia a la Comunidad Valenciana en fecha de 26 de junio y al Ministerio de Hacienda en fecha 5 de junio y la liquidación, como ha podido observar, ha sido motivo de dar cuenta en el Pleno de hoy por lo que no existen motivos espurios como nos intenta hacer ver, muchas gracias.
  - 1:48:51 Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Paredes.
- **1:48:53 Sr. Pablo Samper Hernández:** Una apreciación, ¿me puede decir en qué momento le he faltado yo a usted el respeto en la pregunta porque no...?
- 1:49:00 Sr. Alcalde: Ha hecho usted una afirmación, Sr. Samper, en su exposición que el señor concejal se ha dado por aludido y le ha dicho en ese sentido...
- **1:49:07 Sr. Pablo Samper Hernández:** ¿Decir que alguien miente es faltarle el respeto? No, es una apreciación que considero que considero que se ha mentido.
- **1:49:14 Sr. Alcalde:** Cada uno de ustedes se puede tomar las cosas como se la toma. El señor concejal de Hacienda se la ha tomado así.
- **1:49:16 Sr. Pablo Samper Hernández:** Pero bueno, todo es falta de respeto, pues no sé.
- **1:49:18 Sr. Alcalde:** Bueno, Sr. Samper, le vuelvo a insistir. Cada uno puede tomarse, como si usted se toma también las contestaciones de otra forma, es decir, al final entenderá usted que yo no puedo entrar tampoco ahí.





1:49:27 - Sr. Pablo Samper Hernández: Bueno, vale, vale.

1:49:29 - Sr. Alcalde: ¿Vale?

1:49:30 - Sr. Pablo Samper Hernández: Ok, perfecto.

1:49:32 - Sr. Alcalde: Pasamos a la siguiente, que en este caso también es de usted, Sr. Samper, de su Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, la 27.

1:49:36 - Sr. Pablo Samper Hernández: Sí, el 5 de marzo de 2020 sometió a aprobación del Consejo de Administración del Ayuntamiento de Torrevieja el expediente del anteproyecto de Presupuesto del Patronato de Habaneras para 2020 con un cúmulo de errores, omisiones y posibles irregularidades en 6 de los 8 documentos del expediente que fueron detectados por Sueña Torrevieja y señalados por escrito de fecha 2 de marzo de 2020 por nuestro representante en dicho Consejo, dirigido al secretario del Patronato de Habaneras para su inclusión en el expediente y la emisión e informe jurídico sobre el mismo.

En el citado expediente su director General de Economía y Hacienda hace un alarde de desdoblamiento de personalidad, ya que en primer lugar firmaba el informe económico financiero en su faceta de director General y..., no sé. En fin.

1:50:22 - Sr. Alcalde: Continúe, Sr. Samper.

1:50:24 - Sr. Pablo Samper Hernández: Además, firmaba también el informe de intervención como interventor delegado del Instituto de Cultura informando favorablemente un expediente que contenía cantidad de deficiencias.

El 11 de marzo de 2020 sometió por segunda vez un nuevo expediente que modificaba el primero reconociendo así las numerosas deficiencias del primero, aprobación del Consejo de Administración corregido algunas de las deficiencias, los 6 documentos del expediente anterior, pero cometiendo nuevos errores, omisiones y posibles irregularidades, a pesar de haber pedido ayuda al interventor General a tiempo parcial del Ayuntamiento que firma un informe de intervención favorable al nuevo expediente, supongo que previa revocación de la delegación de la intervención, hecha inicialmente al director General de Economía y Hacienda porque en caso contrario podría haber usurpado sus funciones.

La pregunta es: ¿podría indicarme en qué fecha el interventor General en régimen de acumulación de funciones en Torrevieja y Águilas, delegó las funciones de interventor del Patronato de Habaneras en el director General de Economía y Hacienda?

¿Puede informarme en qué fecha el interventor General revocó la citada delegación de funciones de interventor del Patronato de Habaneras en el director General de Economía y Hacienda si es que lo hizo?

- ¿Puede indicarme en qué fecha el interventor General ha delegado de nuevo las funciones de interventor del Patronato de Habaneras en el director General de Economía y Hacienda en el supuesto de que anteriormente las hubiese revocado? Muchas gracias.
- **1:51:36 Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sr. Samper. Sr. Paredes, tiene usted la palabra para contestarle.
- **1:51:41 Sr. Domingo Paredes Ibáñez:** Bien, ahora no me ha tocado a mí, le ha tocado a un funcionario de este Ayuntamiento.
  - 1:51:44 Sr. Pablo Samper Hernández: Sí, sí.
- 1:51:45 Sr. Domingo Paredes Ibáñez: Veo, Sr. Samper, que no le basta con que le llamen la atención del CSIF, que es el sindicato con mayor representación en el Ayuntamiento o también se la llamen desde la Junta de Personal.
- **1:51:52 Sr. Pablo Samper Hernández:** ¿Pero qué me estás contando? ¿Qué película me estás contando?
- 1:51:55 Sr. Domingo Paredes Ibáñez: Usted ha decidido abrir una guerra...
- 1:51:57 Sr. Alcalde: Sr. Paredes..., Sr. Samper, o guarda usted silencio o le voy a tener que apercibir porque le está intentando contestar a una pregunta que usted ha formulado. Luego usted dirá que no le ha contestado y así, si le parece a usted, pulse el micrófono cuando termine de hablar y escuche atentamente a la contestación que le está dando y así déjese usted de hacer..., si quiere decirle cosas, lo hace usted fuera de micrófono para que se pueda centrar en la contestación.

Porque es que a lo mejor llegará usted y dirá que no le ha contestado. ¿Vale? Le ruego por favor que le permita al Sr. concejal y le guarde respeto en ese sentido. Ahora sí, Sr. Paredes, continúe.

1:52:37 - Sr. Domingo Paredes Ibáñez: Se lo repito porque creo que no le gustaba que se lo dijera que le han llamado la atención desde el CSIF, que es el sindicato con mayor representación en el Ayuntamiento de Torrevieja, o también se la han llamado desde la Junta de Personal.

Usted ha decidido abrir una guerra en la que descalifica sistemáticamente a los funcionarios cuando lo que usted debería hacer es limitarse a fiscalizar nuestra labor y abrir un debate político. Pero no, usted continúa en sus trece y falta el respeto vez tras vez a los funcionarios de esta casa.





SECRETARÍA

Desde aquí quiero trasladarle mi apoyo total y reconocimiento a su labor totalmente profesional, gobierne quien gobierne como han demostrado a los funcionarios de este Ayuntamiento. No obstante, en cuanto a las cuestiones técnicas y documentales que plantea el Sr. Samper, pues se le contestará por escrito porque no hemos podido recabar toda la información, muchas gracias.

- **1:53:16 Sr. Alcalde:** Perfecto, pues esta pregunta quedaría para contestarla por escrito...
- 1:53:18 Sr. Pablo Samper Hernández: Pero a usted no le voy a consentir que diga cosas que no son. Aquí no se ha faltado..., primero que no me ha contestado las preguntas y segundo que aquí no se ha faltado el respeto a nadie. Se habla de que hay un desdoblamiento de funciones de un técnico...
  - 1:53:30 Sr. Alcalde: Sr. Samper...
- 1:53:31 Sr. Pablo Samper Hernández: Y no me contesta nadie la pregunta, me dicen que falto el respeto por decir que hay un desdoblamiento de funciones, hombre...
  - 1:53:37 Sr. Alcalde: Sr. Samper, no entremos.
- **1:53:38 Sr. Pablo Samper Hernández:** ¿Eso es faltar el respeto? Pues sí que nos la cogemos con papel de fumar, sinceramente.
- 1:53:43 Sr. Alcalde: No, aquí no se la coge nadie, usted ha dicho lo que ha dicho y el señor concejal de Hacienda puede decir lo que ha dicho, respete usted la contestación. Si no le gusta, vaya usted al sitio que tiene que ir, ¿vale? Pero si no le gusta lo que le está contestando, es que desde luego no le está faltando el respeto en nada, Sr. Samper.

Usted ha hecho una exposición de motivos y el señor concejal de Hacienda le ha contestado a su exposición de motivos y le ha dicho que está recabando la información y se la va a mandar por escrito. Así constará en el acta.

Seguimos, a ver si podemos continuar con el buen desarrollo y a ver si usted se calma un poco porque desde luego vaya tarde noche que lleva. **Pregunta 28** del Sr. Samper, del **Grupo Municipal de Sueña**. Continuamos, Sr. Samper, por favor.

1:54:20 - Sr. Pablo Samper Hernández: Cuestión de calma, hay que decir las cosas como son y hay que ser riguroso cuando se contesta y se dirige a uno, hombre. Faltaría más. El 5 de marzo de 220 se iba a someter a aprobación de la Junta Rectora del Instituto de Cultura del Ayuntamiento de Torrevieja el expediente del anteproyecto de presupuesto del Instituto de Cultura para 2020 con un cúmulo de errores, omisiones y posibles irregularidades en 5 de los 8 documentos del expediente que fueron detectados por Sueña Torrevieja y señalados por escrito de

fecha de 2 de marzo de 2020 por nuestro representante de dicha junta, dirigido al secretario del Instituto de Cultura para su inclusión en el expediente y la emisión de informe jurídico sobre el mismo.

En el citado expediente, su director General de Economía y Hacienda hacían alarde de desdoblamiento de personalidad ya que, en primer lugar, firmaba el informe económico..., ¿puedo formular la pregunta?

- 1:55:12 Sr. Alcalde: Sí, Sr. Samper, está en su tiempo, yo no lo he cortado.
- **1:55:14 Sr. Pablo Samper Hernández:** No, no, es que todo el tiempo, todo el tiempo...
  - **1:55:18 Sr. Alcalde:** Vale, pues...
- **1:55:19 Sr. Pablo Samper Hernández:** Luego soy yo el que falta el respeto. Todo el tiempo, todo el tiempo.
- **1:55:20 Sr. Alcalde:** Mire, no sé quién ha hablado, por favor guarden silencio, no le molesten al Sr. Samper.
- 1:55:28 Sr. Pablo Samper Hernández: Decía que se firmaba el informe económico financiero en una faceta de director General y por otra parte firmaba también el informe de intervención como interventor delegado del Instituto de Cultura, informado favorablemente un expediente que contenía cantidad de deficiencias.

El 10 de marzo de 2020 sometió por segunda vez un nuevo expediente que modificaba el primero, reconociendo así las numerosas deficiencias del primero, aprobación de la Junta Rectora. Corregido alguna de las deficiencias de los 5 documentos del expediente anterior, pero cometiendo nuevos errores, omisiones y posibles irregularidades a pesar de haber pedido ayuda al interventor General a tiempo parcial del Ayuntamiento que firma un informe de intervención favorable a nuevo expediente.

Supongo que previa revocación de la Delegación de la Intervención hecha inicialmente al director General de Economía y Hacienda porque en caso contrario podría haber usurpado sus funciones.

Las preguntas son, de nuevo y espero que me conteste, no se vaya por las ramas: ¿puede indicarme en qué fecha el interventor General en régimen de acumulación de funciones de Torrevieja y Águilas delegó las funciones de interventor de Instituto Municipal de Cultura en el director General de Economía y Hacienda?

¿Puede informarme en qué fecha el interventor General revocó la citada Delegación de funciones del interventor del Instituto Municipal de Cultura en el director General de Economía y Hacienda si es que lo hizo?





SECRETARÍA

- ¿Puede indicarme en qué fecha el interventor General ha delegado de nuevo las funciones de interventor del Instituto Municipal de Cultura en el director General de Economía y Hacienda en el supuesto que anteriormente las hubiese revocado? Muchas gracias.
- **1:56:51 Sr. Alcalde:** Muchas gracias, Sr. Samper. Esto es lo que yo le he dicho antes, la pregunta es la misma, lo que pasa es que uno es el Patronato y otro es el Instituto de Cultura. En una misma usted podría haber preguntado ambas cosas. Lo digo por agilizar, pero bueno, no pasa nada.
  - 1:57:02 Sr. Pablo Samper Hernández: Entiendo su apreciación.
- **1:57:04 Sr. Alcalde:** Claro. Vamos, señor concejal. Entiendo que le va a contestar y bueno, no sé si ha podido recabar los datos, o sea...
- 1:57:10 Sr. Domingo Paredes Ibáñez: Yo lo que quiero añadir es que en este escrito también le vuelve a faltar el respeto de la misma forma al funcionario y además se lo voy a leer porque parece que usted no lo sabe.

El desdoblamiento de personalidad es el trastorno psicológico caracterizada por la alternancia inconsciente de caracteres y comportamientos distintos en un mismo individuo.

- 1:57:28 Sr. Pablo Samper Hernández: Por favor.
- 1:57:30 Sr. Domingo Paredes Ibáñez: No sé, Sr. Samper, de todas formas no le voy a repetir todo el discurso que le he dado antes, en cuanto tengamos la documentación se la haremos llegar por escrito, muchas gracias.
  - 1:57:36 Sr. Pablo Samper Hernández: Qué triste.
  - 1:57:38 Sr. Alcalde: Gracias, Sr. concejal de Hacienda.
  - 1:57:39 Sr. Pablo Samper Hernández: Contigo empiezas.
- 1:57:41 Sr. Alcalde: Sr. Samper, por favor, apague el micrófono cuando no está en el uso de la palabra. Lo digo más que nada, no vaya a ser que usted haga algún comentario que no deba de escuchar el público. Pasamos a la siguiente que es la número 29. También de usted, Sr. Samper, del Grupo Municipal de Sueña.
- 1:58:02 Sr. Pablo Samper Hernández: Con fecha 8 de junio de 2020, le solicité copia de las siguientes ejecuciones trimestrales del presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja remitidas al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación de captura de la Oficina Virtual para la coordinación financiera de las entidades locales.

Cuarto trimestre de 2019, primer trimestre de 2020. Al no haber recibido contestación de mi petición de fecha de 8 de junio el 17 junio solicité nuevamente copia de las citadas ejecuciones trimestrales, teniendo en cuenta que la información solicitada se puede obtener en menos de 5 minutos al facilitarla automáticamente la citada aplicación tras introducir la clave pertinente, las preguntas son:

¿Puede indicarme el alcalde las razones de no haberme facilitado la información solicitada a los 17 días transcurridos desde mi primera solicitud? ¿Va a facilitarme la misma? En caso afirmativo, ¿en qué fecha?

- **1:58:47 Sr. Alcalde:** Mire, Sr. Samper, me he traído un almanaque para ver si se lo puedo explicar así. Dice usted.
- **1:58:53 Sr. Pablo Samper Hernández:** Seguro que es el Zaragozano no, como miente con eso...
- **1:58:55 Sr. Alcalde:** No, es un almanaque de la Diputación de Alicante. De hecho, le he arranco la hoja.
  - 1:59:00 Sr. Pablo Samper Hernández: Pues regáleme uno que no tengo.
- **1:59:02 Sr. Alcalde:** Vale. Mañana mismo intento regalarle uno. Más que nada porque para que ustedes cuenten conmigo, a ver si son posibles. Dice usted que el día 9 lo presentó y que en concreto es el 25 y ha dicho usted 17. Vamos a ver cuántos días hábiles hay. Entiendo que el 9 no contamos, el 10, el 11 y el 12 3..., 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, el 24 fue festivo...
  - 1:59:25 Sr. Pablo Samper Hernández: Son 5 días.
  - 1:59:27 Sr. Alcalde: Son 11 días.
- **1:59:27 Sr. Pablo Samper Hernández:** No, no, digo 5 para contestar 5 días hábiles.
- 1:59:28 Sr. Alcalde: Si yo no he terminado todavía. Le digo, usted, en su exposición dice que han pasado 17 y yo ya le digo que no son 17, son 11 y en esos 11, ¿cuántos son anteriores al confinamiento?
- 1:59:41 Sr. Pablo Samper Hernández: Pero si los plazos se reanudaron en fecha.
- **1:59:45 Sr. Alcalde:** Se lo acabo de decir en tres preguntas anteriores, los plazos se reanudaron efectivamente cuando levantamos. Aún así, Sr. Samper...





SECRETARÍA

1:59:51 - Sr. Pablo Samper Hernández: Aún así para este tipo de procedimientos internos, no rige el estado de alarma, no me venga usted también a vender la moto.

1:59:58 - Sr. Alcalde: De acuerdo, Sr. Samper, yo le estoy vendiendo todas las motos que usted quiera, yo le estoy diciendo que mientras que el plazo está vigente primero y segundo yo no tenga la documentación como le he contestado con anterioridad, es imposible que yo se la aporte a usted. Yo creo que usted puede entender y todo el mundo que nos sigue, que yo no tengo toda la documentación en mi despacho. Ojalá, yo la tuviese, verá usted cuando tengamos la administración electrónica perfectamente implantada como usted no tendrá que hacer esto, la consultará directamente.

Pero yo no la tengo. No obstante, le quiero poner en conocimiento porque usted dice 17 días, a lo que son 11 realmente. Pasamos a la siguiente, que es la **número 30, Sr. Samper**. También de usted.

2:00:38 - Sr. Pablo Samper Hernández: Siendo pacientes y entendiendo la situación especial en la que nos encontramos y que hemos pasado recientemente, hemos dejado pasaron 4 meses sin preguntar ni emitir quejas por las condiciones en las que se encuentra la vía verde. Adjuntamos unas fotos, pero nuestra paciencia tiene un límite y más aún cuando las quejas de los vecinos no cesan en el tiempo.

Es por todo ello que le preguntamos a la concejala de Aseo Urbano y de Parques y Jardines cuánto tiempo piensa más para limpiar y adecentar la vía verde. Debido a la cantidad de arbustos y matas que abundan en el carril bici de la vía verde y viendo que desde la Concejalía no se hace nada, ¿sería posible habilitar otro carril bici? Muchas gracias.

- 2:01:13 Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Samper. Sr. Gómez Candel creo que quiere contestarle, adelante. Vamos por favor, Sra. Gómez Candel.
- 2:01:22 Sra. María del Carmen Gómez Candel: Muchas gracias, Sr. Alcalde. A ver, si es que volvemos a la misma, lo dice usted. Hemos dejado pasar 4 meses. Ha dejado usted pasar el estado de alarma. Es que yo no sé si no me escucha, lo dije el mes pasado, lo he vuelto a decir hoy, llevamos retraso en los desbroces.

Aun así le digo que se ha trabajado en la vía verde. Una de las empresas que corresponde a mi Concejalía, una está en la Torreta, pero es que la otra está en la vía verde. Entonces, visítelo usted, vaya usted, que no se lo cuenten que luego le pasa lo que le pasa. Muchas gracias.

2:02:03 - Sr. Alcalde: Gracias a usted, Sra. Gómez Candel. Pasamos a la siguiente que es la número 31, que es ya del Grupo Municipal Socialista, del Sr. Carmona. Adelante, proceda, por favor, si tiene a bien.

2:02:14 - Sr. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Lo primero, como es la primera vez que intervengo hoy en el Pleno, buenas tardes, buenas noches a todos compañeros de Corporación, a los ciudadanos que nos siguen ahora y desde luego a esos héroes que estarán viéndonos o estén siguiendo todavía por televisión. Espero no ser yo el motivo de que abandonen la retransmisión. Bueno...

2:02:31 - Sr. Alcalde: No lo creo, Sr. Carmona.

2:02:34 - Sr. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez: Prosigo y siguiendo con su tono cordial, Sr. Alcalde, que es un tono que a mí me gusta y le prefiero en ese tono y no en el tono que a veces se exalta usted y yo creo que no es necesario. Hago una reflexión, no es necesario que desmeritemos al contrario, sino que hagamos méritos propios.

Es decir, nuestra labor. La labor que nosotros hacemos lo pongamos en valor, no a costa de decirle al otro que lo ha hecho peor o que es malísimo, ¿no? Me parece que eso empobrece un poco el debate. No quiero alargarme y voy con la exposición de la pregunta.

El semanario municipal Vista Alegre nació en la década de los 50 del siglo pasado y surgió con la idea de promover y dar cuenta de las numerosas actividades culturales que se desarrollaban en las calles de Torrevieja, así como la de promocionar la imagen turística del municipio.

Con el paso de los años y la llegada de la democracia el semanario se centró, independientemente del color político del Gobierno que estuviera, en la difusión de la información oficial generada por los sucesivos Gobiernos Municipales. No debemos olvidar que ha habido, a lo largo del tiempo algunos tímidos y no tan tímidos intentos de sacudir esta tendencia y convertir el semanario en un medio de comunicación que busque reflejar fielmente la pluralidad que también define el conjunto de la sociedad torrevejense, una pluralidad que es evidente no sale actualmente reflejada en el semanario municipal.

Un medio de comunicación que, recuerdo, pagamos todos los ciudadanos de Torrevieja. Entiéndase esta exposición no como una crítica a la labor de los que trabajan diariamente para que el semanario Vista Alegre vea la luz, sino una sincera aportación para mejorar nuestro entrañable semanario.

Por todo lo anteriormente expuesto emito las siguientes preguntas: ¿sería posible abrir el semanario a otros puntos de vista al margen que también de la opinión oficial del Gobierno Municipal? ¿Sería posible dar cuenta tanto de la actividad del Gobierno Municipal como de la actividad del resto de la oposición municipal? Porque se está haciendo, me consta, una intensa labor por parte de los partidos de la oposición que es de justicia, quede también plasmada en las páginas del Vista Alegre.

No olvidemos, un medio de comunicación local, pagado por todos los torrevejenses y creo, sinceramente, que debe recoger fielmente todos los puntos de





SECRETARÍA

vista, todos los matices y toda la forma en entender a nuestra querida Torrevieja. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

2:05:16 - Sr. Alcalde: Sí, era justo lo que estábamos comprobando, porque efectivamente, está mal grapado y yo me he regido... Pues si le parece a ustedes, vamos a darle contestación a la que ha formulado. Si les parece, la que hemos formulado es la 34, pero le vamos a dar contestación y luego volveríamos a la 31 real, que es la otra. Señor concejal de Cultura, creo que quiere contestarle. Adelante.

2:05:42 - Sr. José Antonio Quesada Hurtado: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Gracias de verdad, Sr. Carmona por interesarse por la pluralidad y por la libertad de prensa y, por supuesto, estoy totalmente de acuerdo con usted en que debe reflejarse en nuestro semanario local cualquier actividad política, social, cultural o de cualquier índole y debe recoger los acontecimientos de nuestra ciudad en todas sus realidades.

Pero permítame decirle que no estoy de acuerdo en su afirmación de que en la actualidad no existe esa pluralidad y de su insinuación de que el semanario sirve de propaganda política. Desde que soy concejal de Cultura, las páginas de Vista Alegre han recogido tanto fotografías de todos los concejales del Pleno y no solo del Equipo de Gobierno como información relacionada con todos los grupos políticos de esta Corporación.

Sin ir más lejos, vayamos por ejemplo al ejemplar del 13 de junio donde aparece usted mismo junto a sus compañeros de grupo visitando las instalaciones del mercadillo semanal. Si vamos al número 30 de mayo, por ejemplo, también vemos a su compañero, al Sr. Navarro en otras noticias.

No podemos decir lo mismo, por el contrario, de las publicaciones del semanario durante la legislatura del pentapartito del que su partido formaba parte con el Sr. José Manuel Dolón al frente donde el Vista Alegre fue un medio utilizado, como buen comunista o dice que es comunista, de la forma más vergonzosa. Por lo tanto, a la primera pregunta, decirle que ya está abierto a otros puntos de vista.

A la segunda decirle que ya se viene informando de la actividad de todo el arco político municipal porque en esta legislatura se tiene muy en cuenta tanto la libertad de prensa como el acceso libre a los medios de comunicación. En todo caso, invito a todos los grupos políticos y ciudadanos a enviar sus opiniones, escritos o cualquier otra información que quieran publicar y les aseguro que nuestro director procederá a su publicación. Muchas gracias.

2:07:40 - Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Quesada. Pasamos...

2:07:43 - Sr. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez: Si me permite, solo una observación.

2:07:44 - Sr. Alcalde: Sí, sí, sin ningún problema, Sr. Carmona.



2:07:45 - Sr. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez: No estaría de acuerdo con la afirmación que ha hecho el concejal porque yo he cogido del año 19 y del año 20 al azar y no me salen, digamos, una..., como usted manifiesta de que ha habido una información de los grupos políticos de la oposición y de su actividad, brilla por su ausencia.

Pero no quiero entrar en ese debate porque me gusta quedarme con lo que me ha dicho usted al final, que está abierto a la participación y a que se refleje la información de lo que hacen los partidos políticos en la oposición. Muchas gracias.

2:08:16 - Sr. Alcalde: Gracias a usted, Sr. Carmona por el tono, por la predisposición y creo que este es el camino, sin duda alguna. Le pido disculpas si en algún momento exalto mi voz, pero entenderá usted que mi paciencia también tiene un límite, ¿no? Y estar aquí durante las horas que estamos y ustedes a veces tienen ciertos comportamientos que yo entiendo que están fuera de lugar, pues es difícil estar a la altura.

Seguimos con usted, **Sr. Carmona**. En este caso es la **número 32**. Sabe usted que le he dicho que hacíamos el..., exactamente, sí, esa es.

- 2:08:52 Sr. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez: Lo primero, pedir disculpas porque es un poquito extensa lo que es la introducción, me hubiera gustado hacerla más corta, pero es una...
- **2:08:59 Sr. Alcalde:** Ya que algún compañero se hubiese quedado con esta extensión, Sr. Carmona. Creo que estaba ajustada, o sea que bien.
- 2:09:07 Sr. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez: Es una cuestión creo que importante y creo que entre todos podemos contribuir a que mejore. No sé si está encendido..., sí.

El pasado 1 de junio se puso en marcha la administración electrónica en este Ayuntamiento a través de la sede electrónica, dejando a un lado el procedimiento utilizado sin concurso previo y al calor de la excepcionar situación que hemos vivido en los últimos meses con el COVID-19 por el cual se ha adjudicado este importantísimo servicio, un procedimiento que necesitará, según declaraciones del concejal delegado de un trabajo administrativo posterior para poder darle continuidad.

No se debe ocultar que la premura del procedimiento ha generado desajustes y que ha necesitado un esfuerzo colectivo de los trabajadores de esta casa para dar el mejor servicio a la ciudadanía, un esfuerzo que hay que alabar y desde aquí lo hago.

Dicha premura que indicaba también ha generado en la ciudadanía cierto desconcierto ante cómo enfrentar, a partir de ahora, los trámites con la administración local. Aquí, sí quisiera solicitar un mayor refuerzo informativo.





SECRETARÍA

Sé que se ha realizado en algunas Concejalías, concretamente la de Educación, una ayuda telemática de cara a la matriculación de los alumnos en colegios e institutos, pero creo necesario que se siga trabajando en ese sentido de informar a la ciudadanía sobre los procedimientos a seguir, así como alternativas a la sede electrónica para aquellos que no tienen acceso a medios informáticos para no incurrir en ningún caso de inseguridad jurídica.

Está claro que el futuro es este, el futuro pasa por la sede electrónica y los organismos públicos ponen en marcha la digitalización de todos sus servicios y la información que generan, pero no debemos olvidarnos y en esto el Partido Socialista, el Grupo Municipal al que represento y este concejal que les habla estamos convencidos de que no debemos olvidarnos de aquellas personas que con estos cambios corren el riesgo de quedar al margen de la sociedad digital en la que nos estamos convirtiendo.

Consideramos, por todo ello, que debemos velar y en este sentido creo que estaremos todos de acuerdo, para que transición a la sociedad digital y administración electrónica repercutan en beneficio de todos y que nadie se quede atrás.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo a lo marcado por la Comisión Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad que pide a los Gobiernos y organismos públicos implementar herramientas útiles y efectivas a disposición de estos colectivos para asegurar el derecho a la información, elevo las siguientes preguntas:

¿Se ha tenido en cuenta la implantación de mejoras en la accesibilidad de la plataforma digital de la sede electrónica de este Ayuntamiento para facilitar el uso por parte de las personas con discapacidad tanto sensorial como intelectual?

¿Se ha contemplado la realización de talleres específicos para los colectivos más vulnerables en el uso de la sede electrónica? ¿Es posible, en estos primeros pasos de la administración electrónica, la implantación del voluntariado digital para atender las numerosas dudas que están surgiendo? Muchas gracias, Sr. Alcalde.

2:11:57 - Sr. Alcalde: Gracias a usted, Sr. Carmona. Sr. Recuero, adelante.

2:12:01 - Sr. Ricardo Recuero Serrano: Gracias, Sr. Alcalde y buenas noches compañeros de Corporación y bienvenido, Sr. Carmona. Me alegra que participe usted y que enriquezca el debate como lo está usted haciendo. Voy a utilizar la pregunta que usted me ha hecho para un poco también argumentar..., a lo largo del Pleno de hoy se ha hablado mucho de la administración electrónica y bueno he oído palabras como "premura", como "precipitación", incluso como "improvisación" y voy a coger una anécdota para argumentarlo y a partir de aquí explicarle un poco la posición de la administración electrónica.

Yo creo que prácticamente todo el mundo conoce aquí Netflix, ¿no? Vale, pues el dueño de Netflix, Reed Hastings, en el año 2000 se presenta ante el macrodueño de Blockbuster en ese momento que arrasaba en todo el mundo y le

presenta Netflix y, ¿sabe qué le dijo el dueño de Blockbuster al dueño de Netflix? Premura, precipitación, improvisación.

En el 2010, Blockbuster cerró con unas pérdidas de 1.000 millones de dólares y Netflix es hoy lo que es hoy. Es decir, al final un poco lo que tratamos de argumentar es que no hay una improvisación, no hay una premura. Se ha hecho, ¿no?

La semilla de la administración electrónica comienza el día 16 de junio del 2019, al día siguiente de que se pone en marcha este Equipo de Gobierno y se lleva a cabo mediante la creación del Departamento de Innovación que se hace oficial el día 31 de octubre de 2019.

A partir de ahí empezamos a trabajar en varias vías. La primera vía fue cerrar el expediente 6/2018 que junto con el 7/2018 era un montante de casi 2.000.000 de euros para poner en marcha una administración electrónica que nosotros la hemos puesto por 135.000 euros.

Era algo que teníamos que parar. Entonces, trabajamos en dos vías: una, la Diputación Provincial con el acuerdo marco y otra, por si no llegábamos al acuerdo marco, un expediente propio. En esto llegó el COVID, desgraciadamente llegó el COVID. Pero sí cabría una puerta a un contrato de emergencia que nos permitía dar una respuesta a una urgencia que tiene este Ayuntamiento.

Sabíamos que dar esa respuesta en un Ayuntamiento que es anacrónico a nivel digital iba a tener momentos de cimas y de valles y que tendríamos que gestionarlo y es lo que estamos haciendo. Ahora mismo estamos en un momento de cima, en un momento complicado, en un momento de gestión máxima.

Pero el Equipo de Innovación al que tengo que rendirme a sus pies están trabajando a destajo y los datos son muy significativos: en 25 días el 64% de los trámites que está haciendo el Ayuntamiento ya son por sede. El 64%. Hemos sido capaces en 25 días de gestionar 55.000 documentos, iniciar 6.300 trámites, hemos hecho 1.700 firmas, 55.000 sellos de órgano. Es decir, estamos datos respuesta a algo que estaba deseando.

Una prueba muy evidente es que cuando se puso en marcha la sede electrónica el día 1 de junio a las 12 de la noche, a las 12:25 ya teníamos 25 trámites iniciadas en la sede electrónica, por lo tanto creo que esto ha venido para quedarse y creo que es el inicio de un paradigma de un Ayuntamiento que lo necesita.

Con respecto a las preguntas que usted me hacía, la accesibilidad, sabe que hay una normativa española que es la 139803 que establece la accesibilidad de las páginas Web y nosotros sí que la tenemos adaptada a nivel visual, pero nos falta la parte de discapacidad auditiva.

Es un lastre que tienen la mayoría de las páginas Web hoy en días, sobre todo las gubernamentales y en ello estamos trabajando para poder adaptarlo. Con respecto a lo que comentaba de los talleres, me parece una iniciativa bastante positiva la que hace de propuesta. Nosotros lo hemos enfocado hacia otra dinámica.

Desde que hemos entrado en el Ayuntamiento, yo me he dado cuenta de que no hay un catálogo real de servicios. El ciudadano llama al Ayuntamiento y se le va





SECRETARÍA

mareando de un lado para otro, de un lado para otro, y nosotros tenemos que generar ese catálogo. Lo que estamos haciendo con los Departamentos es estudiar las preguntas frecuentes que se hace a cada Departamento.

Cuando tengamos ese listado de preguntas frecuentes, vamos a crear la OAC, la Oficina de Atención al Ciudadano. Y esa Oficina de Atención al Ciudadano va a ser el que gestione el catálogo de servicios de una manera dinámica con sede presencial y sin presencial.

Y con respecto al voluntariado, decirle que es una muy buena propuesta, que la vamos a tomar en cuenta por parte del Departamento de Innovación y que nuestra idea ha sido sobre todo potenciar la ayuda a través de redes con videos tutoriales, con diversas campañas de publicidad para la sede electrónica. Pero nos parece una buena idea y así la aceptamos. Muchísimas gracias.

**2:16:54 - Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sr. Recuero, también por el tono. Sí, sí, claro, por supuesto, Sr. Carmona.

2:16:59 - Sr. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez: Le agradezco su intervención, le agradezco el tono, la cortesía, pero creo que estaremos de acuerdo en que no podemos dejar a nadie atrás. Digamos que el motivo de mi pregunta era exactamente ese, corremos el riesgo de que por los procedimientos telemáticos mucha gente que no está acostumbrada a manejar este tipo de cuestiones se pueda quedar atrás.

Por eso le decía de la premura porque en realidad sí que ha sido premura porque se ha instalado el uno, ha tenido éxito en el sentido de participación, pero que hay unos flecos que tenemos que cerrar, que tenemos que centrar.

2:17:31 - Sr. Ricardo Recuero Serrano: Desde luego, Sr. Carmona, es decir, no queremos que nadie se quede atrás y por eso se está trabajando en constantes mejoras. De hecho, nosotros, cualquier persona que acude y que no tiene esa capacidad digital, se le está ayudando. Es decir, el ejemplo que usted ponía de educación se ha hecho para los trámites telemáticos, pero cualquier persona que acude con sus papeles para hacer el trámite en registros se está haciendo, se recoge, lo único que pasa es que recibe una recepción digital, una firma.

Sí que es verdad que nosotros tenemos que llevar hacia el trámite digital porque ese trámite digital va a agilizar nuestro Ayuntamiento, va a agilizar todo el proceso. Es decir, fíjese que Censo y Estadística en estos momentos todavía no tiene atención presencial, pero ha recibido 2.500 solicitudes de empadronamiento. Es decir, todo esto conlleva un proceso de cambio que tenemos que ir trabajando y por supuesto, sin dejar a nadie atrás.

2:18:23 - Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Recuero, de todas formas en el contrato que está tramitando la nueva Web, la imagen contempla todo esto, ¿no? Perfecto. Bien, pues si le parece, Sr. Carmona, alteramos el error que yo he cometido antes y



volvemos para terminar con usted, que era la que realmente estaba **registrada como 31**, ¿vale?

2:18:42 - Sr. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez: Muchísimas gracias, Sr. Alcalde. El próximo 28 de junio se celebrará en multitud de municipios de nuestro país actividades de todo tipo con motivo de la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI, un día que se celebra en casi todo el mundo para promover los derechos y visibilizar a estos colectivos.

En municipios vecinos como de Orihuela o Elche, se han publicitado las actividades que se han preparado para conmemorar este importante evento. Un evento que en los últimos años había adquirido una gran repercusión en esta ciudad.

En Torrevieja, por parte de la Concejalía de Fiestas, no se ha pronunciado noticia alguna o al menos yo no la he visto al respecto y tampoco se ha anunciado por los medios oficiales actividad alguna con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI. La pregunta sería, ¿tenía o tiene la Concejalía de Fiestas prevista alguna actividad o gesto simbólico con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI? Muchas gracias, Sr. Alcalde.

- **2:19:35 Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Sr. Carmona. Creo que la concejala de Fiestas. Perfecto, Sra. Sala, adelante.
- 2:19:42 Sra. Concepción Sala Macía: Sí, buenas noches. Vamos a ver, tanto desde la Concejalía de Igualdad, como desde la de Fiestas teníamos previstas distintas actividades reivindicativas, culturales, lúdicas y por supuesto y más que imprescindibles, actividades educativas.

Todo ello para días previos, incluso, al Día Internacional del Orgullo. Por la crisis sanitaria del COVID y ante la incertidumbre en plazos y posibilidades de realización, decidimos no iniciar los expedientes correspondientes como hubiera sido nuestro deseo.

El año que viene será prioritario, ya se lo digo. Por su puesto, se hará un manifiesto institucional en defensa de la igualdad y el pleno disfrute de los derechos humanos del colectivo LGTBI así como la colocación de su bandera en este Ayuntamiento y en la Concejalía de Igualdad. Gracias.

- **2:20:37 Sr. Alcalde:** Gracias, Sra. Sala. Perfecto, pues ahora seguiríamos con el orden que estábamos. En concreto con la pregunta **número 33** que es del Sr. Navarro, del **Grupo Municipal Socialista**.
- 2:20:54 Sr. Andrés Navarro Sánchez: Buenas noches. Bueno, con lo que ha surgido anteriormente de las preguntas que te llegan de los ciudadanos, esta es una pregunta que me han trasladado y bueno, con la respuesta que se me dé, pues la haré llegar a su solicitante. Es en relación..., bueno, dice, con fecha 2 de septiembre del 19 se publicó en el Boletín las bases y convocatoria de las posiciones para conserje.





SECRETARÍA

Tras los plazos de presentación de instancias correspondientes y la publicación de lista definitiva, se convocó el primer examen el 11 del 12 del 19 y tras la publicación de resultado y una nueva revisión, el 25 de febrero del 2020 se publicó la lista definitiva de lo aprobado de dicho examen.

Desde esa fecha hasta el actual no hay ningún tipo de información ni contestación a lo aprobado ni fecha del próximo examen. Se abren convocatorias nuevas sin haber cerrado un proceso abierto casi un año. ¿Cuándo piensa retomar los plazos que otros organismos públicos ya han retomado? ¿Qué fecha prevista tiene para el segundo ejercicio de la oposición?

2:22:06 - Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Navarro. Sra. Gómez Candel, adelante.

2:22:11 - Sra. María del Carmen Gómez Candel: Muchas gracias, Sr. Navarro. Reiterarle mi agradecimiento porque siempre sea muy propositivo en sus intervenciones e intente trasladar información a los ciudadanos que creo que es... Mire, respecto a esto usted ha dicho una fecha clave, 25 de febrero se publican las listas definitivas de quienes pasan la primera prueba. Entonces el Tribunal comunica a Alcaldía que para la siguiente prueba, que es la prueba práctica, que quiere un corrector. Lo traslada así, que necesita un corrector.

Empezamos a buscar un corrector y tristemente nos pilla el COVID. El corrector se tiene, se han hecho los informes técnicos porque del Departamento de Informática el jefe de Negociado decía que tenía que cumplir unos requisitos legales y demás porque no olvidemos que va a dar un puesto de trabajo a alguien de por vida, entonces tiene que tener unas garantías, se necesitarán informes jurídicos y demás.

El último informe jurídico que faltaba se hizo creo que fue el lunes y llevamos tiempo trabajando porque más que el corrector que nos pedía el Tribunal para esa última prueba, lo que nos preocupaba es cómo lo vamos a examinar porque podemos volver a hacer exámenes desde este lunes, desde esta semana. Problema es muchísima gente y nos preocupa la distribución para que se cumplan las medidas de distanciamiento a la hora de examinarlos.

Eso nos preocupa ahora más que lo que es el trámite del programa que nos pidió el Tribunal. Muchas gracias.

2:23:48 - Sr. Alcalde: Gracias a usted, Sra. Gómez. Pasamos a la 35, volvemos a la numeración en la que nos habíamos quedado, es del Grupo Municipal Sueña Torrevieja, el Sr. Samper.

2:23:58 - Sr. Pablo Samper Hernández: Bien, muchas gracias. El pasado 15 de junio, Torrevieja efectuaba la entrada en la fase 3 de la conocida como "desescalada" y con ella se eliminaban ciertas restricciones, entre ella la prohibición del uso de los parques infantiles.



Dicha reapertura ha venido concretada por el Decreto 8/2020 de 13 de junio, el presidente de la Generalitat Valenciana desregulación y flexibilización de determinadas restricciones en el ámbito de la Comunidad Valenciana establecidas durante la declaración del estado de alarma.

Concretamente, en su capítulo cuarto, artículo 13 que dice textualmente en su punto 2: "Se permite la reapertura al público de los parques infantiles recreativos. En todo caso, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19".

Sin embargo, la concejala de Parques y Jardines anunció públicamente el 5 de junio que se procedía a la reapertura de los mismos, es decir 10 días antes de lo permitido y estando en fase 2 de la desescalada, hecho prohibido tal y como contemplaba el Decreto de alarma en vigor, poniendo también en riesgo la salud de los más pequeños y pequeñas de nuestra ciudad.

De hecho, se ha hecho alusión antes al Vista Alegre, me he traído el Vista Alegre para que se vea aquí como dentro de las medidas de la fase 3 habla de parques infantiles y habla de su reapertura en la fase 3 para que quede bien claro.

Por cierto, me estado buscando yo por aquí si aparecía, pero no he visto yo pues ninguna foto. No sé, habrá sido un error, seguro. Tras estos hechos...

2:25:24 - Sr. Alcalde: Sr. Samper, vamos...

2:25:26 - Sr. Pablo Samper Hernández: ¿Puedo?

2:25:28 - Sr. Alcalde: Sí, sí, si le he dicho yo que siga con la pregunta, por eso le decía. Más que nada porque si usted sale fuera como se ha salido, entonces alguien ahora podrá (2:25:35 ininteligible) y entonces estamos aquí tire y afloja con lo bien qué íbamos. Fíjese usted, ha sido volver a usted y ya nos hemos desviado otra vez.

2:25:43 - Sr. Pablo Samper Hernández: A veces es al revés.

2:25:45 - Sr. Alcalde: Venga, vamos a ver si terminamos.

2:25:46 - Sr. Pablo Samper Hernández: A ver si es al revés. Tras estos hechos nos vemos con la obligación de preguntar: ¿quién tomó la decisión de la reapertura de los parques infantiles? En segundo lugar, ¿cuál es la razón por la que el alcalde y la concejala de Parques y Jardines se crean con la libertad de saltarse la ley a la torera? Tercer lugar, desde Sueña Torrevieja hemos llegado a oír la siguiente frase: "No ha pasado nada grave, qué más da, como no hubo ningún incidente", ¿puede el Gobierno del PP estar exento de cumplir la ley? ¿Existe algún informe técnico que avalase la decisión de la reapertura de los parques infantiles?

¿Van a pedir perdón el alcalde y la concejala de Parques y Jardines a todos los vecinos de Torrevieja por su grave irresponsabilidad? Muchas gracias.





SECRETARÍA

- 2:26:20 Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Samper, busque usted también mi foto en los últimos 4 años, ya que se va a poner usted a buscar fotos. Sra. Gómez Candel, no sé si quiere contestar porque, vamos la pregunta yo diría que es exactamente igual...
- 2:26:32 Sra. María del Carmen Gómez Candel: A ver, si el Sr. Samper se da por contestado con lo que la Sra. Vigara le he contestado, porque básicamente están preguntando lo mismo. Perdona que..., yo te contesto.
  - 2:26:45 Sr. Alcalde: Pues si tiene a bien contestar...
- **2:26:46 Sr. Pablo Samper Hernández:** Entre otras cosas porque no ha dicho usted...
- 2:26:48 Sra. María del Carmen Gómez Candel: A ver, la decisión..., silencio, estoy contestando, por favor, respétame.
  - 2:26:52 Sr. Alcalde: Adelante, Sra. Gómez Candel, por favor.
  - 2:26:53 Sra. María del Carmen Gómez Candel: Me toca a mí.
- **2:26:54 Sr. Alcalde:** Guarde silencio, Sr. Samper y Sra. Candel conteste, por favor.
- 2:26:58 Sra. María del Carmen Gómez Candel: La decisión la tomó la concejala de Parques y Jardines por un motivo muy simple: durante la fase 2 se quitaban las cintas que precintaban los juegos y los niños los usaban con permiso de quienes les acompañaban.

Conforme avanzó la fase más uso había, incluso ya no es que las quitaran y las tiraran allí, desaparecían, alegando cuando se les llamaba la atención de que no había ninguna señal que dijese o impidiese que se jugase.

Pues, fui yo quien tomó la decisión. Evidentemente el técnico era conocedor, ¿sabe por qué? Porque el expediente de contratación lo inició, informó y tramitó un técnico. Entonces, por ciencia infusa, de momento no se hace.

Mire, le voy a poner un ejemplo: el parque Lo Albentosa era raro la semana que 2 o 3 veces a la semana o agujereaban la valla para entrar porque los parques que tenían puertas las teníamos cerradas las puertas. Pues allí agujeraban la valla.

En el Parque Las Naciones saltaban dentro y tomé la decisión porque consideré que era lo mejor para los niños porque le voy a explicar una cosa, los niños, por eso son niños, porque les gusta jugar y divertirse y no entienden de que algo..., no le voy a decir la sensación que me da que usted me haga burlas cuando le hablo.



2:28:24 - Sr. Alcalde: Mire, Sr. Samper y Sra. Gómez, permítanme los dos, lo digo porque llevan los dos toda la..., Sr. Samper está usted riéndose de la señora concejala que está intentando contestar la misma pregunta que se ha formulado antes. Yo estoy aguantándome para no decirle usted nada porque lo que quiero es que la Sra. Gómez Candel termine de contestarle.

Le ruego por favor, porque usted cuando está haciendo lo mismo, también lo pide a los demás. Guarde usted el respeto a los demás para que los demás le puedan guardar el respeto a usted. Así que por favor, Sra. Gómez Candel míreme a mí para contestarle al Sr. Samper y así terminamos para contestarle. Guarde silencio, Sr. Samper.

- 2:29:03 Sra. María del Carmen Gómez Candel: Sí, no merece..., entonces la decisión la tomé yo, considerando que era lo mejor para garantizar la higiene y la salud de esos niños que estaban utilizando los parques sin estar desinfectados. Muchas gracias.
  - 2:29:14 Sr. Alcalde: Gracias, Sra. Gómez Candel, pasamos a la número...
- **2:29:18 Sr. Pablo Samper Hernández:** Entonces, la respuesta entiendo que se ha vulnerado la ley a sabiendas, ¿no? Es la conclusión, vale, muy bien, yo tomo nota. Está grabado, tomo nota, basta.
- 2:29:27 Sr. Alcalde: Sr. Samper, le ha contestado por dos veces a la pregunta suya.
  - 2:29:32 Sr. Pablo Samper Hernández: Sí, sí.
- 2:29:32 Sr. Alcalde: Vamos a..., guarden silencio, por favor, los dos, pues continuamos Sr. Samper con usted, ha formulado la 36. Si tiene a bien formularla, la número 36 Sr. Samper, la que hace referencia a los chiringuitos.
- 2:29:54 Sr. Pablo Samper Hernández: Si existe algo identificativo de nuestro municipio en verano son sus playas y con ellas los chiringuitos los que podemos disfrutar del verano haciendo un consumo responsable y consciente a la vez que ayudamos a la creación de empleo en nuestro municipio, tan importante en los tiempos que corren.

Pero este verano es posible que no podamos disfrutar de esos chiringuitos debido a que el Ayuntamiento ha tenido muy poca previsión y la licitación de los mismos ha salido tarde y por más que la tramitación de la misma tenga la categoría de urgente, es un proceso largo que hará que los hosteleros de los chiringuitos de Torrevieja pierdan más de la mitad de la temporada estival.

Como sabemos que es muy probable que este Gobierno utilice como excusa el hecho de haber pasado por un estado de alarma de tres meses que paralizaba a todos los procesos administrativos, queremos dejar constancia que una semana





SECRETARÍA

antes de la declaración del mismo se había puesto en marcha la licitación de los chiringuitos siendo imposible, imaginando que no hubiésemos pasado por la crisis del COVID-19, que los hosteleros llegasen a abrir en la Semana Santa de abril por la duración del proceso de licitación.

Las preguntas son: ¿qué plan tiene este Gobierno para esos hosteleros y todos los trabajadores que esperan la temporada de verano para poder tener ingresos? ¿Por qué obligan a los hosteleros a cambiar de chiringuito cuando el que tiene actualmente solo tiene 5 años? ¿Qué ofrecerá el servicio de aseos públicos si no están ellos en las playas? Ya está, muchas gracias.

2:31:06 - Sr. Alcalde: Gracias a usted, Sr. Samper. Sr. Vidal, adelante.

**2:31:10 - Sr. Antonio Francisco Vidal Arévalo:** Gracias, Sr. Alcalde. Bueno pues, ¿cuál es nuestro plan? Pues licitar este contrato, como es obvio, para que se pueda prestar ese servicio tan característico de nuestras playas generando actividad y empleo. Ahora mismo está en tramitación y si todo va bien, la semana próxima pues estará adjudicado.

La segunda cuestión, pues para su conocimiento, el cambio de chiringuito es obligatorio a partir del segundo año, ¿no? No el primero. Y forma parte de un plan de mejora de imagen y servicio en nuestras playas. Ahora mismo se está sin contrato y la tercera cuestión, pues por si no lo sabe, ya existen aseos en nuestras playas y además este año se les ha asignado personal específico para que sean limpiados, desinfectados constantemente durante todo su servicio.

2:31:56 - Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Vidal. Los chiringuitos tienen un plazo de duración de 6 años, no de 5, Sr. Samper. Eran 4 años más dos prórrogas y concluyeron el verano pasado, ¿vale? Lo digo por lo de los 5 años que no nos llevemos a error y lo que le ha dicho el Sr. Vidal, esperamos la próxima semana poder tener esas adjudicaciones y por lo tanto iniciar la temporada un poco tarde, pero con esa renovación de contrato que ya le avanzo yo que es para los próximos 4 años, ¿Vale? No tiene prórrogas porque así los técnicos han considerado.

Creo que queda una pregunta. **Un ruego, así es, de Ciudadanos**, con lo cual la Sra. Gómez Magán pacientemente ha aguardado todas las preguntas para que llegue su ruego, pues por lo tanto adelante usted..., tiene usted la palabra.

2:32:43 - Sra. Pilar Gómez Magán: Muchas gracias, voy a ser muy breve. Simplemente decir que si traemos ruegos a la Corporación, pues solicitamos que se dé cumplimiento a los mismos y en su defecto se nos indique el motivo de no llevarlos a cabo y máxime cuando hay un riesgo para la población como fue el pasado donde solicité que sobresalían unos clavos en un vallado y con el consiguiente peligro para los transeúntes.

Un mes después nada se ha hecho y por lo tanto rogamos que se adopten las medidas a la mayor brevedad posible. Asimismo, rogamos que si no se hubiese realizado la desinfección o desratización en toda Torrevieja y en concreto la zona de



Nueva Torrevieja donde los vecinos me han comentado la existencia de roedores en las vías públicas. Nada más.

2:33:27 - Sr. Alcalde: Gracias, Sra. Gómez Magán. Creo que le quería contestar..., ¿había alguien que le quería contestar? Pero contéstele al micrófono, Sra. Box, claro, entenderá usted que si estamos todos contestando al micrófono..., claro, ya, pero como me había manifestado la Sra. Box que quería contestar a ese ruego, pues si me lo manifiesta tiene que hacerlo.

**2:33:47 - Sra. Diana Box Alonso:** Muchas gracias, Sr. Alcalde. Nada, Pilar ya las horas que son ¿verdad?, te lo voy a decir rápido. Comunicarte que sí se han realizado los tratamiento, absolutamente todos los meses correspondientes, tanto la desratización como la desinfección.

De hecho, en la zona que mencionas se ha hecho..., en la zona de Nueva Torrevieja la he hecho en el mes de mayo. Aún así estamos pasando numerosas veces de nuevo y acudiendo a todas las llamadas que nos hacen los ciudadanos, pero indicaros también que venimos de una situación de desconfinamiento donde los roedores, en este caso, han estado en un momento en el que no ha habido vibraciones y evidentemente no es que hayan más, es que han salido y ahora tenemos que adaptarnos un poquito y ellos también, a que tiene que volver.

Yo te explico un poquito esto porque estoy muy en contacto con la empresa y me va contando y explicando. De todas maneras te he traído también 2 planos para que veas todas las zonas que se han hecho tanto en junio como en mayo e insisto, cualquier duda, cualquier información que necesitéis os la proporcionaré sin ningún problema. Gracias.

2:34:46 - Sr. Alcalde: Gracias, Sra. Box. No lo he dicho al principio, tres cuestiones que quedaron pendientes de contestación del Pleno pasado, la 19.153, la 19.163 y 19.175 del Sr. Samper han sido contestadas por escrito antes de dar comienzo y no lo he podido hacer Sr. Samper con la cuarta que sabe usted que fue aquella famosa de que al final quedamos de que era incorrecta y que usted dijo que la iba a modificar, como no la ha presentado, al menos que yo tenga conocimiento no se la he podido contestar, ¿vale?

Lo digo para que conste en los efectos de este Pleno, por lo tanto no tenemos más ruegos ni más preguntas registradas, levantaríamos la sesión no sin antes, si alguien del público de los que queda, que creo que no queda nadie, quiere formular cualquier pregunta, si nadie me dice lo contrario, pues muchas gracias, buenas noches a todos y damos por concluida la Sesión Plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas treinta y tres minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

